

CONTRATO N° CBS-NEC-AMC- CON-001-2024

PAQUETE 05 - ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE SAN CARLOS TRAMO 1: KM 0+000 - 4+265

PAQUETE 1 - SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADAS SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS



CONTRATO N° CBS-NEC-AMC-CON-001-2024

PAQUETE 05 - ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE SAN CARLOS TRAMO 1: KM 0+000 - 4+265, PARA EL PAQUETE 1 - SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADAS SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS

ESTE SUBCONTRATO SE SUSCRIBE

ENTRE

- (1) **CONSORCIO BESALCO STRACON** (en adelante el Contratista) con RUC N° 20607671061, domiciliado en Av. Paseo de la República N° 3245 Piso 17, distrito de San Isidro - Lima, representado por JAVIER LÓPEZ DEL OLMO, identificado con Carnet de Extranjería N° 005512960, y RICARDO ESPINOZA HORNA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40863804, según poderes otorgados mediante Quinto Adendum de la Escritura Pública N° 5524 de fecha 06 de abril de 2022, ante el Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati; y
- (2) La empresa **ANGELES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.** (en adelante el Subcontratista), con RUC N° 20453537537, inscrita en el Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según Partida Electrónica N° 11002277, con domicilio en Av. Rinconada del Lago Nro. 260 Urb. Rinconada del Lago ET. UNO Lima - Lima - La Molina, debidamente representada por JUAN MIGUEL ANGELES VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26709095, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11002277 del Registro de Personas jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

ANTECEDENTES

- (A) El Contratista es un consorcio constituido por las empresas Besalco Perú S.A.C. y STRACON S.A. mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2021; que tiene por objeto gestionar el diseño, la construcción y puesta en marcha de proyectos de defensas ribereñas, de quebradas, ríos, presas, drenajes pluviales, entre otros proyectos; así como administrar todos los contratos que este suscriba con clientes, subcontratistas y terceros; para lo cual realiza actividades consistentes en la gestión del diseño y de la construcción para la ejecución de los proyectos de defensas ribereñas de ríos y quebradas a favor de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC ahora Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN (creada por Ley N°31841), de acuerdo con lo establecido en los Contratos NEC 3 Opción F – Contratos de Ingeniería y de Construcción suscritos con la referida entidad. Conforme a las características señaladas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2022-TR, el núcleo de negocio del Contratista son las actividades de gestión y administración antes detalladas, las mismas que no se tercerizan, sino que son realizadas directamente por el Contratista, ya que la función para la cual el Contratista fue contratado por la ARCC ahora ANIN es la de gestionar la ejecución de los mencionados proyectos de defensas ribereñas de ríos y quebradas,



siendo obligación esencial de dicha función – en atención a las características del Contrato NEC 3 Opción F por las cuales ha sido contratado – que se encargue de la subcontratación de los trabajos tendientes a lograr la ejecución de los proyectos, salvo cualquier excepción establecida por las partes.

- (B) Con ocasión de sus actividades, el Contratista requiere subcontratar la ejecución del “Paquete 05 Estructura de Protección del Río Moche San Carlos Tramo 1: Km 0+000 - 4+265, para el Paquete 1 - Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos”. Las actividades requeridas, entonces son altamente especializadas y no forman parte del núcleo del negocio del Contratista, motivo por el cual son susceptibles de ser subcontratadas y ejecutadas por terceros, de forma autónoma y bajo los parámetros establecidos por ley.
- (C) El Subcontratista declara que es una empresa especializada que cuenta con las herramientas, infraestructura, recursos, conocimientos y personal especializado para este tipo de servicios. Debido a ello, el Subcontratista ha puesto sus servicios a disposición del Contratista comprometiéndose a llevar a cabo los Servicios de manera oportuna y eficiente, de acuerdo con el detalle contenido en el presente Subcontrato.
- (D) El Subcontrato para la entrega del Proyecto (en adelante el Subcontrato) se encuentra conformado por:

Volumen I

- El presente documento.
- El Subcontrato de Ingeniería y Construcción, NEC 3 Opción B.
- Ficha de Datos
- Condiciones Específicas del Subcontrato
- Anexos

Volumen II

- Información de las Obras – General y sus respectivos anexos.

Volumen III

- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.



SE ACUERDA

- (1) El Contratista pagará al Subcontratista el monto debido y realizará sus obligaciones de acuerdo con el presente Subcontrato.
- (2) El Subcontratista proveerá las Obras objeto del Proyecto y realizará las demás obligaciones de acuerdo con el presente Subcontrato.
- (3) El Subcontrato NEC 3 Opción B, ajustado al Proyecto, prevalecerá sobre cualquier otro documento que conforme el presente Subcontrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben en dos (2) copias originales, en la ciudad de Lima el 30 de enero de 2024.



Firmado Electrónicamente por:
JAVIER LOPEZ DEL OLMO
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Empresa: CONSORCIO BESALCO STRACON
IP: 179.6.5.115
Fecha: 31/01/2024 - Hora: 17:15

JAVIER LÓPEZ DEL OLMO

C. E. N° 005512960

POR EL CONTRATISTA



Firmado Electrónicamente por:
Ricardo Juvenal Espinoza Horna
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: APODERADO
Empresa: CONSORCIO BESALCO STRACON
IP: 179.6.4.92
Fecha: 31/01/2024 - Hora: 17:20

RICARDO ESPINOZA HORNA

D.N.I N° 40863804

POR EL SUBCONTRATISTA



Firmado Electrónicamente por:
JUAN MIGUEL ANGELES VARGAS
Motivo: En señal de conformidad
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Empresa: ANGELES MINERÍA Y CONST. S.A.C.
IP: 85.62.129.234
Fecha: 31/01/2024 - Hora: 16:37

JUAN MIGUEL ANGELES VARGAS

D.N.I N° 26709095





Subcontrato de Ingeniería y Construcción

El presente Subcontrato se debe utilizar en la designación de un *Subcontratista* para obras de ingeniería y construcción cuando el *Contratista* haya sido designado en virtud de un Contrato de Ingeniería y Construcción de NEC3

OPCION B: Subcontrato de Precio Fijo y Listado de Cantidades

Un documento de NEC

Abril de 2013

Aprobación de la Junta de Clientes de Construcción de NEC3

La Junta de Clientes de Construcción recomienda que las organizaciones del sector público utilicen los contratos NEC3 en caso de contratar una obra de construcción. La estandarización del uso de esta amplia serie de contratos ayudará a lograr una mayor eficiencia en el sector público, así como a promover comportamientos acordes con los principios dirigidos a alcanzar la *Excelencia en la Construcción*

Oficina del Consejo de Ministros del Reino Unido



NEC es un departamento de Thomas Telford Ltd, una subsidiaria de propiedad absoluta de la Institución de Ingenieros Civiles (ICE, por sus siglas en inglés), propietario y desarrollador de NEC.

NEC es una familia de contratos estándar, cada uno de los cuales presenta las siguientes características:

- Su uso promueve la buena administración de la relación entre las dos partes del contrato y, por lo tanto, de la obra incluida en el contrato.
- Se puede usar en una amplia variedad de situaciones comerciales, para una amplia variedad de tipos de obras y en cualquier ubicación.
- Es un documento simple y claro que emplea un lenguaje y una estructura directa y de fácil comprensión.

El Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3 es uno de los contratos que forma parte de la familia NEC y concuerda con todos los demás documentos NEC3.

ISBN (serie completa) 978 0 7277 5867 5

ISBN (este documento) 978 0 7277 5881 1

Edición de consulta, 1991

Primera edición, 1993

Segunda edición, noviembre de 1995

Tercera edición, junio de 2005

Reimpresión con modificaciones, 2007

Reimpresión, 2008, 2009, 2010, 2012

Reimpreso con modificaciones, 2013

Los datos de catalogación en fuente para esta publicación se encuentran disponibles en la Biblioteca Británica.

© Derechos de Autor, NEC 2013

Todos los derechos reservados, incluidos los derechos de traducción. El propietario del presente documento puede reproducir la información consignada en la Sección de Datos del Subcontrato y los formularios respectivos con la finalidad de obtener licitaciones, así como para adjudicar y gestionar contratos. Salvo según lo permitido por los Derechos de Autor, la Ley de Diseños y Patentes de 1988, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o ser transmitida bajo ninguna forma o por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopiado, registro o de cualquier otro tipo, sin el permiso previo y por escrito del Director de NEC, Thomas Telford Ltd, con domicilio en One Great George Street, Westminster, Londres SW1P 3AA.

La tipografía ha sido elaborada por el Departamento académico + Departamento técnico de Bristol

Impreso y encuadernado en Gran Bretaña por Bell & Bain Limited, Glasgow, Reino Unido



INDICE

En este contrato las cláusulas principales corresponden a las cláusulas generales del Subcontrato de ingeniería y construcción y las cláusulas previstas en el Subcontrato de ingeniería establecidas como cláusulas principales de la Opción; Opción B. En este Subcontrato, las cláusulas principales aparecen en orden y **en negrita**.

Contenido	
INDICE	3
PRÓLOGO	4
PREFACIO	5
RECONOCIMIENTOS	6
CLAUSULAS FUNDAMENTALES	9
1. Generalidades	9
2. Principales responsabilidades del Subcontratista	14
3. Plazos	17
4. Pruebas y Defectos	20
5. Condiciones de pago	22
6. Eventos Compensables	24
7. Título	30
8. Riesgos y Seguros	31
9. Resolución	34
CLÁUSULAS DE OPCIONES SECUNDARIAS	38
Opción X2: Cambios normativos	38
Opción X4: Garantía de la compañía matriz	38
Opción X5: Culminación por secciones	38
Opción X7: Indemnización por demora	38
Opción X13: Garantía de fiel cumplimiento	39
Opción X14: Pago anticipado al Subcontratista	39
Opción X16: Retención	40
Opción X17: Daños por bajo rendimiento	40
Opción X18: Limitación de responsabilidad	40
OPCIÓN Z: CONDICIONES ADICIONALES DEL SUBCONTRATO	42
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	60
Opción Única ZW	60



PRÓLOGO

Ha sido para mí un gran placer que me solicitaran redactar el Prólogo para los contratos NEC3.

He seguido el notable auge y éxito de los contratos NEC desde hace varios años, en particular, durante mi mandato en calidad de Presidente número 146 de la Institución de Ingenieros Civiles, 2010/11

En mi cargo de Asesor en Jefe de Construcción del Gobierno del Reino Unido, estoy trabajando con el Gobierno y la industria para garantizar que el sector de la construcción de Gran Bretaña cuente con los conocimientos, las habilidades y las mejores prácticas que necesita en su transición a una economía baja en carbono. Asimismo, estoy promoviendo la innovación en el sector, que incluye, en particular, el uso de la modelización de la información de edificios (*Building Information Modelling* – BIM) en la contratación de proyectos de construcción en el sector público, lo cual ha evidenciado la sinergia y el ajuste perfecto de esta herramienta con la naturaleza colaborativa de los contratos NEC. La estrategia de construcción del Gobierno es una inversión muy importante y los contratos NEC desempeñarán un papel esencial en el establecimiento de altos estándares de preparación y gestión de contratos, así como en el logro del comportamiento deseable de nuestra industria.

En el Reino Unido, tenemos el gran reto de lograr una reducción del 15 al 20 por ciento en el costo para el sector público de la construcción durante el periodo de vigencia de este Parlamento. Cambiar la mentalidad, la actitud y el comportamiento para adoptar las mejores prácticas de los procesos de NEC contribuirá en una manera considerable a lograrlo.

Desde luego, los contratos NEC se utilizan con éxito en todo el mundo en proyectos del sector público y privado. Esta tendencia, al parecer, continuará a un ritmo cada vez más creciente. Los contratos NEC, según mi buen amigo y creador de NEC, el Dr. Martin Barnes (Comendador de la Orden del Imperio Británico – CBE), buscan una mejor gestión de los proyectos. Esta es una meta bastante realista, por lo que los animo a buscar una mejor comprensión de los contratos NEC y a explotar el potencial que nos ofrecen a todos.

Peter Hansford

Asesor en Jefe de Construcción del Gobierno del Reino Unido

Oficina del Consejo de Ministros



PREFACIO

Los contratos NEC son la única serie de contratos estándar diseñados para facilitar y fomentar una buena gestión de los proyectos en los que se utilizan. La experiencia de utilizar contratos NEC en todo el mundo es que realmente marcan la diferencia. En el pasado, los contratos estándar se redactaban principalmente como documentos legales que resultaba mejor dejar en el cajón del escritorio hasta que ocurrieran problemas costosos y que generaban retrasos y, además, implicaban extensas conversaciones y argumentos sobre quién era el culpable.

El lenguaje de los contratos NEC es claro y sencillo, y los procedimientos establecidos están diseñados para fomentar una buena gestión. El objetivo es la colaboración prevista entre todos los colaboradores del proyecto. Los contratos establecen cómo se gestionarán las interfaces entre todas las organizaciones involucradas, desde el cliente hasta los diseñadores y desde los *contratistas* principales hasta todos los diversos *Subcontratistas* y proveedores.

Las versiones del contrato NEC son específicas para el trabajo de los proveedores de servicios profesionales, así como de los gerentes de proyectos y diseñadores, *contratistas* principales, *Subcontratistas* y proveedores. La amplia gama de situaciones cubiertas por los contratos implica que no será necesario modificarlos para adaptarlos a ninguna situación particular.

Los contratos NEC son los primeros en abordar de manera específica y eficaz la gestión de los riesgos e incertidumbres inevitables que se encuentran, en cierta medida, en todos los proyectos. La gestión de lo que se ha previsto es fácil, mientras que la gestión eficaz de lo inesperado requiere plenamente la aplicación del enfoque colaborativo inherente a los contratos NEC.

La mayoría de las personas que trabajan en proyectos que utilizan los contratos NEC por primera vez han quedado enormemente impresionadas por la diferencia entre las características confrontacionales de los contratos tradicionales y el trabajo en equipo generado por los contratos NEC. Los contratos NEC no incluyen disposiciones específicas para evitar controversias, ya que no son necesarias. La propia gestión colaborativa está diseñada para evitar controversias y en realidad funciona.

Es común que la cuenta final de la obra de un proyecto se liquide al momento de finalizar la obra. Sin embargo, ya no es necesario un largo periodo de trabajo profesional costoso después de culminar la obra para liquidar los pagos finales.

Los contratos NEC constituyen un cambio real y profundo para mejor en aquellas industrias en las que se utilizan.

Dr. Martin Barnes

Comendador de la Orden del Imperio Británico (CBE)

Creador de los contratos NEC



RECONOCIMIENTOS

La primera edición NEC fue producida por la Institución de Ingenieros Civiles a través de su Grupo de Trabajo NEC.

El contrato NEC original fue diseñado y redactado por el Dr. Martin Barnes, en ese entonces parte de Coopers y Lybrand, con la colaboración del catedrático J. G. Perry, en ese entonces parte de la Universidad de Birmingham; T. W. Weddell, en ese entonces integrante de Travers Morgan Management; T. H. Nicholson, Asesor de la Institución de Ingenieros Civiles; A. Norman, en ese entonces integrante del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Manchester; y P. A. Baird, en ese entonces Asesor de Contratos Corporativos, Eskom, Sudáfrica.

La segunda edición de los documentos de NEC para contratos de ingeniería y construcción fue producida por la Institución de Ingenieros Civiles a través de su Panel NEC.

La tercera edición del Subcontrato de Ingeniería y Construcción de NEC fue redactada, en su mayoría, por Drick Vernon con la colaboración de los miembros del Panel NEC.

El Panel de NEC está compuesto por los siguientes miembros:

P. Higgins, BSc, CEng, FICE, FCIArb (Presidente)
 P. A. Baird, BSc, CEng, FICE, M(SA)ICE, MAPM
 M. Barnes, BSc(Eng), PhD, FREng, FICE, FCIOB, CCMI, ACIArb, MBCS, FInstCES, FAPM
 A. J. Bates, FRICS, MInstCES
 A. J. M. Blackler, BA, LLB(Cantab), MCIArb
 P. T. Cousins, BEng(Tec), DipArb, CEng, MICE, MCIArb, MCMI
 L. T. Eames, BSc, FRICS, FCIOB
 F. Forward, BA(Hons), DipArch, MSc(Derecho Const.), RIBA, FCIArb
 Catedrático J. G. Perry, MEng, PhD, CEng, FICE, MAPM
 N. C. Shaw, FCIPS, CEng, MIMechE
 T. W. Weddell, BSc, CEng, DIC, FICE, FStructE, ACIArb

Asesor NEC:

R. A. Gerrard, BSc(Hons), MRICS, FCIArb, FInstCES

Secretaría:

A. Cole, LLB, LLM, BL
 J. M. Hawkins, BA(Hons), MSc
 F. N. Vernon (Asesor técnico), BSc, CEng, MICE



MODIFICACIONES REALIZADAS EN JUNIO DE 2006

Se realizaron las siguientes modificaciones a la edición de junio de 2005.

Página	Cláusula	Línea
10	32.1	4 se elimina: “y de advertencias tempranas notificadas”
59	Datos del Contrato, Primera Parte, 1	3 se agrega: “(con modificaciones, junio 2006)”
62	Datos del Contrato, Primera Parte, 1	23 se elimina: “si existen eventos de compensable adicionales” y las siguientes 4 líneas

MODIFICACIONES REALIZADAS EN ABRIL 2013

Se realizaron las siguientes modificaciones a la edición de junio de 2005. Los detalles completos de todas las modificaciones se encuentran disponibles en: www.neccontract.com.

Página	Cláusula	Línea
11	40.1	1 se reemplaza: “Las sub cláusulas de esta cláusula solo se aplican” con “Esta cláusula solo se aplica”
16	61.1	se reemplaza texto
17	61.3 61.4	se reemplaza texto se reemplaza texto
18	62.6 63.1	2 se reemplaza: “para este fin” con “debido a su propio incumplimiento” se reemplaza texto se elimina la oración final. “en todo lo demás ... el evento” y se reemplaza con “En todos los demás casos, la fecha corresponde a aquella mencionada en la notificación del evento compensable”
19	64.4	2 se reemplaza: “para este fin” con “debido a su propio incumplimiento”
25	91.4	se reemplaza texto
28	63.14	2 se elimina: “en lugar del Costo Determinado”
30	63.13	15 se elimina: “en lugar del Costo Determinado”
33		se agrega la nueva cláusula 63.14
37	63.13	15 se elimina: “en lugar del Costo Determinado”
39		se agrega la nueva cláusula 63.14
44	W2.3(7) W2.3(8)	se agrega una nueva oración al final se agrega una nueva oración al final
45	W2.3(12)	se reemplaza texto
53	Y(UK)1	1 se inserta una nueva cláusula: “Cuenta Bancaria del Proyecto”
55	Y(UK)1	1 se inserta nueva cláusula: “Escritura de Fideicomiso”



Página	Cláusula	Línea
56	Y(UK)1	1 se inserta nueva cláusula: "Escritura de Adhesión"
57	Y2.1 (1) Y2.2 Y2.3	se reemplaza texto se reemplaza texto encabezado "se retendrá el pago" se reemplaza con "se pagará un monto menor", se reemplaza cláusula
61		1 se reemplaza "únicamente cuando se utilizan las Opciones A, B, C, D o E" con "para todas las Opciones"
62	41	9 se reemplaza viñeta
63	Datos del Subcontrato, Primera Parte, 1	3 se reemplaza "contrato" por "subcontrato" 6 se reemplaza la fecha "junio de 2006" con "abril de 2013"
66	Declaraciones opcionales	30 se reemplaza "21" con "14"
71		se añade un nuevo texto antes de "si se utiliza la Opción Z"
72	Datos del Subcontrato, Segunda Parte	se añade un nuevo texto antes de "si se utilizan las Opciones A o B"



CLAUSULAS FUNDAMENTALES

Ver incorporación de cláusulas Z.0, Z.1, Z.2, Z.3, Z.4, Z.5, Z.6, Z.7, Z.8, Z.9

1. Generalidades

Acciones 10

- 10.1** El *Contratista* y el *Subcontratista* actuarán según se estipula en el presente Subcontrato y con un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

Identificación y definición de términos 11

- 11.1** En estas condiciones del Subcontrato, los términos identificados en la Sección de Datos del Subcontrato aparecen en cursiva mientras que las iniciales de los términos definidos se presentan en mayúscula.

- 11.2** Clausula reemplazada por la cláusula Z.11.2

(1) El Cronograma Aceptado es el cronograma identificado en la Sección de Datos del Subcontrato o es el último cronograma aceptado por el *Contratista*. El último cronograma aceptado por el *Contratista* sustituye a los Cronogramas Aceptados previamente.

(2) Se define como Culminación al momento en que el *Subcontratista*:

- ha ejecutado todo el trabajo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada que va a realizar aproximadamente en la Fecha de Culminación del Subcontrato, y
- ha corregido los defectos comunicados que habrían impedido al *Contratante* o al *Contratista* utilizar las *obras subcontratadas* y a Terceros a realizar su trabajo.

En caso no se haya estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada el trabajo que realizará el *Subcontratista* aproximadamente en la Fecha de Culminación del Subcontrato, se entenderá como Culminación aquella fecha en que el *Contratante* o el *Contratista* ha realizado todo el trabajo necesario para que el *Contratante* o el *Contratista* utilicen las *obras subcontratadas* y Terceros realicen su trabajo.

(3) Se considera Fecha de Culminación del Subcontrato a la *fecha de culminación del subcontrato*, salvo que se modifique posteriormente de conformidad con el presente subcontrato.

(4) La Fecha del Subcontrato es aquella en la que entró en vigencia el presente subcontrato.

(5) Se considera un Defecto cuando:

- una parte de las obras subcontratadas no está de acuerdo con la Sección de Información de la Obra Subcontratada, o
- una parte de las obras subcontratadas diseñadas por el *Subcontratista* no está de acuerdo con la legislación aplicable o con el diseño del *Subcontratista* que el *Contratista* ha aceptado.

(6) El Certificado de Defectos es tanto un listado de Defectos que el *Contratista* ha comunicado antes de la fecha de notificación de defectos y que el *Subcontratista* no ha corregido o, en caso no existir tales defectos, una declaración donde se estipula que no se ha identificado defecto alguno.

(7) Se considera Equipos a los artículos proporcionados por el *Subcontratista* y que este utiliza para Ejecutar las Obras Subcontratadas y que, además, la Sección de Información de la Obra Subcontratada no requiere que el *Subcontratista* incluya en las obras subcontratadas.

(8) La Tarifa es la suma de los importes calculados mediante la aplicación del porcentaje de la tarifa subcontratada para el Costo Determinado del trabajo subcontratado y el porcentaje de la tarifa directa del Costo Determinado de los demás trabajos.

(9) Se considera Fecha Clave a aquella en la que el trabajo debe cumplir con la Condición estipulada. La Fecha Clave es aquella fecha clave estipulada en la Sección de Datos del Subcontrato la Condición es aquella condición estipulada en la Sección de Datos del Subcontrato, excepto que sea modificada posteriormente de conformidad con este subcontrato.



(10) Se considera como Terceros a las personas u organizaciones que no sean el *Contratante*, el Gerente de Proyecto, el Supervisor, el Mediador Independiente, el *Contratista*, el *Subcontratista* o a cualquier empleado, *SubSubcontratista* o proveedor del *Subcontratista*.

(11) Se considera como las Partes al *Contratista* y al *Subcontratista*.

(12) Se considera como Planta y Materiales a los artículos destinados a ser incluidos en las obras subcontratadas.

(13) Ejecutar las Obras Subcontratadas significa realizar el trabajo necesario para completar las obras subcontratadas de conformidad con el presente subcontrato, así como todos los trabajos, servicios y acciones inherentes que este Subcontrato requiere.

(14) El Registro de Riesgos es un registro de los riesgos enumerados en la Sección de Datos del Subcontrato y los riesgos que el *Contratista* o el *Subcontratista* han comunicado como un asunto de alerta temprana. Este registro incluye una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que se deben tomar para evitar o reducir el riesgo.

(15) Se denomina Sitio al área ubicada dentro de los límites del sitio y los volúmenes que se encuentran por encima y por debajo de este que se ven afectados por el trabajo incluido en este subcontrato.

(16) Sección de Información del Sitio se denomina a aquella que:

- describe el Sitio y los alrededores, y
- se encuentra comprendida en los documentos indicados en la Sección de Datos del Subcontrato.

(17) Un Sub del *Subcontratista* es una persona u organización que tiene un contrato con el *Subcontratista* para:

- construir o instalar parte de las obras subcontratadas,
- prestar un servicio necesario para Ejecutar las Obras Subcontratadas, o
- suministrar la Planta y los Materiales que la persona u organización ha diseñado, de manera total o parcial, específicamente para las obras subcontratadas.

(18) Las Áreas de Trabajo corresponden a aquellas partes de las áreas de trabajo del Subcontrato que son:

- necesarias para Ejecutar las Obras Subcontratadas, y
 - utilizadas únicamente para el trabajo mencionado en este subcontrato,
- salvo que se estipule una modificación posterior en contrario en el presente subcontrato.

(19) La Sección de Información de la Obra Subcontratada contiene aquella información que:

- especifica y describe las obras subcontratadas, o
- estipula las restricciones sobre la forma en que el *Subcontratista* Ejecuta las Obras Subcontratadas
- y figura en:
- los documentos indicados en la Sección de Datos del Subcontrato, o
- una instrucción brindada al amparo de este subcontrato.

Interpretación y legislación aplicable 12

12.1 En el presente subcontrato, salvo que el contexto indique lo contrario, las palabras en singular y plural tienen el mismo significado y viceversa; y las palabras en masculino abarcan el género femenino y neutro.

12.2 Este Subcontrato se rige por la *ley que rige el subcontrato*.

12.3 Ninguna modificación a este subcontrato, salvo lo dispongan las *condiciones del subcontrato*, tendrá efecto a menos que haya sido acordada, confirmada por escrito y firmada por las Partes.

12.4 El presente Subcontrato constituye el acuerdo integral entre las Partes.

Se incorpora las cláusulas Z.12.5 y Z.12.6

Comunicaciones 13



13.1 Cláusula **reemplazada** por la cláusula Z.13.1

Cada instrucción, certificado, envío, propuesta, registro, aceptación, notificación, respuesta y demás comunicaciones requeridas en virtud de este Subcontrato se comunicarán en un formato que pueda ser leído, copiado y registrado. La redacción se realizará en el *idioma de este subcontrato*.

- 13.2** Una comunicación se considera efectiva cuando es recibida en la última dirección notificada por el destinatario para recibir comunicaciones o, en caso de no haberse comunicado ninguna dirección, aquella dirección del destinatario que se menciona en la Sección de Datos del Subcontrato.
- 13.3** Si este Subcontrato requiere que el *Contratista* o el *Subcontratista* respondan a una comunicación, salvo se estipule en contrario en el presente, quien corresponda responderá dentro del plazo de respuesta.
- 13.4** El *Contratista* responderá a una comunicación que el *Subcontratista* le haya enviado o remitido para su aceptación. Si la respuesta implica una denegación de aceptación, el *Contratista* indicará las razones de su decisión y el *Subcontratista* volverá a presentar la comunicación dentro del *plazo de respuesta* considerando estas razones. Una de las razones para denegar la aceptación es cuando se requiera brindar más información con el fin de evaluar la solicitud del *Subcontratista* en su totalidad.
- 13.5** El *Contratista* puede ampliar el *plazo de respuesta* para una comunicación si el *Contratista* y el *Subcontratista* aceptan dicha ampliación antes de finalizar el plazo de respuesta. El *Contratista* comunicará al *Subcontratista* la ampliación acordada.
- 13.6** El *Contratista* expedirá sus certificados a favor del *Subcontratista*.
- 13.7** Las notificaciones requeridas por este Subcontrato se comunicarán por separado del resto de comunicaciones.
- 13.8** El *Contratista* puede denegar la aceptación de una comunicación emitida por el *Subcontratista*. Si se deniega la aceptación debido a una de las razones mencionadas en este subcontrato, tal ocurrencia no constituirá un evento compensable.

El *Contratista* 14

- 14.1** El hecho que el *Contratista* acepte una comunicación emitida por el *Subcontratista* o con relación a su trabajo no exime al *Subcontratista* de su responsabilidad de Ejecutar las Obras Subcontratadas o de su responsabilidad por el diseño.
- 14.2** El *Contratista*, después de notificar al *Subcontratista*, puede delegar cualquiera de sus acciones y puede cancelar cualquier delegación. La referencia a una acción del *Contratista* en este Subcontrato incluye una acción de su delegado.
- 14.3** El *Contratista* puede dar una instrucción al *Subcontratista* para que modifique la Sección de Información de la Obra Subcontratada o una Fecha Clave.

Adición de Áreas de Trabajo 15

- 15.1** El *Subcontratista* puede presentar al *Contratista* para su aceptación una propuesta para agregar un área a las Áreas de Trabajo. Una razón para el rechazo de la propuesta es que el área propuesta no es necesaria para Ejecutar las Obras Subcontratadas o que se utilizará para trabajos que no se encuentran contemplados en este subcontrato.

Alerta temprana 16

- 16.1** El *Subcontratista* y el *Contratista* darán una alerta temprana notificando al otro apenas se tenga conocimiento de cualquier aspecto que pueda:
- incrementar el Monto Total de los Precios,
 - demorar la Culminación,
 - demorar el cumplimiento de una Fecha Clave, o



- alterar el desempeño de las obras subcontratadas en uso.

El *Subcontratista* puede emitir una alerta temprana, notificando al *Contratista* sobre cualquier otro aspecto que podría incrementar el costo total. El *Contratista* ingresa los temas de alerta temprana en el Registro de Riesgos. No es necesario emitir una alerta temprana sobre un asunto considerado como evento compensable y que haya sido comunicado previamente.

- 16.2** El *Contratista* o el *Subcontratista* pueden solicitar a la otra parte que asista a una reunión de reducción de riesgos. Cada una de las partes puede instruir a otras personas para que asistan a dicha reunión si la otra parte está de acuerdo.
- 16.3** En una reunión de reducción de riesgos, las partes asistentes cooperan para llevar a cabo las siguientes acciones:
- formular y considerar las propuestas sobre cómo se puede evitar o reducir el efecto de los riesgos registrados,
 - buscar soluciones que serán ventajosas para todos los afectados,
 - decidir las acciones que se tomarán y quién tomará dichas decisiones, de conformidad con este subcontrato, y
 - decidir qué riesgos se han evitado o superado y pueden ser eliminados del Registro de Riesgos.
- 16.4** El *Contratista* revisará el Registro de Riesgos para dejar constancia de las decisiones tomadas en cada reunión de reducción de riesgos y presentará el Registro de Riesgos revisado al *Subcontratista*. En caso de que una decisión requiera una modificación en la Sección de Información de la Obra Subcontratada, el *Contratista* indicará la modificación a la vez que emite el Registro de Riesgos revisado.

Ambigüedades e inconsistencias 17

17.1 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.17.1

El *Contratista* o el *Subcontratista* notificarán a la otra parte inmediatamente cuando se tome conocimiento de una ambigüedad o inconsistencia en o entre los documentos que forman parte de este subcontrato. El *Contratista* dará una instrucción para resolver dicha ambigüedad o inconsistencia.

Requisitos ilegales e imposibles de cumplir 18

- 18.1** El *Subcontratista* comunicará inmediatamente al *Contratista* cuando considere que la Sección de Información de la Obra Subcontratada requiere realizar alguna acción que sea ilegal o imposible de cumplir. Si el *Contratista* está de acuerdo, dará una instrucción para cambiar la Sección de Información de la Obra Subcontratada según corresponda.

Prevención 19

- 19.1** En caso de ocurrir un evento que:
- no permita que el *Subcontratista* culmine las obras subcontratadas, o
 - no permita que el *Subcontratista* culmine las obras subcontratadas en la fecha mencionada en el Cronograma Aceptado,
- y que
- ninguna de las Partes pudiera prevenir, y
 - un *contratista* experimentado debería haber considerado, a la Fecha del Subcontrato, que tendrían una posibilidad mínima de ocurrencia, de modo que no hubiera sido razonable preverlo,
- entonces el *Contratista* dará una instrucción al *Subcontratista* donde se estipule la manera en que debe abordar el evento.



2. Principales responsabilidades del *Subcontratista*

Ejecutar las Obras Subcontratadas 20

20.1 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.20.1

El *Subcontratista* Ejecuta las Obras Subcontratadas de conformidad con lo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

Diseño del *Subcontratista* 21

21.1 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.21.1

El *Subcontratista* diseña las partes de las obras subcontratadas que, de conformidad con la Sección de Información de la Obra Subcontratada, este tiene la responsabilidad de diseñar.

21.2 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.21.2

El *Subcontratista* presenta los detalles de su diseño, puesto que la Sección de Información de la Obra Subcontratada requiere la aprobación del *Contratista*. Una razón para no aceptar el diseño del *Subcontratista* es que este no cumple con lo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada ni con la legislación aplicable.

El *Subcontratista* no procederá con el trabajo pertinente hasta que el *Contratista* haya aceptado su diseño.

21.3 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.21.3

El *Subcontratista* podrá presentar su diseño para su aceptación en partes si el diseño de cada pieza puede ser evaluada en su totalidad.

Uso del diseño del *Subcontratista* 22

22.1 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.22.1

El *Contratante* y el *Contratista* pueden utilizar y copiar el diseño del *Subcontratista* para cualquier propósito relacionado con la construcción, el uso, la alteración o la demolición de las obras subcontratadas, salvo se indique lo contrario en la Sección de Información de la Obra Subcontratada y para otros fines según se estipula en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

Diseño de los Equipos 23

23.1 El *Subcontratista* presentará los detalles del diseño de un artículo de los Equipos al *Contratista* para que lo acepte si este así se lo ha indicado. Una razón para rechazarlo es que el diseño del artículo no permitirá al *Subcontratista* entregar las obras de conformidad con:

- la Sección de Información de la Obra Subcontratada,
- el diseño del *Subcontratista* aprobado por el *Contratista*, o
- la legislación aplicable.

Personal 24

24.1 El *Subcontratista* contratará a cada una de las personas clave designadas para ejecutar el trabajo mencionado en la Sección de Datos del Subcontrato o empleará a un sustituto aceptado por el *Contratista*. El *Subcontratista* presentará el nombre, las calificaciones pertinentes, así como la experiencia de un sustituto propuesto al *Contratista* para su aprobación. Una razón para rechazar a la persona es que sus calificaciones y experiencia relevantes no son tan buenas como las de la persona que debe ser sustituida.



- 24.2** El *Contratista*, después de indicar sus razones, puede instruir al *Subcontratista* que retire a un empleado. Entonces, el *Subcontratista* dispondrá que, pasado un día, el empleado ya no tenga relación con el trabajo incluido en este subcontrato.

Ver **incorporación** de cláusula Z.24.3

Trabajo conjunto con el *Contratista* y Terceros 25

- 25.1** El *Subcontratista* cooperará con Terceros en la obtención y el suministro de información necesaria relacionada con las obras subcontratadas. Asimismo, cooperará con Terceros y compartirá las Áreas de Trabajo con ellos tal como se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

- 25.2** Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.25.2

El *Contratista* y el *Subcontratista* prestarán los servicios y proporcionarán los demás elementos tal como se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada. Todo costo en el que incurra el *Contratista* como resultado de que el *Subcontratista* no cumpla con prestar los servicios y proporcionar los demás elementos que debe proporcionar será evaluado por el *Contratista* y pagado por el *Subcontratista*.

- 25.3** Si el *Contratista* determina que el trabajo no cumple con la Condición estipulada para una Fecha Clave en la fecha indicada y, como resultado, el *Contratista* incurre en un costo adicional ya sea:
- para realizar el trabajo, o
 - pagar un monto adicional a Terceros para realizar los trabajos,
- en el mismo proyecto, el costo adicional que el *Contratista* haya pagado o incurrirá será pagado por el *Subcontratista*. El *Contratista* evaluará el costo adicional dentro de las cuatro semanas siguientes a la fecha en que se cumple la Condición para la Fecha Clave. El derecho del *Contratista* de recuperar el costo adicional es su único derecho bajo estas circunstancias.

Sub de Subcontratación 26

- 26.1** Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.26.1

Si el *Subcontratista* subcontrata el trabajo, es responsable de Ejecutar las Obras Subcontratadas como si no lo hubiera subcontratado. Este Subcontrato se aplica como si los empleados y equipos de un Sub del *Subcontratista* fueran del *Subcontratista*.

- 26.2** El *Subcontratista* enviará el nombre de cada uno de sus Sub-*Subcontratistas* propuestos al *Contratista* para que los acepte. Una razón para rechazar al Sub del *Subcontratista* es que su nombramiento no permitirá al *Subcontratista* Ejecutar las Obras Subcontratadas. El *Subcontratista* no nombrará a un *Subcontratista* propuesto hasta que el *Contratista* lo haya aceptado.

- 26.3** Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.26.3

El *Subcontratista* presenta las condiciones del contrato propuestas para cada Subcontrato al *Contratista* para que las apruebe, salvo que:

- se proponga un contrato NEC, o
- el *Contratista* haya aceptado que no es necesario realizar ninguna presentación.

El *Subcontratista* no designará a un Sub del *Subcontratista* sin tener en cuenta las condiciones de la subcontratación propuestas presentadas hasta que el *Contratista* las haya aceptado. Algunas de las razones para rechazarlas son:

- que estas no permitirán que el *Subcontratista* Ejecute la Obra Subcontratada, o
- que estas no incluyan una declaración donde se estipule que las partes del Subcontrato actuarán con un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

Se **Incorporan** las cláusulas Z.26.4 y Z.26.5



Otras responsabilidades 27

27.1 El *Subcontratista* obtendrá la aprobación de su diseño de parte de Terceros cuando sea necesario.

27.2 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.27.2

El *Subcontratista* autorizará el acceso al trabajo que se está realizando, así como a la Planta y Materiales que se almacenan para este Subcontrato al:

- *Contratista*,
- Gerente de Proyecto,
- Supervisor, y
- Terceros que el *Contratista* o el Gerente de Proyecto le haya comunicado.

27.3 El *Subcontratista* obedecerá aquellas instrucciones que estén de acuerdo con este Subcontrato y le sean dadas por el *Contratista*.

27.4 El *Subcontratista* actuará de conformidad con los requisitos de salud y seguridad establecidos en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.



3. Plazos

Fecha de Inicio, Fecha de Culminación y Fechas Claves 30

- 30.1** El *Subcontratista* no iniciará el trabajo en el Sitio hasta la primera fecha de acceso del Subcontrato y realizará el trabajo de modo que la Culminación se logre, a más tardar, en la Fecha de Culminación del Subcontrato.
- 30.2** El *Contratista* determinará la fecha de Culminación. Asimismo, el *Contratista* certificará la Culminación en el plazo de una semana a partir de la fecha de Culminación.
- 30.3** El *Subcontratista* realizará el trabajo de modo que la Condición estipulada para cada Fecha Clave se cumpla en la Fecha Clave prevista.

Cronograma 31

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.31

- 31.1** Si un cronograma no está identificado en la Sección de Datos del Subcontrato, el *Subcontratista* presentará un primer cronograma al *Contratista* para su aceptación dentro del plazo establecido en la Sección de Datos del Subcontrato.
- 31.2** Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.31.2

El *Subcontratista* incluirá en cada cronograma entregado para su aceptación:

- la fecha de inicio del subcontrato, las fechas de acceso del subcontrato, las Fechas Clave y la Fecha de Culminación del Subcontrato,
- la Culminación planificada,
- el orden y plazo de las operaciones que el *Subcontratista* planifica realizar para Ejecutar las Obras Subcontratadas,
- el orden y el plazo del trabajo del *Contratante* y del *Contratista*, así como de Terceros, según lo acordado por última vez por el *Subcontratista* o, si no lo han acordado, tal como se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada,
- las fechas en que el *Subcontratista* planifica cumplir con cada Condición estipulada para las Fechas Clave y completar cualquier otro trabajo necesario para permitir al *Contratante*, al *Contratista* y a Terceros que realicen su trabajo,

provisiones de:

- holgura,
- asignación de riesgos de cumplimiento del plazo,
- requisitos de salud y seguridad, y
- los procedimientos establecidos en el presente subcontrato.

las fechas en que, con la finalidad de Ejecutar las Obras Subcontratadas de conformidad con su cronograma, el *Subcontratista* necesitará:

- acceso a una parte del Sitio si es posterior a la fecha de acceso del subcontrato,
- aceptaciones,
- Planta y Materiales y demás artículos que entregará el *Contratante* y el *Contratista*, e
- Información de Terceros,
- para cada operación, una declaración de la forma en que el *Subcontratista* planifica ejecutar el trabajo identificando los Equipos principales y otros recursos que planifica utilizar, y
- cualquier otro tipo de información adicional cuya presentación por parte del *Subcontratista* sea requerida en la Sección de Información de la Obra Subcontratada en un cronograma de actividades entregado para su aceptación.



31.3 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.31.3

Dentro de las dos semanas siguientes a la presentación del cronograma para su aceptación, el *Contratista* aceptará el cronograma o notificará al *Subcontratista* sus razones para rechazarlo. Una de las razones para rechazar un cronograma de actividades es que:

- los planes del *Subcontratista* no son prácticos,
- no muestre la información que requiere el presente subcontrato,
- no represente de manera realista los planes del *Subcontratista*, o
- no cumpla con lo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

Se **elimina** el numeral 31.4 (**NO APLICA**)

31.4 El *Subcontratista* proporcionará información que muestre cómo se relaciona cada actividad en el Listado de Actividades con las operaciones de cada cronograma que presenta para su aceptación.

Revisión del cronograma 32

32.1 En cada cronograma revisado, el *Subcontratista* mostrará:

- los avances reales alcanzados en cada operación y su efecto en el calendario del trabajo restante,
- los efectos de los eventos de compensable implementados,
- la forma en que el *Subcontratista* planifica enfrentar cualquier retraso y corregir las Defectos notificados, y
- cualquier otro cambio que el *Subcontratista* se proponga realizar al Cronograma Aceptado.

32.2 El *Subcontratista* presentará un cronograma revisado al *Contratista* para su aceptación:

- dentro del periodo de respuesta posterior según lo indicado por el *Contratista*,
- en la oportunidad que el *Subcontratista* elija y, en cualquier caso,
- en un intervalo no mayor al indicado en la Sección de Datos del Subcontrato a partir de la fecha de inicio del Subcontrato hasta la Culminación de la totalidad de las obras subcontratadas.

Acceso y uso del Sitio 33

33.1 El *Contratista* permitirá el acceso y uso de cada parte del Sitio al *Subcontratista* que sea necesario para el trabajo incluido en este subcontrato. Se permitirá el acceso y el uso, a más tardar, en la fecha de acceso del Subcontrato o la fecha de acceso que se indique en el Cronograma Aceptado, lo que ocurra en segundo término.

Instrucciones para detener o no iniciar el trabajo 34

34.1 El *Contratista* puede indicar al *Subcontratista* detener o no iniciar ningún trabajo y, posteriormente, indicarle que puede retomar o iniciar el trabajo.

Toma de control 35

35.1 No se requiere que el *Contratista* tome control sobre las obras subcontratadas antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato si en la Sección de Datos del Subcontrato se estipula que no está dispuesto a hacerlo. De lo contrario, el *Contratista* tomará el control de las obras en un plazo no mayor a dos semanas posteriores a la Culminación.

35.2 El *Contratante* o el *Contratista* pueden utilizar cualquier parte de las obras subcontratadas antes de que la Culminación haya sido certificada. En caso de hacerlo, el *Contratista* tomará control de la parte de las obras subcontratadas cuando el *Contratante* o el *Contratista* comienzan a utilizarlas, excepto si el uso es:

- por una razón estipulada en la Sección de Información de la Obra Subcontratada, o
- para adaptarse al método de trabajo del *Subcontratista*.

35.3 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.35.3



El *Contratista* certificará la fecha en que tomará control de cualquier parte de las obras subcontratadas y su extensión en un plazo de dos semanas contados a partir de la fecha.

Aceleración 36

- 36.1** El *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* que presente una cotización para acelerar las obras con la finalidad de lograr la Culminación antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato. El *Contratista* estipula las modificaciones en las Fechas Clave que se incluirán en la cotización. Una cotización para aceleración comprende los cambios propuestos en los Precios y un cronograma revisado donde se indique la Fecha de Culminación del Subcontrato anterior y las Fechas Clave modificadas. El *Subcontratista* presentará los detalles de sus cálculos con cada cotización.
- 36.2** El *Subcontratista* presentará una cotización o expondrá sus razones para no presentarla dentro del plazo de respuesta.

Se **incorpora** la cláusula 36.3 de la Opción B

- 36.3** Cuando el *Contratista* acepta una cotización para una aceleración, este cambiará los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave según corresponda, y aceptará el cronograma revisado.



4. Pruebas y Defectos

Pruebas e inspecciones 40

- 40.1** Esta cláusula solo se aplica a las pruebas e inspecciones solicitadas en la Sección de Información de la Obra Subcontratada o en virtud de la ley aplicable.
- 40.2** El *Subcontratista*, el *Contratista* y el *Contratante* proporcionarán los materiales, las instalaciones y las muestras para realizar las pruebas e inspecciones tal como se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
- 40.3** El *Subcontratista* y el *Contratista* se notificarán mutuamente sobre cada una de las pruebas e inspecciones a realizar antes de iniciarlas, y luego notificarán al otro los resultados obtenidos. El *Subcontratista* notificará al *Contratista* oportunamente sobre cualquier prueba o inspección que se realizará antes de ejecutar cualquier trabajo que interfiera con la prueba o inspección. El *Contratista* y el Supervisor pueden observar cualquier prueba realizada por el *Subcontratista*.
- 40.4** Si una prueba o inspección evidencia que cualquiera de los trabajos tiene un Defecto, el *Subcontratista* corregirá el Defecto y se repetirá la prueba o inspección.
- 40.5** El *Contratista* realizará las pruebas e inspecciones que le corresponde sin causar demoras innecesarias en el trabajo o en un pago que esté condicionado al logro de un resultado favorable en una prueba o inspección. Un pago que está condicionado al logro de un resultado favorable en una prueba o inspección de un *Contratista* o Supervisor vence al final de la fecha de notificación de defectos y al término del último periodo de corrección de defectos si:
- el *Contratista* o el Supervisor no han realizado la prueba o inspección, y
 - la demora para la prueba o inspección no es imputable al *Subcontratista*.
- 40.6** El *Contratista* calculará el costo incurrido por este para la repetición de una prueba o inspección después de encontrar un Defecto. El *Subcontratista* pagará la cantidad calculada.

Pruebas e inspecciones antes de la entrega 41

- 41.1** El *Contratista* no llevará a las Áreas de Trabajo aquella Planta y Materiales que la Sección de Información de la Obra Subcontratada establece que deben ser sometidos a prueba o inspeccionados antes de la entrega hasta que el *Contratista* haya comunicado al *Subcontratista* que estos han pasado la prueba o inspección de manera satisfactoria.

Búsqueda y comunicación de Defectos 42

- 42.1** Hasta la fecha de notificación de defectos, el *Contratista* puede indicar al *Subcontratista* que identifique un Defecto, explicando las razones para realizar la búsqueda según sus indicaciones. La búsqueda puede incluir:
- descubrimiento, desmontaje, recubrimiento y reensamblado de un trabajo,
 - proporcionar instalaciones, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones realizadas por el *Contratista* o el Supervisor, y
 - realizar pruebas e inspecciones no requeridas en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
- 42.2** Hasta la fecha de notificación de defectos, el *Contratista* comunicará al *Subcontratista* cada Defecto apenas lo detecte y el *Subcontratista* comunicará al *Contratista* cada Defecto tan pronto como lo detecte.

Corrección de Defectos 43

- 43.1** El *Subcontratista* corregirá los Defectos ya sea que el *Contratista* los notifique o no.



43.2 El *Subcontratista* corregirá los Defectos notificados antes de finalizar el periodo de corrección de defectos. El periodo de corrección de defectos comienza en la fecha de Culminación para aquellos Defectos notificados antes de la Culminación, y en la fecha en que se comuniquen el Defecto en el caso de otros Defectos.

43.3 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.43.3

El *Contratista* emitirá el Certificado de Defectos en la fecha de notificación de defectos o el finalizar el último periodo de corrección de defectos, lo que ocurra en último término. Los derechos del *Contratante* o del *Contratista* con respecto a un Defecto que el *Contratista* no haya detectado o comunicado no se verán afectados por la emisión del Certificado de Defectos.

43.4 El *Contratista* realizará los arreglos necesarios para que el *Contratante* y el *Contratista* permitan al *Subcontratista* acceder y usar una parte de las obras subcontratadas de la que ha tomado control si es necesario para corregir un Defecto. En este caso, el periodo de corrección de defectos comienza cuando se ha proporcionado el acceso y el uso necesarios.

Aceptación de Defectos 44

44.1 El *Subcontratista* y el *Contratista* pueden proponer al otro que se modifique la Sección de Información de la Obra Subcontratada para que no sea necesario corregir un Defecto.

44.2 Si el *Subcontratista* y el *Contratista* están preparados para considerar la modificación, el *Subcontratista* enviará una cotización para Precios reducidos o una Fecha de Culminación del Subcontrato temprana, o ambos, dirigida al *Contratista* para su aprobación. Si el *Contratista* acepta la cotización, este brindará instrucciones para modificar la Sección de Información de la Obra Subcontratada, los Precios y la Fecha de Culminación del Subcontrato según corresponda.

Defectos no corregidos 45

45.1 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.45.1

Si al *Subcontratista* se le brinda acceso para corregir un Defecto notificado, pero no lo corrige dentro del periodo de corrección de defectos, el *Contratista* calculará el costo que debe asumir para disponer que terceros corrijan el Defecto, y el *Subcontratista* deberá pagar dicho monto. Se considerará que la Sección de Información de la Obra Subcontratada ha sido modificada con la finalidad de aceptar el Defecto.

45.2 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.45.2

Si al *Subcontratista* no se le brinda acceso para corregir un Defecto notificado antes de la fecha de notificación de defectos, el *Contratista* calculará el costo que corresponde al *Subcontratista* para corregir el Defecto y el *Subcontratista* deberá pagar dicho monto. Se considerará que la Sección de Información de la Obra Subcontratada ha sido modificada con la finalidad de aceptar el Defecto.



5. Condiciones de pago

Cálculo del monto adeudado 50

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.50

50.1 El *Contratista* calculará el monto adeudado en cada fecha de cálculo. Será el *Contratista* quien decidirá la primera fecha de cálculo para adaptarse a los procedimientos de las Partes, la cual no será posterior al intervalo de cálculo tras la fecha de inicio del subcontrato. Las fechas de cálculo posteriores se determinarán:

- al finalizar cada intervalo de cálculo hasta cuatro semanas después de la emisión del Certificado de Defectos por parte del *Contratista*, y
- a la Culminación de la totalidad de la obra subcontratada.

50.2 El monto adeudado comprende:

- el Precio por el Trabajo Ejecutado hasta la Fecha,
- más otros montos que se deban pagar al *Subcontratista*,
- menos los montos que deba pagar el *Subcontratista* o que se le deban retener a este último.

Queda entendido que todo tributo que por ley grave los montos que deba pagar el *Contratista* al *Subcontratista* están incluido en el monto adeudado.

50.3 Si la Sección de Datos del Subcontrato no contiene ningún cronograma de actividades, se debe retener un cuarto del Precio por el Trabajo Ejecutado durante los cálculos hasta que el *Subcontratista* haya presentado un primer cronograma de actividades al *Contratista* para su aceptación, mostrando la información requerida en virtud del presente subcontrato.

50.4 Al calcular el monto adeudado, el *Contratista* debe considerar toda solicitud de pago que el *Subcontratista* haya presentado durante o antes de la fecha de cálculo. El *Contratista* brindará información al *Subcontratista* sobre cómo se ha realizado el cálculo del monto adeudado.

50.5 El *Contratista* corregirá cualquier monto adeudado que haya sido calculado erróneamente a través de un certificado de pago posterior.

Pago 51

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.51

51.1 El *Contratista* certificará el pago en el plazo de dos semanas siguientes a la fecha de cálculo. El primer pago corresponde al monto adeudado. Los demás pagos corresponden a los cambios en el monto adeudado desde el último certificado de pago. El *Subcontratista* paga al *Contratista* si el cambio reduce el monto adeudado. Los demás pagos los efectúa el *Contratista* a favor del *Subcontratista*. Los pagos están denominados en la divisa del presente subcontrato, salvo que se exprese lo contrario en este documento.

51.2 Cada pago certificado debe efectuarse en un plazo de cuatro semanas siguientes a la fecha de cálculo o, si se estipula un plazo diferente en la Sección de Datos del Subcontrato, dentro del plazo estipulado. Si se retrasa un pago certificado o si se retrasa un pago debido a que el *Contratista* no emitió el certificado de pago que debería haber emitido, se aplicarán intereses al pago tardío. Los intereses se calculan a partir de la fecha de vencimiento del pago tardío hasta la fecha en que se realiza el pago tardío, y se incluye en el primer cálculo después de la realización del pago tardío.

51.3 Si el monto adeudado es corregido en un certificado posterior:

- por parte del *Contratista* en relación con un error o un evento compensable, o
- luego de la decisión del Mediador Independiente o del tribunal,



se pagarán los intereses que correspondan al monto corregido. Los intereses se calculan desde la fecha en que el monto incorrecto se certifica hasta la fecha en que el monto corregido se certifica y se incluye en el cálculo que incorpora el monto corregido.

51.4 Los intereses se calculan diariamente a la tasa de interés y se componen anualmente.

Se **Incorporan** las cláusulas Z.51.5, Z.51.6, Z.51.7, Z.51.8

Costo Determinado 52

52.1 Todos los costos que deba pagar el *Subcontratista* y que no estén incluidos en el Costo Determinado serán considerados como incluidos en la Tarifa. El Costo Determinado incluye únicamente los montos calculados utilizando las tasas y los porcentajes indicados en la Sección de Datos del Subcontrato y los demás montos que se fijen a precio de libre mercado o precios ofertados competitivamente con deducciones por todos los descuentos, reembolsos e impuestos que se puedan recuperar.

Se **incorpora** la cláusula 55 de la Opción B

Listado de Materiales 55

55.1 La información consignada en el Listado de Materiales no constituye Información de la Obra Subcontratada o Información del Sitio.



6. Eventos Compensables

Eventos Compensables 60

60.1 A continuación, se enumeran los eventos compensables:

(1) El *Contratista* da una instrucción que cambia la Sección de Información de la Obra Subcontratada, salvo:

- un cambio realizado para aceptar un Defecto, o
- un cambio en la Sección de Información de la Obra Subcontratada brindada por el *Subcontratista* para su diseño, el cual se realiza a su solicitud o con el fin de cumplir con otro tipo de Información de la Obra Subcontratada brindada por el *Contratista*.

(2) El *Contratista* no permitirá el acceso y uso de una parte del Sitio ya sea en la fecha de acceso del Subcontrato o en la fecha señalada en el Cronograma Aceptado, lo que suceda en último término.

(3) El *Contratista* no cumple con entregar lo que debe entregar en la fecha de entrega señalada en el Cronograma Aceptado.

(4) El *Contratista* da la instrucción de suspender o no iniciar alguna obra o cambia una Fecha Clave.

(5) El *Contratante*, el *Contratista* o un Tercero:

- no ejecutan los trabajos dentro de los plazos señalados en el Cronograma Aceptado,
- no ejecutan los trabajos en las condiciones indicadas en la Sección de Información de la Obra Subcontratada, o
- ejecutan un trabajo en el Sitio que no se encuentra estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

(6) El *Contratista* no responde a la comunicación del *Subcontratista* en el plazo previsto en el presente subcontrato.

(7) El *Contratista* da la instrucción para tratar con un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo de interés que se encuentre en el Sitio.

(8) El *Contratista* cambia una decisión que fue previamente comunicada al *Subcontratista*.

(9) El *Contratista* deniega la aceptación (distinta a la aceptación de la cotización de aceleración o no subsanación de un Defecto) por algún motivo no previsto en el presente subcontrato.

(10) El *Contratista* ordena que el *Subcontratista* realice una inspección en búsqueda de Defectos y no se detecta ningún Defecto, salvo que deba efectuarse tal búsqueda solamente con motivo de que el *Subcontratista* no comunicó con suficiente antelación a la realización de una obra, impidiendo así que se realice alguna prueba o inspección.

(11) Una prueba o inspección realizada por el *Contratista* o el Supervisor provoca demoras innecesarias.

(12) El *Subcontratista* detecta condiciones físicas que:

- se encuentran dentro del Sitio,
- no constituyen condiciones meteorológicas, y
- un *contratista* experimentado debería haber considerado, a la Fecha del Subcontrato, que tendrían una posibilidad mínima de ocurrencia, de modo que no hubiera sido razonable preverlas.

Solo se tendrá en cuenta la diferencia entre las condiciones físicas encontradas y aquellas que hubiera sido razonable prever al calcular un evento compensable.

(13) Se registran las mediciones meteorológicas:

- dentro de un mes calendario,
- antes de la Fecha de Culminación del Subcontrato para la totalidad de la obra subcontratada, y
- en el lugar indicado en la Sección de Datos del Subcontrato, cuya frecuencia, en comparación con los datos meteorológicos, ocurre en promedio menos de una vez cada diez años.

Solo se toma en consideración la diferencia entre las mediciones y los datos meteorológicos, los cuales muestran una ocurrencia promedio menor a una vez cada diez años, al calcular un evento compensable.



- (14) Un evento que constituye un riesgo del *Contratista* según lo previsto en el presente subcontrato.
- (15) El *Contratista* certifica la toma de control de una parte de las obras subcontratadas antes de la Culminación y la Fecha de Culminación del Subcontrato.
- (16) El *Contratista* o el *Contratante* no proveen los materiales, las instalaciones y las muestras para la realización de pruebas e inspecciones, según lo señalado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
- (17) El *Contratista* comunica alguna corrección de una presunción que haya declarado sobre un evento compensable.
- (18) Todo incumplimiento del Subcontrato por parte del *Contratista* que no sea alguno de los demás eventos de compensable previstos en el presente subcontrato.
- (19) Un evento que:
- impide que el *Subcontratista* culmine las obras subcontratadas, o impide que el *Subcontratista* culmine las obras subcontratadas en la fecha indicada en el Cronograma Aceptado,
- y que
- ninguna de las Partes haya podido prevenir,
 - un *contratista* experimentado debería haber considerado, a la Fecha del Subcontrato, que tendría una posibilidad mínima de ocurrencia, de modo que no hubiera sido razonable preverlo, y
 - no corresponde a ninguno de los demás eventos de compensable previstos en el presente subcontrato.

60.2 Al examinar las condiciones físicas con el fin de calcular un evento compensable, se asume que el *Subcontratista* ha tenido en cuenta:

- la Sección de Información del Sitio,
- información de dominio público mencionada en la Sección de Información del Sitio,
- información que se puede obtener de una inspección visual del Sitio, y
- otra información que un *contratista* con experiencia podría razonablemente tener u obtener.

60.3 En caso de que exista ambigüedad o incoherencia dentro de la Sección de Información del Sitio (incluida la información a la que se hace referencia en ella), se asume que el *Subcontratista* ha tenido en cuenta las condiciones físicas más favorables para ejecutar el trabajo.

Comunicación de los eventos compensables 61

61.1 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.61.1

En el caso de los eventos compensables que surjan de alguna instrucción, emisión de un certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna presunción por parte del *Contratista*, el *Contratista* notificará al *Subcontratista* sobre el evento compensable en el momento de dicha comunicación. Además, instruye que el *Subcontratista* presente las cotizaciones, salvo que el evento surja por una falta del *Subcontratista* o que ya se hayan presentado las cotizaciones. El *Subcontratista* deberá implementar la instrucción o la decisión modificada.

61.2 El *Contratista* podrá instruir al *Subcontratista* para que presente cotizaciones para una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión. El *Subcontratista* no implementará una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión.

61.3 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.61.3

El *Subcontratista* comunicará al *Contratista* cualquier evento que haya ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable si:

- el *Subcontratista* considera que un evento es un evento compensable, y
- el *Contratista* no ha comunicado el evento al *Subcontratista*.

Si el *Subcontratista* no cumple con comunicar un evento compensable dentro de las siete semanas luego de haber tomado conocimiento del evento, no tendrá derecho a un cambio de los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato o una Fecha Clave, salvo que el evento surja de alguna instrucción, emisión de un certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna



presunción por parte del Contratista.

61.4 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.61.4

Si el *Contratista* decide que un evento comunicado por el *Subcontratista*:

- surge de un incumplimiento del *Subcontratista*,
- no ha sucedido y no se espera que suceda,
- no tiene efecto sobre el Costo Determinado, la Culminación o el cumplimiento de una Fecha Clave, o
- no es uno de los eventos de compensable previstos en este subcontrato,

comunica al *Subcontratista* de su decisión de no modificar los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave. Si el *Contratista* decide lo contrario, comunica tal hecho al *Subcontratista* y le ordena que presente las cotizaciones.

El *Contratista* comunica su decisión al *Subcontratista* y, si su decisión es que se modifiquen los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato o las Fechas Clave, le instruye que presente las cotizaciones antes de que:

- transcurra dos semanas después de la comunicación del *Subcontratista*, o
- transcurra un plazo más largo que haya aceptado el *Subcontratista*.

Si el *Contratista* no comunica su decisión, el *Subcontratista* podrá comunicar al *Contratista* su incumplimiento. Si el *Contratista* no cumple con responder dentro de las tres semanas de recibida esta comunicación, se interpretará que el *Contratista* ha aceptado que el evento es un evento compensable y la instrucción de presentar las cotizaciones.

61.5 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.61.5

Si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no alertó de manera oportuna sobre el evento, como se esperaría que lo haga un *contratista* experimentado, el primero comunicará su decisión al *Subcontratista* cuando le indique que presente cotizaciones.

- 61.6 Si el *Contratista* decide que los efectos del evento compensable son demasiado inciertos para ser previstos razonablemente, este debe señalar los supuestos sobre la naturaleza del evento en su instrucción al *Subcontratista* para que presente las cotizaciones. El cálculo del evento se basa en estos supuestos. Si se descubre que alguno de ellos es erróneo, el *Contratista* debe comunicar la corrección.

- 61.7 Un evento compensable no se comunica después del inicio de la fecha de notificación de defectos.

Cotizaciones para los eventos compensables 62

- 62.1 Después de debatir con el *Subcontratista* las diferentes maneras prácticas de abordar el evento compensable, el *Contratista* puede instruir que el *Subcontratista* presente cotizaciones alternativas. El *Subcontratista* presentará las cotizaciones solicitadas al *Contratista* y puede presentar cotizaciones sobre otros métodos de abordar el evento compensable que se considere factible.

- 62.2 Las cotizaciones para los eventos de compensable comprenden los cambios propuestos a los Precios y cualquier demora con respecto a la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave calculadas por el *Subcontratista*. El *Subcontratista* presentará los detalles de su cálculo con cada cotización. Si se modifica el cronograma de los trabajos restantes a consecuencia del evento compensable, el *Subcontratista* incluirá las modificaciones al Cronograma Aceptado en su cotización.

62.3 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.62.3

El *Subcontratista* presentará las cotizaciones dentro de la semana posterior a la recepción de la instrucción del *Contratista*. El *Contratista* responderá dentro de las cuatro semanas siguientes a su presentación. Su respuesta constituye:

- una instrucción para presentar una cotización revisada,



- la aceptación de una cotización,
- una comunicación indicando que no se formulará una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión, o
- una comunicación en la que señala que efectuará su propio cálculo.

62.4 El *Contratista* instruirá que el *Subcontratista* presente una cotización revisada únicamente después de explicar sus razones al *Subcontratista*. El *Subcontratista* presentará la cotización revisada en un plazo de una semana después de haber recibido la instrucción respectiva.

62.5 El *Contratista* ampliará el plazo para permitir que:

- el *Subcontratista* presente las cotizaciones para un evento compensable, y
- el *Contratista* responda a la cotización

si el *Contratista* y el *Subcontratista* están de acuerdo con la ampliación antes del vencimiento del plazo para la presentación o respuesta. El *Contratista* comunicará al *Subcontratista* que se ha acordado una ampliación.

62.6 Si el *Contratista* no responde a una cotización dentro del plazo previsto, el *Subcontratista* podrá comunicar al *Contratista* su incumplimiento. Si el *Subcontratista* presentó más de una cotización para el evento compensable, señalará en su comunicación cuál de las cotizaciones propone que sea aceptada. Si el *Contratista* no responde a la comunicación en un plazo de tres semanas, salvo que la cotización corresponda a una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión, la comunicación del *Subcontratista* será considerada como una aceptación de la cotización por parte del *Contratista*.

Cálculo de los eventos compensables 63

63.1 Los cambios en los Precios se calculan como el efecto del evento compensable sobre:

- el Costo Determinado real del trabajo efectivamente ejecutado,
- la proyección del Costo Determinado del trabajo no ejecutado y
- la Tarifa resultante.

Si el evento compensable surge de alguna instrucción, emisión de un certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna presunción comunicada por parte del *Contratista*, la fecha que diferencia el trabajo efectivamente ejecutado del trabajo no ejecutado es la fecha de dicha comunicación. En todos los demás casos, tal fecha corresponde a la fecha de la comunicación del evento compensable.

63.2 Si el efecto de un evento compensable es reducir el Costo Determinado total, los Precios no se reducen, salvo en la medida de lo dispuesto en el presente subcontrato.

63.3 Una demora en la Fecha de Culminación del Subcontrato se estima como el lapso de tiempo en que, debido al evento compensable, la Culminación planificada ocurre con posterioridad a la Culminación prevista en el Cronograma Aceptado. Una demora en una Fecha Clave se estima como el lapso de tiempo en que, debido al evento compensable, la fecha planificada en la que se cumplirá la Condición señalada para una Fecha Clave ocurre con posterioridad a la fecha prevista en el Cronograma Aceptado.

63.4 Los derechos del *Contratista* y del *Subcontratista* para cambiar los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave son sus únicos derechos con respecto a un evento compensable.

63.5 Si el *Contratista* ha comunicado al *Subcontratista* su decisión de que el *Subcontratista* no alertó de manera oportuna sobre un evento compensable, como se esperaría que lo haga un *contratista* experimentado, el evento se calcula como si el *Subcontratista* hubiera alertado de manera oportuna al respecto.

63.6 El cálculo del efecto de un evento compensable incluye las asignaciones de riesgo por costo y tiempo correspondientes a aquellos asuntos que tienen una alta probabilidad de ocurrencia y corren por cuenta y riesgo del *Subcontratista* en virtud del presente subcontrato.



- 63.7** Los cálculos se basan en los supuestos de que el *Subcontratista* reacciona con competencia y prontitud frente al evento compensable, que cualquier Costo Determinado y plazo relacionado se incurren razonablemente y que se puede cambiar el Cronograma Aceptado.
- 63.8** Un evento compensable que es una instrucción para cambiar la Sección de Información de las Obra Subcontratada con el fin de resolver una ambigüedad o inconsistencia se calcula como si los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave tuvieran la interpretación más favorable para la Parte que no proporcionó la Sección de Información de las Obra Subcontratada.
- 63.9** Si un cambio en la Sección de Información de la Obra Subcontratada implica un cambio erróneo en la descripción de la Condición de alguna Fecha Clave, el *Contratista* corregirá la descripción. Se debe tener en cuenta esta corrección al calcular el evento compensable que conlleve un cambio en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.
- 63.10** Si el efecto de un evento de compensación es reducir el Costo Determinado total y el evento constituye
- un cambio en la Información de la Obra Subcontratada, o
 - una corrección del supuesto establecido por el *Contratista* para calcular un evento de compensación anterior, entonces los Precios se reducen.

Se **reemplazan** la cláusula Z.63.13

- 63.13** Los cálculos de los Precios modificados para los eventos de compensación se realizarán en forma de cambios en el Listado de Materiales.
- Para la totalidad o parte de un evento de compensación por trabajo aún no ejecutado y para el cual se ha consignado un artículo en la Lista de Materiales, los cambios pueden darse en las siguientes formas:
 - una tarifa modificada,
 - una cantidad modificada, o
 - una suma alzada modificada.
 - Para la totalidad o parte de un evento de compensación por trabajo aún no ejecutado y para el cual no se ha consignado un artículo en el Listado de Materiales, el cambio puede suscitarse en forma de un nuevo artículo valorizado que, salvo que el *Contratista* y el *Subcontratista* acuerden lo contrario, se compila de acuerdo con el *método de medición*.
 - Para la totalidad o una parte de un evento de compensación por trabajo ya ejecutado, el cambio puede suscitarse en forma de un nuevo artículo de suma alzada al precio acordado entre las partes.

Si el *Contratista* y el *Subcontratista* así lo acuerdan, se pueden utilizar tarifas para calcular un evento de compensación.

Cálculos del Contratista 64

- 64.1** El *Contratista* calculará un evento compensable:
- si el *Subcontratista* no ha presentado una cotización ni los detalles de su cálculo dentro del plazo previsto,
 - si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no ha calculado correctamente el evento compensable en una cotización y no instruye que el *Subcontratista* presente una cotización revisada,
 - si, cuando el *Subcontratista* presenta las cotizaciones correspondientes a un evento compensable, no ha presentado un cronograma o modificaciones al cronograma según lo previsto en el presente subcontrato, o
 - si, cuando el *Subcontratista* presenta las cotizaciones correspondientes a un evento compensable, el *Contratista* no ha aceptado el último cronograma del *Subcontratista* por una de las razones estipuladas en este subcontrato.
- 64.2** El *Contratista* calculará un evento compensable usando su propia evaluación del cronograma del trabajo restante si:



- no existe un Cronograma Aceptado, o
- el *Subcontratista* no ha presentado un cronograma o modificaciones a un cronograma para su aceptación, según lo exige el subcontrato.

64.3 El *Contratista* comunicará al *Subcontratista* su cálculo del evento compensable y le brindará detalles de este dentro del plazo permitido para que el *Subcontratista* presente su cotización para el mismo evento. Este plazo inicia cuando se hace evidente la necesidad de que el *Contratista* realice un cálculo.

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.64.4

64.4 Si el *Contratista* no calcula un evento compensable dentro del plazo permitido, el *Subcontratista* podrá comunicar al *Contratista* su incumplimiento. Si el *Subcontratista* presentó más de una cotización para el evento compensable, en su comunicación, declara cuál de las cotizaciones propone que sea aceptada. Si el *Contratista* no responde dentro de las tres semanas siguientes a esta comunicación, la comunicación será tratada como la aceptación de la cotización del *Subcontratista* por parte del *Contratista*.

Implementación de los eventos compensables 65

65.1 Se implementa un evento compensable cuando:

- el *Contratista* comunica su aceptación de la cotización del *Subcontratista*, o
- el *Contratista* comunica al *Subcontratista* su propio cálculo, o
- la cotización de un *Subcontratista* se considera aceptada por el *Contratista*.

65.2 No se revisa el cálculo de un evento compensable si posteriormente se demuestra que la proyección sobre la cual se basa estaba errada.

Se **incorpora** la cláusula Z.65.3

Se **incorpora** el numeral 65.4 de la Opción B

65.4 Todo cambio realizado en los Precios, la Fecha de Culminación del Subcontrato y las Fechas Clave se incluirá en la notificación de implementación de un evento compensable.



7. Título

Título del *Contratista* sobre Planta y Materiales 70

70.1 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.70.1

Cualquier título que el *Subcontratista* tenga sobre la Planta y los Materiales que se encuentren fuera de las Áreas de Trabajo se transferirá al *Contratista* si el *Contratista* los ha marcado con este fin para este subcontrato.

70.2 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.70.2

Cualquiera sea el título que el *Subcontratista* tenga sobre la Planta y los Materiales se transfiere al *Contratista* si han sido trasladados dentro de las Áreas de Trabajo. La titularidad sobre la Planta y los Materiales se transfiere al *Subcontratista* si se retira de las Áreas de Trabajo con el permiso del *Contratista*.

Marcado de Equipos, Planta y Materiales fuera de las Áreas de Trabajo 71

71.1 El *Contratista* marcará los Equipos, la Planta y los Materiales que están fuera de las Áreas de Trabajo si:

- este Subcontrato los identifica para su pago, y
- el *Subcontratista* los ha preparado para marcarlos según lo requiera la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

Remoción de Equipos 72

72.1 El *Subcontratista* retirará el Equipo del Sitio cuando ya no sea necesario, a menos que el *Contratista* permita que se deje en las obras subcontratadas.

Objetos y materiales dentro del Sitio 73

73.1 El *Subcontratista* no tendrá titularidad sobre un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo de interés dentro del Sitio. El *Subcontratista* comunicará al *Contratista* cuando se encuentre un objeto de este tipo y el *Contratista* le indicará al *Subcontratista* cómo abordar tales casos. El *Subcontratista* no moverá el objeto sin instrucciones.

73.2 El *Subcontratista* tendrá la titularidad sobre los materiales de excavación y demolición únicamente según se indica en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.



8. Riesgos y Seguros

Riesgos del Contratista 80

80.1 Clausula reemplazada por la cláusula Z.80.1

Los siguientes son riesgos del *Contratante* y del *Contratista*.

- Reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costos pagaderos que se deban a los siguientes conceptos:
 - uso u ocupación del Sitio por las obras o para los fines de las obras que es el resultado inevitable de las obras,
 - negligencia, incumplimiento del deber legal o interferencia con cualquier derecho legal por parte del *Contratante* o del *Contratista* o de cualquier persona empleada o contratada por estos, excepto el *Subcontratista*, o
 - una falta del *Contratante* o del *Contratista* o una falla en sus diseños.
- Pérdida o daño de la Planta y los Materiales suministrados al *Subcontratista* por el *Contratante* o el *Contratista*, o por Terceros en nombre del *Contratante* o el *Contratista*, hasta que el *Subcontratista* los haya recibido y aceptado.
- Pérdida o daño sufridos por las obras, Planta y Materiales debido a:
 - guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado,
 - huelgas, disturbios y conmoción civil no limitados a los empleados del *Subcontratista*, o
 - contaminación radioactiva.
- Pérdida, desgaste o daño de las partes de las obras subcontratadas cuyo control haya sido asumido por el *Contratista*, excepto en caso de pérdida, desgaste o daño ocurridos antes de la emisión del Certificado de Defectos resultante de:
 - un Defecto que existía al momento de la toma de control,
 - un evento ocurrido antes de la toma de control y que no constituía, por sí mismo, un riesgo del *Contratante* o del *Contratista*, o
 - las actividades del *Subcontratista* en el Sitio después de la toma de control.
- Pérdida, desgaste o daño de las obras subcontratadas y de cualesquier Equipos, Planta y Materiales retenidos en el Sitio por el *Contratante* o el *Contratista* después de una resolución, excepto en caso de pérdida, desgaste o daño ocasionados por las actividades del *Subcontratista* en el Sitio después de la resolución.
- Riesgos adicionales del *Contratante* o del *Contratista* indicados en la Sección de Datos del Subcontrato.

Riesgos del Subcontratista 81

81.1 Clausula reemplazada por la cláusula Z.81.1

Desde la fecha de inicio del Subcontrato hasta la emisión del Certificado de Defectos, los riesgos que no asume el *Contratante* son asumidos por el *Subcontratista*.

Reparaciones 82

- 82.1 Hasta que se haya emitido el Certificado de Defectos y salvo que el *Contratista* indique lo contrario, el *Subcontratista* reemplazará oportunamente la pérdida y reparará los daños a las obras subcontratadas, la Planta y los Materiales.

Indemnización 83

- 83.1 Cada Parte indemnizará a la otra contra todas las reclamaciones, los procedimientos, las indemnizaciones y los costos que surjan de un evento que corre por su cuenta y riesgo. El *Contratista* indemnizará al *Subcontratista* contra todas las reclamaciones y responsabilidades contra las cuales el *Contratante* indemniza al *Contratista* en virtud del contrato principal.



- 83.2** La responsabilidad del *Subcontratista* de indemnizar al *Contratista* se reducirá si los eventos que corren por cuenta y riesgo del *Contratante* contribuyeron a las reclamaciones, los procesos, las indemnizaciones y los costos. La reducción será proporcional a la medida en que contribuyeron los eventos que corrieron por cuenta y riesgo del *Contratante* o el *Contratista*, teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud de este subcontrato.
- 83.3** La responsabilidad del *Contratista* de indemnizar al *Subcontratista* se reducirá si los eventos que corren por cuenta y riesgo del *Subcontratante* contribuyeron a las reclamaciones, los procesos, las indemnizaciones y los costos. La reducción será proporcional a la medida en que contribuyeron los eventos que corrieron por cuenta y riesgo del *Subcontratista*, teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud de este subcontrato.

Cobertura del seguro 84

- 84.1** El *Subcontratista* proporcionará los seguros indicados en la Tabla de Seguros, excepto por cualquier seguro que el *Contratista* deba proporcionar según lo estipulado en la Sección de Datos del Subcontrato. El *Subcontratista* proporcionará los seguros adicionales según lo estipulado en la Sección de Datos del Subcontrato.

- 84.2** Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.84.2

Los seguros figurarán a nombre conjunto de las Partes y cubrirán eventos que corren por cuenta y riesgo del *Subcontratista* desde la fecha de inicio del Subcontrato hasta la emisión del Certificado de Defectos o el certificado de resolución.

Tabla de Seguros

Seguro contra	Descripción
Pérdida o daño a las obras subcontratadas, Planta y Materiales	El costo de reemplazo, incluido el monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato para el reemplazo de cualquier Planta y Materiales proporcionados por el <i>Contratante</i> o el <i>Contratista</i>
Pérdida o daño al Equipo	El costo de reemplazo
Responsabilidad por pérdida o daño a la propiedad (excepto por las obras subcontratadas, la planta y los materiales y equipos) y responsabilidad por lesiones corporales o fallecimiento de una persona (que no sea un empleado del <i>Subcontratista</i>) causada por la actividad relacionada con este subcontrato	El monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato para cualquier evento con responsabilidad cruzada para que el seguro se aplique a las Partes por separado
Responsabilidad por fallecimiento o lesiones corporales sufridas por los empleados del <i>Subcontratista</i> que surjan de y en el curso de su relación laboral en conexión con este subcontrato	El mayor monto entre el monto requerido por la ley aplicable y el monto establecido en la Sección de Datos del Subcontrato para cualquier evento

Pólizas de seguros 85

- 85.1** Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.85.1

Antes de la fecha de inicio del Subcontrato y en cada renovación de la póliza de seguro hasta la fecha de notificación de defectos, el *Contratista* presentará al *Contratista*, para su aceptación, certificados que indiquen que el seguro requerido por este Subcontrato se encuentra vigente. Los certificados deberán estar firmados por el asegurador o corredor de seguros del *Subcontratista*. Si los certificados no cumplen con lo dispuesto en el presente contrato, estos no serán aceptados.

- 85.2** Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.85.2



Las pólizas de seguro incluyen una renuncia por parte de los aseguradores de sus derechos de subrogación frente a los directores y a otros empleados de cada asegurado, excepto cuando se haya cometido fraude.

85.3 Clausula reemplazada por la cláusula Z.85.3

Las Partes cumplen con los términos y condiciones de las pólizas de seguro.

85.4 Cualquier monto no recuperado de un asegurador es asumido por el *Contratante* o el *Contratista* con respecto a los eventos que corren por su cuenta y riesgo, y por el *Subcontratista* con respecto a los eventos que corren por su cuenta y riesgo.

Si el Subcontratista no contrata un seguro 86

86.1 Clausula reemplazada por la cláusula Z.86.1

El *Contratista* puede contratar un seguro contra un riesgo específico que, en virtud del presente subcontrato, deba ser contratado por el *Subcontratista* en el caso de que el *Subcontratista* no presente un certificado cuando así sea requerido. El costo que este seguro le genere al *Contratista* será pagado por el *Subcontratista*.

Seguro provisto por el Contratista 87

87.1 Clausula reemplazada por la cláusula Z.87.1

El *Contratista* presentará las pólizas y los certificados de los seguros proporcionados por el *Contratante* o el *Contratista* al *Subcontratista* para su aceptación antes de la fecha de inicio del Subcontrato y posteriormente según las instrucciones del *Subcontratista*. El *Subcontratista* aceptará las pólizas y certificados si estos cumplen con lo dispuesto en este subcontrato.

87.2 La aceptación por parte del *Subcontratista* de una póliza o un certificado de seguro proporcionado por el *Contratante* o el *Contratista* no afecta la responsabilidad del *Contratante* o del *Contratista* de proporcionar los seguros indicados en la Sección de Datos del Subcontrato.

87.3 El *Subcontratista* puede contratar un seguro contra un riesgo específico que, en virtud del presente subcontrato, deba ser contratado por el *Contratante* o el *Contratista* en el caso de que este último no presente una póliza o un certificado cuando así sea requerido. El costo que este seguro le genere al *Subcontratista* será pagado por el *Contratista*.



9. Resolución

Resolución 90

90.1 Si alguna de las Partes desea resolver la obligación del *Subcontratista* de Ejecutar las Obras Subcontratadas, esta notificará a la otra Parte, proporcionando detalles sobre su motivo de resolución. El *Contratista* emitirá de inmediato un certificado de resolución si el motivo cumple con lo estipulado en este subcontrato.

90.2 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.90.2

El *Subcontratista* puede recurrir a la resolución únicamente por un motivo identificado en la Tabla de Causales de Resolución. El *Contratista* puede recurrir a la resolución por cualquier motivo. Los procedimientos seguidos y los montos adeudados al momento de la resolución se ajustan a lo indicado en la Tabla de Causales de Resolución.

Tabla de Causales de Resolución

Parte que solicita la resolución	Causales	Procedimiento	Monto adeudado
<i>Contratista</i>	Una causal diferente de R1–R21 R1–R15 o R18 R17 o R20 R21	P1 y P2 P1, P2 y P3 P1 y P3 P1 y P4	A1, A2 y A4 A1 y A3 A1 y A2 A1 y A2
<i>Subcontratista</i>	R1–R10, R16 o R19 R17 o R20	P1 y P4 P1 y P4	A1, A2 y A4 A1 y A2

90.3 Los procedimientos de resolución se implementan inmediatamente después de que el *Contratista* haya emitido un certificado de resolución.

90.4 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.90.4

Dentro de un periodo de catorce semanas posteriores a la resolución, el *Contratista* certificará un pago final hacia o desde el *Subcontratista* que corresponderá al cálculo realizado por el *Contratista* con respecto al monto adeudado en la resolución menos el total de pagos anteriores. El pago se realizará dentro de las cuatro semanas posteriores a la emisión del certificado por parte del *Contratista*.

90.5 Después de que se haya emitido un certificado de resolución, el *Subcontratista* no realizará ningún trabajo adicional necesario para Ejecutar las Obras Subcontratadas.

Causales de resolución 91

Se incorpora la cláusula Z.91.0

91.1 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.91.1

Cualquiera de las Partes podrá recurrir a la resolución si la otra Parte ha realizado una de las siguientes acciones o su equivalente.

- Si la otra Parte es una persona natural y:
 - ha presentado una solicitud de declaración en quiebra (R1),
 - se ha emitido una sentencia de declaración en quiebra en su contra (R2),
 - se ha nombrado a un síndico sobre sus activos (R3), o
 - se ha celebrado un acuerdo con sus acreedores (R4).
- Si la otra Parte es una empresa o sociedad y:
 - se ha emitido una sentencia de liquidación en su contra (R5),
 - se ha nombrado a un liquidador provisional (R6),



- se ha celebrado un acuerdo de liquidación (que no sea con fines de fusión o reconstitución) (R7),
- se ha emitido una sentencia de liquidación judicial en su contra (R8),
- se ha nombrado a un síndico, un síndico y un administrador, o un síndico administrativo sobre la totalidad o una parte sustancial de sus negocios o activos (R9), o
- se ha celebrado un acuerdo con sus acreedores (R10).

91.2 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.91.2

El *Contratante* puede recurrir a la resolución si ha notificado que el *Subcontratista* ha incurrido en incumplimiento de una de las siguientes formas y no corrigió el incumplimiento dentro de las tres semanas posteriores a la notificación.

- Incumplió sustancialmente sus obligaciones (R11).
- No proporcionó una fianza o garantía según lo requerido en este Subcontrato (R12).
- Nombró a un *Subcontratista* para ejecutar una obra sustancial antes de que el *Contratista* haya aceptado al *Subcontratista* (R13).

91.3 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.91.3

El *Contratista* puede recurrir a la resolución si ha notificado que el *Subcontratista* ha incurrido en incumplimiento de una de las siguientes formas y no corrigió el incumplimiento dentro de las tres semanas posteriores a la notificación.

- Obstaculizó sustancialmente al *Contratante*, el *Contratista* o Terceros (R14).
- Violó sustancialmente una regulación de salud o seguridad (R15).

91.4 El *Subcontratista* puede recurrir a la resolución si el *Contratista* no ha pagado un monto adeudado en virtud del contrato dentro de las once semanas posteriores a la fecha en que debería haberse pagado (R16).

Z.91.5 Se **elimina** la cláusula 91.5

91.5 Cualquiera de las Partes puede recurrir a la resolución si ambas Partes han sido liberadas conforme a la ley de la ejecución de la totalidad de las disposiciones del presente Subcontrato(R17).

91.6 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.91.6

Si el *Contratista* ha dado instrucciones al *Subcontratista* para que detenga o no inicie una obra sustancial o la totalidad de la obra y no se ha dado una instrucción que permita que la obra se reinicie o inicie dentro de un plazo de catorce semanas:

- el *Contratista* puede recurrir a la resolución si la instrucción se debió a un incumplimiento del *Subcontratista* (R18),
- el *Subcontratista* puede recurrir a la resolución si la instrucción se debió a un incumplimiento por parte del *Contratista* (R19), y
- cualquiera de las Partes puede recurrir a la resolución si la instrucción se debió a cualquier otro motivo (R20).

91.7 Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.91.7

El *Contratista* puede recurrir a la resolución si ocurre un evento que:

- impida que el *Subcontratista* complete las obras subcontratadas, o
- impida que el *Subcontratista* complete las obras subcontratadas en la fecha que se muestra en el Cronograma Aceptado y se prevé que retrasará la culminación en más de trece semanas, y que
- ninguna de las Partes pudo prevenir, y
- un *contratista* debería haber considerado, a la Fecha del Subcontrato, que tendría una posibilidad mínima de ocurrencia, de modo que no hubiera sido razonable preverlo (R21).



Se **Incorpora** la cláusula Z.91.8

Procedimientos de resolución 92

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.92

92.1 Tras la resolución, el *Contratista* puede completar las obras subcontratadas y puede utilizar cualquier Planta y Materiales sobre los que tenga titularidad (P1).

92.2 El procedimiento por seguir para la resolución también incluye uno o más de los siguientes mecanismos, según se establece en la Tabla de Causales de Resolución.

P2 El *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* para que abandone el Sitio, retire cualquier Equipo, Planta y Materiales del Sitio y ceda el beneficio de cualquier Subcontrato u otro contrato relacionado con la ejecución de este Subcontrato al *Contratista*.

P3 El *Contratista* puede utilizar cualquier Equipo sobre el que tenga titularidad el *Subcontratista* para completar las obras subcontratadas. El *Subcontratista* retirará rápidamente el Equipo del Sitio cuando el *Contratista* le comunica que el *Contratista* ya no lo requiere para completar las obras.

P4 El *Subcontratista* abandona las Áreas de Trabajo y retira el Equipo.

Pago al momento de la resolución 93

93.1 El monto adeudado al momento de la resolución incluye (A1):

- un monto adeudado calculado según el procedimiento de cálculo de pagos normales,
- el Costo Determinado para la Planta y los Materiales
 - dentro de las Áreas de Trabajo, o
 - sobre los que el *Contratista* tenga titularidad y cuya entrega el *Subcontratista* deba aceptar,
- otros Costos Determinados razonablemente incurridos con la expectativa de completar la totalidad de las obras subcontratadas,
- cualquier monto retenido por el *Contratista*, y
- una deducción de cualquier saldo no reembolsado de un pago anticipado.

93.2 El monto adeudado al momento de la resolución también incluye uno o más de los siguientes conceptos, según se establece en la Tabla de Causales de Resolución.

A2 El Costo Determinado proyectado para la remoción del Equipo.

A3 Una deducción del costo adicional proyectado para el *Contratista* por completar la totalidad de las obras subcontratadas.

A4 El porcentaje de la tarifa directa aplicado a:

- para las Opciones A, B, C y D, cualquier exceso del Monto Total de los Precios en la Fecha del Subcontrato sobre el Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha, o
- para la Opción E, cualquier exceso de la primera proyección del Costo Determinado para las obras subcontratadas sobre el Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha menos la Tarifa.

Se **elimina** la cláusula 93.3 de la Opción A (**NO APLICA**)

93.3 El monto adeudado al momento de la resolución se calculará sin tener en cuenta la agrupación de actividades.

Se **Incorporan** las cláusulas Z.93.4, Z.95, Z.96, Z.97, Z.98.



Opción B: Subcontrato valorizado con listado de materiales **(NO APLICA)**

Opción C: Subcontrato objetivo con listado de actividades **(NO APLICA)**

Opción D: Subcontrato objetivo con listado de materiales **(NO APLICA)**

Opción E: Subcontrato con costo reembolsable **(NO APLICA)**

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Clausula **reemplazada** por la cláusula de Opción Única ZW

Opción W1 **(NO APLICA)**

Opción W2 **(NO APLICA)**



CLÁUSULAS DE OPCIONES SECUNDARIAS

Opción X2: Cambios normativos:

Cambios normativos X2

- X2.1** Un cambio en las normas del país en el que se ubica el Sitio constituye un evento compensable si ocurre después de la Fecha del Subcontrato. El *Contratista* puede comunicar al *Subcontratista* sobre un evento compensable por un cambio normativo y ordenarle que presente cotizaciones. Si el efecto de un evento compensable que es un cambio normativo es reducir el Costo Determinado total, los Precios se reducen.

Opción X3: Múltiples divisas (se utiliza únicamente con las Opciones A y B) **(NO APLICA)**

Opción X4: Garantía de la compañía matriz

Garantía de la compañía matriz X4

- X4.1** Si una compañía matriz es propietaria del *Subcontratista*, el *Subcontratista* otorgará al *Contratista* una garantía emitida por la compañía matriz con respecto al cumplimiento del *Subcontratista* en la forma establecida en la Sección de Información de la Obra Subcontratada. Si la garantía no se otorgó al *Contratista* en la Fecha del Subcontrato, se le otorgará dentro de las cuatro semanas posteriores a la Fecha del Subcontrato.

Opción X5: Culminación por secciones

Culminación por Secciones X5

- X5.1** En estas condiciones del subcontrato, salvo que se establezca expresamente que se aplica a la totalidad de las obras subcontratadas, cada referencia y cláusula pertinente a:
- las obras subcontratadas,
 - la Culminación y
 - la Fecha de Culminación del Subcontrato
- se aplica, según sea el caso, ya sea a la totalidad de las obras subcontratadas o a cualquier sección de las obras subcontratadas.

Opción X6: Bonificación por Culminación anticipada **(NO APLICA)**

Opción X7: Indemnización por demora

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.X7

Indemnización por demora X7

- X7.1** El *Subcontratista* pagará la indemnización por demora a la tasa establecida en la Sección de Datos del Subcontrato desde la Fecha de Culminación del Subcontrato por cada día hasta:
- la Culminación, o
 - la fecha en la que el *Contratista* toma el control de las obras subcontratadas, lo que ocurra en primer término.

X7.2 Si la Fecha de Culminación del Subcontrato se posterga a una fecha posterior después de que se haya pagado la indemnización por demora, el *Contratista* reembolsará el pago en exceso de las penalidades con intereses. Los intereses se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso y la fecha de reembolso



constituye una fecha de cálculo.

X7.3 Si el *Contratista* toma el control de una parte de las *obras subcontratadas* antes de la Culminación, los daños por demora se reducirán a partir de la fecha en que se tome control de dicha parte. El *Contratista* calculará el beneficio de tomar el control de la parte de las *obras subcontratadas* como una proporción del beneficio de hacerse cargo de la totalidad de las *obras subcontratadas* cuyo control no se asumió previamente. La indemnización por demora se reducirá en esta proporción.

Opción X12: Colaboración **(NO APLICA)**

Opción X13: Garantía de fiel cumplimiento

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.X13

Garantía de fiel cumplimiento X13 (En caso lo establezcan las Condiciones Particulares Anexo II denominado Precio y Presupuesto Referencial)

X13.1 El *Subcontratista* otorgará al *Contratista* una garantía de fiel cumplimiento proporcionada por un banco o asegurador que el *Contratista* haya aceptado, por el monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato y en la forma que se establece en la Sección de Información de la Obra Subcontratada. Una razón para no aceptar al banco o al asegurador es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida para mantener la garantía. Si la garantía no se otorgó antes de la Fecha del Subcontrato, se otorgará al *Contratista* dentro de las cuatro semanas posteriores a la Fecha del Subcontrato.

Opción X14: Pago anticipado al *Subcontratista*

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.X14

Pago anticipado X14 (En caso lo establezcan las Condiciones Particulares Anexo II denominado Precio y Presupuesto Referencial)

X14.1 El *Contratista* realizará un pago anticipado al *Subcontratista* por el monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato.

X14.2 El pago anticipado se realizará dentro de las cinco semanas posteriores a la Fecha del Subcontrato o, si se requiere una garantía de pago anticipado, dentro de las cinco semanas posteriores a:

- la Fecha del Subcontrato, o
- la fecha en que el *Contratista* recibe la garantía de pago anticipado,

lo que ocurra en último término.

La garantía de pago anticipado será emitida por un banco o asegurador que el *Contratista* haya aceptado. Una razón para no aceptar al banco o al asegurador es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida para mantener la garantía. La garantía se otorgará por el monto del pago anticipado que el *Subcontratista* no haya reembolsado y en la forma que se establece en la Sección de Información de la Obra Subcontratada. Toda demora en efectuar el pago anticipado constituye un evento compensable.

X14.3 El *Subcontratista* reembolsará el pago anticipado al *Contratista* en cuotas por el monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato. Se incluye una cuota en cada monto adeudado calculado después de que haya transcurrido el periodo indicado en la Sección de Datos del Subcontrato hasta que se haya reembolsado el pago anticipado.



Opción X15: Limitación de la responsabilidad del *Contratista* por su diseño al ejercicio de una habilidad y cuidado razonables (**NO APLICA**)

Opción X16: Retención

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.X16

Retención X16(En caso lo establezcan las Condiciones Particulares Anexo II denominado Precio y Presupuesto Referencial)

X16.1 Una vez que el Precio del Trabajo Ejecutado hasta la Fecha haya alcanzado el monto libre de retención, se retendrá un monto en cada monto adeudado. Hasta:

- la Culminación de la totalidad de las *obras subcontratadas*, o
- la fecha en la que el *Contratista* tome control de la totalidad de las *obras subcontratadas*,

lo que ocurra en primer término,

el monto retenido corresponderá al *porcentaje de retención* aplicado al exceso del Precio por el Trabajo Ejecutado hasta la Fecha por encima del *monto libre de retención*.

X16.2 El monto retenido se reducirá a la mitad:

- en el cálculo realizado al finalizar la totalidad de las *obras subcontratadas*, o
- en el cálculo siguiente después de que el *Contratista* haya tomado el control de la totalidad de las *obras subcontratadas* si esto sucede antes de la Culminación de la totalidad de las *obras subcontratadas*.

El monto retenido permanecerá en este monto hasta que se emita el Certificado de Defectos. No se retendrá ningún monto en los cálculos realizados después de la emisión del Certificado de Defectos.

Opción X17: Daños por bajo rendimiento

Daños por bajo rendimiento X17

X17.1 Si un Defecto incluido en el Certificado de Defectos ocasiona un desempeño bajo con respecto a un nivel de desempeño establecido en la Sección de Datos del Subcontrato, el *Subcontratista* pagará el monto de la indemnización por bajo rendimiento que se indica en la Sección de Datos del Subcontrato.

Opción X18: Limitación de responsabilidad

Clausula **reemplazada** por la cláusula Z.X18

Limitación de responsabilidad X18

X18.1 La responsabilidad del *Subcontratista* frente al *Contratista* por la pérdida indirecta o emergente sufrida por este último se limitará al monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato.

X18.2 Para cualquier evento, la responsabilidad del *Subcontratista* frente al *Contratista* por la pérdida o daño a la propiedad de este último se limitará al monto establecido en la Sección de Datos del Subcontrato.

X18.3 La responsabilidad del *Subcontratista* frente al *Contratista* por los Defectos relativos a su diseño que no figuren en el Certificado de Defectos se limitará al monto indicado en la Sección de Datos del Subcontrato.

X18.4 La responsabilidad total del *Subcontratista* frente al *Contratista* por todos los asuntos que surjan en relación con este subcontrato, además de los asuntos excluidos, se limitará al monto establecido en la Sección de Datos del Subcontrato y se aplicará con respecto al contrato, responsabilidad



extracontractual o infracciones de la ley y en otros casos en la medida permitida por la ley que rige el subcontrato.

Los asuntos excluidos corresponden a los montos pagaderos por el *Subcontratista* según se establece en este Subcontrato por concepto de:

- pérdida o daño a la propiedad del *Contratante* o del *Contratista*,
- indemnización por demora si se aplica la Opción X7,
- indemnización por bajo rendimiento si se aplica la Opción X17, y
- La participación del *Subcontratista* si se aplica la Opción C o la Opción D.

X18.5 El *Subcontratista* no será responsable frente al *Contratista* por un asunto a menos que se notifique al *Subcontratista* antes del fin de la fecha de responsabilidad.

Opción X20: Indicadores Clave de Rendimiento (no se utiliza con la opción X12) **(NO APLICA)**

Opción Y(UK)1: Cuenta Bancaria del Proyecto **(NO APLICA)**

Opción Y(UK)2: Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996 **(NO APLICA)**

Opción Y(UK)3: Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 **(NO APLICA)**



OPCIÓN Z: CONDICIONES ADICIONALES DEL SUBCONTRATO

Z.00 Se incorpora la cláusula Z.00 con el siguiente texto:

- 00** La ejecución e interpretación de este contrato NEC 3, opción B y todos los documentos que integran el mismo, se realizará bajo las siguientes consideraciones:

Se han efectuado modificaciones a efectos de tener un contrato adecuado para el proyecto en específico, por lo que estas modificaciones han cambiado las instituciones originales del contrato NEC 3, opción B. Contrato con Precios Unitarios.

Las condiciones incluidas en esta sección (cláusulas z) prevalecen sobre las demás cláusulas de este contrato

Z.01 Se incorpora la cláusula Z.01 con el siguiente texto:

01 Condiciones Específicas del Subcontrato

La naturaleza del proyecto “Defensas en las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 01)” y la infraestructura necesaria para su puesta en funcionamiento, son de necesidad pública y de pleno conocimiento de todos los involucrados en el proceso de subcontratación. Este hecho impide otorgar ampliaciones de plazo y este riesgo ha sido debidamente identificado por el *Subcontratista*; por lo que, se establece que en ningún caso el plazo de ejecución del Subcontrato podrá ser cambiado (salvo lo establecido en los Términos de Referencia), siendo la Fecha de Culminación del Subcontrato de los trabajos inamovibles. La filosofía de este Subcontrato es que el plazo es esencial. En este sentido, el *Subcontratista* tomará las medidas necesarias para que la Fecha de Culminación del Subcontrato se cumpla, a través de los mecanismos establecidos en el presente Subcontrato.

Por lo expuesto, además, se establece que el *Subcontratista* por ningún motivo podrá detener, suspender o disminuir el ritmo de ejecución de los trabajos. Incluso si hay disputas o discrepancias, el *Subcontratista* deberá mantener el ritmo de ejecución de los trabajos.

En consecuencia, el *Subcontratista* acepta que será responsable del uso de la información entregada por el *Contratista* hasta la fecha establecida en la Ficha de Datos del Subcontrato. Asimismo, declara que no tendrá derecho ni reclamará contra el *Contratista* incluyendo, sin limitación, daños y perjuicios, ampliaciones de plazo o pagos adicionales en virtud del presente Subcontrato por cualquier malentendido o asunción de premisa equivocada respecto a la información entregada por el *Contratista* para la elaboración de su oferta.

El *Subcontratista* declara, por tanto, que estos riesgos han sido correctamente evaluados por él y expresados adecuadamente en el Precio y Cronograma de Actividades para la ejecución del Subcontrato y que lo establecido en esta parte del subcontrato, será también aplicable a sus sub-*Subcontratistas* y proveedores.

Principios de eficacia y eficiencia: Ello significará que, en la ejecución de los trabajos, el *Subcontratista* debe cumplir con los fines, metas y objetivos previstos en el Subcontrato principalmente con el cumplimiento de la Fecha de Culminación del Subcontrato de la obra, privilegiando que los objetivos cumplidos se realicen cumpliendo el propósito para el cual, fueron concebidos, privilegiando la calidad y el tiempo en la ejecución de sus trabajos.

En función al Principio de Competitividad el *Subcontratista* debe aplicar los precios de mercado o incluso ser mejor a este en favor del *Contratista*, y no debe guiar sus decisiones buscando beneficiar su contraprestación, sino los principios aquí establecidos.

El *Subcontratista*, *Contratista*, *Contratante*, así como el Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad deberán ejecutar este Subcontrato bajo un criterio ampliamente colaborativo, de confianza cooperación mutua, lo cual implica que el cumplimiento de las obligaciones de cada parte se deberá realizar:



- Compartiendo toda la información que sea necesaria y que deba ser puesta en conocimiento de cada parte por el beneficio del proyecto de manera oportuna y de buena fe.
- Tomando las acciones necesarias que permitan que el proyecto cumpla con la Fecha de Culminación del Subcontrato.
- Tomando decisiones a favor del proyecto y no necesariamente en beneficio propio; es decir, de manera colaborativa y no estratégica.

El *Subcontratista* acepta el riesgo de tiempo, calidad y los alcances y contenido de su propuesta técnico y económica. En este sentido, este Subcontrato deberá ser interpretado y ejecutado en función a los alcances, naturaleza y filosofía expuesta en esta cláusula para efectos de su cumplimiento de acuerdo con los requerimientos realizados por el *Contratista*. Esta cláusula prima sobre cualquier otra en el presente subcontrato.

Z.02 Se **incorpora** la cláusula Z.02 con el siguiente texto:

02 Espíritu de Confianza y Cooperación Mutua

Se definen como las acciones de transparencia, apertura, honestidad y oportunidad que se deben las Partes para alcanzar el objeto de las obras de acuerdo con la Ficha de Información de Obras del Subcontrato (Expediente Técnico), sus apéndices y en general lo que sea necesario a favor del proyecto. Estas acciones incluyen aquellas que permitan generar ahorros a favor del proyecto y el *Contratista* a través de ingeniería de valor, decisiones de adquisiciones y contratación. Asimismo, incluyen la búsqueda de soluciones de buena fe para resolver disputas de manera amigable, haciendo los mejores esfuerzos a nivel de obra y sin afectar la Fecha de Culminación del Subcontrato. Las Partes deberán evitar la cultura de culpar a la otra parte en favor de practicar la búsqueda de soluciones de las incidencias durante la vigencia del subcontrato.

Z.03 Se **incorpora** la cláusula Z.03 con el siguiente texto:

03 Responsabilidades y Riesgos del Subcontratista

Son responsabilidades y riesgos del *Subcontratista*, los siguientes:

- Dar pleno cumplimiento a los Términos de Referencia (incluido anexos y respuesta a consultas) que originan este Subcontrato.
- A la Fecha de Suscripción, el *Subcontratista* ha acreditado ante el *Contratista* que cuenta con los seguros establecidos en los Datos del Subcontrato.
- Ejecutar la integridad de sus actividades por la contraprestación a Precios Unitarios establecidos en el presente Subcontrato, sin reajustes y dentro del plazo también establecido en el mismo.
- Asumir el riesgo por el tipo de cambio o devaluación de la moneda del presente Subcontrato. No obstante, se contempla la posibilidad que el riesgo mencionado pueda ser objeto de reajuste, si así lo indican los Términos de Referencia.
- El *Subcontratista* es responsable de la ejecución de toda información que haya podido ser entregada por el *Contratista* para la celebración o ejecución del presente Subcontrato.
- El *Subcontratista* declara que conoce los términos del contrato principal suscrito entre el *Contratista* y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), antes denominada Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) parte de cuyo alcance es el presente Subcontrato, y por lo tanto el *Subcontratista* reconoce y declara que sus actividades deberán cumplir con el objeto del mencionado contrato principal.
- Los costos y riesgos vinculados al COVID-19 son del Subcontratista y se encuentran incluidos en su retribución a Precios Unitarios
- La mora del *Subcontratista* será automática, reconociendo el Subcontratista que el cumplimiento del plazo del presente Subcontrato es una condición esencial del mismo.
- En el caso que surja un retraso en el Cronograma de Actividades de Obra que iguale o supere lo previsto en la ficha de datos parte 1, así como cualquier tipo de incumplimiento con proveedores o problemas en la cadena de suministro que resulten en demoras en los pagos acordados, el Subcontratista estará obligado a presentar un plan de recuperación. En este escenario, el Contratista tendrá el derecho inmediato de intervenir en la organización del Subcontratista.



- Esta intervención permitirá al Contratista gestionar directamente los recursos del Subcontratista, incluyendo equipos, materiales y personal. En caso necesario, el Contratista también podrá tomar medidas financieras o económicas para intervenir en la situación. Durante esta intervención, el Subcontratista estará obligado a seguir todas las instrucciones emitidas por el Contratista.

La intervención se mantendrá en vigor según el criterio del Contratista y se levantará únicamente cuando los incumplimientos del Subcontratista hayan sido corregidos y no queden pendientes créditos o derechos del Contratista que no hayan sido satisfechos por el Subcontratista.

Las partes reconocen y declaran que el *Contratista* contará con el derecho de resolver unilateralmente en cualquier momento el presente Contrato, sea de manera total o parcial, bastando para ello una comunicación escrita sin expresión de causa al *Subcontratista*. En este supuesto el *Subcontratista* será retribuido por los servicios efectiva y correctamente prestados hasta la fecha de resolución.

- La responsabilidad total del *Subcontratista* deberá cubrir e indemnizar cualquier daño que sufra el *Contratista* por razones imputables al *Subcontratista*.
- El *Subcontratista* cumplirá con todos los requerimientos de salud, seguridad, medioambiente, sostenibilidad ambiental y abastecimiento ético, calidad, empleo, gestión de la cadena de suministro, gobernanza etc. estipulados en la ficha de información de obras del contrato principal y proveerá todos los datos, planes, información, informes, registros etc. que el *Contratista* requiere para cumplir con sus propias obligaciones hacia el *Contratante* en el contrato principal.
- El *Subcontratista* deberá acudir a todas aquellas reuniones convocadas por el *Contratista*, el Gerente de Proyecto y/o el Supervisor de Calidad, para lo cual el *Subcontratista* deberá mantener en el Sitio donde se ejecuta la Obra, a un representante y al personal idóneo.

Z.04 Se incorpora la cláusula Z.04 con el siguiente texto:

04 Gestión de Riesgos de Fraude y/o Corrupción

El *Contratista* cuenta con una política Anti-Fraude, la cual aplica a todos sus colaboradores y a todos quienes intervienen dentro de sus actividades como, *Subcontratistas*, proveedores, consultores, entre otros; así mismo, aplica para acciones de terceros al exterior del *Contratista*, vinculadas a fraude y/o corrupción, que pudiesen comprometer su reputación.

El *Contratista*, sus colaboradores y todos quienes intervienen dentro de las actividades del *Contratista*, tienen una posición de tolerancia cero frente a actos que involucren fraude y/o corrupción, como son:

- Proceder de manera ética y profesional, de acuerdo con los lineamientos enmarcados en su Código de Ética, el Manual para la prevención de corrupción, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo del *Contratista*.
- Cumplir estrictamente con las legislaciones aplicables en materia de anticorrupción y de prevención de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo en las jurisdicciones donde opera.
- Están prohibidos de ofrecer, entregar y/o prometer “algo de valor” a “funcionarios públicos”, “personas de interés” o “terceros involucrados”, con la finalidad de obtener o conservar para sí, para el *Contratista* o para terceros, negocios, operaciones comerciales, licencias, permisos u otras ventajas inapropiadas.
- Desarrollan y ejecutan procedimientos internos que prevengan y detecten conductas de fraude y de corrupción, así como mantener los registros que evidencien dichos procedimientos durante el plazo del subcontrato.
- Están comprometidos a que, si en cualquier momento, toman conocimiento o tienen razones para sospechar de una potencial oferta, promesa o autorización de pago indebido con el propósito de obtener o retener un negocio o una ventaja comercial inapropiada, informarán inmediatamente al *Contratista* vía el canal de denuncias oficial (www.straconteeescucha.com).

El *Contratista* no aceptará la ocurrencia de eventos de fraude y/o corrupción, por lo que ante la eventual materialización de un riesgo de este tipo por parte de quienes intervienen dentro de las actividades del *Contratista* (*Subcontratistas*, proveedores, consultores, entre otros), el *Contratista* podrá resolver el vínculo contractual con ellos, y tendrá el derecho de suspender las obligaciones



vinculadas a dichos contratos y no será responsable de reclamaciones por daños y perjuicios o pérdidas relacionadas con los eventos de fraude y/o corrupción cometidos. Para afianzar este fin, el *Contratista* coordinará con el encargado de Cumplimiento, Recursos Humanos, Administrador de Obra o cualquier otra persona competente que determine el Subcontratista para ejecutar las actividades de capacitación y difusión de todas las políticas, procedimientos y reglamentos que contribuyan con la prevención, control del fraude y la corrupción, como parte del programa de capacitación integral del Contratista.

Asimismo, se brindará una capacitación en relación con cumplimiento de las normas durante la inducción a todo el personal del Subcontratista, sus integrantes y todos quienes intervienen dentro de las actividades del *Contratista*.

Z.05 Se **incorpora** la cláusula Z.05 con el siguiente texto:

05 Prioridad de Documentos para el Subcontrato

Para la ejecución del subcontrato, el *Subcontratista* debe considerar el siguiente orden de prelación de documentos, en caso de discrepancias:

1. El presente Subcontrato
2. Términos de Referencia, sus anexos y respuestas a las consultas
3. Cronograma de Actividades del Subcontrato
4. Las obras previstas en el Contrato Principal
5. Oferta del *Subcontratista* Técnica y Económica

Z.06 Se **incorpora** la cláusula Z.06 con el siguiente texto:

06 Condiciones Back to Back

El *Subcontratista* declara conocer el Contrato NEC3 Opción F (Contrato Principal), incluyendo sus principios y reconoce que este Subcontrato se ejecuta a precios unitarios, conforme al requerimiento del Contrato NEC3 Opción B – Subcontrato de Ingeniería y Construcción. En ese sentido, el *Subcontratista* reconoce que el presente Subcontrato se aplicará bajo la condición BACK-to-BACK respecto al Contrato Principal, incluido los requisitos generales y particulares de los anexos: Volumen 2A y Volumen 2B, Asimismo, el *Subcontratista* reconoce que la aceptación final de sus prestaciones y de su contraprestación estará sometida a su vez a que se satisfagan los requerimientos del Contratante y éste los acepte, al ser dichas prestaciones parte integrante de los servicios que corresponden al *Contratista* en el marco del Contrato Principal y anexos. A su vez, en aplicación de la condición BACK-to-BACK aquí indicada, el *Contratista* podrá requerir al *Subcontratista* el cumplimiento de sus obligaciones en los términos en que el *Contratante* lo requiera al *Contratista* en el marco del Contrato Principal y sus anexos.

Z.07 Se **incorpora** la cláusula Z.07 con el siguiente texto:

07 Liberación de Responsabilidad

El *Contratista* en el marco del desarrollo del Proyecto en la modalidad Fast Track se reserva el derecho de:

- Dejar sin efecto cualquier requisito, exigencia, criterio para esta subcontratación.
- Solicitar información o aclaración adicional a las empresas interesadas en relación con cualquier aspecto de su oferta técnica y económica.
- No adjudicar la totalidad del alcance del Subcontrato como resultado de esta subcontratación.
- Realizar los cambios que considere adecuados al alcance, cronograma, estructura y/o contenido del proceso de subcontratación por cualquier motivo.

El *Contratista* se reserva el derecho de rechazar o descalificar a un *Subcontratista* en cualquier momento durante el proceso de subcontratación cuando:

- El Subcontratista no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia (incluido anexos y respuesta a consultas).



- El *Subcontratista* envía una oferta que no está de acuerdo con las instrucciones del *Contratista*, tal como se establecen en este documento y cualquier otra instrucción que pueda ser complementada por el *Contratista* ocasionalmente.
- Si el *Subcontratista* presenta su oferta técnica y/o económica después de la fecha límite para la recepción de la documentación.
- Cuando la oferta técnica y/o económica se complete de forma incorrecta, esté incompleta o no cumpla con los requisitos del *Contratista*.
- El *Subcontratista* o una Empresa, es culpable de falsedad o fraude con relación a cualquier respuesta del *Subcontratista*, y/o cualquier aspecto de esta subcontratación.
- Haya un cambio en la razón social, situación financiera u otros cambios materialmente adversos que afecten al *Subcontratista* o a la Empresa que, en opinión razonable del *Contratista*, no pueda abordarse de manera que se preserve la transparencia y el carácter no discriminatorio de la subcontratación y, por lo tanto, tenga un efecto adverso en la subcontratación o en la capacidad del *Subcontratista* o de una Empresa para implementar el subcontrato.

El *Subcontratista* es el único responsable de todos los costos y gastos incurridos en relación con, y en cualquier etapa de, esta subcontratación. En ninguna circunstancia el *Contratista* o cualquiera de sus asesores o representantes que actúen en su nombre, serán responsables de los costos o gastos asumidos por o en nombre del *Subcontratista* o cualquier parte asociada con la subcontratación.

Z.08 Se incorpora la cláusula Z.08 con el siguiente texto:

08 Confidencialidad

El *Subcontratista* receptor del presente subcontrato, tratará su contenido y de cualquier documento asociado/documento de subcontratación, como privado, confidencial y lo protegerá como corresponde. El *Subcontratista* no divulgará, copiará, reproducirá, distribuirá o transmitirá la información contenida en el Subcontrato y cualquier documento asociado de subcontratación, a ninguna otra persona en cualquier momento.

El *Subcontratista* no utilizará la información del Subcontrato y cualquier documento asociado de subcontratación, para ningún propósito que no sea para los fines de participar en este proceso.

El *Subcontratista* procurará que cada uno de sus funcionarios, asesores, agentes, empleados, consultores o *Subcontratistas* (de cualquier nivel) que reciban cualquier información del Subcontrato y cualquier documento asociado sean informados y cumplan con las disposiciones de esta cláusula.

El *Subcontratista* puede divulgar, distribuir o pasar la información del Subcontrato y cualquier documento asociado, a otra persona incluyendo, pero no limitado a, por ejemplo, funcionarios, asesores, agentes, empleados, consultores o *Subcontratistas* (de cualquier nivel) del *Subcontratista* si:

- Esto se hace con el único propósito de permitir que se realice una oferta y la persona que recibe la información se compromete a mantener la información confidencial en los mismos términos establecidos en el presente Subcontrato y cualquier documento asociado.
- El *Subcontratista* obtiene el consentimiento previo por escrito del *Contratista* con relación a dicha divulgación, distribución o transmisión de la información del Subcontrato y cualquier documento asociado.

La información contenida en el subcontrato, cualquier documento asociado, y cualquier información adicional proporcionada por el *Contratista*, no deben ser utilizadas, copiadas, divulgadas o difundidas para ningún propósito, salvo en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito del proceso de subcontratación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.

El *Contratista* confirma que mantendrá la confidencialidad y no revelará a terceros ninguna información obtenida de un contacto del *Subcontratista*.



Z.11.2 Se reemplaza la cláusula 11.2 con el siguiente texto:

11.2 (1) El Cronograma Aceptado es el cronograma identificado en la Ficha de Datos del Subcontrato o es el cronograma más reciente aceptado por el *Contratista*. El último Cronograma Aceptado por el *Contratista* reemplaza a los Cronogramas Aceptados anteriormente.

(2) Se define Culminación al momento en que el *Subcontratista*:

- ha concluido todo el trabajo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada que va a realizar aproximadamente en la Fecha de Culminación del Subcontrato, y
- ha corregido los defectos comunicados que habrían impedido al *Contratante* o *Contratista* utilizar las obras subcontratadas y a Terceros a realizar su trabajo.

Si la Información de las Obras no contempla las obras que el *Subcontratista* debe completar antes de la Fecha de Culminación, la Culminación es cuando el *Subcontratista* ha culminado todo el trabajo necesario para que el *Contratante* o el *Contratista* utilice las obras y para que los Terceros realicen su trabajo.

(3) La Fecha de Culminación es la fecha de culminación, salvo que la misma se modifique posteriormente de acuerdo con las disposiciones previstas en este Subcontrato.

(4) La Fecha del Subcontrato es aquella en la que entró en vigor el presente subcontrato.

(5) Un Defecto es:

- parte de las obras que no cumple con la Información de las Obras, o
- parte de las obras diseñadas por el *Subcontratista* que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del *Subcontratista* aceptado por el *Contratista*.

(6) El Certificado de Defectos es un documento emitido por Supervisor de Calidad, en el cual enumeran y describen los Defectos identificados luego de culminar el período de detección/subsanación de defectos, conforme a los términos señalados en la cláusula Z.43.3..

(7) El Equipo de Obra, integrado por las maquinarias, herramientas y otros proporcionados por el *Subcontratista* y utilizados por éste para Ejecutar las Obras, no deben incorporarse en las obras, según la Información de las Obras.

(9) Fecha Clave es la fecha en la cual el trabajo debe cumplir con la Condición indicada. “La Fecha Clave” es la fecha clave indicada en la Ficha de Datos del Subcontrato y la “Condición” es la condición establecida en la Ficha de Datos del Subcontrato, salvo que la misma se modifique posteriormente de acuerdo con las disposiciones del presente subcontrato.

(10) Terceros se refiere a las personas u organizaciones que no son el *Contratante*, el Gerente del Proyecto, el Supervisor de Calidad, el *Contratista* o cualquier trabajador, *Subcontratista* o proveedor del *Subcontratista*.

(11) Las Partes son el *Contratista* y el *Subcontratista*.

(12) El Equipamiento y los Materiales son artículos destinados a ser incluidos en las obras.

(13) Ejecutar las Obras significa hacer el trabajo necesario para completar las obras de acuerdo con este Subcontrato y todo trabajo, servicios y acciones accesorias que sean necesarias para este subcontrato.

(14) El Registro de Riesgos es un registro de los riesgos que se enumeran en la Ficha de Datos del Subcontrato y los riesgos que el *Contratista* o el *Subcontratista* hayan notificado como parte de una alerta temprana. Incluye una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que deben tomarse para evitar o reducir el riesgo.

(15) El Sitio es el área dentro de los límites del sitio y los volúmenes físicos por encima y debajo que son afectados por el trabajo previsto en este subcontrato.

(16) Información del Sitio es información que:

- describe el Sitio y sus alrededores y
- se encuentra descrita en los documentos mencionados en la Ficha de Datos del Subcontrato.

(17) Un Sub-*Subcontratista* es una persona u organización que tiene un contrato con el *Subcontratista* para:

- construir o instalar parte de las obras,



- brindar un servicio necesario para Ejecutar las Obras, o
 - proporcionar el Equipamiento y los Materiales que la persona u organización haya diseñado, integra o parcialmente, para las obras, como es el caso de los proveedores.
- (18) Las Áreas de Trabajo son las partes dentro de las áreas de trabajo que son:
- necesarios para la Ejecución de las Obras y
 - utilizadas sólo para trabajos previstos en el presente subcontrato
- salvo que se modifique posteriormente de acuerdo con las disposiciones del presente subcontrato.
- (19) Información de las Obras es la información que
- especifica y describe las obras, o
 - establece cualquier limitación sobre la forma en que el *Subcontratista* Ejecuta las Obras y consta:
 - en los documentos que señala la Ficha de Datos del Subcontrato, o
 - en una instrucción dada de acuerdo con el presente subcontrato.

Z.12.5 Se **incorpora** la cláusula Z.12.5 con el siguiente texto:

12.5 La referencia a plazos en días se refiere a días calendario, salvo que expresamente se señale días hábiles en el presente contrato o sus anexos. Los plazos se computan a partir del día siguiente y vencen el último día de este.

Z.12.6 Se **incorpora** la cláusula Z.12.6 con el siguiente texto:

12.6 Para todo lo no previsto en la ley del contrato, se aplica lo regulado en el Código Civil peruano.

Z.13.1 Se **reemplaza** la cláusula 13.1 con el siguiente texto:

13.1 Toda comunicación, instrucción, certificado, solicitud, propuesta, registro, aceptación, notificación, respuesta y cualquier otra comunicación que deben cursarse las partes en relación con el presente Subcontrato debe realizarse en un formato que pueda leerse, copiarse y registrarse. Los mismos deberán redactarse en el idioma del subcontrato.

Z.17.1 Se **reemplaza** a la cláusula 17.1 con el siguiente texto:

17.1 El *Contratista* notifica al *Subcontratista* tan pronto como se dé cuenta de una ambigüedad o incoherencia entre los documentos que forman parte del presente subcontrato. Lo dispuesto en el presente Subcontrato prevalece sobre las disposiciones previstas en cualquiera de sus anexos. El *Contratista* emite una orden para resolver la ambigüedad o incoherencia.

Z.20.1 Se **reemplaza** la cláusula 20.1 con el siguiente texto:

20.1 El *Subcontratista* Ejecuta las Obras de acuerdo con la Información de las Obras. También debe cumplir con las normas nacionales aplicables y obtener las certificaciones, licencias y autorizaciones que correspondan.

Z.21.1 Se **reemplaza** a la cláusula 21.1 con el siguiente texto:

21.1 (No Aplica)

Z.21.2 Se **reemplaza** a la cláusula 21.2 con el siguiente texto:

21.2 (No Aplica)

Z.21.3 Se **reemplaza** a la cláusula 21.3 con el siguiente texto:

21.3 (No Aplica)

Z.22.1 Se **reemplaza** la cláusula 22.1 con el siguiente texto:

22.1 El *Contratante* es el único y exclusivo propietario de los diseños elaborados, para cualquier fin relacionado con la construcción, uso, alteración o demolición de las obras, salvo que se indique lo contrario en la Información de las Obras y para otros fines, según lo señalado en la Información de las Obras.



Z.24.3 Se **incorpora** la cláusula 24.3 con el siguiente texto:

24.3 Los profesionales del *Subcontratista* deben estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales siempre que lo exija la normativa especial de la materia. En el caso de servicios de ingeniería y arquitectura prestados fuera del país, los entregables deben ser revisados y suscritos por empleados que cumplan con estos requisitos.

Z.25.2 Se **reemplaza** a la cláusula 25.2 con el siguiente texto:

25.2 El *Contratista* y el *Subcontratista* brindan los servicios y demás materiales, según lo previsto en la Información de las Obras. En el supuesto que el *Subcontratista* no cumpla con brindar los servicios y demás materiales al que estaba obligado y que estos sean asumidos por el *Contratista*, el *Contratista* evalúa dichos costos, los mismos que son pagados por el *Contratista* y descontados al *Subcontratista*.

Z.26.1 Se **reemplaza** a la cláusula 26.1 con el siguiente texto

26.1 En toda Sub-subcontratación el Subcontratista es responsable ante el Contratista de Ejecutar las Obras como si no los hubiera sub-subcontratado. En tal sentido, el Subcontratista es responsable de los actos y omisiones de sus Sub-Subcontratistas sin limitación alguna.

Z.26.3 Se **reemplaza** a la cláusula 26.3 con el siguiente texto:

26.3 El *Subcontratista* presenta las condiciones de contratación propuestas para la Sub-subcontratación al *Contratista*, de acuerdo con lo indicado en la Información de las Obras.
El *Contratista* subcontrata utilizando el modelo NEC Subcontrato de Ingeniería y Construcción Opción B: Subcontrato de Precio Fijo y Listado de Cantidades (NEC 3 ECS Opción B).

Z.26.4 Se **incorpora** la cláusula 26.4 con el siguiente texto:

26.4 En ningún caso el *Subcontratista* podrá ceder ni sub-subcontratar, total o parcialmente y a ningún título, los derechos u obligaciones derivados del presente Subcontrato, sin la aprobación previa, expresa y por escrito del *Contratista* quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción. La aprobación que se dará al *Subcontratista* será para Sub-subcontratar hasta un 40 por ciento del presupuesto total del presente subcontrato.

Z.26.5 Se **incorpora** la cláusula 26.5 con el siguiente texto:

26.5 No se puede Sub-subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del *Subcontratista*. El *Contratista* determinará cuales son estas prestaciones esenciales que determinaron la selección del *Subcontratista*.

Z.27.2 Se **reemplaza** a la cláusula 27.2 con el siguiente texto:

27.2 El *Subcontratista* permite acceso irrestricto a la obra que se está ejecutando, al Equipamiento y a los Materiales que se almacenan para este contrato al:

- *Contratante*,
- *Contratista*,
- Supervisor de Calidad, y
- Terceros que le haya notificado el *Contratista*.

Z.31 Se **reemplaza** a la cláusula 31 con el siguiente texto:

Cronograma de Actividades 31

Z.31.2 Se **reemplaza** a la cláusula 31.2 con el siguiente texto:

31.2 El *Subcontratista* incluirá en el Cronograma de actividades entregado para su aceptación:

- La fecha de inicio del subcontrato, las fechas de acceso del subcontrato, hitos y la fecha de culminación del subcontrato,
- La culminación planificada,



- el orden y el plazo de las actividades que el *Subcontratista* planifica realizar para ejecutar las obras subcontratadas,
- las fechas en que el *Subcontratista* planifica cumplir con cada condición estipulada en los hitos y completar cualquier otro trabajo para permitir al *Contratante*, al *Contratista* y a terceros que realicen su trabajo,
- disposiciones relacionadas con:
 - holgura,
 - asignación de riesgos de cumplimiento del plazo,
 - requisitos de salud y seguridad, y
 - los procedimientos establecidos en el presente Subcontrato,
- las fechas en que, con la finalidad de ejecutar las obras subcontratadas de conformidad con su cronograma, el *Subcontratista* necesitará:
 - acceso a una parte del sitio si es posterior a la fecha de acceso del subcontrato,
 - aceptaciones, e
 - información de Terceros,

para cada actividad, una declaración de la forma en que el *Subcontratista* planifica ejecutar el trabajo, indicando los equipos principales y otros recursos que planifica utilizar y cualquier otro tipo de información adicional cuya presentación por parte del *Subcontratista* sea requerida.

Z.31.3 Se **reemplaza** la cláusula 31.3 con el siguiente texto:

- 31.3** El *Subcontratista* presentará el Cronograma para su aceptación conforme al plazo establecido en las bases de licitación, el *Contratista* aceptará el cronograma o notificará al *Subcontratista* sus razones para rechazarlo. Una de las razones para rechazar un cronograma de actividades es que:
- los planes del *Subcontratista* no son prácticos,
 - no muestre la información que requiere el presente subcontrato,
 - no represente de manera realista los planes del *Subcontratista*, o
 - no cumpla con lo estipulado en la Sección de Información de la Obra Subcontratada.

Se **elimina** el numeral 31.4 de la Opción A (**NO APLICA**)

Z.35.3 Se **reemplaza** el numeral 35.3 por el siguiente texto:

- 35.3** El *Contratista* certificará la fecha en que tomará control de cualquier parte de las obras subcontratadas y su extensión, que será comunicado oportunamente al *Subcontratista*.

Z.43.3 Se **reemplaza** la cláusula 43.3 con el siguiente texto:

- 43.3** El Supervisor de Calidad emite el Certificado de Defectos luego de culminar el periodo de detección/subsanación de defectos o al finalizar el plazo de subsanación del último defecto detectado, lo que ocurra último. Los derechos del *Contratista* con relación al Defecto que el Supervisor de Calidad no haya encontrado ni comunicado no se ven afectados por el otorgamiento del Certificado de Defectos.

El periodo de detección/subsanación de Defectos es un pacto contractual y está incluido en la contraprestación al *Subcontratista*. Adicionalmente, culminado el Subcontrato y de manera independiente, el *Subcontratista* asume las responsabilidades legales generales derivadas de la actividad de la construcción, de conformidad con lo previsto en la Información de la Obra y lo regulado en los artículos 1782 y 1784 del Código Civil.

Z.45.1 Se **reemplaza** la cláusula 45.1 con el siguiente texto:

- 45.1** Si al *Subcontratista* se le brinda acceso para corregir un Defecto notificado, pero no lo corrige dentro del periodo de corrección de defectos, el *Contratista* calculará el costo que debe asumir para disponer que terceros corrijan el Defecto, y el *Subcontratista* deberá pagar dicho monto y es deducido del primer pago pendiente a favor del *Subcontratista*, el fondo de retención o de la garantía de fiel cumplimiento.

Z.45.2 Se **reemplaza** la cláusula 45.2 con el siguiente texto:

- 45.2** Si al *Subcontratista* no se le brinda acceso para corregir un Defecto notificado antes de la fecha de notificación de defectos, el *Contratista* calculará el costo que corresponde al *Subcontratista* para



corregir el Defecto y el *Subcontratista* deberá pagar dicho monto o es deducido de la garantía de fiel cumplimiento.

Z.50 Se reemplaza la cláusula 50 con el siguiente texto:

Cálculo del monto a pagarse 50

50.1 El *Subcontratista* presenta la valorización del trabajo ejecutado al término de cada intervalo de valorización, el cual es el día 20 de cada mes y presenta su solicitud de pago con la valorización debidamente sustentada como máximo el día 25 del mes. El *Contratista*, revisa, verifica y calcula el monto a pagarse en cada valorización y emite la orden de pago respectiva.

50.2 El monto a pagarse es

- El Precio por Ejecutar la Obra hasta la Fecha,
- más otros montos que se deba pagar al *Subcontratista*,
- menos los montos a ser pagados por o retenidos al *Subcontratista*.

Todo tributo que por ley grave los montos que deba pagar el *Contratista* al *Subcontratista* están incluido en el monto a pagarse.

50.3 Si la Ficha de Datos del Subcontrato no tiene ningún cronograma se debe retener un cuarto del Precio por el trabajo ejecutado hasta la fecha, retención que se mantendrá hasta que el *Subcontratista* haya presentado un primer cronograma al *Contratista* para su aceptación mostrando la información demandada por el presente subcontrato.

La retención no generará ningún derecho a interés a favor del *Subcontratista*.

50.4 Al calcular el monto a pagarse, el *Contratista* debe considerar toda solicitud de pago que el *Subcontratista* haya presentado hasta la fecha de valorización. El *Contratista* brinda información al *Subcontratista* sobre cómo se ha realizado el cálculo del monto a pagarse.

50.5 El *Contratista* corrige cualquier monto a pagarse calculado erróneamente a través de una orden de pago posterior hasta el cierre comercial final del subcontrato.

50.6 El *Subcontratista* tiene la obligación de mantener indemne al *Contratista* de cualquier reclamo o controversia que se origine con cualquiera de sus trabajadores o con terceros con los cuales haya contratado o causado algún perjuicio con ocasión de la ejecución de sus actividades.

En caso el *Subcontratista* no permita o no colabore en la entrega de la información necesaria y completa solicitada, el *Contratista* puede retener los montos que razonablemente puedan ser reclamados por algún proveedor.

Z.51 Se reemplaza la cláusula 51 con el siguiente texto:

Del Pago 51

51.1 El primer pago que realiza el *Contratista* al *Subcontratista* corresponde al monto aceptado que señala el Formato de Valorización. Los demás pagos que realiza el *Contratista* al *Subcontratista* corresponden a la valorización aceptada acumulada menos la valorización aceptada acumulada anterior. El *Subcontratista* devuelve al *Contratista* si el cambio disminuye el monto a pagarse. Los pagos se realizan en la divisa del subcontrato.

51.2 Cada monto a pagarse seguirá el Procedimiento de Valorización de *Subcontratistas* establecido por el *Contratista*, el cual ha sido comunicado oportunamente al *Subcontratista* y será cancelado inmediatamente posterior a los sesenta días (60) de haberse recibido y aceptado la factura del *Subcontratista*. El *Subcontratista* presenta su factura en un plazo no mayor de 01 día de la emisión de la orden de pago; la no presentación de la factura en el plazo señalado podría generar que esta sea rechazada y no admitida hasta el siguiente intervalo de valorización.



51.3 Si se corrige un monto a pagarse en una valorización posterior debido a

- un error o evento compensable,
- el cumplimiento de la decisión del tribunal arbitral,

En el primer supuesto no se reconocen intereses. En el segundo supuesto, de existir una decisión del tribunal arbitral respecto a un monto no reconocido, los intereses de dicho monto se computan a partir de la fecha de recepción de la solicitud de iniciar arbitraje, según corresponda, hasta la fecha en que el monto corregido se haya certificado.

51.4 Los intereses a los que hace referencia esta cláusula se calculan considerando el número de días transcurridos, aplicando la tasa de interés legal vigente.

Z.51.5 Se **Incorpora** la cláusula 51.5 con el siguiente texto:

51.5 En caso el *Contratista* realizara observaciones a las valorizaciones del *Subcontratista*, éste no emitirá la factura correspondiente hasta que la observación haya sido levantada a satisfacción por el *Contratista*.

Z.51.6 Se **Incorpora** la cláusula 51.6 con el siguiente texto:

51.6 El subcontratista debe llevar los siguientes registros:

- Constancia de realización de pagos,
- Comunicaciones y cálculo de los eventos compensables presentados y
- Otros registros que indicados en la Información de las Obras.

El *Subcontratista* se obliga a brindar acceso irrestricto, en cualquier momento, al *Contratista* respecto de las cuentas y registros que deba llevar. El *Contratista* puede realizar inspecciones o auditorías inopinadas sobre dichas cuentas y registros.

Z.51.7 Se **Incorpora** la cláusula 51.7 con el siguiente texto:

51.7 El *Contratista* aplicará una retención del 5% de cada factura emitida por el *Subcontratista* a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del *Subcontratista* bajo el presente subcontrato. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que el *Contratista* no haya aplicado su derecho a compensar será devuelto al *Subcontratista* dentro del plazo de hasta tres meses de finalizado el presente Subcontrato y firmados los documentos de liquidación del subcontrato.

Z.51.8 Se **Incorpora** la cláusula 51.8 con el siguiente texto:

51.8 Cláusula adicional cobro de cargos

El *Contratista* tiene la facultad de retener y descontar automáticamente de la contraprestación, o de ejecutar cualquier garantía otorgada por el *Subcontratista* en el presente Subcontrato, para cobrar cualquier suma que el *Subcontratista* deba pagar al *Contratista* o a terceros, en el marco de las condiciones de contratación para el Subcontrato, conforme lo habilita la cláusula 26.3 del Contrato NEC volumen 01. Estas sumas pueden ser por concepto de observaciones de calidad; incumplimientos respecto al estándar de las prestaciones del *Subcontratista* y otros incumplimientos; defectos; penalidades; indemnizaciones de cualquier tipo; obligaciones laborales o de seguridad social, deudas tributarias, administrativas, civiles o de cualquier otro tipo. La retención y ejecución de garantías no excluyen otras acciones legales (tanto judiciales como extrajudiciales) que el *Contratista* pueda tomar para cobrar las sumas adeudadas por el *Subcontratista*.

En caso de que el *Subcontratista* no cumpla con corregir cualquier problema, observación, defecto o deficiencia relacionada con el objeto del presente Subcontrato, ya sea vinculada con lo establecido en esta cláusula o en relación con la ejecución de la obra subcontratada, dentro del plazo otorgado por el *Contratista*, entonces el *Contratista* tendrá la facultad de corregir dichas observaciones directamente o a través de terceros. Para hacerlo, el *Contratista* podrá descontar del pago que se le adeude al *Subcontratista* mediante el cobro revertido (Backcharge) que resulte de los gastos, costos en los que incurra el *Contratista* para lograr la subsanación efectiva del defecto, diversidad, vicio o deficiencia, incluyendo el traslado de cargos, penalidades o sobrecostos que pudiese imponer la ANIN al *Contratista*.



El *Contratista* notificará al *Subcontratista* de dicho incumplimiento, problema, observación o defecto por escrito, y otorgará al *Subcontratista* un plazo no menor de tres (3) días para corregir cualquier defecto, vicio o deficiencia. No obstante, lo anterior, en caso de incumplimientos, problemas, observaciones o defectos, que requieran de una atención o subsanación inmediata para no generar sobrecostos u otras consecuencias negativas, el *Contratista* podrá proceder entonces con la subsanación de manera unilateral e inmediata, trasladando los correspondientes costos, gastos y responsabilidades al *Subcontratista*.

El Cobro revertido incluirá los costos laborales y de materiales, así como los costos relacionados con proveedores y subcontratistas que hayan contribuido directamente a la implementación de las medidas correctivas y/o cualquier gasto imputable a la gestión. También se incluirá el costo del alquiler de equipos y herramientas, que se cobrará a su valor de mercado. Además, se aplicará un porcentaje de hasta un máximo del 12% sobre el costo total de los puntos antes indicados como gastos de supervisión y administrativos ocasionados por el cobro revertido, no pudiendo cuestionar el *Subcontratista* el porcentaje aplicado por el *Contratista*.

El *Contratista* no exime al *Subcontratista* de sus responsabilidades establecidas en el Subcontrato, como cumplir con los plazos, garantías, normas de calidad e indemnizaciones contractuales, incluso si las subsanaciones son realizadas directamente por el *Contratista* o por otros proveedores y subcontratistas. El *Contratista* mantiene todos los derechos y recursos establecidos por ley en el Subcontrato. Si el *Subcontratista* no acepta las acciones y medidas realizadas por el *Contratista* en virtud a la presente cláusula, ello implicará un incumplimiento contractual del *Subcontratista*, sometiéndose a las consecuencias contractuales por ello.

Si los montos pendientes de pago a favor del *Subcontratista* no fuesen suficientes para cubrir sus obligaciones, el *Subcontratista* deberá pagar inmediatamente al *Contratista* dichos gastos sin restricción alguna.

Z.61.1 Se reemplaza la cláusula 61.1 con el siguiente texto:

- 61.1** En el caso de los eventos compensables que surjan de alguna instrucción, emisión de certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna premisa por parte del *Contratista*, el *Contratista* comunica al *Subcontratista* un evento compensable en el momento de dicha comunicación. Además, ordena al *Subcontratista* a presentar las cotizaciones, salvo que la causal surja por culpa del *Subcontratista* o que ya se hayan presentado las cotizaciones. El *Subcontratista* ejecuta la instrucción o la decisión modificada.

El *Subcontratista* debe ejecutar la instrucción o la decisión modificada y no tiene derecho a detener o no iniciar la ejecución, en caso existan otros eventos compensables.

Z.61.3 Se reemplaza la cláusula 61.3 con el siguiente texto:

- 61.3** El *Subcontratista* comunica al *Contratista* algún evento que ha ocurrido o que se espera que ocurra como un evento compensable si:

- el *Subcontratista* cree que un evento es un evento compensable, y
- el *Contratista* no ha comunicado un evento al *Subcontratista*

Si el *Subcontratista* no cumple con comunicar un evento compensable dentro de la primera semana de haber tomado conocimiento del evento, no tendrá derecho a un cambio de los Precios, la Fecha de Culminación o una Fecha Clave y se entenderá considerado en la Tarifa, salvo que el evento surja de alguna instrucción, emisión de certificado, cambio de una decisión previa o corrección de alguna premisa por parte del Gerente del Proyecto o del Supervisor de Calidad. El *Contratista* puede ampliar el *plazo*, hasta 3 días adicionales, si el *Contratista* y el *Subcontratista* aceptan dicha ampliación antes de finalizar el plazo de comunicación del evento compensable. El *Contratista* comunicará al *Subcontratista* la ampliación acordada.

Z.61.4 Se reemplaza la cláusula 61.4 con el siguiente texto:

- 61.4** Si el *Contratista* decide que un evento notificado por el *Subcontratista*
- surge de un incumplimiento del *Subcontratista*,
 - no ha sucedido y no se espera que suceda no tiene efecto sobre el Costos Determinado, la



Culminación o el cumplimiento de una Fecha Clave o

- no es uno de los eventos compensables previsto en este subcontrato

comunica al *Subcontratista* su decisión de no modificar los Precios, la Fecha de Culminación y las Fechas Clave. Si el *Contratista* decide lo contrario, comunica al *Subcontratista* y le ordena que presente las cotizaciones, para evaluar el alcance del evento.

El *Contratista* comunica su decisión al *Subcontratista* y, si su decisión es que los Precios, la Fecha de Culminación o las Fechas Clave sean cambiadas, le instruye que presente las cotizaciones antes de que

- transcurra una semana después de la comunicación del *Subcontratista* o
- transcurra un plazo más largo que haya aceptado el *Subcontratista*.

Si el *Contratista* decide que el evento no va a dar lugar a la variación del precio, notifica al *Subcontratista* que el evento aceptado es a costo cero, por lo que la cotización debe presentarse en esos términos.

Si el *Contratista* no comunica su decisión, el *Subcontratista* puede comunicar al *Contratista* su incumplimiento. Si el *Contratista* no cumple con responder dentro de las tres semanas siguientes de recibida esta comunicación se interpreta que el *Contratista* ha aceptado que el evento es un evento compensable y la instrucción de presentar las cotizaciones.

Z.61.5 Se **reemplaza** la cláusula 61.5 con el siguiente texto:

61.5 Si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no dio una alerta temprana del evento que un *Subcontratista* experimentado podría haber dado, evalúa el impacto generado y comunica su decisión al *Subcontratista* al instruirle que presente las cotizaciones.

Z.62.3 Se **reemplaza** el numeral 62.3 con el siguiente texto:

62.3 El *Subcontratista* presentará las cotizaciones dentro de la semana posterior a la recepción de la instrucción del *Contratista*. El *Contratista* responderá dentro de las tres semanas siguientes a su presentación. Su respuesta constituye:

- una instrucción para presentar una cotización revisada,
- la aceptación de una cotización,
- una comunicación indicando que no se formulará una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión, o
- una comunicación en la que señala que efectuará su propio cálculo

Z.63.11 Se **incorpora** el numeral 63.11 con el siguiente texto:

63.11 Los cálculos de los Precios modificados para los eventos de compensable se realizarán en forma de cambios en el Listado de Actividades.

Z.63.13 Se **reemplaza** el numeral 63.13 con el siguiente texto:

63.13 Los cálculos de los Precios modificados para los eventos de compensación se realizarán en forma de cambios en el Listado de Materiales.

- Para la totalidad o parte de un evento de compensación por trabajo aún no ejecutado y para el cual se ha consignado un artículo en la Lista de Materiales, los cambios pueden darse en las siguientes formas:
 - una tarifa modificada,
 - una cantidad modificada, o
 - precio unitario modificado
- Para la totalidad o parte de un evento de compensación por trabajo aún no ejecutado y para el cual no se ha consignado un artículo en el Listado de Materiales, el cambio puede suscitarse en forma de un nuevo artículo valorizado que, salvo que el *Contratista* y el *Subcontratista* acuerden lo contrario, se compila de acuerdo con el *método de medición*.



- Para la totalidad o una parte de un evento de compensación por trabajo ya ejecutado, el cambio puede suscitarse en forma de un nuevo artículo al precio acordado entre las partes.

Si el *Contratista* y el *Subcontratista* así lo acuerdan, se pueden utilizar tarifas para calcular un evento de compensación.

63.14 Si el *Contratista* y el *Subcontratista* así lo acuerdan, se pueden utilizar tarifas y sumas alzas para calcular un evento compensable.

Se **reemplaza** la cláusula 64.4 con el siguiente texto:

64.4 Si el *Contratista* no evalúa un evento compensable dentro del plazo permitido, el *Subcontratista* podrá comunicar al *Contratista* su incumplimiento. Si el *Subcontratista* presentó más de una cotización para el evento compensable, en su comunicación, declara cuál de las cotizaciones propone que sea aceptada. Si el *Contratista* no responde dentro de las tres semanas siguientes a esta comunicación, la comunicación será tratada como la aceptación de la cotización del *Subcontratista* por parte del *Contratista*.

Z.65.3 Se **incorpora** la cláusula 65.3 con el siguiente texto:

65.3 La comunicación mediante la cual se alega un evento compensable incluye los cambios en el monto proyectado de los Precios y, de corresponder, Fecha de Culminación y las Fechas Clave.

Z.70.1 Se **reemplaza** la cláusula 70.1 con el siguiente texto:

70.1 Independientemente del título que tenga el *Subcontratista* sobre el Equipamiento y Materiales que se encuentren fuera de las Áreas de Trabajo, el *Subcontratista* es el único responsable y el *Contratista* no es el propietario de dicho Equipamiento y Materiales.

Z.70.2 Se **reemplaza** la cláusula 70.2 con el siguiente texto:

70.2 Independientemente del título que tenga el *Subcontratista* sobre el Equipamiento y Materiales que hayan sido ingresados a las Áreas de Trabajo, el *Subcontratista* es el responsable de ejercer la titularidad durante la ejecución de los trabajos y retirar éstos de las Áreas de Trabajo con el permiso del *Contratista*.

Estos Equipamientos y Materiales solo son propiedad del *Contratista* una vez que se encuentren incorporados a la Obra y luego de la culminación del comisionamiento de los trabajos de obra y equipamiento en su totalidad. Como excepción, el *Contratista* es propietario de aquel Equipamiento y Materiales que fueran recibidos por secciones conforme a la cláusula X5 del subcontrato.

Z.80.1 Se **reemplaza** la cláusula 80.1 con el siguiente texto:

80.1 Los siguientes son riesgos que asume el *Contratista*

- reclamos, procesos, indemnizaciones y costos que deban pagarse por
 - uso u ocupación del Sitio por las obras o para fines de las obras que son el resultado inevitable de las obras,
 - negligencia, incumplimiento de obligaciones legales o interferencia con cualquier derecho por parte del *Contratista* o por cualquier persona empleada o contratada por este, salvo el *Subcontratista*.
- pérdida o daño al Equipamiento y Materiales suministrados al *Subcontratista* por el *Contratista*, o por Terceros en nombre del *Contratista*, hasta que el *Subcontratista* los haya recibido y aceptado.
- pérdida o daño a las obras, Equipamiento y Materiales suministrados por el *Contratista*, así como los costos adicionales por retraso que se deban a
 - guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado,
 - actos de Dios, entendiéndose por esto, actos de la naturaleza más allá del control humano, fortuitos, súbitos e imprevistos.
 - riesgos políticos, entendiéndose por esto huelgas, disturbios y conmociones civiles, daños maliciosos, vandalismo, sabotaje y terrorismo que no se limiten a los trabajadores del *Subcontratista*
 - contaminación radioactiva.



- pérdida o desgaste o daño a las partes de las obras que haya asumido el *Contratista*, salvo las pérdidas, desgaste o daño ocurrido antes de la emisión del Certificado de Defectos que se deba a
 - un Defecto que existía en la toma de control,
 - un evento que haya ocurrido antes de la toma de control que en sí no era un riesgo del *Contratista*,
 - las actividades del *Subcontratista* en el Sitio después de la toma de control.
- pérdida o desgaste o daño a las obras y cualquier Equipamiento y Materiales suministrados por el *Contratista* conservados en el Sitio por el *Contratista* después de una culminación, salvo por la pérdida, desgaste o daño que se deba a las actividades del *Subcontratista* en el Sitio después de la culminación.
- los riesgos adicionales del *Contratista* señalados en la Ficha de Datos del Subcontrato.

Z.81.1 Se **reemplaza** la cláusula 81.1 con el siguiente texto:

81.1 Desde la fecha de inicio del Subcontrato hasta la emisión del Certificado de Defectos, los riesgos que no asume el *Contratista* son asumidos por el *Subcontratista*.

Z.84.2 Se **reemplaza** la cláusula 84.2 con el siguiente texto:

84.2. Los seguros están a nombre de las Partes, Sub-Subcontratistas y/o sus afiliadas y cubren eventos en los que el *Subcontratista* puede estar en riesgo a partir de la *fecha de inicio* hasta el Certificado de Defectos, o que se haya emitido el certificado de resolución.

Tabla de Seguros del Subcontratista

Seguro contra	Descripción y requisito
Seguros en favor de los Trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable	Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable
Seguro de responsabilidad extracontractual cruzada y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o lesiones a terceros y/o al personal empleado por el <i>Subcontratista</i> y/o cualquier Sub-Subcontratista	El seguro cuenta con los límites, términos y condiciones indicados en la Ficha de Datos del Subcontrato
Seguro de Responsabilidad frente a Terceros por el uso de Vehículos y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable	El seguro cuenta con los límites, términos y condiciones indicados en la Ficha de Datos del Subcontrato
Seguro de responsabilidad frente a Terceros por el uso de Equipos de Obra del <i>Subcontratista</i> y/o Maquinaria móvil	El seguro cuenta con los límites, términos y condiciones indicados en la Ficha de Datos del Subcontrato

Z.85.1 Se **reemplaza** la cláusula 85.1 con el siguiente texto:

85.1 Antes de la fecha de inicio y en cada renovación de la póliza de seguros hasta la finalización del periodo de detección/subsanación de defectos y emisión del Certificado de Defectos, el *Subcontratista* envía al *Contratista*, para su aceptación, los certificados que indiquen que el seguro requerido por este Subcontrato está vigente. Los certificados son firmados por la aseguradora o corredor de seguros del *Subcontratista*. Una razón para no aceptar los certificados es que estos no cumplan con este subcontrato.

Z.85.2 Se **reemplaza** la cláusula 85.2 con el siguiente texto:

85.2 Las pólizas de seguros de Daños a la Propiedad incluyen una renuncia por parte de las aseguradoras de sus derechos de subrogación frente al *Contratista*, a sus directores y otros empleados de cada asegurado excepto cuando exista fraude. Las pólizas de seguros de Responsabilidad incluyen al



Contratante como asegurado adicional.

Z.85.3 Se **reemplaza** la cláusula 85.3 con el siguiente texto:

85.3 Las Partes cumplen con los términos, condiciones, garantías y pago oportuno de las pólizas de seguro.

Z.86.1 Se **reemplaza** la cláusula 86.1 con el siguiente texto:

86.1 Si el *Subcontratista* no envía el certificado necesario, el *Contratista* puede asegurar un riesgo cuyo Subcontrato requiere que el *Subcontratista* tenga seguro. El *Subcontratista* debe pagar al *Contratista* el costo de este seguro, el cual podrá ser descontado de una orden de pago, del fondo de retención o de la garantía de fiel cumplimiento.

Z.87.1 Se **reemplaza** la cláusula 87.1 con el siguiente texto:

87.1. El *Contratista* presentará las pólizas y los certificados de los seguros proporcionados por el *Contratante* o el *Contratista* al *Subcontratista* para su aceptación antes de la fecha de inicio del Subcontrato y posteriormente según las instrucciones del *Subcontratista*. El *Subcontratista* aceptará las pólizas y certificados si estos cumplen con lo dispuesto en este subcontrato. Los seguros que brinda el *Contratante* se indican en la Tabla de Seguros del *Contratante*.

Tabla de Seguros del *Contratante*

Seguro contra	Descripción y requisito
Seguro de Todo-Riesgo de Construcción/Montaje (CAR/EAR) y Responsabilidad Civil	El seguro debe estar vigente en la fecha de inicio a la movilización en el Sitio. El seguro incluirá al <i>Contratante</i> , al <i>Contratista</i> y <i>Subcontratista</i> como asegurados; y contendrá una sección de Responsabilidad Civil por reclamos de Terceros derivados o relacionados con el Proyecto

Z.90.2 Se **reemplaza** la cláusula 90.2 con el siguiente texto:

90.2 El *Subcontratista* solo puede resolver el Subcontrato por motivos identificados en la Tabla de Causales de Resolución. El *Contratista* puede resolver el Subcontrato por cualquier motivo. Los procedimientos que deben seguirse y montos que deberán pagarse como consecuencia de la resolución deben estar de acuerdo con la Tabla de Causales de Resolución.

Tabla de Causales de Resolución

Parte que resuelve	Motivo	Procedimiento	Monto adeudado
<i>Contratista</i>	R1–R20 R22 R24 – R26	P1 y/o P2 y/o P3 y/o P4; a elección del <i>Contratista</i> (en todos los casos)	A1 y/o A2 y/o A3 y/o A4; conforme determine el <i>Contratista</i>
<i>Subcontratista</i>	R21 o R23 – R24	P4 P1 y/o P4	A1 y/o A2 y/o A4 A1 y/o A2 y/o A3 y/o A4; conforme determine el <i>Contratista</i>

Z.90.3 Se **reemplaza** la cláusula 90.3 con el siguiente texto:

90.3 Los procedimientos de resolución se implementan inmediatamente después de que alguna de las partes haya comunicado su decisión de resolver el subcontrato.



Z.90.4 Se **reemplaza** la cláusula 90.4 con el siguiente texto:

90.4 Dentro de las doce (12) semanas siguientes a la resolución, el *Contratista* certifica un pago final para o del *Subcontratista*, el mismo que es el cálculo que hace el *Contratista* del monto que deba pagarse hasta la fecha en que es remitida la decisión de resolver el Subcontrato menos el total de pagos previamente realizados cuando se aprueba la resolución menos el total de pagos previamente realizados. Los pagos se realizan dentro de las cuatro semanas siguientes a la emisión del certificado del *Contratista*, siempre que no existan obligaciones o deudas pendientes del Subcontratista.

Z.90.5 Se **reemplaza** la cláusula 90.5 con el siguiente texto:

90.5 A partir del día siguiente de notificada la decisión de resolver el Subcontrato, el Subcontratista no realizará ningún trabajo relacionado con la ejecución de las obras subcontratadas. No obstante, ello no afectará a las demás obligaciones contractuales del subcontratista, tales como las garantías de calidad y la corrección de defectos, que seguirán vigentes y deberán ser cumplidas en su totalidad.

Z90.6 Se **incorpora** la cláusula 90.6 con el siguiente texto:

90.6 La resolución del Subcontrato no exime al *Subcontratista* por las garantías de calidad e idoneidad del Trabajo Ejecutado.

Z.91.0 Se **incorpora** la cláusula 91.0 con el siguiente texto:

91.0 Las partes pueden resolver el Subcontrato total o parcialmente por los supuestos previstos en las cláusulas del presente numeral.

Z.91.1 Se **reemplaza** la cláusula 91.1 con el siguiente texto:

91.1 El *Contratista* puede resolver automáticamente el presente Subcontrato a través de una comunicación simple al *Subcontratista* conforme al artículo 1430 del Código Civil, si el *Subcontratista* ha cometido uno de los siguientes incumplimientos o se ha producido alguno de los siguientes hechos:

- Ha presentado su solicitud de quiebra o ha sido declarado insolvente o ha sido sometido a un proceso concursal (R1).
- Se ha dictado una orden de quiebra contra él o se haya declarado en quiebra en vía judicial o extrajudicial o es liquidado (R2).
- Se ha nombrado un administrador judicial sobre sus bienes (R3) o celebró acuerdos con sus acreedores (R4).
- Se ha emitido una orden de liquidación en su contra, nombramiento de un liquidador temporal, se ha nombrado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus obras o activos, se aprobó una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse) o realizó acuerdos con sus acreedores (R5),
- Se ha cometido un Acto Prohibido, entendiéndose este como cualquier acto que, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, asesores o personas vinculadas, constituya un ofrecimiento o pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato (R6),
- Se ha cedido total o parcialmente los derechos y/u obligaciones derivadas del Subcontrato sin la aprobación del Contratista (R7),
- Ha incumplido con iniciar la obra por más de quince días con relación a la fecha fijada, por causas imputables al Subcontratista (R8),
- No ha mantenido vigente, renovado o no ha cancelado cualquier seguro o garantía que deba ser mantenido conforme al Subcontrato(R9).
- Se ha superado el límite máximo de penalidades aplicables establecido en la cláusula X7 (R10),
- Cuando se haya resuelto el Contrato Principal (R11),
- En caso el Subcontratista no cuente con la capacidad económica o técnica para Ejecutar las Obras del Subcontrato o no acredite contar con ella (R12),
- En caso el Contratante imponga al Contratista, o advierta que impondrá, penalidades por acto u omisiones generados o imputables al Subcontratista (R13).
- En caso de cualquier accidente fatal o grave que afecte al personal del Subcontratista, Contratista, Contratante o a Terceros, que se origine por acción u omisión del Subcontratista (R14).
- Sin perjuicio de las causales mencionadas, las partes convienen que el *Contratista* podrá resolver



el presente Subcontrato en cualquier momento, unilateralmente y sin expresión de causa, debiendo comunicar tal decisión con una anticipación no menor de cinco (05) días a la fecha en la que se producirá la resolución del contrato, sin corresponder pago alguno por indemnización de daños y perjuicios. La resolución unilateral y sin expresión de causa del Contrato no exime al *Subcontratista* por sus obligaciones respecto a la calidad e idoneidad de las prestaciones que hubiese ejecutado. Las partes reconocen y acuerdan que el ejercicio por el *Contratista* de la resolución unilateral y sin causa no implicará liberación alguna de la responsabilidad del *Subcontratista* por cualquier incumplimiento en que hubiese podido incurrir hasta la fecha de la resolución. (R15)

Z.91.2 Se **reemplaza** la cláusula 91.2 con el siguiente texto:

- 91.2** El *Contratista* puede resolver el Subcontrato si ha notificado que el *Subcontratista* no ha cumplido con alguna de las siguientes obligaciones y no subsanó dicho incumplimiento dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intimó en mora:
- no cumplió con sus obligaciones (R16).
 - no cumplió con otorgar las garantías exigidas por este contrato (R17)
 - contrató a un Sub-*Subcontratista* antes de que el *Contratista* haya aprobado al Sub-*Subcontratista* (R18).

Z.91.3 Se **reemplaza** la cláusula 91.3 con el siguiente texto:

- 91.3** El *Contratista* puede resolver el Subcontrato si ha comunicado que el *Subcontratista* no ha cumplido con alguna de las siguientes obligaciones y no subsanó dicho incumplimiento dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intimó en mora:
- obstaculizó sustancialmente al *Contratista* o a Terceros (R19).
 - incumplió hasta en 3 oportunidades una norma SSOMA sin haber tomado medidas correctivas efectivas para evitarlas. (R20).

Z.91.4 Se **reemplaza** la cláusula 91.4 con el siguiente texto:

- 91.4** El *Subcontratista* puede recurrir a la resolución si el *Contratista* no ha pagado un monto adeudado en virtud del contrato dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que debería haberse pagado (R21).

Z.91.5 Se elimina la cláusula 91.5

Z.91.6 Se **reemplaza** la cláusula 91.6 con el siguiente texto:

- 91.6** Si el *Contratista* ha instruido al *Subcontratista* suspender o no comenzar cualquier parte sustancial de las obras o toda la obra, y si no ha emitido una instrucción que permita retomar o comenzar las obras:
- el *Contratista* puede resolver el Subcontrato si la instrucción se debió a un incumplimiento del *Subcontratista* y no se pudo retomar o comenzar las obras dentro de las siguientes dos semanas (R22),
 - el *Subcontratista* puede resolver el Subcontrato si la instrucción se debió a un incumplimiento del *Contratista* y no se pudo retomar o comenzar las obras dentro de las siguientes siete semanas (R23), y
 - cualquier de las Partes puede resolver el Subcontrato si la instrucción se debió a cualquier otro motivo y no se pudo retomar o comenzar las obras dentro de las siguientes cinco semanas (R24).

Z.91.7 Se **reemplaza** la cláusula 91.7 con el siguiente texto:

- 91.7** El *Contratista* puede resolver el Subcontrato si ocurre cualquiera de los siguientes eventos(R25):
- algún evento que impide que el *Subcontratista* pueda culminar las obras o
 - algún evento que impide que el *Subcontratista* culmine las obras antes de la fecha que aparece en el Cronograma de Actividades aceptado y se prevé que la Culminación se retrase más de cuatro semanas,
- Y que
- cualquiera de dichos eventos fuera extraordinario, imprevisible e irresistible.



Z.91.8 Se **Incorpora** la cláusula 91.8 con el siguiente texto:

- 91.8** El *Contratista* puede resolver de pleno derecho el Subcontrato si el *Subcontratista* comete un Acto Prohibido, a menos que lo haya hecho un Sub-*Subcontratista* o proveedor y el *Subcontratista*
- no tuvo ni pudo haber tenido conocimiento del Acto Prohibido o
 - informó al *Contratista* del Acto Prohibido y tomó medidas para detenerlo tan pronto como el *Subcontratista* tuvo conocimiento de él (R26).

Z.92 Se **reemplaza** la cláusula 92 con el siguiente texto:

Procedimientos de resolución 92

- 92.1** En la resolución, el *Contratista* puede completar las obras y/o subcontratar a Terceros para que la completen y puede usar el Equipamiento, Materiales, documentos de obra, diseños y cualquier información producida por el *Subcontratista* o producida para él en la ejecución del alcance del subcontrato, a los que tiene derecho el *Contratista* (P1).

- 92.2** El procedimiento de resolución también incluye uno o más de lo siguientes procedimientos establecidos en la Tabla de Resolución:

P2 El *Contratista* puede instruir al *Subcontratista* que abandone el Sitio, retire sus Equipos de Obra, Equipamientos y Materiales del Sitio, y ceda automáticamente, al *Contratista*, el beneficio de cualquier Sub-*Subcontratista*, proveedores o Terceros o Subcontrato relacionado a las labores de este subcontrato

P3 El *Contratista* puede usar cualquier Equipo de Obra al que el *Subcontratista* tiene derecho, para completar las obras. El *Subcontratista* oportunamente retira el Equipo de Obra e infraestructura provisional del Sitio cuando el *Contratista* le notifique que ya no los necesita para completar las obras.

P4 El *Subcontratista* abandona las Áreas de Trabajo y retira los Equipos de Obra.

- 92.3** El monto adeudado al momento de la resolución se calculará sin tener en cuenta la agrupación de actividades.

Se **elimina** la cláusula 93.3 de la Opción A (**NO APLICA**)

Z.93.4 Se **Incorpora** la cláusula 93.4 con el siguiente texto:

- 93.4** En los supuestos de resolución por incumplimiento conforme a las Cláusulas Z.90 y Z.91, el *Contratista* determinará el valor de los servicios idóneos y efectivamente prestados por el *Subcontratista* hasta la fecha de la resolución y, a su vez, determinará el importe de los daños y/o perjuicios, cargos y/o penalidades, de ser el caso, generados *por el Subcontratista* o imputables al *Subcontratista*, realizando la correspondiente liquidación del Subcontrato, incluyendo la indemnización que corresponda asumir al *Subcontratista*. Las garantías otorgadas por el *Subcontratista* conforme al presente Contrato podrán ser ejecutadas a fin de asegurar el cumplimiento de la referida liquidación.

Z.94 Se **incorpora** la cláusula 94 con el siguiente texto:

94. Cumplimiento de normativa SSOMA y normas laborales

EL *Subcontratista* es responsable del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como las normas laborales vigentes, lo que deberá acreditar como condición para el pago de las valorizaciones, con los sustentos que requiera el *Contratista* para tal fin. En caso el incumplimiento de las normas SSOMA y de las normas laborales ocasione la imposición de una multa, el pago de la misma será descontado al *Contratista* de cualquier valorización, factura o comprobante de pago presentada por el *Subcontratista* o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder del *Contratista*.

El *Subcontratista* se obliga a hacer de conocimiento del *Contratista* todo accidente y/o incidente que ocurra a su personal durante la Ejecución de la Obra Subcontratada, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito y en un plazo no mayor de diez (10) horas después de ocurrido el evento.



El *Subcontratista* garantiza al Contratante y al *Contratista* total indemnidad frente a cualquier responsabilidad que pueda derivarse o atribuirse al Contratante o Contratista respecto a todo accidente y/o incidente que ocurra a su personal durante la Ejecución de la Obra Subcontratada, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias; por lo tanto, cualquier sanción económica o administrativa que pretenda ser o fuera imputada por dicha causa al Contratante o *Contratista*, por cualquier autoridad administrativa o judicial, será asumido directamente por el *Subcontratista*, cualquiera que fuese el monto ordenado pagar por la autoridad administrativa, laboral o judicial, así como los gastos de defensa vinculada al mencionado evento.

El *Subcontratista* faculta al *Contratista* para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, descontándolo de las contraprestaciones que deriven del presente Subcontrato.

Z.95 Se **incorpora** la cláusula 95 con el siguiente texto:

95. Suspensión de la obra

El *Contratista* tiene la facultad unilateral de suspender los trabajos por el tiempo que considere necesario, sin que esto afecte el monto total del Subcontrato, cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. El *Contratista* deberá informar al *Subcontratista* sobre los alcances y condiciones de la suspensión. La suspensión no perjudica el derecho del *Contratista* de resolver unilateralmente el Subcontrato, sin derecho a indemnización para el Subcontratista. Durante el periodo de suspensión, el *Contratista* y el Subcontratista acordarán cuáles son los mayores gastos en que se incurrió y que deben ser reconocidos por el *Contratista*, sin perjuicio de la aplicación de la condición back-to-back respecto del contrato entre el *Contratista* y ANIN; esto es, los mayores gastos estarán sujetos a la aprobación de la ANIN. El *Subcontratista* tiene la responsabilidad de reducir al mínimo el impacto económico de la suspensión. En caso de producirse una suspensión, al recibir la orden escrita del *Contratista*, el *Subcontratista* deberá reiniciar de inmediato los trabajos o actividades correspondientes.

Z.96 Se **incorpora** la cláusula 97 con el siguiente texto:

96. El *Contratista* se reserva el derecho de reducir en cualquier momento, el volumen y/o el alcance del trabajo y/o el número de unidades previstas o en la configuración de las partidas, a cargo del *Subcontratista*, entre otras razones, cuando ocurra una modificación del proyecto y/o una causa imputable al *Subcontratista* y/o el cliente final así lo solicite y/o restricciones o imposibilidades físicas o legales para ingresar a áreas específicas en el sitio de trabajo y/o realizar labores en ellas de acuerdo a lo programado originalmente. El *Contratista* informará al *Subcontratista* la reducción de manera formal mediante carta comunicando los motivos de su decisión. Corresponderá a EL *Subcontratista* los pagos que estén pendientes de cancelar por los trabajos ejecutados y que el Cliente haya reconocido de acuerdo con las valorizaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el contrato. Por otro lado, El *Subcontratista* declina expresamente al reclamo por cualquier concepto vinculado directa o indirectamente a la reducción del alcance. Asimismo, el *Subcontratista* renuncia a cualquier tipo de reclamación para el supuesto de que, en caso de reducción de la Obra Subcontratada, esta variación pudiera ser ejecutada por otro *Subcontratista*.

Z.97 Se **incorpora** la cláusula 97 con el siguiente texto:

97. En el caso que uno cualquiera de los supuestos indicados en el punto precedente conlleve la no ejecución de partidas o la disminución de las cantidades a ejecutarse o la reconfiguración de las partidas, el valor de éstas será reducido a lo realmente ejecutado o a ejecutarse, debiendo aplicarse los precios del contrato. En consecuencia, se reducirá proporcionalmente el costo directo, los gastos generales y la utilidad en función a los trabajos realmente ejecutados o a ejecutarse. El *Contratista* podrá requerir al *Subcontratista* el sustento real de los gastos generales realmente incurridos y, en caso de determinar un desbalance entre los gastos generales realmente incurridos y la reducción proporcional de esto, El *Contratista* podrá optar por reconocer y pagar los gastos generales sustentados.



ZW Se **reemplaza** la cláusula W por el siguiente texto:

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Opción Única ZW

Cualquier duda, discrepancia o controversia (en adelante, la "Disputa") que surja entre las Partes respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Subcontrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de 15 días desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra. Si las partes no llegan a ningún acuerdo en el procedimiento del trato directo, cualquiera de ellas podrá reservar su derecho de recurrir al arbitraje para la resolución de la controversia, para tal fin deberá notificar a la otra sobre dicha reserva en un plazo máximo de 15 días calendarios desde el vencimiento del periodo del trato directo. En caso no se comunique dicha reserva en el plazo establecido perderá el derecho a someter la controversia al arbitraje.

Toda Disputa derivada o relacionada con este Subcontrato que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Subcontrato (el "Reglamento de Arbitraje"), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.

Z.X1.3 Se **reemplaza** la cláusula X1.3 por el siguiente texto:

X1.3

- (a) El Costo Determinado para los eventos compensables se evalúa utilizando el Costo Determinado de la fecha base para los montos calculados a partir de las tarifas indicadas en la Ficha de Datos del Subcontrato. Los factores de incidencia para los eventos compensables se calcularán para cada uno de ellos.

Se incorpora la cláusula ZX1.5

X1.5 La ficha de datos señala los factores de incidencia aplicable al Subcontrato.

X7 Se **reemplaza** la cláusula X7 por el siguiente texto:

Penalizaciones X7

- X7.1 El *Subcontratista* asume la penalidad por mora y/o infracción, de acuerdo con la tasa indicada en la Ficha de Datos del Subcontrato, entre otros supuestos, desde la Fecha de Culminación por cada día hasta lo que ocurra primero:
- Culminación
 - La fecha en que el *Contratista* asume las obras.
- X7.2 Si se cambia la Fecha de Culminación a una fecha posterior, después de haber aplicado la penalidad por mora y/o infracción, el *Contratista* vuelve a pagar el sobrepago de la indemnización con intereses. Los intereses se calculan a partir de la fecha de pago hasta la fecha de repago y la fecha de repago es la fecha del cálculo.
- X7.3 Si el *Contratista* asume una parte de las obras antes de la Culminación, la penalidad por mora y/o infracción se reduce a partir de la fecha en que se asume la parte. El *Contratista* calcula el beneficio



de asumir la parte de las obras como una proporción del beneficio, para el *Contratista*, de asumir la totalidad de las obras que no se han asumido previamente. La penalidad por mora y/o infracción se reduce en esta proporción.

- X7.4 Toda penalidad prevista en el presente subcontrato, y los documentos que lo conforman, es devengada automáticamente y sin necesidad de intimación en mora. Las penalidades se aplican sin perjuicio del daño ulterior y de los demás remedios legales o contractuales que el *Contratista* tenga derecho a ejercer frente al *Subcontratista* por sus incumplimientos.
- X7.5 La aplicación de penalidades está a cargo del *Contratista*, y puede ser deducida de cualquier orden de pago o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder del *Contratista*. El *Subcontratista* acepta el procedimiento anterior y renuncia a cualquier acción contraria al respecto, obligándose a emitir los documentos que sean necesarios para que el *Contratista* haga efectivo el cobro de las penalidades.
- X7.6 La obligación del *Subcontratista* de corregir y/o reconstruir trabajos o servicios es a su costo, independientemente de la aplicación de las penalidades por tales incumplimientos y no perjudica la aplicación de las penalidades.
- X7.7 El tope máximo para la aplicación de penalidades es del 10% del presupuesto actualizado, el cual incluye el IGV.

Z.X13 Se reemplaza la cláusula X13 por el siguiente texto:

Garantía de Fiel Cumplimiento X13

- X13.1** El *Subcontratista* entrega al *Contratista* una garantía de fiel cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o póliza de caución, la cual debe ser aceptada por el *Contratista* quien verifica que corresponda al monto indicado en la Ficha de Datos del Subcontrato. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión; debiendo presentarse para la suscripción del contrato o a más tardar el 26 de febrero de 2024.

La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la finalización del período de detección/subsanación de defectos, entre el *Contratante* y *Contratista*. Esta vigencia estará condicionada a que, en caso de detección de defectos, los mismos hayan sido debidamente subsanados.

En caso la Garantía de fiel cumplimiento sea emitida por un Banco extranjero, debe tener una vinculación con un Banco nacional (Avisador/Confirmado), y queda establecido, que, en caso de ejecución de la garantía, esta se deberá realizar en un plazo máximo de tres (03) días calendario, aplicándose las medidas que prevé este Subcontrato en caso de incumplimiento.

Z.X14 Se reemplaza la cláusula X14 con el siguiente texto:

Adelanto o pago anticipado X14

- X14.1** El *Contratista* realiza el adelanto o pago anticipado al *Subcontratista* por el monto indicado en la Ficha de Datos del Subcontrato.
- X14.2** Dentro de los siete (07) días calendarios de la fecha de inicio contractual, el *Subcontratista* podrá solicitar el adelanto inicial, para lo cual presenta una garantía por el 100% del monto del adelanto, monto que incluye IGV, emitida por un banco o aseguradora supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o pólizas de caución. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión.

El acumulado del adelanto no debe exceder el 10% del presupuesto adjudicado.

El pago se efectúa dentro de las dos (02) semanas siguientes a la recepción de la garantía del adelanto previa aceptación del *Contratista*.

La(s) garantía(s) que garantizan el 100% del monto total del adelanto se mantienen vigente(s) hasta



la amortización total del monto otorgado en adelanto.

X14.3 La amortización del adelanto se realiza proporcionalmente en cada Valorización aceptada por el *Contratista* y por el monto total del adelanto otorgado. De quedar un saldo pendiente de pago, es descontado en la última orden de pago de la sección correspondiente.

Z.X16 Se reemplaza la Cláusula X16 con el siguiente texto:

Fondo de Garantía X16

X.16.1 El *Contratista* aplicará una retención del 5% de cada factura emitida por el *Subcontratista* a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del *Subcontratista* bajo el presente subcontrato. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que el *Contratista* no haya aplicado su derecho de compensable será devuelto al *Subcontratista* de la siguiente manera:

- Se libera el 60% de fondo de garantía a la entrega de la documentación técnica y aprobación del cierre comercial del *Subcontratista*.
- Se libera el 40% restante del fondo de garantía, a la finalización del período de detección/subsanación de defectos, entre el *Contratante* y *Contratista*. Esta vigencia estará condicionada a que, en caso de detección de defectos, los mismos hayan sido debidamente subsanados.

A solicitud de *subcontratista*, el 40% del referido fondo y previa aprobación del *Contratista* por escrito, puede ser canjeado por una carta fianza, debiendo tener las características de solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de excusión, por el mismo monto. Esta carta fianza debe estar vigente hasta la finalización del período de detección/subsanación de defectos, siempre y cuando estos hayan sido subsanados o al cierre del plazo de subsanación del último defecto detectado, una vez que dicho defecto haya sido subsanado, lo que ocurra último.

Z.X18 Se reemplaza la cláusula X18 con el siguiente texto:

Limitación de responsabilidad X18

X.18.1 El *Subcontratista* es responsable frente al *Contratista* por todos los daños emergentes, directos, lucro cesante, daño ulterior, indirectos, daño consecuencial y/o cualquier daño indirecto. La responsabilidad del *Subcontratista* frente al *Contratista* está limitada al monto señalado en la Ficha de Datos del Subcontrato. Sin perjuicio de ello, es de aplicación el artículo 1328 del Código Civil.

X.18.2 El *Contratista* es responsable frente al *Subcontratista* únicamente por los daños emergentes y directos que le sean imputables. Por tanto, se encuentran excluidos los conceptos daño consecuencial, lucro cesante, y cualquier daño indirecto. La responsabilidad del *Contratista* frente al *Subcontratista* está limitada al monto señalado en la Ficha de Datos del Subcontrato.

X.18.3 Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.



FICHA DE DATOS DEL SUBCONTRATO

Parte 1: Datos proporcionados por el Contratista

La provisión de información completa, según las Opciones elegidas, es fundamental para elaborar un contrato completo.

Declaraciones formuladas en todos los contratos

1 Generalidades

- Las *condiciones del subcontrato* son las cláusulas fundamentales y las cláusulas de la Opción B, Opción de resolución de controversias ZW y Opciones secundarias X1, X2, X4, X5, X7, X13, X14, X16, X17, X18 y Z del Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3 de abril de 2013.
- Las *obras del contrato principal* son
Defensas en las Quebradas San Idelfonso y San Carlos (Paquete 1)
Las *obras subcontratadas* son
PAQUETE 05 - ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE SAN CARLOS TRAMO 1: KM 0+000 - 4+265, PARA EL PAQUETE 1 - SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADAS SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS
- El *Contratista* es
Nombre: **CONSORCIO BESALCO-STRACON**
Dirección **Av. Paseo de la República N° 3245 Piso 17, distrito de San Isidro - Lima**
- El *Contratante* del contrato principal es
Nombre: **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC ahora Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN o a quien se transfiera la titularidad**
Dirección **Jirón Santa Rosa 247 – Lima**
- El *Gerente de Proyecto* del contrato principal es Nombre: **Ing. Jimmy Ronald Fernández Castillo.**
- El presupuesto adjudicado es de S/ **65,686,776.12 Incluido IGV (Sesenta y cinco millones seis cientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis con 12/100 soles, incluido IGV.).**
- La designación del Supervisor de Calidad será informada una vez se inicie la ejecución de los Trabajos.
- Prioridad de documentos para el Subcontrato
Para la ejecución del Subcontrato, el Subcontratista debe considerar el siguiente orden de prelación de documentos, en caso de discrepancias:
 - El presente Subcontrato
 - Términos de Referencia (incluidos anexos y respuestas a Consultas)
 - Cronograma de Actividades del Subcontrato
 - Las obras previstas en el Contrato Principal
 - Oferta del Subcontratista Técnica y Económica
- La Información del Sitio se encuentra en el Expediente Técnico correspondiente al presente subcontrato.
- Los límites del sitio son los señalados en la información del sitio.
- El Listado de las Actividades a las cuales se aplica la forma de retribución y cláusulas que corresponden a la Opción B se encuentra incluido en el Anexo 03.



El porcentaje de la tarifa es: (No aplica)

- El costo determinado está conformado por:
 - Costo Directo
 - Gastos Generales Variables
 - Gastos generales fijos
 - Utilidad
- Los Gastos Generales totales calculado para el plazo de este proyecto suman **S/ 9,266,668.29 (20.98% del Costo Directo)**
- El idioma de este subcontrato es el español.
- La ley que rige el subcontrato es: La interpretación y ejecución del presente Subcontrato y las relaciones obligacionales que éste crea, se encuentra sometidas a las leyes del Perú, sean éstas de índole civil, administrativa, tributaria, ambiental, laboral u otras que resulten de aplicación a la ejecución de las prestaciones del presente subcontrato. Las leyes aplicables incluyen cualquier estipulación constitucional, ley, ordenanza, regulación, reglamento, decisión, directiva, orden, norma, decreto, mandato o interpretación vigente que haya sido emitida o efectuada por cualquier autoridad gubernamental de la República del Perú.
- El *plazo de respuesta* es:
 - en caso de respuesta por parte del *Contratista* 05 días calendarios.
 - en caso de respuesta por parte del *Subcontratista* 05 días calendarios.
 Ambos plazos se contabilizarán a partir del día siguiente de su notificación; salvo el presente Subcontrato indique un plazo distinto.
- El Centro de Arbitraje es la **Cámara de Comercio de Lima**
 - El Registro de Riesgos del Proyecto se encuentra incluido en el *Anexo 1* del presente documento.
- La fecha de entrega de terreno al Subcontratista es el **06 de febrero de 2024.**
- El plazo de ejecución del subcontrato es de **212 días calendario.**
- La fecha de inicio contractual del subcontrato es el 01 de marzo de 2024.
- La fecha de culminación contractual del subcontrato es el 28 de setiembre de 2024.
- Durante la ejecución, el Subcontratista de incurrir en atraso mayor o igual a diez (10) días en la ruta crítica del Cronograma de Actividades o tener un atraso mayor o igual de cinco por ciento (5%) en el avance económico acumulado programado, deberá presentar un Plan de Recuperación como máximo siete (7) días contados desde la identificación del atraso para aceptación del Contratista (debidamente sustentado, indicando los recursos, plazos y acciones específicas a modo de recuperar dicho atraso). El Contratista y Subcontratista se comprometen a obtener la aceptación de este plan a un plazo no mayor de siete (7) días contados a partir de la presentación del plan de recuperación. Una vez el plan de recuperación se encuentra aceptado, deberá ponerse en marcha a partir del día siguiente de la aceptación.
- Si sobre el Plan de Recuperación aceptado, el Subcontratista persiste en el atraso y no se cumplen los compromisos establecidos en éste, el Contratista podrá, a su solo criterio:
 - a) Instruir al Subcontratista, para que opte por determinada acción, estrategia o alternativa que resulte, a su parecer, más conveniente para el proyecto, o
 - b) Proponer al Subcontratista para que, de modo conjunto y colaborativo, ambas partes participen en la definición de la mejor estrategia para el Proyecto.

2 Plazos



- c) Efectuar la intervención de la obra, en los términos definidos en el Subcontrato
- d) Reducir las prestaciones a cargo del Subcontratista, sin que esto genere derecho a reclamo; ante este escenario, el Subcontratista no podrá reducir los recursos asignados a la obra sin la autorización expresa del Contratista.
- e) Resolver el Contrato.

3 Pruebas y Defectos

- El periodo de detección/subsanación de defectos es 1 año o 52 semanas después de la Culminación de la totalidad de las *obras contratadas* entre el *Contratante y Contratista*.
- *El plazo de subsanación de defectos es 20 días.*
- El periodo de responsabilidad por vicios ocultos es de 5 años contados desde la emisión del Certificado de Defectos, conforme a lo establecido en el artículo 1784 del Código Civil.

4 Condiciones de pago

- La *moneda de este subcontrato es Soles*
- *El intervalo de Valorización es mensual*
- *La tasa de interés es la tasa aplicable al interés legal, fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.*
- Plazo de pago de factura 60 días.

5 Eventos Compensables

- El lugar donde se registran las condiciones meteorológicas es la estación del SENAMHI más próxima al proyecto que cuente con el instrumental requerido para la información necesaria.
- Las condiciones meteorológicas a registrarse cada mes calendario son:
 - La precipitación acumulada (mm)
 - El número de días con lluvia que supere los 5mm
 - El número de días con temperatura mínima del aire menor a 0 grados Celsius;

además de registrar las condiciones meteorológicas necesarias para sustentar condicionantes y riesgos de obra.
- Las condiciones meteorológicas son las proporcionadas por el SENAMHI.
Los datos meteorológicos y los registros de las condiciones meteorológicas pasados para cada mes calendario que se registraron en la estación o estaciones más cercanas al proyecto con el equipamiento necesario pueden ser solicitados al SENAMHI.
Si los datos registrados no están disponibles
- Los supuestos valores de los datos meteorológicos de 10 años para cada condición meteorológica por cada mes calendario serán solicitadas al SENAMHI en caso sean requeridas por el Contratista.



6 Riesgos y seguros

General

Las Partes obtienen y mantienen o hacen que se obtengan y mantengan pólizas de seguro de aseguradoras autorizadas para emitir seguros en el Perú por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Las pólizas de seguro deben proporcionar por lo menos los tipos de cobertura de seguro y los términos descritos en la cláusula Z.84.2 del presente subcontrato.

Pólizas a ser obtenidas por el Subcontratista

El Subcontratista, desde la fecha de emisión del aviso para dar Inicio hasta la Culminación de las obras, o de Resolución del Subcontrato, según sea el caso, obtiene y mantiene pólizas de seguro con la (s) compañía (s) aprobada(s) por el Contratante, de acuerdo con las leyes de Perú.

1. Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (salud y pensión) a favor de los trabajadores o personal bajo control o responsabilidad del Subcontratista, o cualquier otra forma similar de seguro social conforme sea aplicable, de acuerdo con lo requerido por la legislación peruana. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de leyes de beneficios de trabajadores en el Perú.
2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual cruzada y patronal, que cubre la responsabilidad por lesiones corporales y/o daños a la propiedad a terceros y/o a empleados del Subcontratista y/o cualquier Sub-Subcontratista. Con respecto a este seguro, que tiene un límite único combinado de un mínimo del 10% del presupuesto adjudicado a la fecha de suscripción del Subcontrato.
3. Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite por ocurrencia de no menos de S/ 350,000.00 Soles, para vehículo. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben incluir la cobertura por ausencia de control apropiados. Adicionalmente todo vehículo deberá contar con el SOAT.
4. Seguro de responsabilidad civil de equipos de construcción (maquinaria móvil y/o línea amarilla). El seguro debe contar con un límite total no menor de S/ 350,000.00.

Pólizas a ser obtenidas por el Contratante

El Contratante, desde la fecha de emisión del aviso para dar Inicio hasta la entrega del Certificado de Defectos por el Contratante, obtiene y mantiene pólizas de seguro, de acuerdo con las leyes del Perú.

1. Seguro de todo-riesgo de construcción/ montaje (CAR/EAR). El seguro debe estar vigente en la fecha de inicio a la movilización en el Sitio, y considera cobertura para daños a la propiedad y responsabilidad frente a terceros. El seguro incluye al Contratante, al Contratista y Subcontratista como asegurados

En caso de una pérdida, el Subcontratista es responsable del pago del deducible, con la única excepción de aquellas pérdidas indemnizadas a consecuencia de las causas indicadas en los riesgos que asume el Contratante.

En caso de una demora que requiera el pago de una prima adicional de seguro por modificación del plazo de vigencia de la póliza CAR, el



Subcontratista es responsable del pago de la prima, con la única excepción de aquellas demoras a consecuencia de las causas indicadas en los riesgos que asume el *Contratante*.

Cláusulas de No Cancelación

Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Partes contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos treinta (30) días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.

Obligaciones no relevadas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Subcontrato, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes elementos no exime al *Subcontratista* de ninguna de sus obligaciones bajo este subcontrato:

- Incumplimiento por parte del *Subcontratista* de asegurar o mantener la cobertura de seguro requerida bajo este subcontrato;
- Incumplimiento por parte del *Subcontratista* de todas las disposiciones de seguros de este subcontrato;
- Incumplimiento por parte del *Subcontratista* de asegurar tales endosos en las pólizas que sean necesarias para llevar a cabo los términos y las disposiciones de este subcontrato;
- La insolvencia, quiebra o fracaso de cualquier compañía de seguros que proporcione seguro al *Subcontratista*;
- El incumplimiento por parte de cualquier compañía de seguros de cualquier reclamación derivada de su póliza; o
- Pérdidas por el *Subcontratista* o cualquiera de sus Sub-subcontratistas no cubiertos por pólizas de seguro.

Otras disposiciones de seguros

El *Subcontratista* deberá obtener, por su cuenta y costo, los seguros para su negocio contra los riesgos que le sean habituales, con compañías de seguros financieramente responsables autorizadas por las autoridades peruanas (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP) para suscribir dichos seguros en el Perú.

A más tardar a los 30 días calendario de la fecha de inicio contractual, el *Subcontratista* proporcionará los certificados de seguro necesarios para demostrar la adquisición del seguro solicitado.

En caso de que no se obtenga el seguro requerido en este Subcontrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del *Subcontratista* establecidas en este Subcontrato.

Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el *Subcontratista* para los eventos en los que el *Subcontratista* esté a riesgo.

El *Subcontratista* es el único responsable frente al *Contratista* por cualquier ocurrencia derivada del presente subcontrato, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al *Subcontratista* de contratar seguros adicionales, solicitar a sus Sub-subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al *Subcontratista* por el *Contratista*.

Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el *Subcontratista* deberá presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción del *Contratista*.

7 Domicilio para efectos de la ejecución contractual

Toda comunicación del Subcontratista (carta, documento y/o transmittals), será dirigida al Director del Proyecto que será comunicado oportunamente,



por medio de correos electrónicos a las siguientes direcciones electrónicas:

- Correo electrónico:
 - enzo.rosado@besalco-stracon.pe

Control Documentario del Contratista

- ivan.quijano@besalco-stracon.pe

Responsable de subcontrato del contratista

- sofia.armas@besalco-stracon.pe

Especialista de adquisiciones del Contratista

Toda comunicación del Contratista (carta, documento y/o transmittals) será dirigida al representante legal/representante común del subcontratista por medio de correos electrónicos, a las direcciones que este proporcione en la reunión de Kick-off Meeting (KOM) o de manera posterior, mediante comunicación formal.

El horario de recepción de la documentación será de lunes a viernes de 08:00 hasta las 16:00 horas y sábado de 08:00 a 11:00 horas (hora Bogotá/Lima recepción). La documentación recibida después de esta hora será considerada como recibida el día siguiente. Excepcionalmente se recibirá alguna comunicación fuera del horario indicado previa coordinación.

8. Declaraciones Opcionales

- El arbitraje será de derecho e institucional, administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- El árbitro único será designado conforme a lo dispuesto en el reglamento de arbitraje del Centro de arbitraje elegido.

Si el *Contratista* ha decidido la *Fecha de Culminación* para la totalidad de las obras:

- La fecha de culminación de las obras es el **la que comunique el Contratista**

Si el *Contratista* no quiere recibir las obras antes de la Fecha de Culminación:

- El Contratista no recibe las obras antes de la Fecha de Culminación, salvo disposición distinta del Contratista.

Si no se incluye ningún cronograma de actividades en la parte dos de la Ficha de Datos del Subcontrato:

- El Subcontratista presenta un primer cronograma de actividades, como actualización del cronograma de la oferta, a las 2 semanas de la fecha de inicio, para la aceptación del Contratista.

Si el *Subcontratista* presenta cierre comercial:

- La fecha de cierre comercial se realiza como máximo después de las 8 (ocho) semanas de la Fecha de Culminación.
- El Subcontratista es responsable del mantenimiento de las obras desde la fecha de culminación hasta el periodo de detección/subsanación de defectos
- El Subcontratista presenta las proyecciones del total del Costo Determinado para la totalidad de las obras en intervalos mensuales.



Si se utiliza la Opción X5

- El Subcontratista es responsable del mantenimiento entre las fechas de culminación de las secciones y la Fecha de Culminación.

Si se utilizan las Opciones X5 y X7 en conjunto

- Las penalidades se aplican conforme a los montos previstos en este subcontrato o sus alcances. El límite de penalidad es del 10% del presupuesto adjudicado o costo actualizado del subcontrato. El Contratista puede resolver el subcontrato si la penalidad llega al referido 10%.

Se aplican las siguientes Penalidades:

Penalidades ZX7

En caso de retraso injustificado en la ejecución del Cronograma de Actividades, objeto del subcontrato relacionado al cumplimiento de hitos y/o el cumplimiento de la fecha de culminación, el Contratista aplicará al Subcontratista una penalidad por mora por cada día de atraso y/o penalidad por mora de levantamiento de defectos y/o penalidad por incumplimiento por los Hitos intermedios, según la siguiente formula:

Penalidad por mora por cada día = 0.10% del Monto Contractual

Penalidad por incumplimiento de Hitos y fechas clave, por cada día = 0.10% del Monto contractual

La penalidad por incumplimiento de Hitos intermedios puede ser recuperable, previa aprobación del Contratista a solicitud sustentada del Subcontratista, siempre que se cumpla el Hito Final.

El Contratista aplicará las siguientes penalidades por infracciones al subcontrato:

N°	Incumplimiento injustificado de la obligación contractual	Penalidad
01	Documento de cierre administrativo del Subcontrato (entrega de liquidación final fuera del plazo señalado). Penalidad diaria.	Grave
02	Sub-subcontratar parte de las obligaciones a su cargo sin la autorización expresa del Contratista. La penalidad es por evento.	Muy Grave
03	No contar con el equipo y/o maquinaria ofertada para la ejecución de la Obra de acuerdo con el cronograma de utilización de equipo e incumplimiento de actividades programadas. La penalidad se aplica por cada equipo faltante.	Moderado
04	No contar con los materiales en las fechas previstas en cronograma de adquisiciones. La penalidad es diaria.	Leve
05	No presentar las valorizaciones dentro del plazo establecido. La penalidad es diaria.	Grave
06	Incumplimiento de Informe Mensual de Calidad más de 12 horas, si el Subcontratista incumple la entrega del informe mensual que es los 25 de cada mes	Leve
07	Incumplimiento en presentación de Informe Semanal, NPI, NRP, más de 12 horas, estos entregables tiene como fecha límite el lunes a las 12:00 a.m. de cada semana si se detecta desfase de entrega más de 12 horas	Leve
08	No presentación de reportes Diarios. La penalidad es diaria.	Leve
09	No concurrencia de profesionales citados para las reuniones de trabajo y que no hayan sido debidamente justificados al Contratista. La penalidad es por evento.	Moderado

El monto aplicable por concepto de penalidad varía en función a su calificación,



conforme al siguiente cuadro:

Tipo de Infracción	Monto penalizable
Leve	0.2 UIT
Moderado	0.5UIT
Grave	1.0 UIT
Muy Grave	1.5 UIT

Dónde:

UIT: Es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad. El Contratista podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos en calidad de garantía, a discreción del Contratista.

Así también, el *Contratista* aplicará las Penalidad por ausencia de personal clave, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 12 del numeral 9.1 de las Condiciones Específicas del subcontrato; así como las penalidades especificadas en el Anexo I: Penalidades SSOMA y Penalidades de Calidad, del presente Subcontrato.

Cada especialidad del Contratista informa el incumplimiento del Subcontratista. La aplicación de estas penalidades estará a cargo del Administrador de Subcontratos asignado por el Contratista.

El procedimiento para la aplicación de las penalidades por infracciones es el siguiente:

- Cuando el Contratista tome conocimiento de que se ha incurrido en una infracción, comunicará al Subcontratista el sustento de la penalidad aplicable, respetando los canales de comunicación que establezca el Contratista.
- Las penalidades por infracción pueden ser objetadas en un plazo no mayor a tres (03) días luego de haber sido comunicadas por el Contratista, siendo potestad de este dar por aceptado o no las razones presentadas por el Subcontratista. La falta de objeción en el plazo establecido determina la conformidad del Subcontratista respecto a la aplicación de la penalidad.

Las penalidades por infracción se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Las penalidades por infracción serán deducidas de los montos adeudados, de las valorizaciones o en la liquidación final, o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

El Contratista podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos en calidad de garantía, a discreción del Contratista

En caso la penalidad aplicable por mora alcance el 10% (diez por ciento) del monto total subcontratado y/o las penalidades aplicables por Infracciones, alcancen el 7% (siete por ciento) del monto total subcontratado, el Contratista tendrá derecho a resolver el Subcontrato.

La aplicación de las penalidades no impide al Contratista reclamar el daño ulterior ocasionado por el incumplimiento del Subcontratista conforme al artículo 1341 del Código Civil.

Ajuste de precios por inflación:

El ajuste de precios por inflación se aplica a los insumos “dólar” y “petróleo”, correspondientes al desagregado de la tarifa de equipo pesado del Costo Directo, de acuerdo con el Anexo 01 de los Términos de Referencia – Análisis de Reajuste.

Reajuste por Dólar :

$$(RD) = Vm * (Kd - 1) * FID, \quad \dots(1) \quad Kd = TCn / TCo$$



Donde:

RD = Reajuste por dólar

Vm = Valorización del mes

Kd = Relación de tipo de cambio

TCn = Tipo de cambio mes valorizado

TCo = Tipo de cambio inicial

FID = Factor de incidencia dólar (Desagregado tarifa de equipo pesado sin operador ni combustible, del Costo Directo))

tco= tipo de cambio inicial, hace referencia al precio del dólar (venta) publicado por la sbs del día de presentación de ofertas.

tcn = tipo de cambio mes valorizado, hace referencia al promedio aritmético del tipo de cambio del dólar (venta) publicados por sbs del periodo de valorización.

Reajuste por Petróleo :

$$(RP) = Vm * (Kp - 1) * FIP, \quad \dots(2) \quad Kp = Pn / Po$$

Donde:

RP = Reajuste por petróleo

Vm = Valorización del mes

Kp = Relación de combustible

Pn = Precio petróleo mes valorizado

Po = Precio petróleo inicial

FIP = Factor de incidencia petróleo (Desagregado tarifa de equipo pesado del Costo Directo)

Po = Precio petróleo inicial, hace referencia al precio del combustible publicado por Petroperú (DIESEL B5 UV - SALAVERY) vigente al día anterior a la presentación de su oferta.

Pn = Precio petróleo mes valorizado, hace referencia al promedio aritmético del precio del combustible publicados por Petroperú (DIESEL B5 UV - SALAVERY) del periodo de Valorización.

Si se utiliza la Opción X13

El monto de la garantía de fiel cumplimiento es 10% del monto del Subcontrato.

Si se utiliza la Opción X14

Según lo indicado no podrá exceder del 10 % del presupuesto adjudicado y se requiere una garantía de pago anticipado.

Si se utiliza la Opción X16

El Fondo de Garantía es de 5%

Si se utiliza la Opción X18

La fecha de cese de responsabilidad es de 5 años después de la Culminación

Si se utiliza la Opción Z

- Z.00 Se incorpora la cláusula Z.00
- Z.01 Condiciones Específicas del Subcontrato
- Z.02 Espíritu de Confianza y Cooperación Mutua
- Z.03 Responsabilidades y Riesgos del Subcontratista
- Z.04 Gestión de Riesgos de Fraude y/o Corrupción
- Z.05 Prioridad de Documentos para el Subcontrato



- Z.06 Condiciones Back to Back
- Z.07 Liberación de Responsabilidad
- Z.08 Confidencialidad
- Z.11.2 Se reemplaza la cláusula 11.2

Se incorpora los numerales 21, 22, 28 y 31 de la opción B

- Z.12.5 Se incorpora la cláusula 12.5
- Z.12.6 Se incorpora la cláusula 12.6
- 13.1 Se reemplaza la cláusula 13.1
- Z.17.1 Se reemplaza la cláusula 17.1
- Z.20.1 Se reemplaza la cláusula 20.1
- Z.21.1 Se reemplaza la cláusula 21.1
- Z.21.2 Se reemplaza la cláusula 21.2
- Z.21.3 Se reemplaza la cláusula 21.3
- Z.22.1 Se reemplaza la cláusula 22.1
- Z.24.3 Se reemplaza la cláusula 24.3
- Z.25.2 Se reemplaza la cláusula 25.2
- Z.26.1 Se reemplaza la cláusula 26.1
- Z.26.3 Se reemplaza la cláusula 26.3
- Z.26.4 Se incorpora la cláusula 26.4
- Z.26.5 Se incorpora la cláusula 26.5
- Z.27.2 Se reemplaza la cláusula 27.2
- Z.31 Se reemplaza la cláusula 31: Cronograma de Actividades
- Z.31.2 Se reemplaza la cláusula 31.2
- Z.31.3 Se reemplaza la cláusula 31.3
- Z.35.3 Se reemplaza la cláusula 35.3
- Se incorpora la cláusula 36.3 de la Opción B
- Z.43.3 Se reemplaza la cláusula 43.3
- Z.45.1 Se reemplaza la cláusula 45.1
- Z.45.2 Se reemplaza la cláusula 45.2
- Z50 Se reemplaza la cláusula 50: Cálculo del monto a pagarse
- Z51 Se reemplaza la cláusula 51: Del Pago
- Z.51.5 Se incorpora la cláusula 51.5
- Z.51.6 Se incorpora la cláusula 51.6
- Z.51.7 Se incorpora la cláusula 51.7
- Z.51.8 Se incorpora la cláusula 51.8
- Se incorpora la cláusula 55 de la Opción B
- Se incorpora las cláusulas 60.4, 60.5, 60.6 y 60.7 de la Opción B
- Z.61.1 Se reemplaza la cláusula 61.1
- Z.61.3 Se reemplaza la cláusula 61.3



- Z.61.4 Se reemplaza la cláusula 61.4
- Z.61.5 Se reemplaza la cláusula 61.5
- Z.62.3 Se reemplaza la cláusula 62.3
- Se incorporan las cláusulas 63.10, 63.13, de la Opción B
- Z.65.3 Se incorpora la cláusula 65.3
- Se incorpora el numeral 65.4 de la Opción B
- Z.70.1 Se reemplaza la cláusula 70.1
- Z.70.2 Se reemplaza la cláusula 70.2
- Z.80.1 Se reemplaza la cláusula 80.1
- Z.81.1 Se reemplaza la cláusula 81.1
- Z.84.2 Se reemplaza la cláusula 84.2
- Z.85.1 Se reemplaza la cláusula 85.1
- Z.85.2 Se reemplaza la cláusula 85.2
- Z.85.3 Se reemplaza la cláusula 85.3
- Z.86.1 Se reemplaza la cláusula 86.1
- Z.87.1 Se reemplaza la cláusula 87.1
- Z.90.2 Se reemplaza la cláusula 90.2
- Z.90.4 Se reemplaza la cláusula 90.4
- Z.91.0 Se incorpora la cláusula 91.0
- Z.91.1 Se reemplaza la cláusula 91.1
- Z.91.2 Se reemplaza la cláusula 91.2
- Z.91.3 Se reemplaza la cláusula 91.3
- Z.91.6 Se reemplaza la cláusula 91.6
- Z.91.7 Se reemplaza la cláusula 91.7
- Z.91.8 Se incorpora la cláusula 91.8
- Z.92 Se reemplaza la cláusula 92: Procedimiento de resolución
- Z.94 Se incorpora la cláusula 94
- Z.95 Se incorpora la cláusula 95
- Z.96 Se incorpora la cláusula 96
- Z.97 Se incorpora la cláusula 97
- ZW Se reemplaza las cláusulas W1 y W2: Solución de Controversias



Parte 2: Datos proporcionados por el *Subcontratista*

Tener todos los datos, según las Opciones elegidas, es fundamental para crear un subcontrato completo.

Declaraciones formuladas en todos los contratos

- El Subcontratista es:

ANGELES MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

Dirección: Av. Rinconada del Lago Nro. 260 Urb. Rinconada del Lago ET.
UNO Lima - Lima - La Molina

Las áreas de trabajo del subcontrato son el Sitio

- Las personas clave son

(1) Nombre: **HÉCTOR QUISPE CCAMA**

Puesto: **Residente de Obra**

Responsabilidades: Responsable de la dirección técnica y administrativa del contrato, asimismo, coordinara los esfuerzos con todo el equipo de trabajo para concluir el proyecto en el tiempo planeado, con los costos calculados y con la calidad estipulada; finalmente, identificara riesgos y elaborara los planes de acción a fin de mitigar los mismos.

Calificaciones: Ingeniero civil, CIP 59222

Experiencia: 8.1 años

(2) Nombre: **FRANK CABRERA DIAZ**

Puesto **Jefe de Seguridad, Salud Medio Ambiente**

Responsabilidades: Responsable de verificar el cumplimiento de lo requerido por el contratista en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Asimismo, deberá programar, capacitar y sensibilizar a los trabajadores, así como a los stakeholders del proyecto con charlas relacionadas a los aspectos ambientales y de seguridad ocupacional.

Calificaciones: Ingeniero Industrial, CIP 147013

Experiencia: 5 años, 03 meses

(3) Nombre: **ROBERTO CARLOS SEMINARIO COLÁN**

Puesto **Ingeniero de Calidad**

Responsabilidades: Fijar y llevar un seguimiento de objetivos de calidad en estricto cumplimiento con lo establecido en las especificaciones técnicas del

Expediente Técnico del Proyecto; velar por el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y controles durante la ejecución de las actividades.

Calificaciones: Ingeniero civil, CIP 154718

Experiencia: 5 años

(4) Nombre: **GERSINIO JUAN CÁCERES MEDINA**

Puesto **Ingeniero de Oficina Técnica**

Responsabilidades: Velar por el control y seguimiento de la ingeniería del proyecto, revisando y coordinando las soluciones de ingeniería a través de la adecuada gestión de cambios, de ser el caso. Corroborar que los cálculos de la cuantificación de metrados ejecutados sean consistentes, conciliar las cantidades y presentar la valorización correspondiente.

Calificaciones: Ingeniero civil, CIP 185024

Experiencia: 7.3 años



(5) Nombre: **CARLOS GONZALO PAJARES MIRANDA**

Puesto **Ingeniero de planeamiento**

Responsabilidades: Responsable de la finalización oportuna del proyecto, seguimiento de los avances y el cumplimiento de las actividades e hitos del cronograma.

Calificaciones: Ingeniero civil, CIP 173477

Experiencia: 6.7 años

(6) Nombre: **VANESSA CRISTINA LA ROSA VARELA**

Puesto **Profesional Arqueólogo**

Responsabilidades: Elaboración de diagnóstico arqueológico / informe de prospección, seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico y/o instrumento aprobado.

Calificaciones: Arqueólogo colegiado y habilitado

RNA N° CL-1464

COARPE: 041676

Experiencia: 6.6 años

(7) Nombre: **EVELYN NOEMI ALVA LEON**

Puesto **Ingeniero Especialista en explotación de Canteras**

Responsabilidades: Especialista en explotación de cantera

Calificaciones: Ingeniero de Minas, CIP 222184

Experiencia: 6.2 años



Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
<https://cloud.intellisign.net/#!/public/copia-autentica>
Use la clave: **dfQu4thz**
Intellisign ID: **fc727dfc-18c9-401a-a4ea-8b656b621761**



CONDICIONES ESPECÍFICAS

NOMBRE DEL SERVICIO: “PAQUETE 5 - ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE SAN CARLOS TRAMO 1: KM 0+000 - 4+265 PARA EL PROYECTO PAQUETE 1 SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADAS SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS”

1. OBJETO DEL SUBCONTRATO

El Consorcio BESALCO STRACON (CBS) requiere contratar a una empresa especializada, ya sea en forma individual o consorcio, para la construcción de la estructura de protección del Río Moche San Carlos Tramo 1: KM 0+000 - 4+265 para el proyecto Paquete 1 – Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San carlos.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En el presente se utilizarán las siguientes denominaciones de los actores que intervienen:

- **EL CONTRATANTE:** Se refiere a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), entidad creada por Ley N°31841 antes denominada Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).
- **LA CONTRATISTA:** Se refiere al Consorcio Besalco Stracon (CBS) entidad que ha suscrito el contrato con la ARCC, ahora ANIN
- LAS PARTES:** Se utilizará este término para hacer referencia conjunta a EL CONTRATISTA y EL SUBCONTRATISTA.
- **OBRA:** Se utilizará este término para hacer referencia a la ejecución del conjunto de actividades de Construcción de las conducciones de la Quebrada San Carlos.
- **POSTOR:** Persona jurídica o consorcio legalmente capacitada que participa en el proceso de licitación desde el momento en que presenta su propuesta o su sobre para la calificación previa, según corresponda.
- **PROYECTO:** Es el Proyecto Paquete 1 – Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos a través de un Contrato NEC3 ECS Opción F de Ingeniería y Construcción, que el Consorcio Besalco Stracon suscribió con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC ahora ANIN
- **EL SUBCONTRATISTA:** Persona jurídica o consorcio que resulte adjudicataria del proceso de selección convocado por el CONTRATISTA para el objeto de los presentes Términos de Referencia.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

EL SUBCONTRATISTA debe cumplir con cualquier normativa aplicable vigente, sin ser limitativos se menciona las siguientes:

- Ley 30556, ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Normas Internacionales ASTM, AASHTO, ACI (Aplicables al proyecto).
- Servicio del Régimen Laboral Especial en Construcción Civil. Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales.
- Manual de construcción de carreteras del MTC
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras del MTC.
- Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°011-2019-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción
- RM N°050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - Reglamento Nacional de Edificaciones



- R.M N°031-2023/MINSA (DA N° 339-MINSA/DGIESP-2023) Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias.
- Ley N°28611 Ley General del Ambiente y su modificatoria D.L. N°1055
- D.L. N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria D.L. N°1501
- D.S. N°014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS SUBCONTRATADAS

El servicio consiste en la construcción de la estructura de protección del Río Moche San Carlos Tramo 1: KM 0+000 - 4+265 para el proyecto Paquete 1 – Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San carlos, según especificaciones técnicas. Dicho proyecto corresponde al CUI San Carlos.

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO

Las defensas ribereñas tienen como fin la protección contra inundaciones producto de caudales extraordinarios en el río Moche, están compuestas en un aproximadamente 90% de diques de material de relleno propio con revestimiento de enrocado en su cara húmeda y muros de concreto armado en la zona de los puentes y entregas de las conducciones.

4.1.1. DIMENSIONAMIENTO DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL RIO MOCHE – DIQUES CON ENROCADO

Se propone los diques de enrocado en los taludes paralelos a la corriente, y estarán expuestos tanto a la erosión superficial como a la socavación general del cauce del río, están dimensionados de acuerdo con la velocidad de la corriente y para un caudal de diseño ($T_r=100$ años).

El dique estará conformada a base de material seleccionado del río, dispuesto en un cuerpo de forma trapezoidal compactado y revestido con roca en su cara húmeda, y uña antisocavante, alineada a una sección estable del río y proyectado en las zonas de desbordamiento del río como resultado del modelo hidráulico.

El material que conforma el dique será el siguiente:

- Material de relleno propio seleccionado.
- Material de filtro propio del río seleccionado.
- Material de afirmado de cantera.
- Roca de cantera según gradación

Las características son las siguientes:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| – Periodo de retorno de diseño | : 100 años. |
| – Caudal de diseño | : 960.20 m ³ /s. |
| – Long. defensa ribereña M.I. | : 4,265.00 m. |
| – Long. defensa ribereña M.D. | : 4,213.00 m. |
| – Altura de dique | : Variable |
| – Talud enrocado (H: V) | : 2 en 1. |
| – Talud Terraplén (H: V) | : 1.5 en 1. |
| – Talud uña antisocavante (H: V) | : 0.5 en 1. |
| – Profundidad de uña | : Variable |
| – Base de uña | : Variable |
| – Espesor del material de filtro | : 0.30 m. |
| – Altura del material de relleno | : Variable |



- Ancho de corona de Servicio : 4.00 m
- Ancho de corona Total : 4.49 m

Tabla 1: Características de las defensas de Enrocado Proyectadas (Margen Izquierda) en el río Moche

DIMENSIONAMIENTO DE PROTECCIÓN DE ENROCADO Y DIQUE FUSIBLE														HT (m)
TIPO	Material	h prom. (y+BL) m	Tirante y (m)	B.L (m)	(A1) Ancho Corona de Servicio (m)	(A2)Ancho Corona Total (m)	TALUDES			H.S. socavación (m)	Uña			
							Talud (H:V)	Talud (H:V) Terraplén	Talud (H:V) Uña		Ancho (b) (m)	Ancho (B) (m)	HS (m)	
DE-1	Enrocado -DIQUE FUSIBLE	2.00	2.00	0.00	4.10	0.00	2:1	2:1	0.5:1	2.00	2.10	3.00	2.00	4.00
DE-2	Enrocado -DIQUE FUSIBLE	2.50	2.50	0.00	4.10	0.00	2:1	2:1	0.5:1	2.00	2.22	3.00	2.00	4.50
DE-3	Enrocado -DIQUE FUSIBLE	3.00	3.00	0.00	4.10	0.00	2:1	2:1	0.5:1	2.00	2.35	3.00	2.00	5.00
DE-5	Enrocado Normal	4.00	3.20	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.00	3.10	4.50	3.00	7.00
DE-6	Enrocado Normal	4.50	3.70	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.00	3.22	4.50	3.00	7.50
DE-7	Enrocado Normal	5.00	4.20	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.50	3.60	5.25	3.50	8.50
DE-8	Enrocado Normal	5.50	4.70	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.50	3.72	5.25	3.50	9.00
DE-9	Enrocado Normal	6.00	5.20	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.50	3.79	5.25	3.50	9.50

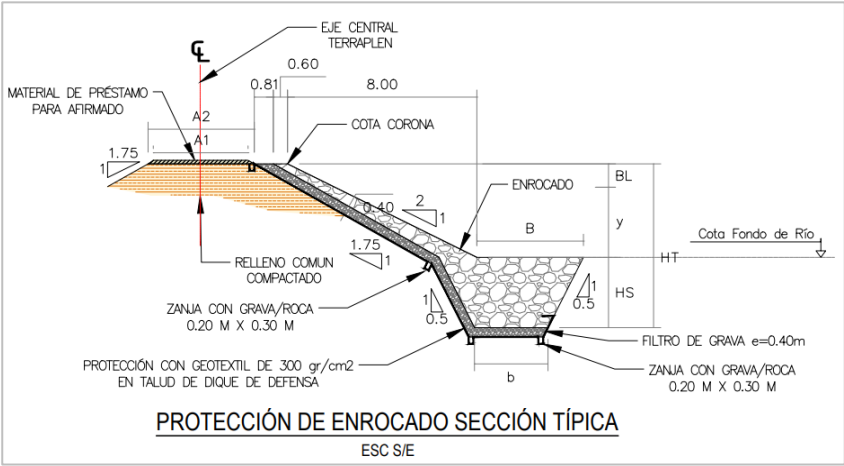
Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

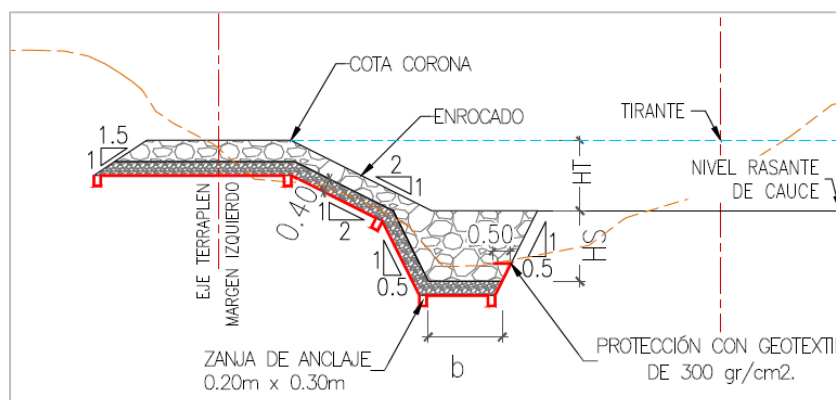
Tabla 2: Características de las defensas de Enrocado Proyectadas (Margen Derecha) en el río Moche

DIMENSIONAMIENTO DE PROTECCIÓN DE ENROCADO Y DIQUE FUSIBLE - MARGEN DERECHA														HT (m)
TIPO	Material	h prom. (y+BL) m	Tirante y (m)	B.L (m)	(A1) Ancho Corona de Servicio (m)	(A2)Ancho Corona Total (m)	TALUDES			H.S. socavación (m)	Uña			
							Talud (H:V)	Talud (H:V) Terraplén	Talud (H:V) Uña		Ancho (b) (m)	Ancho (B) (m)	HS (m)	
DE-4	Enrocado Normal	3.50	2.70	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	2.50	2.72	3.75	2.50	6.00
DE-5	Enrocado Normal	4.00	3.20	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.00	3.10	4.50	3.00	7.00
DE-6	Enrocado Normal	4.50	3.70	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.00	3.22	4.50	3.00	7.50
DE-7	Enrocado Normal	5.00	4.20	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.50	3.60	5.25	3.50	8.50
DE-8	Enrocado Normal	5.50	4.70	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.50	3.72	5.25	3.50	9.00
DE-9	Enrocado Normal	6.00	5.20	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.50	3.79	5.25	3.50	9.50
DE-10	Enrocado Normal	7.00	6.20	0.80	4.00	4.49	2:1	1.75:1	0.5:1	3.50	4.10	5.25	3.50	10.50

Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

Imagen 1: Alternativa tecnológica - Sección típica del muro de Enrocado en ambas márgenes del río Moche





Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

4.1.2. DEFINICIÓN DE LAS SECCIONES TÍPICAS DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN EL RÍO MOCHE

En la tabla 3 y 4 se detalla la localización, tipo de obra y la longitud de envergadura para cada defensa ribereña en los tramos a intervenir.

Tabla 3: Resumen Propuesta de las defensas Proyectadas (Margen Izquierda) en el río Moche

PROGRESIVA DE INICIO	PROGRESIVA FINAL	LONGITUD (m)	TIPO	MATERIAL
0+000.00	0+591.54	591.54	DE-5	Enrocado Normal
0+591.54	1+689.85	1098.31	DE-1	Enrocado -DIQUE FUSIBLE
1+689.85	2+571.48	881.63	DE-6	Enrocado Normal
2+571.48	3+569.65	998.17	DE-1	Enrocado -DIQUE FUSIBLE
3+569.65	4+265.00	695.35	DE-7	Enrocado Normal

Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

Tabla 4: Resumen Propuesta de las defensas Proyectadas (Margen Derecha) en el río Moche

PROGRESIVA INICIO	PROGRESIVA FINAL	LONGITUD (m)	TIPO	MATERIAL
0+000.00	1+054.68	1054.68	DE-4	Enrocado Normal
1+054.68	1+106.54	51.86	MC-1	MCA
1+106.54	4+265.00	3158.46	DE-4	Enrocado Normal

Fuente:

Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

4.1.3. CONSTRUCTIBILIDAD (Principales partidas)

4.1.3.1. TRABAJOS PRELIMINARES

4.1.3.1.1. MANTENIMIENTO DE VÍAS Y SEGURIDAD VIAL

El mantenimiento de vías y seguridad vial se refiere a los trabajos necesarios para mantener las vías existentes que utilice EL SUBCONTRATISTA en el transporte de materiales en general, en condiciones seguras: control de polvo, señalización y mantenimiento.

El mantenimiento de los accesos que generemos dentro del cauce del río también tendrán que considerarse dentro de esta partida.



En el presente documento se proponen las rutas de acceso; estos accesos son existentes y se pueden ver en el Expediente Técnico

4.1.3.2. OBRAS PROVISIONALES

4.1.3.2.1. CAMPAMENTOS, ALMACENES Y OFICINAS

Esta actividad comprende la construcción de un campamento, oficinas y talleres. El material para emplearse estará definido a criterio que permitan un fácil armado, desarmado, transporte y ubicación en otras obras comprendidas en el proyecto.

La ubicación de los campamentos y otras instalaciones será designada por el CONTRATISTA, se deberá evitar en gran proporción los cortes de terreno, relleno, y remoción de la vegetación.

El dimensionamiento de estas áreas se encontrará en función de la cantidad de personal dispuesta en estos ambientes, las cuales deben ser las adecuadas para el buen funcionamiento de sus actividades.

La ubicación de los campamentos estará en la siguiente tabla:

Tabla 5: Ubicación de campamentos

N.º	CAMPAMENTOS	COORDENADAS UTM		ÁREA (m2)
		WGS84 – ZONA 17S		
		NORTE (m)	ESTE (m)	
1	CAMPAMENTO 01 – RÍO MOCHE	9 103885	727127	3485.82

Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

4.1.3.2.2. ACCESOS DE CONSTRUCCIÓN EN MÁRGENES DEL RÍO MOCHE

Esta partida se refiere a todos los accesos constructivos que EL SUBCONTRATISTA estime necesarios para la ejecución del proyecto. Estos accesos deben estar aprobados por el CONTRATISTA y deberán contemplar criterios mínimos para su uso.

Tabla 6: Parámetros de diseño de caminos

PARÁMETROS DE DISEÑO	
Índice medio diario	Menor a 200 V/día
Velocidad directriz	30 km/h
Pendiente máxima	9.00%
Radio mínimo	35.00 m
Radio mínimo excepcional	15.00 m
Ancho de calzada	10.00 m
Nº carriles	2
Bombeo %	2.00%
Espesor de afirmado	0.30 m
Talud de corte	0.1: 1
Talud de relleno	1.00: 1

Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

4.1.3.3. CONFORMACIÓN DE OBRAS DE PROTECCION

4.1.3.3.1. DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO

Este trabajo consiste en rozar y desbrozar la vegetación existente, destroncar y desenraizar árboles, así como limpiar el terreno en las áreas que ocuparán las obras y las zonas o fajas laterales requeridas para la vía, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosques,



pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los trabajos.

4.1.3.3.2. EXCAVACIÓN DE TOP SOIL

Este trabajo consiste en la excavación del suelo orgánico o *top soil*, presente en el suelo a ser excavado. Se considerará una profundidad promedio de 0.30 m por debajo de la superficie del terreno una vez terminados los trabajos de limpieza y desbroce. El material será posteriormente trasladado a los DMOs.

4.1.3.3.3. EXCAVACIÓN MASIVA EN MATERIAL SUELTO

En esta partida se han considerados los servicios: excavación de material suelto, el cual consiste en la descolmatación del río respetando los anchos y niveles del diseño del proyecto.

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavación con equipo de acuerdo con los trazos y niveles indicados en los planos.

4.1.3.3.4. TERRAPLÉN

Este trabajo consiste en escarificar, nivelar y compactar el terreno de fundación, así como la conformación y compactación de las capas del relleno hasta su culminación, con materiales apropiados provenientes de excavaciones. La ejecución del relleno se aplicará en camadas horizontales de 0.30 m de espesor, en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las densidades individuales (D_i) del tramo deberán ser, como mínimo, el 90% de la máxima densidad obtenida en el ensayo Proctor Modificado de referencia (D_e) para la base y cuerpo del terraplén y el 95% con respecto a la máxima obtenida en el mismo ensayo, cuando se verifique la compactación de la corona del terraplén

En el caso del control de la compactación por densidad relativa y máxima densidad, se deberá efectuar según las Normas:

- ASTM D4253-91 Densidad máxima.
- ASTM D4254-91 Densidad mínima y cálculo de la densidad relativa.
- ASTM D1556-90 Densidad “*in-situ*” usando el método del “cono de arena” o mediante densímetro nuclear.

4.1.3.3.5. ENROCADO DE PROTECCION

4.1.3.3.5.1. RETIRO DE ENROCADO EXISTENTE

Esta actividad comprende la extracción y selección del material rocoso en diques existentes del río Moche, de tal manera que satisfaga el requerimiento de material para la construcción de los Diques de protección, este deberá cumplir con ciertos estándares de calidad y cuyos tamaños se encuentran comprendidos entre los límites indicados en la partida de enrocado uña y cuerpo de protección.

4.1.3.3.5.2. ENROCADO PARA UÑA Y CUERPO DE PROTECCIÓN

Esta partida comprende la extracción del material rocoso de la cantera Cacique, ubicada en la margen izquierda del río Moche a 3.50 Km del Puente Cacique, altura de la progresiva 9+940.



Tabla 7: Ubicación de Cantera

N.º	CANTERAS	COORDENAS UTM		ÁREA (m2)	VOL. BRUTO (m3)
		WGS84 – ZONA 17S			
		NORTE (m)	ESTE (m)		
1	CANTERA DE ROCA - CACIQUE	9,098,423	724,203	383,059.14	5,527,501.56

Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

Para la explotación de la Cantera Cacique se determinó 2 sectores. Para el sector uno se cuenta con una cobertura de 18 metros para llegar a la roca maciza. Para el sector 2 se cuenta con 5 metros de cobertura para llegar a la roca maciza.

Se está considerando una recuperación de roca en la cobertura debido a la presencia de rocas que han sido identificadas en las calicatas.

El sustrato rocoso compacto y masivo correspondiente al batolito andino, de litología granodiorita de color gris blanquecino, grano medio y textura porfírica y resistencia media alta.

Si es necesario el uso de explosivos EL SUBCONTRATISTA será responsable de obtener todas las licencias necesarias para el uso de explosivos y se encargará de la habilitación y administración del Polvorín. EL SUBCONTRATISTA realizará la compra de los explosivos de acuerdo con su necesidad y se responsabilizará por el traslado al polvorín.

Tabla 8: Morfología Cantera Cacique

	SECTOR Nro 01								
	Volumen bruto en banco (m3)	Rendimiento de roca efectivo (m3)	Volumen de roca efectivo (m3)	Rendimiento de roca con selección y gradación (%)	Volumen de roca útil de selección con gradación (m3)	Rendimiento de roca con fragmentación y gradación (%)	Volumen de roca útil con fragmentación y gradación (m3)	VOLUMEN DE ROCA ÚTIL CON GRADACIÓN (Selección+Fragmentación) (m3)	Volumen desechable (m3)
Estrato 1 (roca suelta con matriz areno limosa)	334,033.12	40%	133,613.25	60%	80,167.95	20%	26,722.65	106,890.60	227,142.52
Estrato 2 (roca suelta con matriz areno limosa)	210,376.02	60%	126,225.61	60%	75,735.37	20%	25,245.12	100,980.49	109,395.53
Roca Fija (Voladura)	559,258.94	90%	503,333.05	40%	201,333.22	5%	25,166.65	226,499.87	332,759.07
TOTAL	1,103,668.08		763,171.91		357,236.53		77,134.42	434,370.96	669,297.12

	SECTOR Nro 02								
	Volumen bruto en banco (m3)	Rendimiento de roca efectivo (m3)	Volumen de roca efectivo (m3)	Rendimiento de roca con selección y gradación (%)	Volumen de roca útil de selección con gradación (m3)	Rendimiento de roca con fragmentación y gradación (%)	Volumen de roca con fragmentación y gradación (m3)	VOLUMEN DE ROCA ÚTIL CON GRADACIÓN (Selección+Fragmentación) (m3)	Volumen desechable (m3)
Estrato 1 (roca suelta con matriz areno limosa)	187,938.91	60%	112,763.35	60%	67,658.01	20%	22,552.67	90,210.68	97,728.23
Roca Fija (Voladura)	789,525.58	90%	710,573.02	40%	284,229.21	5%	35,528.65	319,757.86	469,767.72
TOTAL	977,464.49		823,336.37		351,887.22		58,081.32	409,968.54	567,495.95

Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

EL SUBCONTRATISTA será responsable de todos los pagos y permisos necesarios para la extracción de la roca.

Características del material enrocado

Para la construcción del Dique se ha considerado la utilización de material enrocado (rip rap).

El cuerpo del enrocado es permeable y sus especificaciones técnicas han sido desarrolladas en los usos granulométricos de la *British Columbia Ministry of Transportation and Infrastructure (2016). Standard Specifications for Highway Construction*. De la misma forma, se han recogido las recomendaciones con base en la *U.S. Department of Transportation* y la Guía simplificada para PIP de servicios de protección frente a inundaciones



Este material debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos de calidad:

- Al ser sometido al ensayo de abrasión Los Ángeles, según norma de ensayo MTC E- 207, el material por utilizar en la construcción de defensas ribereñas con roca sólida y no deleznable será resistente a la abrasión, según se determina por el ensayo de Los Ángeles (menos de 35% de pérdidas en peso después de 500 revoluciones).
- Se utilizarán partículas preferentemente subangulares y angulares debido a que favorecen la trabazón entre fragmentos de roca.
- Contarán con una gravedad específica de sólidos de 2.5 como mínimo.
- La durabilidad al sulfato de magnesio, según norma de ensayo MTC E 209, será de 10% como máximo.

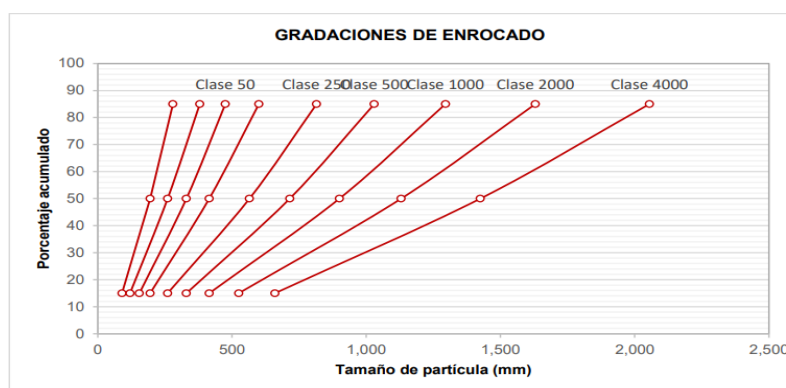
La gradación del enrocado de obras de protección empleado en la defensa ribereña cumplirá con alguno de los usos granulométricos especificados en la Tabla 9 y Tabla 10 en base al diámetro medio D50 definido en el diseño.

Tabla 9: Granulometría del enrocado

CLASE (kg)	ESPESOR NOMINAL (mm)	PESO POR BLOQUE O FRAGMENTO DE ROCA (kg)			DIMENSIÓN APROXIMADA DE BLOQUE O FRAGMENTO DE ROCA (mm)		
		15	50	85	15	50	85
10	350	1	10	30	90	195	280
25	450	2.5	25	75	120	260	380
50	550	5	50	150	155	330	475
100	700	10	100	300	195	415	600
250	1,000	25	250	750	260	565	815
500	1,200	50	500	1,500	330	715	1,030
1,000	1,500	100	1,000	3,000	415	900	1,295
2,000	2,000	200	2,000	6,000	525	1,130	1,630
4,000	2,500	400	4,000	12,000	660	1,425	2,055

Fuente: British Columbia Ministry of Transportation and Infrastructure (2016). Standard Specifications for Highway Construcción.

Imagen 2: Gradación del enrocado



Fuente: Elaboración propia

Tabla 9: Granulometría del enrocado -Recomendaciones U.S Department of transportation

RANGO DEL TAMAÑO DE ROCA	RANGO DE PESO DE LA ROCA	PORCENTAJE DE GRADUACIÓN MENOR QUE
1.5 D50 a 1.7 D50	3.0 W50 a 5.0 W 50	100 %
1.2 D50 a 1.4 D50	2.0 W50 a 2.75 W 50	85 %
1.0 D50 a 1.15 D50	1.0 W50 a 1.5 W 50	50 %
0.40 D50 a 0.60 D50	0.1 W50 a 0.2 W 50	15 %

Fuente: Guía simplificada para PIP de servicios de protección frente a inundaciones

El tamaño de roca para la uña, así como para el cuerpo del dique debe ser tal cual se indique en las Especificaciones Técnicas.



4.1.3.3.5.3. COLCHÓN DE GRAVA

Este trabajo consiste en la construcción de capa filtrante con grava o piedra triturada, en rellenos de estructuras de concreto y drenaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en conformidad con el Proyecto.

La piedra triturada a emplearse deberá estar compuesta de partículas sólidas y durables, debiendo el 100% pasar por la malla de 75 mm y el 90% al 100% ser retenidos en malla N°. 4 (4,7 mm), usando el método T-27 de la AASHTO (MTC E.204). Esta piedra puede ser obtenida mediante el zarandeo del material proveniente de la descolmatación del cauce.

4.1.3.3.5.4. GEOTEXTIL NO TEJIDO

En este trabajo aplica geotextil como separación de los diferentes materiales como entre el colchón de grava y el terraplén en el caso de defensas con protección de enrocado. El geotextil son mallas de fibras sintéticas de polipropileno y poliéster, que se utilizan con la finalidad de evitar posibles erosiones, cumplir funciones de drenaje y separar tierras de diferente granulometría estabilizando el terreno.

Las condiciones para ejecución de los trabajos están presentadas en las Especificaciones Técnicas

4.1.3.3.6. VÍA DE MANTENIMIENTO

Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas de afirmado (material granular seleccionado) como superficie de rodadura de un camino y componente de arquitectura.

Los materiales como afirmado tienen que cumplir las Especificaciones Técnicas y contar con la aprobación de la cantera u otras fuentes. Incluye el suministro, transporte, colocación y compactación del material, en conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en el Proyecto y aprobados por EL CONTRATISTA y/o el Supervisor de Calidad.

4.1.3.3.7. TRANSPORTE

Este trabajo consiste en la carga, transporte y descarga en los lugares de destino final, de materiales granulares, excedentes, orgánicos, roca y otros a diferentes distancias, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto.

El transporte se clasifica según los diferentes tipos de materiales a transportar y su procedencia o destino, en el siguiente detalle:

Excedentes provenientes de excavaciones y cortes del río a ser colocados en los DME.

Orgánicos provenientes del desbroce y corte de *top soil* del río a ser colocados en los DMO.

Rocas provenientes de canteras u otras fuentes para trabajos de enrocado, pedraplenes, defensas ribereñas, gaviones, etc.

El costo de transporte debe considerar los siguientes puntos:

- Transporte de Material Excedente D ≤ 1 KM
- Transporte de Material Excedente D > 1 KM



- Transporte de Material Orgánicos $D \leq 1$ KM
- Transporte de Material Orgánicos $D > 1$ KM
- Transporte de Roca $D \leq 1$ KM
- Transporte de Roca $D > 1$ KM

4.1.3.4. OBRAS DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIAS

Se refiere a los Diques en los márgenes del río que se construirán de manera transversal al río. Estos están ubicados en la siguientes progresivas:

- Km 0+580
- Km 1+680
- Km 3+560

Esto se puede visualizar en los planos del Expediente Técnico

4.1.3.5. OBRAS DE PROTECCIÓN EN ENTREGAS

Esto comprende las obras de protección en la entrega de la descarga de Galindo (Km-1+125) en el río Moche. Las actividades son: el enrocado en el cauce, colchón de grava, geotextil y concreto simple. La descripción de estas actividades se encuentra en las Especificaciones Técnicas.

4.1.3.6. OBRAS DE INTERFERENCIA

Se refiere a las obras de movimiento de tierras y concreto armado para las tomas de agua laterales ubicadas en las siguientes progresivas:

- Toma 1 – km 2+441
- Toma 2 – km 3+677

La descripción de las actividades se encuentra en las Especificaciones Técnicas

Además, en el tramo I, se tienen 02 interferencias y EL SUBCONTRATISTA tendrá que considerar la liberación en su propuesta económica y técnica:

1. Poste eléctrico de madera: Este poste se encuentra ubicado a la altura de la progresiva 1+100, se plantea mover en el proceso constructivo de la obra, se tiene el acta de conformidad con el propietario
2. Pozo de oxidación informal: El pozo de oxidación se encuentra en la progresiva 1+800 margen izquierda del río Moche y fue creado en el 2015 por los pobladores de Santo Domingo, antes descargaban al río en ese punto. La propuesta que se maneja con el alcalde y los pobladores es reubicarlo para asegurar el trazo del dique en esa margen. Se adjunta Expediente Técnico- 2.3 Interferencias

EL SUBCONTRATISTA es responsable de mantener la funcionalidad de la infraestructura e instalaciones existentes cerca de las obras a ejecutar y toda aquello necesario para la continuidad del proyecto, según lo establecido en el ítem 4 del presente documento.



4.1.3.7. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL

4.1.3.7.1. CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME

El DME que se utilizara en el proyecto es el DME CIP, con un área de 8.22 Ha. El propietario del DME es el colegio de ingenieros. El material producto de las excavaciones se colocará en capas de 0.60m y la compactación de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

4.1.3.7.2. CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DMO

El DMO que se utilizará en el proyecto son áreas de terceros con los cuales se tiene un convenio firmado para depositar el material orgánico. La tierra vegetal será colocada y esparcida en el área asignada de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

Tabla 11: Ubicación de DMO/DME

N.º	CANTERAS	COORDENAS UTM		ÁREA (m2)	VOL. BRUTO (m3)
		WGS84 – ZONA 17S			
		NORTE (m)	ESTE (m)		
1	DM0 – CIP	9,103,046	730,861	29,178.49	188,194.52
2	DME – CIP	9,103,196	730,065	82,177.59	705,694.79

Fuente: Elaboración propia – Consorcio Besalco-Stracon

4.1.3.8. PAISAJISMO

Contempla los trabajos de implementación de áreas verdes, mobiliario Urbano en la entrega de la conducción de Galindo, en las progresivas Km 1+125 a 1+152. Estas actividades se describen en las Especificaciones Técnicas.

4.1.4. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- EL SUBCONTRATISTA deberá considerar el ancho de la faja marginal y en base a ello realizar ubicaciones estratégicas de sus puntos de acopios de material, campamentos, comedores y almacenes secundarios siempre y cuando se requiera. En caso de requerir áreas auxiliares necesarias para la ejecución y no se encuentren contempladas dentro de la faja, deberá asumir el costo asociado a dicho terreno.
- EL SUBCONTRATISTA deberá considerar todos pago asociados que sean generados durante la ejecución del proyecto (explotación de canteras, agua, etc.). Serán responsable de los ensayos, estudios complementarios de suelos y campañas geotécnicas para validar las características de los agregados y la calidad de roca según las especificaciones técnicas.
- Para el plan de mantenimiento de tránsito deben considerar lo descritos en los anexos adjuntos y de ser necesario gestionar algún permiso es responsabilidad del SUBCONTRATISTA.
- Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA el manejo sindical, asimismo debe hacer las coordinaciones iniciales con el área de Recursos Humanos de CBS.
- El plan de trabajo de EL SUBCONTRATISTA deberá considerar la estrategia predial y entrega de los terrenos, elaborados por CBS. En caso de paralización o suspensión de los trabajos en los predios donde haya un acuerdo de liberación anticipada que se desconozca en la ejecución de la obra, la propuesta adjudicada deberá mantenerse vigente hasta el reinicio y finalización del subcontrato. Durante este periodo de paralización o suspensión, los conceptos a reconocer serán movilización y desmovilización de equipos, staff mínimo, vigilancia y mantenimiento y limpieza de las obras en concordancia con su plan de Construcción.



4.2. NECESIDADES DEL CONTRATISTA ATENDIDOS POR EL SUBCONTRATISTA

Suministros, Instalaciones y Servicios para el Staff del CONTRATISTA y Contratante:

EL SUBCONTRATISTA debe suministrar dentro de su espacio de campamento lo siguientes ambientes de uso exclusivo de la supervisión del staff del CONTRATISTA y el contratante durante el tiempo de ejecución de la obra el cual debe estar implementado con lo siguiente

Oficinas del Sitio

– Se deberá contar con contenedores tipo C para unirlos y formar una gran sala para distintos usos como sala de reuniones u oficinas, de las dimensiones indicadas en el anexo 36, de los Términos de Referencia. Además, contenedores de 20 pies de largo por 08 pies de ancho acondicionados para oficinas para el CONTRATISTA y el contratante, con todas lo necesario para trabajar adecuadamente (incluye mobiliario y aire acondicionado):

- 02 módulos con contenedores tipo “C” (20’x16’), para sala de reuniones y oficina de CBS
- 02 contenedores de 20 pies para oficina de ANIN.
- 02 contenedores de 20 pies para oficinas de CBS.
- 01 contenedor servicio higiénico, con los siguientes conceptos
 - Baño de mujeres
 - 01 inodoro
 - 01 lavamanos
 - Baño de hombres
 - 03 lavamanos
 - 03 inodoros
 - 03 urinarios

- Una mesa de reuniones que se adapta a doce (12) personas
- Sillas para doce (12) personas
- Bebidas (por ejemplo, té, café y refrescos sin alcohol) y refrigerios para los asistentes a las reuniones de avance de obra del Gerente del Proyecto.
- La sala debe estar dotada de un sistema de proyección adecuado que atienda las reuniones.
- EL SUBCONTRATISTA se asegura de que el espacio de oficina temporal esté adecuadamente iluminado y ventilado. Las oficinas y demás espacios colaborativos deben estar provistas con internet para los usuarios.
- La oficina deberá contar con espacios adecuados y suficientes para archivo y almacenaje.

Condiciones Generales

- Una impresora multifuncional en el Sitio ubicada en sus propias oficinas, capaz de producir copias en color de tamaño A4 y A3, y un plotter para impresión de planos, las cuales serán usadas sin costo alguno por el personal que el Consorcio BESALCO STRACON designe.
- Realizar limpieza de SSHH con regularidad.
- Proporcionar todos los consumibles necesarios para las instalaciones de saneamiento.
- Puntos de tomacorrientes eléctricos para el equipamiento solicitado.
- 01 módulo para servicios higiénicos dispuestos en: 01 inodoro damas 01 lavamanos y 03 inodoros varones + 03 urinarios + 03 lavamanos.
- Suministro eléctrico con capacidad suficiente para atender le requerimiento de energía eléctrica de las oficinas del CONTRATISTA y el contratante
- Manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen en las oficinas y servicios higiénicos de acuerdo con el plan de gestión de residuos en el sitio.



- Se debe considerar desde la primera fecha de acceso hasta la fecha de culminación, espacios de estacionamiento de camionetas para uso exclusivo de EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE (Mínimo 06 estacionamientos).
- Se permitirá que el CBS, el Gerente del Proyecto, el Supervisor de Calidad y su equipo usen sus instalaciones de catering y comedor en el lugar (los costos son asumidos por cada uno de ellos).
- Se permitirá que el CBS, el Gerente del Proyecto, el Supervisor de Calidad y su equipo usen sus instalaciones médicas y de primeros auxilios.
- Se deberá contemplar la provisión y mantenimiento de todos los servicios de agua potable, servicios higiénicos tanto para el personal staff, energía eléctrica e internet entre otros.
- Implementación de medidas de seguridad y de prevención de los riesgos en las oficinas de acuerdo con el estándar de seguridad

4.3. ESTRUCTURA DE EL SUBCONTRATISTA

EL CONTRATISTA prevé que el SUBCONTRATISTA puede ser persona jurídica individual o consorcio, que ofrezca toda la gama de habilidades, experiencia, capacidad técnica, jurídica, financiera y fortaleza económica para satisfacer los requisitos del SUBCONTRATO. Las Empresas que conforman un Consorcio asumen responsabilidad Solidaria.

4.4. PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL SUBCONTRATO

Para la ejecución del SUBCONTRATO, EL SUBCONTRATISTA debe considerar la siguiente orden de prelación de documentos, en caso de discrepancias:

- SUBCONTRATO NEC3 ECS Opción B, Subcontrato de Precio Fijo y Listado de Cantidades.
- Condiciones técnicas integradas (Términos de Referencia), que incluyen las condiciones técnicas, la absolución de consultas según el pliego de consultas y respuestas del concurso. Ingeniería de detalle dentro de ella prevalece, en el siguiente orden:
 - Planos
 - Especificaciones Técnicas
 - Metrados
 - Memorias Descriptivas
- Cronograma detallado del servicio presentado por EL SUBCONTRATISTA.
- Las obras previstas en el Contrato Principal.
- Presupuesto presentado por EL SUBCONTRATISTA, que incluyen desagregados de los gastos generales y análisis de precios unitarios identificando los recursos específicos para la actividad, evitando utilizar las unidades como global y/o subcontrato.
- Plan de construcción detallado del Proyecto.
- Plan de Gestión de Calidad presentado por EL SUBCONTRATISTA junto con su propuesta, el cual deberá ser aprobado por CBS y debe contener como mínimo el Plan de Gestión de Calidad de CBS.
- Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente presentado por EL SUBCONTRATISTA junto con su propuesta, el cual deberá ser aprobado por CBS y debe contener como mínimo el Plan de SSOMA de CBS.
- Plan de Relaciones Comunitarias presentado por EL SUBCONTRATISTA junto con su propuesta, el cual deberá ser aprobado por CBS y debe contener como mínimo el mapeo de stakeholders y el plan de acción social, alineado al plan matriz del Plan del Buen Vecino y RR.PP del CBS, el mismo que contempla el procedimiento de información social la contratación para la contratación de la mano de obra no calificada al 100% y calificada al 35% y contratación de proveedores locales.
- Plan de Inspección y Ensayo presentado por EL SUBCONTRATISTA junto con su propuesta, el cual deberá ser aprobado por CBS y debe contener como mínimo el plan detallado en las especificaciones de las partidas.
- Organigrama y currículos del personal principal.



- Listado de equipos, materiales e insumos ofertados.
- Los documentos de fecha posterior prevalecerán sobre los documentos anteriores del mismo tipo o código.

Ante la existencia de diferencias en los documentos antes mencionados se tendrá en consideración el documento de mayor relevancia de acuerdo con el orden de prelación.

4.5. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo propuesto por EL SUBCONTRATISTA estará reflejado en su plan de trabajo y cronograma, el mismo que deberá mostrar las estrategias de construcción y gestión a ser aplicadas en el desarrollo de los trabajos.

EL SUBCONTRATISTA deberá considerar los turnos de trabajo que amerite con la finalidad de asegurar el cumplimiento del alcance en el plazo propuesto. El régimen laboral para considerar es de 10 horas por turno para los trabajos en campo y de 12 horas por turno para la vigilancia. Para casos puntuales y si EL SUBCONTRATISTA lo requiere se podrá autorizar horario extendido, hasta 2 horas más por día.

El régimen de contratación del personal cumplirá con la normatividad laboral peruana vigente de construcción civil. Se precisa que no debe existir relación ni vínculo laboral entre el personal del SUBCONTRATISTA con CBS.

Las gestiones o trámites administrativos, incluyendo recepción de documentos electrónicos en los cuales se deba pronunciar CBS se atenderán en horarios de trabajo laborables en las oficinas de CBS, de lunes a viernes 08:00 a 16:00 y sábado de 08:00 a 11:00 horas.

En caso de ausencia o reducción de personal por motivos de COVID-19 u otros, EL SUBCONTRATISTA deberá tomar las acciones necesarias para no afectar la normal ejecución de los trabajos, sin que esto signifique el reconocimiento de costos adicionales o extras, debiendo implementar rápidamente las medidas necesarias de mitigación para este fin.

Asimismo, los costos de traslados del personal para los descansos correspondientes deben estar contemplados dentro de los costos indirectos (gastos generales) de EL SUBCONTRATISTA.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ubicación política

- Distritos : Trujillo, El Porvenir, Laredo, Moche, Víctor Larco Herrera.
- Provincia : Trujillo.
- Departamento : La Libertad.
- Carta Nacional : 17-e (Trujillo) Escala 1/100 000
- Zona UTM : 17 Sur



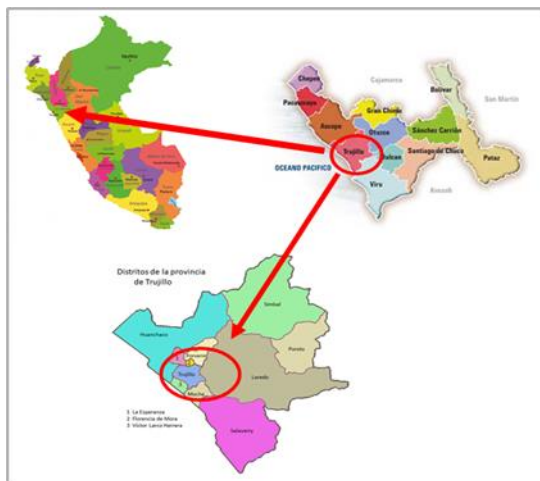


Imagen 3: Ubicación del Proyecto

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las Obras Subcontratadas, serán ejecutadas en un plazo máximo de doscientos doce (212) días calendario. El SUBCONTRATISTA, para iniciar el servicio, necesita tomar en cuenta todos los requisitos señalados en el numeral 10 del presente documento.

A siete (07) días de haber recibido la carta de adjudicación, se realizará la reunión denominada "*kick off meeting*". La hora será definida y comunicada por EL CONTRATISTA. Esta reunión será en las oficinas de CBS en la ciudad de Trujillo - Perú.

El 06 de febrero de 2024 se procederá con la entrega del terreno al SUBCONTRATISTA mediante una inspección ocular y se formalizará con un Acta de Acceso al Sitio, la cual será entregada un (1) día antes de la fecha de inicio contractual del subcontrato.

Los Requisitos para el inicio del plazo contractual es la recepción de la carta fianza por Fiel Cumplimiento, Firma del Subcontrato y Acta de Acceso al Sitio, salvo pacto distinto entre las partes. Cabe precisar que para iniciar los trabajos en campo es requisito la firma del Subcontrato.

El plazo de ejecución ofertado no incluye las siguientes actividades, las que se realizarán fuera de dicho plazo:

- (a) Levantamiento de las observaciones que tuviera a bien emitir el Comité de Recepción del Servicio.
- (b) Trámites previos a la firma del SUBCONTRATO.
- (c) Cierre comercial del SUBCONTRATO.

La desmovilización de los equipos, materiales y el personal de EL SUBCONTRATISTA deberá estar incluido en el plazo. Los costos que generen las actividades señaladas líneas arriba (a, b, c) deberán estar incluidos en la oferta económica de EL SUBCONTRATISTA dentro de los costos indirectos o gastos generales.

5.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

EL SUBCONTRATISTA presentará un cronograma de todas las actividades a realizar con una estrategia clara y mostrando la ruta crítica a fin de cumplir con el objeto del servicio y considerando el plazo propuesto. EL SUBCONTRATISTA presentará su cronograma a un nivel 4, con hitos de fecha de inicio, fecha fin, así como la estrategia de construcción incluyendo un histograma de personal, de equipos y de rendimientos a lograr.



Todos los plazos referidos en las presentes CONDICIONES ESPECÍFICAS corresponden a días calendario. EL SUBCONTRATISTA deberá prever la existencia de días feriados y trabajar en estos días en caso se requiera para el cumplimiento del plazo.

La descripción de las actividades debe ser clara y exhaustiva, identificando el trabajo incluido en cada actividad, de modo que sea fácil reconocer cuando culmina cada una de ellas.

A las 2 semanas (14 días calendario) de la fecha de inicio contractual del subcontrato, el SUBCONTRATISTA presentará un cronograma para aprobación del CONTRATISTA y deberá seguir los lineamientos y estrategias planteadas (secuencias constructivas, ruta crítica, duraciones, vinculaciones, wbs e hitos de control, entre otras) señalados en el expediente de la propuesta Técnica- Económica con la cual se adjudicó. EL SUBCONTRATISTA tendrá un plazo máximo de 2 días para levantar las observaciones que EL CONTRATISTA pudiese realizar al cronograma presentado.

A este cronograma se le denominará "Cronograma Línea Base Cero" y servirá para el seguimiento y control de las actividades. EL SUBCONTRATISTA deberá utilizar el software Primavera P6 a nivel 7, incluyendo la narrativa, Check List de cronograma, histograma de personal, histograma de equipos y hoja de programación detallando rendimientos, cuadrillas y turnos.

Los gastos generales serán asignados como una tarea en el cronograma, cuyo recurso obedecerá a una curva de distribución de incidencia mes a mes.

La fecha de inicio será actualizada una vez que se firme el SUBCONTRATO.

Si EL SUBCONTRATISTA incurre en atraso con respecto a su plan de trabajo y su gestión documentaria/entregables de las diferentes áreas. EL SUBCONTRATISTA asignará los recursos necesarios para su recuperación; los cuales serán asumidos a su costo.

Durante la ejecución, en caso EL SUBCONTRATISTA incurra en atraso mayor o igual a diez (10) días en la ruta crítica del Cronograma de Actividades (método CPM) o tener un atraso mayor o igual de cinco por ciento (5%) en el avance económico acumulado programado, deberá presentar un plan de recuperación en un plazo máximo de siete (7) días contados desde la identificación del atraso para aceptación de EL CONTRATISTA (debidamente sustentado, indicando los recursos, plazos y acciones específicas a modo de recuperar dicho atraso). EL SUBCONTRATISTA debe tener en cuenta que los incumplimientos del alcance podrían ser causales de resolución del SUBCONTRATO. Ver modelo de SUBCONTRATO, cláusula resolución de SUBCONTRATO.

EL CONTRATISTA y EL SUBCONTRATISTA se comprometen a obtener la aceptación de este plan en un plazo no mayor de siete (7) días contados a partir de la presentación del plan de recuperación. Una vez que el plan de recuperación o plan de aceleración se encuentre aceptado por EL CONTRATISTA, deberá ponerse en ejecución a partir del día siguiente de la aceptación. Si sobre el plan de recuperación persiste el atraso de EL SUBCONTRATISTA y no se cumplen los compromisos establecidos en éste, EL CONTRATISTA podrá, a su sólo criterio:

- a) Instruir a EL SUBCONTRATISTA para que opte por determinada acción, estrategia o alternativa que resulte, a su parecer, más conveniente para el proyecto o
- b) Proponer a EL SUBCONTRATISTA para que, de modo conjunto y colaborativo, ambas Partes participen en la definición de la mejor estrategia para el Proyecto.
- c) Efectuar la intervención de la obra, en los términos definidos en el SUBCONTRATO.
- d) Reducir las prestaciones a cargo del Subcontratista, sin que esto genere derecho a reclamo; ante este escenario, el Subcontratista no podrá reducir los recursos asignados a la obra sin la autorización expresa del Contratista.
- e) Resolver el Contrato.

El Cronograma servirá para controlar el avance del servicio y el cumplimiento de los hitos, lo cual en caso de incumplimiento generará la penalidad por infracción señalada en el numeral 16 de los Términos de Referencia.



Si EL SUBCONTRATISTA incurre en atraso con respecto a su plan de trabajo y su gestión documentaria/entregables de las diferentes áreas. EL SUBCONTRATISTA asignará los recursos necesarios para su recuperación; los cuales serán asumidos a su costo.

El emplazamiento del proyecto dentro de la faja marginal, define áreas libres, áreas en posesión y áreas con propietarios.

La entrega de terreno para construir se plantea en 2 etapas:

1era etapa de trabajo: áreas libres.

2da etapa de trabajo: áreas liberadas con el pago final.

Se aclara que las áreas en posesión o privadas no necesariamente ocupan el 100% del cauce del río Moche, por lo que se podría realizar trabajos parcialmente. Se adjunta plano detallando las áreas mencionadas.

PRIMERA ETAPA: entrega de áreas de trabajo para inicio de construcción, al inicio del SUBCONTRATO

- Margen derecha: de la PK 0+000 a PK 0+785
- Margen derecha: de la PK 0+955 a PK 1+920
- Margen derecha: de la PK 2+480 a PK 2+700
- Margen derecha: de la PK 2+935 a PK 3+100
- Margen derecha: de la PK 3+300 a PK 3+775
- Margen derecha: de la PK 3+950 a PK 4+220
- Margen izquierda: de la PK 0+000 a PK 0+540
- Margen izquierda: de la PK 2+150 a PK 2+250
- Margen izquierda: de la PK 2+340 a PK 2+670
- Margen izquierda: de la PK 3+400 a PK 4+265

SEGUNDA ETAPA: entrega de áreas de trabajo para inicio de construcción, a los 45 días del inicio del SUBCONTRATO.

- Margen derecha: de la PK 0+785 a PK 0+955
- Margen derecha: de la PK 1+920 a PK 2+480
- Margen derecha: de la PK 2+700 a PK 2+935
- Margen derecha: de la PK 3+100 a PK 3+300
- Margen derecha: de la PK 3+775 a PK 3+950
- Margen derecha: de la PK 4+220 a PK 4+265
- Margen izquierda: de la PK 0+540 a PK 2+150
- Margen izquierda: de la PK 2+250 a PK 2+340
- Margen izquierda: de la PK 2+670 a PK 3+400

EL CONTRATISTA enviará a EL SUBCONTRATISTA una orden de proceder en la cual se indicará que el terreno se encuentra liberado para fines de construcción y la fecha a partir de la cual EL SUBCONTRATISTA podrá acceder al terreno.

EL SUBCONTRATISTA deberá considerar la posibilidad que la entrega de las áreas de trabajo dentro de la faja marginal, se efectúe en un plazo menor al establecido precedentemente. En tal sentido, si la orden de proceder se emite en un plazo no mayor a los diez (10) días calendarios, anteriores a la fecha prevista de entrega de un terreno por estrategia predial, EL SUBCONTRATISTA deberá iniciar los trabajos y este inicio anticipado no generará ningún costo adicional al pactado.

5.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO

Se podrán aprobar ampliación de plazo siempre y cuando se vea afectada la ruta crítica por atrasos y/o paralizaciones en la ejecución de EL SUBCONTRATO no atribuibles a EL SUBCONTRATISTA, cuando se aprueben trabajos adicionales que afecten directamente a la ruta crítica (en este caso, EL



SUBCONTRATISTA amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado) o por caso fortuito y/o fuerza mayor.

Para que proceda una revisión de ampliación de plazo, la causal deberá ser anotado en el cuaderno de obra, el inicio y final de las circunstancias. EL SUBCONTRATISTA cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Responsable de Construcción del CONTRATISTA en un plazo no mayor de tres (03) días calendario de concluido el hecho invocado, de no ser así EL SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo alguno. El Responsable de Construcción de EL CONTRATISTA emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y la remite al Director de Proyecto de EL CONTRATISTA y a EL SUBCONTRATISTA en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la correcta presentación de la solicitud por parte de EL SUBCONTRATISTA, incluyendo los sustentos y soportes documentarios correspondientes. EL CONTRATISTA aprobará o no la solicitud de ampliación de plazo comunicando su decisión a EL SUBCONTRATISTA en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibir correctamente el informe del Responsable de Construcción de EL CONTRATISTA.

5.3. ADICIONALES Y REDUCCIONES

CBS podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales del monto contractual, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del SUBCONTRATO y que las mismas se originen como consecuencia de un Evento Compensable reconocido por el CBS. Asimismo, CBS podrá ordenar la reducción de las prestaciones del servicio.

Los eventos compensables deben estar aprobados, bajo los mismos términos y condiciones del SUBCONTRATO. En caso de partidas nuevas, éstas serán sustentadas con el análisis de precios unitarios respectivos.

La ejecución y/o implementación de un evento compensable, debe cumplir con lo indicado en el numeral 65.1 de la cláusula 65 del SUBCONTRATO. En tal sentido, si EL SUBCONTRATISTA ejecuta y/o implementa un evento compensable sin la aceptación del CONTRATISTA, será bajo el costo y riesgo de EL SUBCONTRATISTA. En caso de que dichos trabajos no agreguen valor al proyecto, EL CONTRATISTA ordenará al SUBCONTRATISTA que elimine o retire dichos trabajos sin reconocimiento económico ni de plazo alguno.

Para la gestión de aprobación de eventos compensables, EL SUBCONTRATISTA o su representante legal, solicitará, cuantificará y sustentará dicho adicional ante el CBS mediante la presentación de un evento compensable.

EL SUBCONTRATISTA podrá, mediante la correcta y oportuna sustentación técnica, solicitar ampliaciones de costo y/o plazo, mediante el reconocimiento de eventos compensables, los cuales serán evaluados por CBS para determinar su aceptación o rechazo. De igual modo, EL SUBCONTRATISTA debe tener en cuenta lo señalado en la cláusula Z.06 Condiciones Back to Back del SUBCONTRATO.

En caso se apruebe el adicional y/o reducción, el pago de este evento compensable se realizará mediante valorizaciones por avance parcial en las mismas fechas que se entregan las valorizaciones por el SUBCONTRATO.

CBS deja constancia que existe la posibilidad de que la totalidad de terrenos no sea liberada en la fecha indicada en el ítem 5.1 En tal sentido, CBS podrá:

- a) Ordenar la suspensión de las prestaciones del servicio hasta la liberación efectiva de los terrenos.
- b) Reducir el alcance vinculado al terreno, en caso la suspensión sea mayor a tres (3 meses), en caso el CONTRATISTA lo considere conveniente.

5.4. RECEPCIÓN DE OBRA



Los trabajos físicos en campo concluyen cuando EL SUBCONTRATISTA haya completado satisfactoriamente, el levantamiento de las observaciones que pudiesen resultar respecto a los trabajos realizados y/o entregables contratados. El levantamiento de dichas observaciones se consignará en un Acta de Levantamiento de Observaciones, la cual será firmada por el Responsable de Construcción y el Gerente de Calidad del CONTRATISTA en señal de conformidad. CBS emitirá el “Certificado de culminación”, el cual señalará la fecha en la cual EL SUBCONTRATISTA culminó los trabajos físicos en campo. La fecha de culminación señalada en esta Acta es la que indica el último día del plazo de ejecución.

Luego de concluidos los trabajos físicos materia del SUBCONTRATO, EL SUBCONTRATISTA solicitará a EL CONTRATISTA formar el Comité de Recepción del Servicio, el cuál será designado por CBS dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación de EL SUBCONTRATISTA. El Comité emitirá sus observaciones, las mismas que serán anotadas en el Cuaderno de Obra y a la vez se emitirá una Lista de Observaciones, mediante la cual, EL SUBCONTRATISTA se da por enterado. EL SUBCONTRATISTA procederá al levantamiento de las observaciones, para lo cual tendrá un plazo de siete (07) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de haberse emitido la Lista de Observaciones.

Un (01) día antes de haber culminado el levantamiento de observaciones, EL SUBCONTRATISTA comunicará a EL CONTRATISTA dicha acción. EL CONTRATISTA a su vez, dentro de los tres (03) días siguientes, a través del Comité de Recepción, procederá a revisar si las observaciones fueron levantadas a satisfacción. El Comité de Recepción podrá hacer observaciones adicionales, las cuales deben ser levantadas por el Subcontratista en el plazo que establezca dicho Comité, de lo contrario, EL SUBCONTRATISTA estará sujeto a penalidad por mora equivalente al 0.1% del monto contratado por día, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. EL CONTRATISTA podrá resolver el contrato si llega al referido 10%. Los plazos para formar el Comité, la revisión y formulación de observaciones por parte de éste, y el levantamiento de observaciones por EL SUBCONTRATISTA, no generarán reconocimientos de costos directos, gastos generales, utilidad ni lucro cesante. Levantadas las observaciones por EL SUBCONTRATISTA, el Comité de Recepción emitirá el “Certificado de culminación”.

6. SISTEMA DE SUBCONTRATACIÓN

El sistema de Subcontratación será NEC 3 ECS Opción B: Subcontrato de Precio Fijo y Listado de Cantidades y aplicación de fórmula de reajuste considerando dos commodities: el tipo de cambio y el precio de combustible (petróleo), ambos correspondientes a equipo pesado del Costo Directo.

El presupuesto deberá incluir todos los costos en cuanto a personal, equipos, instalaciones, tributación, tasas e impuestos de ley, pagos y sueldos del personal conforme a ley, exámenes médicos ocupacionales, EPPs individuales, SCTR, Seguro Vida Ley, seguros, pruebas de descarte, conforme a la normativa legal vigente y al procedimiento implementado en el proyecto y cualquier costo necesario para la realización de la obra.

El modelo de SUBCONTRATO que se utilizará será el NEC3 ECS Opción B. EL SUBCONTRATISTA acepta sin restricción las condiciones que rigen este modelo de SUBCONTRATO; por lo que, suscribirá el mismo bajo el tenor expresamente indicado, sin excepción.

EL CONTRATISTA entregó al SUBCONTRATISTA los Volúmenes 2a y 2b del Proyecto – Información de las Obras (ver Anexo 26, en los Términos de Referencia), con el objetivo que EL SUBCONTRATISTA tenga conocimiento de los requerimientos del Proyecto e implemente las condiciones generales y específicas, en lo que corresponda.

7. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL (MER) – VALOR REFERENCIAL

La oferta comercial será a precios unitarios en soles (S/) y tiene como valor referencial S/ 59,799,359.98, cincuenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y nueve 98/100 soles incluido I.G.V., Los metrados están de acuerdo con la planilla de presupuesto que se adjunta como Anexo 01 de los Términos de Referencia. Todos los costos asociados a la realización de la obra, incluidos los tributos de acuerdo con la ley, serán asumidos por EL SUBCONTRATISTA y, por tanto, deberán estar incluidos en el monto de su propuesta comercial. Se adjunta la fórmula de reajuste a considerar. El reajuste considera dos



comodities: el tipo de cambio y el precio de combustible (petróleo), ambos referidos a equipo pesado del Costo Directo.

Imagen 4: Fórmula de Reajuste

Reajuste por dólar

$$(RD) = Vm(Kd-1) \times FID, \quad Kd = TCn / TCo$$

Reajuste por petróleo

$$(RP) = Vm(Kp-1) \times FIP, \quad Kp = Pn / Po$$

Donde:

RD = Reajuste por dólar

Vm = Valorización del mes

Kd = Relación de tipo de cambio

TCn = Tipo de cambio mes valorizado

TCo = Tipo de cambio inicial

FID = Factor de incidencia del dólar

(desagregado tarifa Equipo pesado

Sin combustible ni operado, Costo Directo)

RP = Reajuste por petróleo

Kp = Relación de combustible

Pn = Precio petróleo mes valorizado

Po = Precio petróleo inicial

FIP = Factor de Incidencia petróleo

(Desagregado tarfade equipo

pesado del Costo Directo)

7.1. VARIABLES A CONSIDERAR PARA APLICACIÓN DEL REAJUSTE

- a. Los valores Factor de incidencia dólar (FID) y Factor de incidencia petróleo (FIP) serán calculados en base al porcentaje de incidencia de los insumos dólar y petróleo, ambos factores referidos al desagregado de costo de la tarifa de equipo pesado del Costo Directo, respecto al presupuesto de la propuesta del postor ganador, (cabe mencionar que la propuesta ganadora debe permitir la obtención de los Factores), con el objetivo que sea coherente con la estrategia constructiva del postor ganador en la etapa de Licitación.

- b. Para el dólar se tomará en cuenta el valor de la opción VENTA (promedio del mes) del dólar de la SBS, debido a que EL SUBCONTRATISTA comprará el dólar para poder pagar sus recursos declarado en esta moneda.

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip_portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx

TCo= Tipo de cambio inicial, hace referencia al precio del dólar (Venta) publicado por la SBS del día de presentación de ofertas.

TCn = Tipo de cambio mes valorizado, hace referencia al promedio aritmético del tipo de cambio del dólar (Venta) publicados por SBS del periodo de Valorización.

- c. Para el Petróleo se tomará en cuenta la página de Petroperú: Web Petroperú.

<https://petroperu.com.pe/productos/lista-de-precios-en-nuestras-plantas/>

Po = Precio petróleo inicial, hace referencia al precio del combustible publicado por Petroperú (DIESEL B5 UV - SALAVERY) vigente al día anterior a la presentación de su oferta.

Pn = Precio petróleo mes valorizado, hace referencia al promedio aritmético del precio del combustible publicados por Petroperú (DIESEL B5 UV - SALAVERY) del periodo de Valorización.

- d. Aplicación del reajuste en la Valorización: De haber un adelanto al SUBCONTRATISTA, la aplicación del ajuste debe realizarse luego de deducir el monto del adelanto en cada valorización.

8. SUB-SUBCONTRATACIÓN



EL SUBCONTRATISTA puede Sub-Subcontratar, previa autorización escrita del CONTRATISTA, la ejecución de determinadas prestaciones del SUBCONTRATO. Ningún SUBCONTRATISTA puede Sub-Subcontratar la totalidad de las prestaciones contenidas en el SUBCONTRATO. Para ello, EL SUBCONTRATISTA deberá especificar los Sub-subcontratos que estima conveniente aplicar, lo cual será evaluado por el CONTRATISTA.

EL SUBCONTRATISTA mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su SUBCONTRATO frente al CONTRATISTA, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al SUB-SUBCONTRATISTA (las obligaciones y responsabilidades derivadas de la Sub-Subcontratación son ajenas al CONTRATISTA, entendiéndose a una persona natural o jurídica, necesariamente distinta a LAS PARTES conformantes de la relación contractual).

Cabe precisar que para la aprobación de la sub-subcontratación, EL SUBCONTRATISTA deberá de remitir la información necesaria como brochure, CV, entre otros que avale el expertis de la empresa a sub-subcontratar, la misma que será remitida al CONTRATISTA quien dará la aprobación para la sub-subcontratación.

EL SUBCONTRATISTA deberá tener en cuenta lo indicado en la sección S 1205.3 "Adquisición de paquetes de trabajo" - Información de las Obras del contrato NEC 3 Opción F.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

9.1. DEL PERSONAL

Residente de Obra

- Profesional en la especialidad de ingeniería civil o ingeniería agrícola colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima acreditada como residente y/o gerente de proyecto y/o jefe de proyecto y/o cargo que involucre responsabilidad, manejo de personal como líder de un proyecto, en cinco (05) contratos de construcción, obras de carretera, obras hidráulicas, obras de defensas ribereñas, obras de movimiento de tierras o similares en los últimos 10 años. El requerimiento es contar con un profesional que haya sido el responsable técnico/administrativo de una obra.

Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- Profesional en cualquier disciplina de ingeniería colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima acreditada como Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Gerente de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Responsable de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o cargo que involucre responsabilidad como líder de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en un proyecto, en cinco (05) contratos de Obras de Construcción, Obras hidráulicas, Defensas Ribereñas, Obras de movimiento de tierras, y/u obras de acuerdo con el alcance del contrato en los últimos 10 años. El requerimiento es contar con un profesional que haya sido Jefe o Responsable de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- También se podrá acreditar con un mínimo de 05 años de experiencia como Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Gerente de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, Responsable de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o cargo que involucre responsabilidad como líder de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en Obras de Construcción, Obras hidráulicas, Defensas Ribereñas, Obras de movimiento de tierras, y/u obras de acuerdo con el alcance del contrato.

Ingeniero de Calidad

- Profesional en la especialidad de ingeniería civil con colegiatura vigente y habilitado.
- Experiencia mínima acreditada como jefe de Calidad y/o Gerente de Calidad y/o cargo que involucre responsabilidad como líder de calidad en un proyecto, en cinco (05) contratos de construcción, obras de carretera, obras hidráulicas y obras de movimiento de tierras o similares en los últimos 10 años. El requerimiento es contar con un profesional que haya sido responsable de calidad de una obra.

Ingeniero de Oficina Técnica

- Profesional en la disciplina de ingeniería civil con colegiatura vigente
- Experiencia mínima acreditada como jefe de oficina técnica, en cinco (05) contratos de obras construcción, obras de carretera, obras hidráulicas y obras de movimiento de tierras en general en



los últimos 10 años. el requerimiento es contar con un profesional que haya sido responsable de oficina técnica de una obra.

Ingeniero de planeamiento

- Profesional en la disciplina de ingeniería civil con colegiatura vigente
- Experiencia mínima acreditada como jefe de planeamiento o ingeniero de planeamiento, en cinco (05) contratos de obras construcción, obras de carretera, obras hidráulicas y obras de movimiento de tierras en general en los últimos 10 años. el requerimiento es contar con un profesional que haya sido responsable de planeamiento de una obra.
- Acreditar dominio del software Primavera P6.

Profesional Arqueólogo

- Arqueólogo deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos - RNA y Colegio de Arqueólogos del Perú - COARPE
- Arqueólogo con experiencia mínima de 3 años en la elaboración y gestión de expedientes de planes de monitoreo arqueológico y acompañamiento en obra.
- Experiencia en elaboración de diagnóstico arqueológico / informe de prospección o similar en al menos dos (02) proyectos lineales.

Ingeniero Especialista en explotación de Canteras

- Profesional en la disciplina de ingeniería civil o minero colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima acreditada como Especialista en explotación de canteras de roca con voladura. Obras de carretera, obras hidráulicas y obras de movimiento de tierras en general en los últimos 10 años. El requerimiento es contar con un profesional que se haga responsable de la extracción de roca en la Cantera Cacique.

Equipo BIM, EL SUBCONTRATISTA debe dimensionar su equipo de trabajo BIM, en concordancia con lo indicado en los anexos N°11, N°12 y N°13, de los Términos de Referencia, el cual debe estar indicado en el BEP pre contractual.

Sin perjuicio de la lista de personal profesional mencionado, EL SUBCONTRATISTA es responsable de dimensionar su estructura de personal, a fin de cumplir con el cronograma de su trabajo y plan de construcción, acorde a lo que requiera el proyecto y en conformidad a su propuesta técnica-económica. EL SUBCONTRATISTA se asegura de que su personal tenga las competencias y habilidades requeridas para proporcionar las Obras de forma segura, productiva y con la calidad requerida. EL SUBCONTRATISTA presentará los Certificados de Habilidad de su personal clave y los mantendrá vigentes durante toda la ejecución del servicio.

El personal profesional estratégico propuesto debe ser el mismo que participe en la ejecución total del servicio el cual está sustentado con la carta de compromiso del personal clave. La sustitución o reemplazo de los profesionales citados sólo procederá previa autorización del CBS. Asimismo, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional propuesto. Se detalla cuadro de penalidades vinculados a la ausencia del personal profesional. Una razón para rechazar a la persona es que sus calificaciones y experiencia relevantes no son tan buenas como las de la persona que debe ser sustituida.

El CONTRATISTA, después de indicar sus razones, puede instruir al SUBCONTRATISTA que retire a un empleado. Entonces, EL SUBCONTRATISTA dispondrá que, pasado un día, el empleado ya no tenga relación con el trabajo incluido en este SUBCONTRATO.

Los profesionales del SUBCONTRATISTA deben estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales siempre que lo exija la normativa especial de la materia.

Tabla 12: Penalidad por ausencia de personal clave



N°	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	PENALIDAD
1	Por día de ausencia del Residente de Obra, sin previa coordinación y delegación de reemplazo respectivo ante la CBS.	1.0 UIT
2	Por día de ausencia del Ingeniero de calidad, sin previa coordinación y delegación de reemplazo respectivo ante la CBS.	0.5 UIT
3	Por día de ausencia del Ingeniero de seguridad y medio ambiente, sin previa coordinación y delegación de reemplazo respectivo ante la CBS.	0.5 UIT
4	Por día de ausencia del Ingeniero de Oficina Técnica, sin previa coordinación y delegación de reemplazo respectivo ante la CBS.	0.5 UIT
5	Por día de ausencia del Ingeniero de planeamiento, sin previa coordinación y delegación de reemplazo respectivo ante la CBS.	0.5 UIT
6	Por día de ausencia del Ingeniero especialista de explotación de canteras, sin previa coordinación y delegación de reemplazo respectivo ante la CBS.	0.5 UIT
7	Los cambios de personal clave propuestos por EL SUBCONTRATISTA que no tengan origen en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y que no sean aprobadas por el CBS.	0.04% DEL MONTO CONTRACTUAL, por cada profesional que se cambie

El personal estratégico propuesto debe permanecer en el lugar de la obra desde el inicio hasta la finalización de la misma, es decir, durante el plazo de ejecución de Obra, incluyendo sábados, domingos y feriados, si así se programa laborar en obra. Considerar permanencia no menor a 21 x 7 como régimen atípico.

EL SUBCONTRATISTA deberá contar con personal calificado que pueda reemplazar al personal clave en periodos de descanso de acuerdo con su régimen de trabajo y/o en periodos de ausencia justificada. El personal profesional reemplazante deberá tener las mismas competencias del personal clave y podrá ser personal del segundo del área funcional.

Cabe precisar que EL CONTRATISTA verificará la participación efectiva del personal indicado en su propuesta técnica-económica, durante la oportunidad y los periodos que les corresponda; de evidenciar la falta y/o inasistencia de dicho personal se procederá a la realización de los deductivos correspondientes en la planilla de gastos generales.

Las penalidades específicas se aplicarán de manera automática y a solicitud de CBS, que presenten un acta de constatación al respecto. Asimismo, esta acta será enviada al administrador de contrato de CBS, quien procederá a generar el informe.

El monto de las penalidades será descontado de los pagos a cuenta subsiguientes de los pagos mensuales por valorización o en la liquidación de Obra.

En caso EL SUBCONTRATISTA se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente SUBCONTRATO, el CONTRATISTA tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando al SUBCONTRATISTA el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, el CONTRATISTA tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido cualquier adeudo del SUBCONTRATISTA frente al CONTRATISTA, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado el CONTRATISTA que deba ser pagado por EL SUBCONTRATISTA, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna.

9.2. DEL EQUIPO MÍNIMO DE EL SUBCONTRATISTA

El presupuesto y plan de trabajo referencial del paquete 5 Tramo I consideran el siguiente listado de equipos mínimos para la ejecución y cumplimiento del proyecto en el plazo propuesto.

Imagen 5: Listado de Equipo Mínimo



EQUIPOS		
Id	Descripción	Máximo
1	RETROEXCAVADOR SIN RUEDAS 80-90HP	2
2	TORRES DE ILUMINACIÓN c/4 lámparas de 1000w	8
3	CIZALLA ELECTRICA 3 H.P. Diam=1.1/4", Peso=342 kg	1
4	DOBLADORA DE FIERRO TRI-FASICA DE xxxx H.P.	1
5	MOTOBOMBA de 4"x 4" - 14.0 hp	1
6	SIERRA CIRCULAR PORTÁTIL POT=1,400 w c/DISCO DE 7.1/4"	1
7	VIBRADORA DE CONCRETO 2"-4"	1
8	CAMION CISTERNA DE AGUA DE 4,000 - 4,500 gal	3
9	CAMIÓN GRÚA DE 21 tn (acero)	0
10	CAMIÓN GRÚA DE 21 tn (encofrado)	0
11	CAMIÓN VOLQUETE DE 400 - 440 HP DE 15m3 - 17m3	46
12	CARGADOR FRONTAL SILLANTAS 200 - 245 HP Cap de cucharón = 4m3	2
13	CARGADOR SOBRE LLANTAS 180-200 HP Cap. de cucharón=3.5m3	1
14	COMPRESORA NEUMATICA DE 400CFM	2
15	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 200 - 240 HP (Similar 325 DL)	3
16	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 240 - 270 HP (Similar 336 DL)	13
17	GRUPO ELECTRÓGENO DE 55 KW	1
18	MARTILLO HIDRAULICO DE 2.4T	2
19	MARTILLO NEUMATICO RH-658L	5
20	MOTONIVELADORA SOBRE LLANTAS DE 185 HP	3
21	MOTOSIERRAS Husqvarna 61 DE 2.9 KW	2
22	PERFORADORA SOBRE ORUGAS DE 200 - 225 HP / DE 2.5 - 4.5"	4
23	PLANCHA COMPACTADORA 7HP	1
24	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOP. DE 12 ton, 130 - 155 HP	4
25	RODILLO TANDEM 2320 KG 29.5 HP	1
26	SIERRA CIRCULAR ELECTRICA DE 16" (406mm) POT.=7.5 H.P. de 990x790mm	1
27	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 180 - 240 HP (Similar a un D6 en CAT)	4
28	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 300 - 330 HP (Similar a D8T en CAT)	4
* Total Equipos		

EL SUBCONTRATISTA podrá considerar las cantidades y equipos propuestos del listado, sin embargo, es responsable del dimensionamiento de la flota y proponer la cantidad de equipos mínimos requeridos para la ejecución de su plan de trabajo, considerando los hitos intermedios indicados en los Términos de Referencia.

EL SUBCONTRATISTA podrá plantear equipos y/o maquinaria de mayor capacidad y/o en menor número que sean equivalente a la capacidad de construcción, para el cual deberá presentar el sustento correspondiente para ser expuesto y explicado, para la aceptación del CONTRATISTA.

En caso EL SUBCONTRATISTA opte por la compra de concreto premezclado, podrá optimizar el uso de los camiones mixers, planta de concreto, bomba telescópica; deberá sustentar su flota de equipos al CONTRATISTA con la entrega de compromisos de servicios por parte de los proveedores.

No se aceptarán equipos y/o maquinaria de una antigüedad mayor a ocho (08) años, ni mayor a 8,000 horas máquina, según se especifica en el Plan de Gestión de tráfico (ver anexo 03 de los Términos de Referencia). Los equipos pesados al momento de llegar a obra, se debe entregar su certificado de operatividad validada por el representante acreditado, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días. EL SUBCONTRATISTA deberá declarar la disponibilidad mecánica de los equipos

Así mismo, todos los vehículos/equipos deben cumplir con el equipamiento y requisitos establecidos en el Plan de Gestión del Tráfico (ver Anexo 03 de los Términos de Referencia).

El plan de mantenimiento de equipos del SUBCONTRATISTA debe garantizar una operatividad mecánica mínima del 95%. EL SUBCONTRATISTA deberá considerar los equipos de reten necesarios para asegurar los plazos de construcción y avances diarios, sin interrupción de la Obra. Se deberá entregar al CONTRATISTA los reportes semanales de la disponibilidad mecánica y operativa de los equipos.

Los equipos que presenten por tres (03) semanas consecutivas una disponibilidad mecánica por debajo del 85%, serán retirados de la Obra y reemplazado de forma inmediata por un equipo en óptimas condiciones de operación. Los costos asociados a esta gestión serán asumidos por EL SUBCONTRATISTA.

10. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR POR EL SUBCONTRATISTA



10.1. PARA LA FIRMA DEL SUBCONTRATO

La firma del SUBCONTRATO se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios contados desde el día siguiente de que el SUBCONTRATISTA haya recibido la carta de adjudicación, salvo coordinaciones y/o acuerdos entre las partes. La documentación necesaria para la firma del SUBCONTRATO es la que se detalla a continuación:

- Vigencia de Poder del o de los representantes legales (no mayor a 30 días calendario)
- Copia Literal
- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contractual, salvo acuerdo distinto entre las partes.
- Carta de formación de Consorcio legalizada notarialmente (en caso aplique).

Adicionalmente, a efecto de subsanación de documentación, a solicitud del SUBCONTRATISTA, este plazo podrá ser extendido por cuatro (4) días calendario adicionales.

Cumplido este plazo y de no haber entregado la información requerida, EL CONTRATISTA tendrá derecho de resolver la carta de adjudicación y convocar al siguiente postor.

10.2. PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El SUBCONTRATISTA, deberá presentar los siguientes documentos para aprobación del CONTRATISTA:

- El plan de construcción detallado (entre otros, especialidades a subcontratar, marcas de equipos, bloques de secuencia constructiva, alojamiento del personal en la zona, transporte de personal en la zona, alimentación del personal, etc.). Sujetarse referencialmente a la Información de las obras Volumen 2A G1110.2 Plan de construcción detallado a presentarse en las primeras 2 semanas, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Listado de equipos a disponer en la zona de trabajo a presentarse en las primeras 2 semanas, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Calendario de Avance Valorizado (línea base de costo) a presentarse en las primeras 2 semanas, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Cronograma de ejecución del proyecto (línea base de tiempo) a presentarse en las primeras 2 semanas, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Plan de Seguridad, Salud Ocupacional para obras presentarse la 1 primera semana, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Plan de Manejo Ambiental. a presentarse la 1 primera semana, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Plan de Respuesta a Emergencias. a presentarse la 1 primera semana, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Matriz IPERC Base, de acuerdo con el alcance de los trabajos a presentarse la 1 primera semana, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Plan de Control y Aseguramiento de la Calidad de los trabajos a realizar a presentarse las 3 primeras semanas, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Procedimientos de Trabajo (PETS), de acuerdo con el alcance de los trabajos a presentarse la 1 primera semana, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Plan de Seguridad Vial, a presentarse la 1 primera semana, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Plan de Relaciones Comunitarias a presentarse las 3 primeras semanas, contadas desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Organigrama del proyecto, indicando la organización del personal staff, incluyendo la organización de soporte en oficina principal, a presentarse dentro de la primera semana contada desde la recepción de la carta de adjudicación.
- Pólizas de Seguro requeridas en el SUBCONTRATO, los mismos que serán entregado antes del inicio de los trabajos de campo.



- Certificado de Habilidad en el Colegio profesional respectivo del personal clave.
- Presupuesto de EL SUBCONTRATISTA desgregado y análisis de precios unitarios que sustentan la propuesta económica ofertada y que consisten en desgregar los componentes (mano de obra, equipos, materiales y herramientas).
- Desgregado de gastos generales o costos indirectos que sustentan el porcentaje con respecto a costos directos. se debe desgregar claramente los costos indirectos variables y los costos indirectos fijos.
- Matriz de riesgos identificados

CBS se pronunciará sobre todos los documentos recibidos en un plazo máximo de 3 días. Sólo en los documentos del Organigrama del proyecto, en el Plan de Seguridad, salud y medio ambiente, así como en el Plan de control y aseguramiento de la calidad prevalece el criterio de CBS.

En los otros documentos las observaciones de CBS tienen como objetivo alertar al SUBCONTRATISTA de posibles omisiones, riesgos o contradicciones que pudieran existir, de tal forma de perfeccionar estos documentos, pero prevalece el criterio del SUBCONTRATISTA. El SUBCONTRATISTA tendrá 5 días adicionales para levantar las observaciones y/o confirmar los documentos, que se convertirán en líneas base respectivas para el control del proyecto.

A los 30 días de firmado el subcontrato, el SUBCONTRATISTA debe actualizar el BEP precontractual para generar el BEP de ejecución de obra, en concordancia con lo indicado en los anexos N°11, N°12 y N°13, de los Términos de Referencia.

10.2.1. Para el inicio de los trabajos

Para el personal que realizará los trabajos en campo y gestión del proyecto:

Se considera la gestión del proyecto como el trabajo del personal directivo, y personal técnico administrativo (staff).

Una vez que, según programación, EL SUBCONTRATISTA reciba la Carta de Adjudicación, y cada vez que solicite ingreso personal, deberá coordinar con el CONTRATISTA y presentará la siguiente información:

- La relación de los trabajadores, debidamente identificados con DNI y con sus respectivas firmas. Copia del DNI.
- Certificado de Habilidad Profesional de todos los ingenieros.
- Documentos que acreditan la experiencia solicitada del personal técnico/administrativo.
- Original de Certificado de Antecedentes Policiales (con una antigüedad no mayor de 60 días). No se recibirá personal con antecedentes policiales.
- Constancia de haber recibido la charla de inducción en seguridad, salud y medio ambiente de parte CBS, Control y Aseguramiento de Calidad. Asimismo, por lo menos dos supervisores de EL SUBCONTRATISTA deben contar estar aptos para otorgar Permisos de Trabajo, para ello, deben aprobar un curso de permisos de trabajo dictado por CBS.
- Certificado de Examen Médico Ocupacional (EMO) donde se indique la realización del examen médico al personal propuesto para la ejecución del servicio, y con el que se acredita el estado físico y mental de cada trabajador. Los protocolos y pruebas deberán cumplir con el Perfil médico establecido por CBS. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) (de la totalidad de las personas propuestas), de pensiones y prestaciones de salud celebrados con:

Una Compañía de Seguros, u Oficina de Normalización Previsional-ONP con los que se acrediten la contratación y vigencia de las indemnizaciones de Pensión con las coberturas de Ley por invalidez temporal/permanente, muerte y sepelio.

Seguro Social de Salud-ESSALUD o una Entidad Promotora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de Prestaciones de Salud en caso de



accidentes de trabajo o enfermedades profesionales del personal que realiza el SUBCONTRATO.

Los documentos señalados, para el personal de campo y de gestión del proyecto, serán entregados progresivamente a CBS en función de la cantidad de personal que ingresa a campo. Estos documentos serán revisados por CBS, quién dará su conformidad en un plazo máximo de dos días calendario. CBS puede realizar observaciones y rechazar al personal que se estime no conveniente al proyecto.

10.3. CIERRE COMERCIAL

Esta fase se realizará en las 8 semanas posterior a la culminación de las obras. La culminación de las obras se formaliza con el “Certificado de culminación” emitido por CBS al SUBCONTRATISTA. A partir del “Certificado de culminación” se da inicio a las 8 semanas del Cierre Comercial del SUBCONTRATISTA.

El Cierre Comercial del SUBCONTRATISTA se realiza según la lista de verificación “Check List” (Anexo 37) y en correlación con lo establecido en los procedimientos del Plan de Cierre Comercial en la última revisión aceptada por la ANIN, El Plan de Cierre Comercial es actualizado de acuerdo a las necesidades del Proyecto; la última versión aceptada del Plan de Cierre Comercial es de estricto cumplimiento del SUBCONTRATISTA.

Para garantizar el cumplimiento del Cierre Comercial Final, el SUBCONTRATISTA presentará a CBS de manera “mensual” un Informe que muestre el estado situacional del cierre comercial del mes de ejecución, el cual estará en Correlación con los procedimientos de Cierre Comercial y con la información requerida en el check list(Anexo 37 de los Términos de Referencia)). La información del check list debe ser compartida por el SUBCONTRATISTA a CBS de manera continua, cuya finalidad es agilizar la presentación de los Cierres Comerciales Trimestrales del SUBCONTRATISTA a la ANIN.

Al término de las 8 semanas y a la aprobación de los Entregables (check list - anexo 37 de los Términos de Referencia) por CBS, el SUBCONTRATISTA emitirá el “Certificado de Aprobación del Cierre Comercial - Etapa 01”.

El periodo de detección/ subsanación de Defectos es de 52 semanas después de la Culminación de la totalidad de las obras contratadas entre *Contratante* y *Contratista*.

El “Certificado de Defectos” se emite en la última fecha del periodo de detección/subsanación de defectos y al finalizar el periodo de subsanación de defectos para el último defecto detectado, lo que ocurra último.

DEFECTO

LAS PARTES establecerán la fecha de notificación de Defectos; sin embargo, el Contratista podrá indicarle al SUBCONTRATISTA que identifique un Defecto, explicando las razones para realizar la búsqueda o notificar un defecto apenas lo detecte al SUBCONTRATISTA en cualquier momento antes de la fecha de notificación de Defectos.

El SUBCONTRATISTA corregirá los Defectos, ya sea que el Contratista le notifique o no al respecto, así también garantizará que estos no impidan al Contratante, al Contratista o terceros efectuar su trabajo (transporte de materiales, movilización de personal, proveedores de servicios, entre otros).

El Contratista establecerá el periodo de corrección de Defectos, donde el SUBCONTRATISTA corregirá los Defectos que le sean notificados, antes de finalizar el periodo de corrección de Defectos. El periodo de corrección de Defectos comienza en la fecha de Culminación del Cronograma de Ejecución, y en la fecha en que se comuniquen los Defectos en el caso de otros Defectos.

El “Certificado de Defectos” se emite en la última fecha del periodo de detección/subsanación de defectos y al finalizar el periodo de subsanación de defectos para el último defecto detectado, lo que ocurra último.



Si el SUBCONTRATISTA no ha corregido un defecto notificado dentro del periodo de corrección de Defectos, el Contratista podrá efectuar la corrección de cualquier defecto con recursos propios y/o cualquier SUBCONTRATISTA y remitirá el costo al SUBCONTRATISTA.

Hasta que se emita el Certificado de Defectos y salvo que el Contratista indique algo distinto, el SUBCONTRATISTA reemplazará de inmediato la pérdida y reparará el daño ocasionado a las obras del SUBCONTRATO, al equipamiento y a los materiales

LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Las obligaciones de limpieza, mantenimiento de obras y riego de especies vegetativas es de obligación de EL SUBCONTRATISTA hasta la obtención del "Certificado de Aprobación del Cierre Comercial - Etapa 01".

11. GARANTÍAS

EL SUBCONTRATISTA a su costo entregará a favor de CBS las siguientes Garantías:

- **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del Precio de este SUBCONTRATO, teniendo como plazo máximo de entrega, el 26 de febrero de 2024.
- La garantía de "Fiel Cumplimiento" debe mantenerse vigente hasta la entrega del Certificado de Defectos.
- **Carta Fianza de Adelanto:** EL SUBCONTRATISTA puede solicitar hasta el diez por ciento (10%) del Monto Contractual incluido IGV; teniendo como plazo máximo de solicitud siete (07) días calendarios contados desde la fecha de inicio contractual del SUBCONTRATO. Se debe mantener vigente hasta la amortización total del monto otorgado en el "ADELANTO".

Las cartas fianzas deberán ser emitidas por una institución bancaria o aseguradora de primer orden reconocida y supervisado por la Superintendencia de banca y seguros (SBS). Las condiciones de dichas garantías serán de irrevocable, ilimitada, solidaria, sin beneficio de exclusión y ejecutables al solo requerimiento de CBS. Se aceptarán las cartas fianzas de las siguientes entidades:

Instituciones Financieras:

- Banco Interbank
- Banco de Crédito
- Banco BBVA
- Banco Scotiabank
- BanBif
- Banco Santander
- Banco Pichincha

Aseguradoras:

- Liberty
- Insur
- Avla Seguros
- Marsh
- Gallagher

- **Fondo de Garantía:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) que será descontado de cada valorización de forma mensual, que será devuelto de la siguiente manera:
 - Se libera el 60% del Fondo de Garantía a la entrega de la documentación técnica (planos u otros), "Certificado de culminación" y "aprobación del cierre comercial"
 - Se libera el 40% restante del Fondo de Garantía luego de 30 días emitido el Certificado de Defectos.



Dichas garantías deberán ser emitidas por una institución bancaria o aseguradora de primer orden reconocida y supervisado por la SBS. Las condiciones de dichas garantías serán de irrevocable, ilimitada, solidaria, sin beneficio de exclusión y ejecutables al solo requerimiento de CBS.

La garantía no cubre daños o perjuicios atribuibles a:

- a) causados por los suministros fabricados u operados en cumplimiento de las instrucciones del Cliente;
- b) causados por los suministros modificados o alterados sin el consentimiento escrito previo de EL CONTRATISTA;
- c) causados por un producto o diseño de ingeniería por el cual EL CONTRATISTA y sus contratistas no son responsables;
- d) que hubieren sido identificados o debieren haber sido identificados durante la aceptación; o
- e) no informados por EL CONTRATISTA a EL SUBCONTRATISTA.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, CBS podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta anteriormente, en concordancia con el artículo 1898 del Código Civil.

11.1. ADELANTO

El adelanto se otorgará hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto contractual (incluyendo el IGV), previa entrega de una Carta Fianza que cumpla las condiciones descritas anteriormente, además de su respectiva factura. Esta Fianza por el Anticipo se amortizará en cada valorización a ser presentado por EL SUBCONTRATISTA. Las amortizaciones se realizarán en descuentos proporcionales al monto valorizado hasta cubrir el monto del adelanto.

En SUBCONTRATISTA tiene como plazo siete (07) días calendario después de la fecha de inicio contractual del SUBCONTRATO para solicitarlo.

Para ello, presentará una carta de solicitud firmada por representante legal acompañado de una Carta Fianza emitido por un banco o aseguradora de primera línea, y su respectivo comprobante de pago, por el mismo monto del adelanto requerido, la cual deberá mantenerse vigente como mínimo dos meses y será renovable por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. En caso el adelanto sea amortizado en su totalidad, se procederá a la devolución de la carta fianza. La Carta Fianza cumplirá todos los requerimientos solicitados a las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento y otras señaladas en el capítulo de Garantías.

Adicional a lo señalado EL SUBCONTRATISTA presentará como anexo a su carta de solicitud, la relación disgregada de los equipos, materiales, pago de personal y otros usos que le otorgará al adelanto, mediante declaración jurada del representante legal del SUBCONTRATISTA, se indicará también, la fecha estimada de llegada de los equipos y materiales a campo. No se aceptará el uso del adelanto para otros fines que no sean los del presente SUBCONTRATO.

12. PÓLIZAS

EL SUBCONTRATISTA, desde el inicio de la vigencia del presente SUBCONTRATO y hasta la entrega del Certificado de Defectos o el Certificado de Resolución del SUBCONTRATO, según sea el caso, es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de duración del SUBCONTRATO, las pólizas de seguros con una compañía aseguradora registrada y habilitada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS), de acuerdo con la legislación aplicable. Dichos seguros serán como mínimo los siguientes:

- I. Seguros en favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.



- II. Seguro de responsabilidad extracontractual, cruzada y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o lesiones a terceros y/o al personal empleado por EL CONTRATISTA y/o cualquier SUBCONTRATISTA. El seguro contará con un límite único y combinado del 10% del costo adjudicado a la fecha de suscripción del SUBCONTRATO. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual cruzada y patronal; por lo que, EL SUBCONTRATISTA podrá usar este seguro, debiendo asumir el monto de los deducibles de ocurrir eventos.
- III. Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite total no menor de S/ 350,000.00. Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben incluir la cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT).
- IV. Seguro de responsabilidad civil de equipos de construcción (maquinaria móvil y/o línea amarilla). El seguro debe contar con un límite total no menor de S/ 350,000.00.

Las pólizas de seguros a ser obtenidas por EL SUBCONTRATISTA deberán contener una disposición consistente en que la aseguradora deberá avisar a CBS y a los asegurados adicionales por lo menos treinta (30) días calendarios previos a su cancelación; terminación; resolución; no renovación o cambio de cobertura.

EL SUBCONTRATISTA deberá incluir, en las pólizas de seguros a ser obtenidas por él, como asegurados adicionales a CBS y a la ANIN.

EL SUBCONTRATISTA es el único responsable frente a CBS por cualquier ocurrencia derivada del SUBCONTRATO, materia o no de cobertura bajo cualquier de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe a EL SUBCONTRATISTA de contratar seguros adicionales.

El costo de franquicias o deducibles, de las pólizas a cargo de EL SUBCONTRATISTA, serán asumidos y pagados por el mismo.

EL CONTRATISTA cuenta con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por la suma de S/ 17,500,000.00 Soles. EL SUBCONTRATISTA será incluido dentro de la cobertura de esta Póliza. Ante una eventualidad generada por causa de EL SUBCONTRATISTA, este deberá asumir el deducible correspondiente.

Las pólizas deberán ser contratadas por EL SUBCONTRATISTA, a su total y único costo.

Las pólizas de seguros a ser obtenidas por EL SUBCONTRATISTA deberán contener una disposición que establezca que la aseguradora deberá dar aviso a EL CONTRATISTA y a los asegurados adicionales por lo menos treinta (30) días previos a su cancelación; terminación; resolución; no renovación o cambio de cobertura.

En caso EL SUBCONTRATISTA no obtenga alguno de las pólizas y/o seguros previstos en este SUBCONTRATO, no liberará, ni limitará las obligaciones y responsabilidades de EL SUBCONTRATISTA. Del mismo modo, cualquier monto no recuperado de una aseguradora será asumido y pagado por EL SUBCONTRATISTA por eventos que le sean imputables o se encuentren bajo su responsabilidad o riesgo.

No se procesará el Pago de la primera Valorización si EL SUBCONTRATISTA no demuestra contar con las Pólizas de Seguros vigentes referidas en el presente numeral.

El contratista presentará las pólizas y los certificados de seguros proporcionados por el CONTRATANTE o EL CONTRATISTA a EL SUBCONTRATISTA para su aceptación antes de la fecha de inicio del SUBCONTRATO y posteriormente según las instrucciones de EL SUBCONTRATISTA. EL SUBCONTRATISTA aceptará las pólizas y certificados si estos cumplen con lo dispuesto en este SUBCONTRATO. Los seguros que brinda el Contratante se indican en la tabla de seguros de EL CONTRATANTE.

Tabla 13: Seguro de Contratante

SEGURO CONTRA	DESCRIPCIÓN Y REQUISITO
Seguro de Todo-Riesgo de Construcción/Montaje (CAR/EAR) y Responsabilidad Civil	El seguro debe estar vigente en la fecha de inicio a la movilización en el Sitio. El seguro incluirá a EL CONTRATANTE, a EL CONTRATISTA y a EL



	SUBCONTRATISTA como asegurados; y contendrá una sección de Responsabilidad Civil por reclamos de Terceros derivados o relacionados con el Proyecto
--	--

13. PENALIDADES

Para la aplicación de resolución del SUBCONTRATO se considera el monto acumulado máximo de las penalidades al 10% para el caso de penalidad por mora y 7% para el caso de penalidad por infracción.

Así también el CONTRATISTA aplicará el grado de Tolerancia Cero con una disposición drástica y rigurosa ante determinadas conductas, comportamientos o actitudes; como disponer el retiro inmediato del personal y/o equipos, que incluye la incursión en faltas muy graves, consideradas en el numeral 16.2 de los presentes Términos de Referencia.

El CONTRATISTA se reserva el derecho de resolver el SUBCONTRATO, si se excede el monto acumulado máximo de las penalidades el cual es de 10% del monto contractual. La aplicación de penalidades no exonera al SUBCONTRATISTA del daño ulterior.

13.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución del Cronograma de Actividades objeto del SUBCONTRATO, el CONTRATISTA aplicará al SUBCONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso respecto a la fecha de finalización, que equivale a 0.10% del monto del SUBCONTRATO por día, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. Esta penalidad se contabiliza una vez cumplido el plazo de ejecución materia del SUBCONTRATO.

Esta penalidad se cobrará en la liquidación, o en los pagos pendientes por valorizar o de la garantía de fiel cumplimiento según el criterio que adopte el CONTRATISTA.

13.2. PENALIDAD POR NO CUMPLIR CON HITOS O FECHAS CLAVES

De igual manera, para el presente SUBCONTRATO se ha establecido los siguientes hitos intermedios de control penalizables, motivados por el retraso injustificado en la ejecución del Cronograma de Actividades:

Tabla 14: Penalidad por incumplimiento de hitos y fechas claves

ID	Descripción del Incumplimiento	Penalidad
1	Hitos y fechas claves	0.1% del Monto contractual

La penalidad tipificada en el cuadro precedente se dejará sin efecto en caso EL SUBCONTRATISTA cumpla con entregar los trabajos a su cargo en el plazo contractual, y con la aceptación del CBS.

13.3. PENALIDAD POR INFRACCIONES

De acuerdo al Anexo I: Penalidades SSOMA y Penalidades de Calidad, del Contrato.

13.4. RETENCIÓN POR APROBACIÓN CRONOGRAMA LINEA BASE CERO

Se retendrá un cuarto del Precio por Ejecutar la Obra hasta la Fecha hasta que EL SUBCONTRATISTA haya presentado el documento.

Adicionalmente, el CONTRATISTA aplicará al SUBCONTRATISTA una retención de S/ 1,000.00 soles diarios contados a partir de la fecha de vencimiento por entregable en caso de que EL SUBCONTRATISTA no cumpla con el envío de información documentaria referente a temas de producción, calidad, administrativos y todo lo



que sea solicitado por el CONTRATISTA en función a los numerales 13 y 28 de los Términos de Referencia. Esta retención estará vigente hasta el cumplimiento de la entrega de dicha documentación.

14. RESOLUCIÓN DEL SUBCONTRATO Y PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El procedimiento y alcances de la resolución de SUBCONTRATO se encuentran establecidos en el SUBCONTRATO.

La resolución del SUBCONTRATO determina la inmediata paralización de este, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

EL CONTRATISTA podrá resolver el SUBCONTRATO por las causas establecidas en éste; además de ello, EL CONTRATISTA contará, en cualquier momento, con el derecho de resolver unilateralmente y sin expresión de causa el presente SUBCONTRATO, bastando para ello que EL CONTRATISTA curse una comunicación escrita al SUBCONTRATISTA expresando que ejerce su facultad de resolver el presente SUBCONTRATO unilateralmente y sin expresión de causa, según el procedimiento establecido en el SUBCONTRATO.

EL CONTRATISTA puede instruir al SUBCONTRATISTA que abandone el Sitio, retire sus Equipos de Obra, Equipamientos y Materiales del Sitio, y ceda automáticamente a EL CONTRATISTA, en beneficio de cualquier SUB-SUBCONTRATISTAS, proveedores o Terceros relacionados a las labores de este SUBCONTRATO.

Si da por resuelto el SUBCONTRATO, según lo establecido, CBS tendrá derecho a:

- Continuar con la ejecución de los trabajos, independientemente de algún proceso arbitral o judicial que se pueda iniciar.
- Tomar posesión de los trabajos y entregables avanzados y disponer de ellos, según considere adecuado. Retener los pagos pendientes a EL SUBCONTRATISTA, hasta que se haya practicado la liquidación del servicio ejecutado y su cierre comercial. En caso exista un costo de corrección de los trabajos y estos excedan las garantías otorgadas por EL SUBCONTRATISTA, EL SUBCONTRATISTA asumirá esta diferencia, ya sea a través de la deducción en los pagos pendientes o mediante cobro directo y/o ejecución de cartas fianzas.

Cualquier duda, discrepancia o controversia (en adelante, la "Disputa") que surja entre las Partes respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente SUBCONTRATO, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de 15 días desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.

Toda Disputa derivada o relacionada con este SUBCONTRATO que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del SUBCONTRATO (el "Reglamento de Arbitraje"), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.

14.1. PARALIZACIONES DE LOS TRABAJOS:

CBS, en cualquier momento antes de la culminación del servicio, si encontrara motivos justificables y razonables (paralizaciones regionales, catástrofes naturales, epidemias, accidentes graves, conmoción social o similares) que imposibiliten la continuación de los trabajos de manera sostenida o vayan contra sus intereses, mediante aviso escrito, podrá suspender los trabajos.



La notificación respectiva deberá indicar la fecha de la paralización y la duración estimada de la misma. Dicha paralización no podrá exceder de treinta (30) días calendarios consecutivos. A la recepción de una notificación de paralización, EL SUBCONTRATISTA deberá inmediatamente suspender la ejecución de los trabajos conforme a lo especificado y durante el plazo de dicha paralización deberá adoptar las medidas que fuesen necesarias para proteger los trabajos en curso, los materiales, suministros y equipos usados para la ejecución de esta. Asimismo, EL SUBCONTRATISTA realizará las gestiones que fuesen necesarias para utilizar sus materiales, mano de obra y equipos de forma tal de mitigar los costos asociados con la paralización.

CBS podrá en cualquier momento ordenar la continuación de todo o parte de los trabajos suspendidos mediante una notificación escrita enviada a EL SUBCONTRATISTA, especificando la fecha y alcance de la continuación de los trabajos; en tal caso, EL SUBCONTRATISTA deberá reanudar la ejecución de los trabajos suspendidos en la fecha especificada en la respectiva notificación.

Si estimase que dicha paralización o reanudación de los trabajos justifica el reconocimiento de costos, sólo se reconocerán los costos directos de mano de obra y equipos que estén directamente relacionados con las actividades que hayan estado programados durante la ocurrencia de dicha suspensión y que estén en campo al momento de la ocurrencia. La mano de obra y los equipos será reconocida de acuerdo a planilla y contratos de alquiler (si el equipo es propio, se pagará de acuerdo al promedio de tres cotizaciones de mercado que realice CBS) y no de acuerdo a lo señalado en los análisis de precios unitarios. No se reconocerán los alquileres o costos de equipos si estos están en stand by, en mantenimiento o no estaban programados durante la ocurrencia de dichos supuestos. Los gastos generales serán reconocidos previa acreditación de estos y básicamente corresponderán a la movilización y desmovilización del personal foráneo (con residencia fuera de Trujillo y alrededores), alquiler en condición de "seco" (sin combustible) de unidades de transporte y camionetas (según desglose de gastos generales). Se pueden reconocer otros gastos debidamente sustentados y que se hayan efectuado durante la paralización.

EL SUBCONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de posibles pérdidas de utilidades o lucro cesante u otros daños en relación con dichas paralizaciones o reanudaciones de los trabajos.

14.2. CASO FORTUITO Y MAYOR

Para este SUBCONTRATO, se refiere a un evento o circunstancia excepcional que:

- a) Está fuera del control de la Partes.
- b) Dicha Parte no pudo razonablemente haber previsto antes de la suscripción de este SUBCONTRATO,
- c) Habiendo surgido, dicha Parte no pudo razonablemente haberla evitado o superado, y
- d) No es atribuible materialmente a la otra Parte.

Fuerza mayor incluirá, sin limitarse, a eventos o circunstancias excepcionales del tipo que se lista a continuación, en tanto las condiciones contenidas entre (a) y (d) precedentes sean satisfechas:

- Guerra, hostilidades (ya sean que hayan sido declaradas o no), invasión, acto de enemigos extranjeros; Rebelión, acto de terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación de poder, o guerra civil; Motín, conmoción civil, desorden, huelga o paro por personas distintas al personal de EL SUBCONTRATISTA;
- Catástrofes y/o desastres naturales tales como terremotos.

Sin embargo, fuerza mayor no deberá incluir los siguientes eventos o circunstancias (o cualquier combinación de ellas y cualesquiera otros eventos o circunstancias):

- Condiciones climáticas que estén dentro de los límites de severidad siguiente: Precipitaciones pluviales que estén por debajo del 90% de la máxima precipitación diaria (medición entre las 7 am y 7 pm) producida en los últimos 10 años registrada en la estación pluviométrica de Trujillo del SENAMHI o estación pluviométrica cercana, en caso de no existir información en esta estación. En época de lluvias se considera que EL SUBCONTRATISTA será diligente con el manejo de la información de pronósticos de lluvias para así tomar las decisiones más adecuadas



y hacer la programación más efectiva para evitar demoras en la ejecución de los trabajos y realizará los esfuerzos y trabajos auxiliares o complementarios suficientes para evitar los perjuicios a los trabajos realizados o por realizar,

- Actos, omisiones o incumplimientos de cualquier proveedor, escasez de SUBCONTRATISTAS o de mano de obra a no ser que ésta haya sido causada por una Evento de Fuerza Mayor, Cualquier imposibilidad de obtener financiamiento o liquidez por parte de EL CONTRATISTA.
- Por otro lado, las Partes reconocen y aceptan que el significado de fuerza mayor es la interpretación de las Partes de la definición contenida en el artículo 1315° del Código Civil Peruano.

Si un evento ocurre que no es considerado fuerza mayor bajo este SUBCONTRATO, pero es un evento de Fuerza mayor conforme al artículo 1315° del Código Civil Peruano, se harán las modificaciones para incluir dicho evento.

La Parte que cuente con un evento de Fuerza Mayor deberá procurar por todos los medios prevenir, reducir y mitigar los efectos de cualquier evento de Fuerza Mayor en el desempeño de sus obligaciones de conformidad con este SUBCONTRATO.

Sólo en estos supuestos:

- Las protestas y paralizaciones de la población de alrededores que afecten el desarrollo de los trabajos, por razones políticas, sociales o económicas.
- Huelgas del personal por razones de apoyo a huelgas nacionales de los gremios de los trabajadores (CGTP, CTT, etc.) u otras locales o nacionales que afecten el desarrollo de los trabajos. No incluye a las paralizaciones por razones propias del proyecto (reclamos por mejor alimentación, aumento de sueldos, mejores condiciones laborales y similares) del personal del proyecto que se consideran responsabilidad directa de EL SUBCONTRATISTA
- Cierres de carreteras o vías fluviales, por siniestros o protestas u otra razón que dificulten la llegada de los materiales y equipos, previa demostración de la afectación de los trabajos por este evento.

En estos supuestos se reconocerá la ampliación de plazo siempre y cuando haya afectado la ruta crítica y no se hayan podido ejecutar los trabajos programados de manera adecuada. Asimismo, si fuera reconocida la ampliación de plazo, sólo se reconocerán los costos directos de mano de obra y equipos que estén directamente relacionados con las actividades que hayan estado programados durante la ocurrencia de dichos supuestos y que estén en campo al momento de la ocurrencia. La mano de obra y los equipos será reconocida de acuerdo con la planilla y contratos de alquiler (si el equipo es propio, se pagará de acuerdo al promedio de tres cotizaciones de mercado que realice CBS) y no de acuerdo a lo señalado en los análisis de precios unitarios. No se reconocerán los alquileres o costos de equipos si estos están en stand by, en mantenimiento o no estaban programados durante la ocurrencia de dichos supuestos. Los gastos generales serán reconocidos previa acreditación de estos y básicamente corresponderán al alojamiento y alimentación del personal foráneo (con residencia fuera de Trujillo y alrededores), alquiler en condición de "seco" (sin combustible) de unidades de transporte y camionetas y gastos de oficina principal (según desglosado de gastos generales). Se pueden reconocer otros gastos debidamente sustentados y que se hayan efectuado durante la paralización de los trabajos.

15. SUSPENSIÓN DE OBRA

El CONTRATISTA tiene la facultad unilateral de suspender los trabajos por el tiempo que considere necesario, sin que esto afecte el monto total del Subcontrato, cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento. El CONTRATISTA deberá informar al SUBCONTRATISTA sobre los alcances y condiciones de la suspensión. La suspensión no perjudica el derecho del CONTRATISTA de resolver unilateralmente el Contrato, sin derecho a indemnización para EL SUBCONTRATISTA. Durante el periodo de suspensión, EL CONTRATISTA y EL SUBCONTRATISTA acordarán cuáles son los mayores gastos en que se incurrió y que deben ser reconocidos por el CONTRATISTA, sin perjuicio de la aplicación de la condición back-to-back respecto del contrato entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE; esto es, los mayores gastos estarán sujetos a la aprobación de EL CONTRATANTE. EL SUBCONTRATISTA tiene la responsabilidad de reducir al mínimo el impacto económico de la suspensión. Si se produce una suspensión, EL SUBCONTRATISTA debe



reiniciar de inmediato los trabajos o las actividades propias de éstos al recibir la orden escrita de EL CONTRATISTA para hacerlo.

16. COBRO DE CARGOS

EL CONTRATISTA tiene la facultad de retener y descontar automáticamente de la contraprestación, o de ejecutar cualquier garantía otorgada por EL SUBCONTRATISTA en el presente Subcontrato, para cobrar cualquier suma que EL SUBCONTRATISTA deba pagar a EL CONTRATISTA o a terceros, en el marco de las condiciones de contratación para el SUBCONTRATO conforme lo habilita la cláusula 26.3 del Contrato NEC 3 ECC Opción F. Estas sumas pueden ser por concepto de observaciones de calidad; incumplimientos respecto al estándar de las prestaciones de EL SUBCONTRATISTA y otros incumplimientos; defectos; penalidades; indemnizaciones de cualquier tipo; obligaciones laborales o de seguridad social, deudas tributarias, administrativas, civiles (proveedores que impacten de manera crítica el proyecto) o de cualquier otro tipo. La retención y ejecución de garantías no excluyen otras acciones legales (tanto judiciales como extrajudiciales) que EL CONTRATISTA pueda tomar para cobrar las sumas adeudadas por EL SUBCONTRATISTA.

En caso de que EL SUBCONTRATISTA no cumpla con corregir cualquier problema, observación, defecto o deficiencia relacionada con el objeto del presente SUBCONTRATO, ya sea vinculada con lo establecido en esta cláusula o en relación con la ejecución de la obra subcontratada, dentro del plazo otorgado por EL CONTRATISTA, entonces EL CONTRATISTA tendrá la facultad de corregir dichas observaciones directamente o a través de terceros. Para hacerlo, EL CONTRATISTA podrá descontar del pago que se le adeude a EL SUBCONTRATISTA mediante el cobro revertido (Backcharge) que resulte de los gastos, costos en los que incurra EL CONTRATISTA para lograr la subsanación efectiva del defecto, diversidad, vicio o deficiencia, incluyendo el traslado de cargos, penalidades o sobrecostos que pudiese imponer la ANIN a EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA notificará a EL SUBCONTRATISTA de dicho incumplimiento, problema, observación o defecto por escrito, y otorgará a EL SUBCONTRATISTA un plazo no menor de tres (3) días para corregir cualquier defecto, vicio o deficiencia. No obstante, en caso de incumplimientos, problemas, observaciones o defectos, que requieran de una atención o subsanación inmediata para no generar sobrecostos u otras consecuencias negativas, EL CONTRATISTA podrá proceder entonces con la subsanación de manera unilateral e inmediata, trasladando los correspondientes costos, gastos y responsabilidades a EL SUBCONTRATISTA.

El Cobro revertido incluirá los costos laborales y de materiales, así como los costos relacionados con proveedores y subcontratistas que hayan contribuido directamente a la implementación de las medidas correctivas y/o cualquier gasto imputable a la gestión. También se incluirá el costo del alquiler de equipos y herramientas, que se cobrará a su valor de mercado. Además, se aplicará un porcentaje de hasta un máximo del 20% sobre el costo total de los puntos antes indicados como gastos de supervisión y administrativos ocasionados por el cobro revertido.

EL CONTRATISTA no exime a EL SUBCONTRATISTA de sus responsabilidades establecidas en el SUBCONTRATO, como cumplir con los plazos, garantías, normas de calidad e indemnizaciones contractuales, incluso si las subsanaciones son realizadas directamente por EL CONTRATISTA o por otros proveedores y subcontratistas. EL CONTRATISTA mantiene todos los derechos y recursos establecidos por ley en el SUBCONTRATO. Si EL SUBCONTRATISTA no acepta las acciones y medidas realizadas por el CONTRATISTA en virtud de la presente cláusula, ello implicará un incumplimiento contractual DEL SUBCONTRATISTA, sometiéndose a las consecuencias contractuales por ello.

Si los montos pendientes de pago a favor de EL SUBCONTRATISTA no fuesen suficientes para cubrir sus obligaciones, EL SUBCONTRATISTA deberá pagar inmediatamente al CONTRATISTA dichos gastos sin restricción alguna.

17. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS AVANCES (VALORIZACIÓN), FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO



17.1. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS AVANCES (VALORIZACIÓN) DEL SERVICIO:

- Las valorizaciones mensuales serán consideradas como pagos a cuenta y se efectuara de acuerdo con los avances del trabajo.
- Para efectos de valorizar mensualmente los gastos generales, estos serán verificados de acuerdo a la distribución de los recursos ofrecidos en la propuesta técnico-económica de EL SUBCONTRATISTA. Vale decir, que en caso de que uno de los recursos no esté realmente asignado en el mes correspondiente, su incidencia no podrá ser reconocida como parte de la valorización de esta partida. Asimismo, EL CONTRATISTA solo reconocerá la cantidad establecida en la propuesta de EL SUBCONTRATISTA y si este requiere mayor cantidad de recursos para cumplir con su alcance contractual, estos serán asumidos al costo de EL SUBCONTRATISTA.
- EL SUBCONTRATISTA deberá presentar su valorización al Responsable del SUBCONTRATO, el cual deberá ser previo al día 22 de cada mes y conciliar la aprobación del avance físico de su servicio. El corte de los avances serán los 20 de cada mes.
- Después de definir el avance físico de su valorización y con el V°B° del Responsable del SUBCONTRATO, deberá presentar su valorización en el área de OT, para su revisión y aprobación; la cual tendrá un plazo máximo el 22 de cada mes. EL CONTRATISTA revisa, verifica y cuantifica el monto a pagarse en cada valorización y emite la orden de pago correspondiente.
- En caso de que CBS observe las valorizaciones, estas serán comunicadas a EL SUBCONTRATISTA quien deberá subsanarlas, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios siguientes de haber sido comunicadas. Una vez subsanadas y aprobadas las observaciones, se procederá a emitir la valorización para la aprobación de las jefaturas correspondientes.
- Las valorizaciones mensuales, una vez aprobadas por CBS, se cancelarán en un plazo de sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en la cual el SUBCONTRATISTA presente correctamente la factura y demás documentos según se indica en el Procedimiento de Facturación y Pago. La factura presentada incorrectamente será devuelta para su corrección, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.
- Junto con la presentación de la factura, EL SUBCONTRATISTA acreditará el cumplimiento de los pagos correspondientes a: ESSALUD, Sistema Privado de Fondo de Pensiones (AFP), Sistema Nacional de Pensiones, Impuesto a la renta de Quinta Categoría, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (cobertura de salud y pensiones), adjuntando documento idóneo (por ejemplo, factura cuando corresponda) y que correspondan al mes anterior de la valorización. Así mismo EL SUBCONTRATISTA acreditará, los PDT-601 y PDT-621, contribución sobre las remuneraciones, las gratificaciones que correspondan, el depósito de la compensación por tiempo de servicios (CTS) y demás beneficios sociales, que le corresponden a sus trabajadores según planillas.
- En caso de tener proveedores de algún servicio/material, deberá presentar la correspondiente documentación (facturas canceladas, constancia de no adeudo o documento similar) que acredite encontrarse al día en el pago de sus servicios.
- CBS tiene derecho a escudriñar los conceptos de la valorización para confirmar que los costos a pagar son los costos reales incurridos por EL SUBCONTRATISTA de acuerdo con los precios y magnitudes de las modalidades de pago del Servicio/ SUBCONTRATO. Este derecho será ejercido en cualquier momento, a sola notificación de CBS a EL SUBCONTRATISTA.
- EL SUBCONTRATISTA debe entregar la información en la manera instruida por EL CONTRATISTA lo que incluye un desagregado del servicio prestado detallando las magnitudes, cantidades y precios del servicio a ser valorizado.
- En caso EL SUBCONTRATISTA no permita o no colabore en la entrega de la información necesaria y completa para el escudriñamiento, CBS puede corregir el monto a pagar como si fuera un monto erróneamente calculado.
- La retención no generará ningún derecho de interés a favor de EL SUBCONTRATISTA.

17.2. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN Y PAGO:



- El monto para pagar será cancelado por el CBS al SUBCONTRATISTA mediante Valorizaciones mensuales por avances, que tendrán el carácter de pagos a cuenta e irán en función de los avances del Servicio, estos serán cuantificados de acuerdo con los avances y en cada una de ellas se amortizará el adelanto otorgado, de ser el caso.
- El pago estará sujeto a la conformidad de CBS, respecto a los avances del Servicio prestado por EL SUBCONTRATISTA. EL SUBCONTRATISTA podrá emitir su factura una vez recibida la documentación respectiva por parte del CBS.
- El pago se realizará en soles.
- Así mismo, junto a la factura, EL SUBCONTRATISTA deberá presentar al CBS las copias simples de la siguiente documentación correspondiente al mes al que se certifica los servicios realizados en la valorización:
 - Valorización firmada por EL SUBCONTRATISTA y CBS.
 - **Copia del SUBCONTRATO firmado por ambas partes.**
 - Orden de Servicio y HES.
 - Legajo documentario de cumplimiento de obligaciones laborales y legales.
- EL SUBCONTRATISTA deberá enviar el comprobante de pago y el listado detallado en el ítem anterior al correo electrónico: facturasquebradas@besalco-stracon.pe.
- Los pagos serán efectuados a los sesenta (60) días calendario después de la recepción de la factura correspondiente y siempre y cuando cuente con la conformidad de CBS. El plazo indicado no incluye el tiempo transcurrido para la efectividad de las transacciones interbancarias involucradas para efectos del pago.
- Las facturaciones y pagos correspondientes por la ejecución de los Servicios se realizarán conforme a la normativa tributaria peruana vigente.
- Si CBS constatará cualquier irregularidad en las facturas ya pagadas, ello será notificado a EL SUBCONTRATISTA, informándole acerca del valor pagado indebidamente, pudiendo CBS optar entre descontar dicho valor del próximo pago o que EL SUBCONTRATISTA efectúe la devolución del monto en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.
- EL SUBCONTRATISTA podrá hacer uso del factoring para obtener pronta liquidez, para ello, EL CONTRATISTA facilitará esta gestión sobre la factura aprobada. El costo financiero de esta gestión es por cuenta de EL SUBCONTRATISTA.
- EL SUBCONTRATISTA tendrá habilitado una plataforma para firma digital autorizada por el INDECOPI, a fin de agilizar las firmas de documentos, cartas e informes.

18. ADMINISTRACIÓN DEL SUBCONTRATO POR PARTE DE CBS

La administración del SUBCONTRATO estará a cargo del área de administración de contratos y la conformidad será aprobada por el Director del Proyecto de CBS, además de lo señalado para el comité de recepción de Obra.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE CBS Y SUBCONTRATISTA

CBS no proporcionará equipos, servicios higiénicos, herramientas, materiales y/o servicio alguno al EL SUBCONTRATISTA como: alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, salud, mantenimiento de accesos, señalización, control vehicular, seguridad patrimonial, etc etc. Tampoco se proporcionará salidas de agua y de energía eléctrica.

Las instalaciones provisionales que instalará EL SUBCONTRATISTA se ubicarán en un sitio autorizado por CBS.

Asimismo, EL SUBCONTRATISTA será responsable y debe considerar:

- La habilitación y mantenimiento de sus accesos, así como la señalización de estos.



- Las facilidades temporales que se requiera para asegurar la continuidad de los canales de regadío y la transitabilidad del personal de la zona (Peatonal y vehicular).
- Las obras temporales para mitigación de impactos meteorológicos alineado con su plan de emergencias.

20. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA en el marco del desarrollo del Proyecto en la modalidad Fast Track se reserva el derecho de:

- Dejar sin efecto cualquier requisito, exigencia, criterio para esta subcontratación.
- Solicitar información o aclaración adicional a las empresas interesadas en relación con cualquier aspecto de su oferta técnica y económica.
- No adjudicar la totalidad del alcance del SUBCONTRATO como resultado de esta subcontratación.
- Realizar los cambios que considere adecuados al alcance, cronograma, estructura y/o contenido del proceso de subcontratación por cualquier motivo.

20.1. CONFIDENCIALIDAD

EL SUBCONTRATISTA receptor de los Términos de Referencia, así como información detallada del SUBCONTRATO, tratará su contenido y de cualquier documento asociado, como privado, confidencial y lo protegerá como corresponde.

EL SUBCONTRATISTA no divulgará, copiará, reproducirá, distribuirá o transmitirá la información contenida en los Términos de Referencia y cualquier documento asociado/documento de subcontratación, a ninguna otra persona en cualquier momento.

EL SUBCONTRATISTA no utilizará la información de los Términos de Referencia y cualquier documento asociado/documento de subcontratación, para ningún propósito que no sea para los fines de participar en este proceso.

EL SUBCONTRATISTA procurará que cada uno de sus funcionarios, asesores, agentes, empleados, consultores o SUBCONTRATISTAS (de cualquier nivel) que reciban cualquier información de los Términos de Referencia y cualquier documento asociado sean informados y cumplan con las disposiciones de este párrafo.

EL SUBCONTRATISTA puede divulgar, distribuir o pasar la información de los Términos de Referencia y cualquier documento asociado a otra persona (incluyendo, pero no limitado a, por ejemplo, funcionarios, asesores, agentes, empleados, consultores o SUBCONTRATISTAS (de cualquier nivel) de EL SUBCONTRATISTA si:

- Esto se hace con el único propósito de permitir que se realice una oferta y la persona que recibe la información se compromete a mantener la información confidencial en los mismos términos establecidos en los presentes Términos de Referencia y cualquier documento asociado.
- EL SUBCONTRATISTA obtiene el consentimiento previo por escrito de EL CONTRATISTA con relación a dicha divulgación, distribución o transmisión de la información de los Términos de Referencia o cualquier documento asociado.

La información contenida en los Términos de Referencia y cualquier documento asociado, y cualquier información adicional proporcionada por EL CONTRATISTA, no deben ser utilizadas, copiadas, divulgadas o difundidas para ningún propósito, salvo en la medida en que dicho uso, copia, divulgación o difusión sea necesario para el propósito del proceso de subcontratación o para cumplir con cualquier obligación legal o reglamentaria.



EL CONTRATISTA confirma que mantendrá la confidencialidad y no revelará a terceros ninguna información obtenida de un contacto de EL SUBCONTRATISTA.

20.2. GESTIÓN DE RIESGOS DE FRAUDE Y/O CORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA cuenta con una política Anti-Fraude, la cual aplica a todos sus colaboradores y a todos quienes intervienen dentro de sus actividades como, SUBCONTRATISTAS, proveedores, consultores, entre otros; así mismo, aplica para acciones de terceros al exterior de EL CONTRATISTA, vinculadas a fraude y/o corrupción, que pudiesen comprometer su reputación.

EL CONTRATISTA, sus colaboradores y todos quienes intervienen dentro de las actividades de EL CONTRATISTA, tienen una posición de tolerancia cero frente a actos que involucren fraude y/o corrupción, como son:

- Proceder de manera ética y profesional, de acuerdo con los lineamientos enmarcados en su Código de Ética, el Manual para la prevención de corrupción, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo de EL CONTRATISTA.
- Cumplir estrictamente con las legislaciones aplicables en materia de anticorrupción y de prevención de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo en las jurisdicciones donde opera.
- Están prohibidos de ofrecer y/o entregar “algo de valor” a “funcionarios públicos”, “personas de interés” o “terceros involucrados”, con la finalidad de obtener o conservar para sí o para EL CONTRATISTA, negocios, operaciones comerciales, licencias, permisos u otras ventajas inapropiadas.
- Desarrollan y ejecutan procedimientos internos que prevengan y detecten conductas de fraude y de corrupción, así como mantener los registros que evidencien dichos procedimientos durante el plazo del SUBCONTRATO.
- Están comprometidos a que, si en cualquier momento, toman conocimiento o tienen razones para sospechar de una potencial oferta, promesa o autorización de pago indebido con el propósito de obtener o retener un negocio o una ventaja comercial inapropiada, informarán inmediatamente a EL CONTRATISTA vía el canal de denuncias oficial (www.straconteescucho.com).

EL CONTRATISTA no aceptará la ocurrencia de eventos de fraude y/o corrupción, por lo que ante la eventual materialización de un riesgo de este tipo por parte de quienes intervienen dentro de las actividades de EL CONTRATISTA (SUBCONTRATISTAS, proveedores, consultores, entre otros), EL CONTRATISTA podrá resolver el vínculo contractual con ellos y tendrá el derecho de suspender las obligaciones vinculadas a dichos SUBCONTRATO y no será responsable de reclamaciones por daños y perjuicios o pérdidas relacionadas con los eventos de fraude y/o corrupción cometidos.

Para afianzar este fin, EL CONTRATISTA coordinará con el encargado de Cumplimiento, Recursos Humanos, Administrador de Obra o cualquier otra persona competente que determine EL SUBCONTRATISTA para ejecutar las actividades de capacitación y difusión de todas las políticas, procedimientos y reglamentos que contribuyan con la prevención y control del fraude y la corrupción, como parte del programa de capacitación integral de EL CONTRATISTA.

Así mismo, se brindará una capacitación en relación con cumplimiento de las normas durante la inducción a todo el personal de EL SUBCONTRATISTA, sus integrantes y todos quienes intervienen dentro de las actividades de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA podrá requerir la constitución de un fideicomiso de garantía y/o administración, a aquellos SUBCONTRATISTAS que, sin encontrarse impedidos de participar en el presente proceso, se encuentren comprendidos en procesos o investigaciones fiscales y/o judiciales que pudieran generar situaciones de riesgo tanto a los recursos como al cumplimiento de las obligaciones contractuales. El costo financiero vinculado a la constitución y mantenimiento de dicho instrumento financiero deberá ser



considerado dentro de la oferta propuesta por EL SUBCONTRATISTA y asumido por éste, en caso sea adjudicado, durante la etapa de ejecución de los trabajos.

Finalmente, es imperativo que todos los que intervienen dentro de las actividades de EL CONTRATISTA (SUBCONTRATISTAS, proveedores, consultores, entre otros), completen los formularios relacionados a Compliance, que se brinda en los procesos de precalificación.

21. GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

EL SUBCONTRATISTA deben tener elaborado e implementado un sistema de Gestión de la Calidad para el proyecto y debe estar desarrollado de acuerdo con la norma ISO 9001 2015, y a los siguientes documentos:

- “Información de Obras – Volumen 2b Específico” Paquete N° 1 Quebradas San Idelfonso y San carlos.
- “Información de Obras - Volumen 2a Requisitos Generales” Paquete N° 1 Quebradas San Idelfonso y San carlos.

EL SUBCONTRATISTA deberá presentar un Plan de Control y Aseguramiento de la calidad antes del inicio de la construcción en base a la norma ISO 9001 2015, el cual debe incluir:

- Política de calidad, en base a objetivos
- Indicadores de calidad en base a los objetivos de la Política de calidad
- Plan de puntos de inspección (PPI), en base a su alcance
- Matriz de calidad (Matriz de aplicabilidad y matriz de seguimiento protocolar)
- Procedimientos de trabajo, en base a su alcance
- Registros de control (protocolos), en base a su alcance

Este Plan será revisado por la Gerencia de Calidad de CBS quien se pronunciará al respecto.

EL SUBCONTRATISTA debe proveer los recursos necesarios para desarrollar las actividades de QA/QC de acuerdo con los lineamientos del presente documento.

El Jefe de Calidad representará al área de calidad del SUBCONTRATISTA, el cual será encargado de planificar, desarrollar, verificar y controlar el Plan.

Los Ingenieros de QA/QC de la SUBCONTRATISTA deben ser profesionales con experiencia comprobada en implementación de Sistemas de Gestión de QA/QC así como experiencia en control y aseguramiento de calidad en el tipo de proyecto a desarrollar. EL SUBCONTRATISTA debe presentar el equipo de QA/QC para la consideración del Consorcio Besalco Stracon al inicio del servicio.

La cantidad de Supervisores QA/QC estará sujeta al número de frentes de trabajo, envergadura del proyecto y lo requerido por el Consorcio Besalco Stracon.

El cliente realizará una verificación de la calidad de los procesos de trabajo, procedimientos y de las actividades relacionadas con la calidad que realiza EL SUBCONTRATISTA y sus correspondientes sub-proveedores/SUB-SUBCONTRATISTAS, y revisará los respectivos registros de la calidad para asegurarse que efectivamente se cumplen los requisitos especificados. En el caso de que EL SUBCONTRATISTA cuya función sea el traspaso de la orden del Cliente a un fabricante o SUBCONTRATISTAS, deberán realizar su propia verificación de la calidad previo a la presentación del Cliente tendrá, como mínimo, el siguiente alcance:

- Asegurar que los SUBCONTRATISTAS/sub-proveedores, cumplan con los requisitos especificados y/o normas industriales, correspondiente.
- Consorcio Besalco Stracon auditará las actividades de verificación de calidad que EL SUBCONTRATISTA realiza en las instalaciones de los SUBCONTRATISTAS/sub-proveedores, para asegurar que éstos cumplen con los requisitos de uso previstos.

El ingeniero CQA del Consorcio Besalco Stracon programa una reunión semanal para revisar temas relacionados a la calidad del servicio.



EL SUBCONTRATISTA cada semana debe presentar la programación de controles de Calidad a desarrollar en la semana (Notificación de Pruebas o Inspecciones NPI, Notificación de Resultados de Pruebas NRP, en los cuales debe adjuntar los registros de control), así como también los informes semanales cuyo contenido estará de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Calidad de CBS.

EL SUBCONTRATISTA coordinará todos los días con la supervisión el desarrollo de los controles de Calidad, para esto deberán confirmar la liberación de los trabajos un día antes a lo indicado en su NPI.

Para la presentación semanal de los NRP, EL SUBCONTRATISTA deberá colocar el sustento de las liberaciones no realizadas durante la semana.

Para el cierre de los ROB's, se considerará un plazo máximo de 7 días para el cierre desde la colocación de la observación, pasado este tiempo y no tener respuesta de levantamiento el ROB pasa a convertirse en una NCR.

Para el cierre de las NOD's (Notificación de Obra Defectuosa) se considerará un plazo máximo de 15 días para el cierre desde la colocación, esto dependerá de la naturaleza y el impacto del defecto en costo, tiempo y calidad. Previo al cierre, posterior a la colocación de la NOD, EL SUBCONTRATISTA tiene 5 días para enviar el análisis de causa y el plan de acción a tomar frente a la NOD.

Se debe verificar que todos los equipos, materiales, suministros, etc. suministrados por EL SUBCONTRATISTA cumplen con los requisitos de calidad según las especificaciones técnicas (certificado de calidad en el caso de materiales, calibración para equipos), planos, estándares normas, etc. entregados en el paquete de construcción. Esta actividad deberá desarrollarse antes de realizar cualquier labor constructiva sobre estos.

EL SUBCONTRATISTA deberá cumplir con las pruebas y/o ensayos que se requiera para una determinada actividad o las que sean requeridas por el contratante, en base a lo estipulado en su Plan de Puntos de Inspección. Para el concreto deberá presentar el diseño para aprobación respaldada por los ensayos y controles que correspondan, los controles y ensayos se deberán realizar durante y después de la producción cumpliendo los requisitos de calidad.

Los equipos de medición y/o ensayo, instrumentos, herramientas, etc. usado para desarrollar las actividades de control de calidad los que requieran deberán contar con su certificado de calibración con certificado patrón de ser el caso, desarrollado por una empresa independiente acreditada por INDECOPI y/o INACAL y este documento debe ser presentado en original o copia legalizada. Los tiempos en que se debe desarrollar esta actividad será determinado de acuerdo con las características de uso, frecuencia y condiciones especiales y aprobadas por la supervisión del Consorcio Besalco Stracon. El equipo de Estación Total deberá tener una precisión de 2 segundos.

EL SUBCONTRATISTA deberá presentar la documentación detallada del Laboratorio a CBS que realizará los ensayos del proyecto, para aprobación. Dicho Laboratorio deberá tener certificación vigente por INACAL, de no contar con dicha certificación se evaluará dicho laboratorio a detalle para ver si puede ser aprobado para el Proyecto.

EL SUBCONTRATISTA debe entregar los físicos de los protocolos a la Supervisión como Custodia semanalmente, el armado del Dossier la realizará EL SUBCONTRATISTA en coordinación con la Supervisión.

Al finalizar la actividad de QA/QC EL SUBCONTRATISTA deberá presentar el Dossier de Calidad del servicio desarrollado, sin embargo, a pedido del área de calidad, EL SUBCONTRATISTA deberá realizar entregas parciales del Dossier de Calidad. El Dossier de Calidad comprende todos los documentos ordenados y aprobados (con firmas autorizadas) del Sistema de Gestión de Calidad del servicio desarrollado que comprende los tres procesos: Planificar, realizar Control y Aseguramiento de Calidad. CBS enviará un modelo de índice de Dossier para que EL SUBCONTRATISTA realice su índice de Dossier y sea enviado para aprobación

El Dossier de Calidad debe entregarse en archivadores plastificados de tres huecos y de 65 mm de ancho, un original y una copia claramente identificados. Asimismo, se debe presentar una copia electrónica escaneada del original, deben contener marcadores internos desde una página de índice hasta las secciones principales del documento. El Dossier escaneado en PDF deben configurarse para abrir la vista "Marcadores y página".



Se agregará información general a cada archivo PDF, incluido el título, y los detalles. EL CONTRATISTA enviará un procedimiento de Armado de Dossier para que EL SUBCONTRATISTA pueda realizar dicho armado.

Se considera también documento de QC los planos AS Redline, FCR, Informes Descriptivos, Informes de Calculo, Especificaciones Técnicas y otros, que formen parte de la obra, EL SUBCONTRATISTA enviara su índice de Dossier para la aprobación de CBS.

Los planos AS BUILT se presentará en archivo electrónico en formato nativo e impreso en formato A1. Los Planos AS BUILT debe tener un procedimiento de aprobación en base a documentos y responsables. Así como Red Line, RFI , IDO, PETS, etc. los cuales estarán indicados en el índice del Dossier.

Habilidades de mano de obra

El CONTRATISTA:

Se asegura de que los trabajadores del sitio, incluidos los de sus SUBCONTRATISTAS, tengan las habilidades y la experiencia adecuadas para el tipo y la calidad del trabajo que realizan.

Capacitación y Entrenamiento

Para que el personal ingrese a campo (incluyendo SUBCONTRATISTAS) debe necesariamente haber recibido la capacitación del Procedimiento Constructivo de la Actividad a ejecutar, así como haber entendido la secuencia de ejecución.

Todos los trabajos deben ser revisados por el área de calidad del SUBCONTRATISTA, antes, durante y después de su ejecución y serán ellos quienes generen los protocolos respectivos (liberación, pruebas, conformidades, etc.). Asimismo, verificarán por la calidad de los equipos y suministros (materiales).

Las liberaciones de los trabajos serán responsabilidad del área de calidad del SUBCONTRATISTA, quienes emitirán los protocolos respectivos con aprobación de la Supervisión de Calidad; sin embargo, CBS mediante su Gerente de Calidad tiene la potestad de estar presente durante la liberación y velar por su cumplimiento, así como rechazar o no dar conformidad al trabajo, por ello el área de calidad de CBS debe ser informada en los NPI, antes de cada liberación para destinar sus recursos a los diversos trabajos pero no tiene la potestad de condicionar una liberación a su presencia. CBS a través de su gerencia de calidad también tiene la potestad de aplicar una NOD a trabajos ya realizados mediante un proceso de verificación, a pesar de que el área de calidad del SUBCONTRATISTA haya procedido con la liberación y que significará necesariamente un reproceso a cargo del SUBCONTRATISTA. CBS también tiene la potestad de retirar a todo el personal de SUBCONTRATISTA que está en contra de la gestión de la calidad (Personal de calidad o de producción que proceda a trabajar sin tener las liberaciones de calidad, personal que realice trabajos sin última versión de planos, personal no autorizado a realizar trabajos que no son de su especialidad, personal que ha trabajado sin los materiales especificados en planos, etc.).

EL SUBCONTRATISTA está obligado de dar facilidades para el trabajo a su área de calidad (escritorios, computadores, files, impresoras propias, equipos, celulares, etc.), así como el empoderamiento respectivo frente al área de producción del SUBCONTRATISTA, así como con los encargados de logística y transportes de materiales, de tal forma que puedan realizar su trabajo de manera efectiva sin restricciones de "autoridad" por parte de las áreas y personal señalados.

ENSAYOS Y PRUEBAS

a) COSTO DE LOS ENSAYOS Y PRUEBAS

Los ensayos y pruebas de los Materiales y Equipos Incorporados suministrados según aplique deberán ejecutarse en Fábricas, Talleres, canteras y acopios propios del SUBCONTRATISTA o de terceros, serán los estipulados en el Subcontrato y los prescritos por las normas que les son aplicables y serán de cuenta y cargo del SUBCONTRATISTA. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA podrá solicitar aquellos ensayos o pruebas adicionales que estime necesarios.

Si el Cliente ordena cualquier ensayo o prueba que:

- No está contemplado en el Subcontrato, o



- Estando especificado en el Subcontrato, EL CONTRATISTA ordene su ejecución por una entidad distinta de la especificada o disponga su ejecución de acuerdo con otros métodos o procedimientos.

Los costos de dichos ensayos y pruebas serán de cargo del SUBCONTRATISTA.

b) INSPECCIÓN DE LOS ENSAYOS Y PRUEBAS

La extracción de las muestras y todos los ensayos y pruebas estipulados en el Subcontrato, deberán ser realizados en presencia del Cliente o de un representante debidamente autorizado por él.

Antes de iniciar la fabricación de un equipo o cualquier parte o elemento que deba ser suministrado por EL SUBCONTRATISTA, éste deberá acordar con el Cliente, en cada oportunidad, la anticipación con que EL SUBCONTRATISTA deberá informar al Cliente la fecha de realización de un ensayo o prueba. CBS podrá ordenar, a cargo y costo del SUBCONTRATISTA, la repetición de un ensayo o prueba de cualquier naturaleza que haya sido ejecutada sin la presencia del Cliente o de su representante autorizado.

EL SUBCONTRATISTA podrá ejecutar sin la presencia de EL CONTRATISTA o de su representante autorizado, sólo aquellos ensayos o pruebas que EL CONTRATISTA autorice expresamente por escrito.

En los casos en que EL CONTRATISTA lo requiera, EL SUBCONTRATISTA deberá emitir un acta o protocolo en que se certifiquen las condiciones y objetivos bajo los cuales se ejecutó el ensayo o prueba y las medidas y resultados obtenidos.

La ejecución de ensayos o pruebas no libera de ningún modo al SUBCONTRATISTA de las responsabilidades que le impone el Subcontrato sobre el equipo, material, obra o estructura, ensayado o probado.

EL SUBCONTRATISTA deberá realizar todos los ensayos necesarios y en la frecuencia detallada en las especificaciones técnicas.

22. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)

EL SUBCONTRATISTA será el único responsable por la seguridad en el lugar de los trabajos y por el cumplimiento a las normas, reglamentos y buenas prácticas que sean requeridas por la legislación de salud y seguridad, que sean aplicables y será responsable de iniciar, mantener y supervisar todas las precauciones y programas de seguridad relacionados con el desarrollo de los trabajos.

En caso de que el accidente genere un efecto negativo para CBS, como podría ser la imposición de multas, paralización en los trabajos o la inclusión en estadísticas negativas u otros registros, EL SUBCONTRATISTA deberá asumir los costos que de ello se deriven. Estos costos podrán ser cobrados mediante la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento u otras garantías entregadas por EL SUBCONTRATISTA.

Asimismo, EL SUBCONTRATISTA reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores, y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente contrato, y que hubiesen sido impuestas a CBS por tales hechos, de manera parcial o total.

EL SUBCONTRATISTA deberá presentar un Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSOMA), que tomará como base la normatividad vigente aplicable al contrato, además de los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión de SSOMA por CBS.

EL SUBCONTRATISTA deberá desarrollar, implementar y mantener en todo momento mientras ejecute el trabajo documentación SSOMA específica para el Proyecto (planes, programas, matrices, estándares y procedimientos). Esta documentación será a lo menos tan estricta y completa como el Plan de Gestión SSOMA, Plan de Gestión del Tráfico, Plan de Respuesta a Emergencias, Plan de Capacitación SSOMA, Plan Ambiental para la Construcción, Plan de Gestión de Residuos, Plan de Salud e Higiene, Plan de Fatiga y Somnolencia del Consorcio BESALCO STRACON.



El marco legal con el cual se debe formular los Planes SSOMA y su implementación será el siguiente:

- Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el trabajo” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción”.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR “Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Norma G-050-Seguridad durante la construcción.
- R.M N°031-2023/MINSA (DA N° 339-MINSA/DGIESP-2023) Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias.
- Otros requisitos legales de SSOMA asociados al alcance del trabajo.

Asimismo, EL SUBCONTRATISTA para iniciar los trabajos en Sitio deberá presentar en medio físico o electrónico previamente a CBS, lo siguiente:

1. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en función del periodo de prestación del servicio.
2. Mapas de Procesos y Matrices de “Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos IPERC Línea Base”.
3. Plan de Manejo Ambiental. Además de la Matriz de identificación y evaluación de Aspectos Ambientales.
4. Plan de Respuesta a Emergencias para la prestación del servicio.
5. Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.
6. Procedimientos de Trabajo, estándares, instrucciones de trabajo u otros documentos que contengan los controles operativos definidos en las Matrices de “Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC Línea Base”.
7. Plan de Seguridad Vial para el sitio.
8. Matriz de Identificación de Equipos de Protección Personal (EPP’s)
9. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
10. Estructura organizacional, incluyendo el staff de seguridad, salud y medio ambiente para la prestación del servicio.
11. Todos estos documentos serán aplicables como norma de seguridad para la ejecución del servicio, luego de la ACEPTACIÓN por los medios formales de CBS.

Todos estos documentos serán aplicables como norma de seguridad para la ejecución del servicio, luego de la ACEPTACIÓN por los medios formales de CBS.

El Jefe de SSOMA será encargado planificar, desarrollar, verificar y controlar el Plan, liderar el equipo de SSOMA del proyecto y contar con la siguiente documentación actualizada en campo:

- Políticas y objetivos.
- Matriz IPERC Base.
- Mapa de Riesgos.
- Plan y Programa Anual de seguridad y salud y medio ambiente.
- Documentación del Sistema de Gestión (estándares, procedimientos, etc.)
- Registros obligatorios del Sistema de Gestión.
- Reportes de Gestión SSOMA (Semanales y Mensuales).

Respuesta a Emergencias

Conforme a lo establecido en el Plan de Respuesta ante Emergencias de CBS, es responsabilidad del SUBCONTRATISTA dar la primera respuesta ante una emergencia (recursos, equipos, materiales y personal), por lo que en campo siempre debe contar con trabajadores capacitados e identificados en otorgar primeros auxilios, el cual debe ser conocido por todo el personal del proyecto. Los brigadistas de primera respuesta deberán tener un uniforme particular (chaleco de color rojo) para ser identificado rápidamente por el personal.



En campo necesariamente debe existir estaciones de emergencia, botiquines y suministro de primeros auxilios además de una ambulancia Tipo II con conductor paramédico y enfermero (NTS 051 MINSA) disponible a lo largo de la jornada laboral para atender una posible evacuación de personal que requiera atención de emergencia en las áreas de trabajo.

Capacitación y Entrenamiento

Para que el personal ingrese a campo (incluyendo SUBCONTRATISTAS) debe necesariamente haber recibido la Inducción General SSOMA, además de las cuatro (04) capacitaciones obligatorias como: (01) IPERC Base, ATS y Permisos de Trabajo / (02) EPP's / (03) Interacción Hombre-Máquina / (04) Respuesta a Emergencias.

La Inducción General SSOMA tiene una duración de cinco (05) horas y será realizada por el personal de CBS o empresas de capacitación homologadas por CBS, asimismo, por lo menos dos supervisores del SUBCONTRATISTA deberán contar con la aprobación del Curso de Permisos de Trabajo.

Respecto a las cuatro (04) capacitaciones obligatorias de SST además de los cursos de Trabajos de Alto Riesgo es responsabilidad del SUBCONTRATISTA, y deberán ser desarrolladas por empresas de capacitación homologadas por CBS o por un instructor o capacitador con experiencia acreditada no menos a (03) tres años de experiencia (homologado por CBS), quién deberá contar con su certificación del Trainer to Trainers vigente.

Asimismo, es responsabilidad del SUBCONTRATISTA desarrollar un Programa Anual de capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, para mantener capacitado y sensibilizado a todo su personal.

Es requerimiento de CBS que la SUBCONTRATISTA posea personal calificado/entrenado para poder realizar trabajos considerados críticos o de alto riesgo, por lo que debe capacitar y entregar la credencial de capacitaciones específicas a los trabajadores quienes hayan recibido y aprobado los cursos de Trabajos en Altura, Excavaciones y Zanjas, Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, entre otros.

Prevención Covid-19

Garantizar el cumplimiento de la R.M N°031-2023/MINSA (DA N° 339-MINSA/DGIESP-2023) Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y sus modificatorias.

Supervisión SSOMA

En cuanto a la cantidad de personal del SUBCONTRATISTA destinado a seguridad, salud y medio ambiente se aclara e indica que la cantidad de Profesionales e Ingenieros SSOMA de campo será determinada por la normatividad legal vigente, y alcances de los trabajos. Por ello, EL SUBCONTRATISTA deberá destinar por lo menos a un profesional, preferentemente de la especialidad de ingeniería, quien será el responsable de la gestión del Plan SSOMA, y a su vez será el Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSOMA). Los profesionales de SSOMA requerido para cumplir los requerimientos técnicos y requisitos legales, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Ingenieros SSOMA**
 - Profesional en cualquier disciplina de ingeniería con colegiatura vigente, con estudios de diplomado y/o especialización en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
 - Experiencia acreditada no menos a (03) tres años de experiencia en obras de construcción, obras hidráulicas, obras de movimiento de tierras y/o trabajos del alcance del CONTRATISTA y su cantidad en sitio se darán en función de la cantidad de personal en campo y áreas de trabajo, siendo la proporción máxima de 75:1.
- **Ingeniero de Medio Ambiente:**
 - Profesional de la disciplina de Ingeniería Ambiental o Forestal con colegiatura vigente, con estudios de diplomado y/o especialización en Gestión Ambiental.



- -Experiencia acreditada no menor a (03) tres años como Ingeniero de Medio Ambiente en obras de construcción, obras hidráulicas, obras de movimiento de tierras y/o trabajos del alcance del CONTRATISTA
- **Medico Ocupacional**
 - Profesional médico, colegiado y habilitado.
 - Experiencia mínima de 03 años en el puesto, de preferencia en empresas del sector construcción y/o minería.
 - Egresado de la Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.
 - Contar con los Cursos de PHTLS y BLS vigentes
- **Capacitador o Instructor SSOMA**
 - Profesional en cualquier disciplina de ingeniería, con estudios de diplomado y/o especialización en Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
 - Experiencia acreditada no menos a (03) tres años de experiencia como Capacitador o Instructor SSOMA en proyectos de construcción y/o minería
 - Contar con su certificación del Trainer to Trainers vigente
- **Coordinador SBC**
 - Profesional de las carreras de Psicología, Administración, Ing. Industrial y/o aines.
 - Experiencia de 03 años en la Gestión de Seguridad Basada en el Comportamiento (implementación, puesta en marcha y seguimiento) en el sector construcción y/o minería.
 - Contar con Especialización en Gestión de Seguridad Basada en el Comportamiento.

Salud Ocupacional

Se deberá contar con Médico Ocupacional quién será el responsable de la vigilancia médica, monitoreo ocupacional y cumplimiento de las disposiciones del Plan de Salud e Higiene Ocupacional.

Garantizar que sus trabajadores se hayan sometido a exámenes médicos ocupacionales pertinentes y se encuentran hábiles para poder realizar el servicio contratado sin riesgo para su salud e integridad física, contando con la capacitación previa, continua y necesaria para el desarrollo de sus funciones.

El certificado de aptitud médica ocupacional debe ser emitido por las clínicas homologadas, según los estándares de evaluación médica ocupacional del CBS. Otras clínicas deben contar con la autorización de DIGESA y cumplir estrictamente el Protocolo de evaluación médica ocupacional de CBS.

Controles de Fatiga y Somnolencia

EL SUBCONTRATISTA debe promover un lugar de trabajo libre de accidentes producidos por fatiga o somnolencia a través de la asignación de responsabilidades y la implementación de controles relacionados con la fatiga y somnolencia.

Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA implementar una plataforma digital (software) y uso de dispositivos electrónicos (smartband) para el monitoreo del sueño en sus operadores y conductores, con el objetivo de prevenir cualquier incidente por fatiga o somnolencia.

EPP's

Garantizar que su personal esté plenamente identificado, con vestimenta adecuada, así como provistos de los equipos de protección personal, instrumentos y herramientas, en calidad y cantidad requeridas, necesarios para la realización de sus funciones de forma segura. Los EPP's deben cumplir con el estándar definido en las normas técnicas peruanas y/o extranjeras.

Gestión del Tráfico

Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA cumplir lo establecido en el Plan de Gestión del Tráfico de CBS, la legislación vigente y a las buenas prácticas de seguridad vial, EL SUBCONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento, además de implementar controles relacionados con la seguridad de vehículos, transporte de personal, infraestructura vial y operación de vehículos/equipos.

Todos los vehículos y equipos que ingresen a obra deben cumplir con los requisitos y antigüedad definidos en el Plan de Gestión del Tráfico.



De igual forma, EL SUBCONTRATISTA debe asegurar que todos los conductores de vehículos y operadores de equipos móviles tengan los conocimientos (certificaciones), habilidades y experiencia de acuerdo con el equipo a operar, con la finalidad que obtengan sus respectivas autorizaciones de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión de Tráfico.

Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA realizar el monitoreo periódico del desempeño todos los conductores de vehículos y operadores de equipos móviles por medio de un profesional competente, con la finalidad de garantizar una correcta y segura operación del vehículo/equipo.

Todos los accesos constructivos deberán contar con señalización vial, además de contar con bermas de seguridad. Deberán ser mejorados y mantenidos periódicamente.

Trabajos de Alto Riesgo

Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA garantizar un adecuado proceso de selección de personal, el cual debe cumplir con la experiencia y requisitos mínimos para el puesto de trabajo.

Todo trabajador que vaya a realizar alguna actividad considerada crítica o de alto riesgo o alguna otra actividad en el que se determine de acuerdo con la Matriz IPERC Base, donde la capacitación sea un requisito indispensable, deberá dar cumplimiento a dicha capacitación y no podrá realizar ninguna actividad relacionada hasta realizarla, aprobarla y contar con la acreditación que confirme la capacitación específica.

Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), autorizado y firmado para cada turno por un Ingeniero Titulado y Colegiado.

Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA asegurar que se cuente con Supervisores de Trabajo y Capataces en los frentes de trabajo, su cantidad en sitio se darán en función de la cantidad de personal en campo y áreas de trabajo.

Seguridad Basada en el Comportamiento (SBC)

EL SUBCONTRATISTA deberá implementar un Programa de Seguridad Basada en el Comportamiento (SBC) para lograr el cambio de conducta de los trabajadores (Comportamiento Seguro). Se deberá remitir mensualmente un informe a la Gerencia de SSOMA de CBS.

Otros lineamientos SSOMA

EL SUBCONTRATISTA deberá implementar procedimientos de trabajo, estándares de gestión, estándares operacionales, instructivos, entre otros, de acuerdo con el alcance de sus actividades, los cuales seguirán los lineamientos SSOMA establecido por CBS.

EL SUBCONTRATISTA deberá implementar señalización y delimitación preventiva acorde a los peligros y riesgos según el alcance de los trabajos, y de acuerdo con el estándar de CBS.

EL SUBCONTRATISTA deberá implementar accesos peatonales (señalizados y delimitados) para el tránsito seguro del personal en las áreas de trabajo.

EL SUBCONTRATISTA deberá implementar una comunicación radial en sus frentes de trabajo, para una coordinación efectiva de las actividades entre los trabajadores, línea de supervisión y CBS.

EL SUBCONTRATISTA deberá tener presente que podrá ser inspeccionado de vez en cuando por terceros autorizados. Entre quienes cuentan con dicha autorización, se encuentran representantes de CBS y del Cliente, compañías de seguros y agencias reguladoras.

Todo el personal especializado en seguridad asignado por CBS tiene la potestad de paralizar los trabajos en caso lo consideren conveniente, sea por un acto o condición insegura que pueda afectar la seguridad y salud del personal, el medio ambiente y/o los equipos, y/o materiales del proyecto.

Las infracciones graves a las Reglas de SSOMA son aquellas que involucran una probabilidad importante de producir como consecuencia muerte, un incumplimiento de una Regla de Oro, daños físicos graves, daños importantes a los equipos o detención del trabajo. Un empleado del SUBCONTRATISTA que cometa una infracción grave a las Reglas de SSOMA, o provoque una situación de peligro inminente deberá recibir una amonestación escrita del SUBCONTRATISTA y/o será retirado del Terreno del Proyecto.

El acceso a Sitio implica que todos los permisos de trabajo y documentos relacionados, para el inicio de los trabajos, sólo llevarán la firma del especialista del SUBCONTRATISTA (Ingeniero de Producción de la especialidad respectiva) y del jefe de grupo o jefe de cuadrilla. CBS verificará dichos permisos de trabajo y documentos relacionados.

EL SUBCONTRATISTA estará sujeto a Penalidades SSOMA por desvíos, incumplimientos o infracciones de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (Ver Anexo I, del Contrato).



Gestión Ambiental

- i. EL SUBCONTRATISTA debe asegurar la implementación de medidas medioambientales de una manera efectiva para prevenir, reducir y minimizar los impactos ambientales de las actividades de construcción, conforme a lo establecido en el Plan de Seguimiento Ambiental para la Construcción de CBS.
- ii. EL SUBCONTRATISTA, debe asumir los compromisos y medidas ambientales del PMA indicadas en el Instrumento de Gestión Ambiental – IGAPRO.
- iii. EL SUBCONTRATISTA deberá implementar un Plan de Manejo de Residuos en Obra complementario a su Plan de Manejo Ambiental, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión de Residuos de CBS. Asimismo, la gestión de los residuos y efluentes debido a sus actividades deberá ser gestionados mediante una EO-RS autorizada. Asimismo, deberá presentar un reporte mensual de los volúmenes generados y dispuestos según lo establecido en la normativa específica.
- iv. EL SUBCONTRATISTA deberá priorizar las buenas prácticas de construcción para reducir la cantidad de residuos en su origen, por medio de la adopción de prácticas de aprovechamiento, reducción, reúso y reciclaje.
- v. EL SUBCONTRATISTA deberá presentar mensualmente la documentación de la disposición adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos generados debido a sus actividades.
- vi. EL SUBCONTRATISTA deberá implementar los recipientes necesarios para el adecuado acopio de los residuos peligrosos y no peligrosos, estos contenedores deberán cumplir el código de colores establecido en la NTP 900.058.2019.
- vii. EL SUBCONTRATISTA deberá implementar los baños químicos (incluido con lavamanos) para un adecuado control de los trabajos de campo. La cantidad será 1 baño químico por cada 20 colaboradores, se deberá prever un mantenimiento y limpieza periódico para garantizar las condiciones sanitarias en los frentes de trabajo.
- viii. EL SUBCONTRATISTA se deberá considerar e implementar las recomendaciones establecidas en el R.M. 099-2020-MINAM, Recomendaciones para el Manejo de Residuos Sólidos Durante la Emergencia Sanitaria por Covid-19 (Residuos Covid-19).
- ix. EL SUBCONTRATISTA deberá tener implementado en sus unidades vehiculares y almacenes los kits antiderrames para atender situaciones de contingencias tales como derrame de hidrocarburos y/o materiales peligrosos.
- x. EL SUBCONTRATISTA deberá implementar la señalética ambiental necesaria en sus frentes de trabajo para optimizar el cumplimiento de los compromisos ambientales.
- xi. EL SUBCONTRATISTA deberá controlar de manera efectiva la polución en los frentes de trabajo y accesos (riego con cisternas y/u otras estrategias alternativas: por ejemplo – uso de melaza en los accesos constructivos).
- xii. EL SUBCONTRATISTA podrá utilizar las fuentes de agua autorizadas para el Proyecto (ubicadas en el río Moche), para lo cual deberá acondicionar el punto de captación de agua, cumpliendo los lineamientos de SSOMA. En el caso de utilizar otras fuentes de agua, deberá presentar a CBS todos los documentos y autorizaciones correspondientes.
- xiii. EL SUBCONTRATISTA deberá realizar los mantenimientos mecánicos preventivos de sus equipos en talleres autorizados u homologados por CBS, fuera de las áreas de intervención de la obra. Se encuentra permitido realizar manteamientos correctivos en obra, para lo cual el área de equipos deberá encontrarse debidamente habilitada (cumpliendo los estándares de seguridad y medio ambiente). Está prohibido realizar el lavado de equipos en las áreas de trabajo, así como en las zonas de intervención del río Moche.
- xiv. EL SUBCONTRATISTA deberá capacitar a sus trabajadores en temas de conservación ambiental, protecciones antiderrames de MATPEL, cuidado necesario a la flora y fauna existente, con la finalidad de evitar generar daños significativos en las zonas de trabajo.
- xv. EL SUBCONTRATISTA deberá suministro de combustible a los equipos de línea amarilla deberá ser mediante un equipo de abastecimiento tal como cisterna u otra similar que garantice evitar situaciones de riesgo y también minimice posibles derrames sobre el suelo.
- xvi. EL SUBCONTRATISTA en el caso de remoción significativa de top soil, este material se deberá trasladar a un depósito adecuado el cual será determinado por CBS.
- xvii. EL SUBCONTRATISTA deberá ejecutar un cierre de las áreas ocupadas (cierre ambiental), de acuerdo con los compromisos declarados en los IGAPRO aprobados (Plan de cierre o abandono).



Gestión Arqueológica

EL SUBCONTRATISTA, debe asumir las medidas indicadas en el Plan de Monitoreo Arqueológico de CBS, además, de los compromisos estipulados en el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA); con la finalidad de evitar impactos negativos sobre cualquier evidencia cultural.

EL SUBCONTRATISTA, debe contar con un profesional de Arqueología quién será el responsable de asumir la residencia del PROMA además del monitoreo arqueológico en campo.

EL SUBCONTRATISTA, debe capacitar al personal de la obra en la identificación y protección del patrimonio cultural - arqueológico. Para ello deberá llevar a cabo sesiones de inducción arqueológica al personal técnico y obrero.

EL SUBCONTRATISTA, debe implementar señalización preventiva en los lugares donde se identifiquen evidencias arqueológicas contextualizadas (sitios arqueológicos, paisajes arqueológicos, etc.), se instalarán unos carteles que indicarán la presencia de los referidos restos arqueológicos.

Seguridad Patrimonial

EL SUBCONTRATISTA, debe implementar un sistema de control de accesos al sitio, para que todo el personal y vehículos que acceda a la zona de trabajo sea plenamente identificado tanto al ingreso como en la salida.

EL SUBCONTRATISTA, debe contar con personal de vigilancia y/o empresa de servicios para la seguridad patrimonial del sitio. Se deberá implementar casetas, tranqueras y otros medios de delimitación para ingresar a las áreas de trabajo del Proyecto.

23. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

De requerir EL SUBCONTRATISTA mayor personal que el solicitado en estos términos de referencia, debe considerarlo en sus costos, puesto que el personal listado no es limitativo, debiendo EL SUBCONTRATISTA tener el personal suficiente para cumplir con los alcances del servicio en el tiempo solicitado.

EL SUBCONTRATISTA alcanzará anexo a CBS, el organigrama de staff técnico/administrativo de campo que intervendrá en el servicio, indicando el nombre y la función del mismo.

Cuando el personal señalado en el organigrama ingrese a trabajar a campo, con cinco (05) días útiles de anticipación al ingreso del personal a campo se deberá presentar el sustento que acredite los requisitos solicitados para cada profesional para su aprobación por CBS. Este último se reserva el derecho de verificar los currículums y acreditaciones y puede solicitar la documentación complementaria respectiva del profesional propuesto si lo considera necesario e incluso puede solicitar el cambio del personal presentado. Esta revisión del sustento no debe ser mayor de tres días útiles por parte de CBS, y en los siguientes tres días útiles, EL SUBCONTRATISTA debe resolver las observaciones planteadas y en caso no fueran satisfactorios para CBS, se dará un plazo adicional de dos días útiles para levantar las observaciones. Si a pesar de ello, no fuera satisfactorio, este profesional no podrá ingresar al proyecto. Por ello se solicitará presentar a CBS por lo menos dos profesionales para cada puesto de tal forma de evitar inconvenientes de ingreso del personal.

Así mismo, dentro de la documentación solicitada por CBS para el ingreso del personal del SUBCONTRATISTA, se solicitará:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales
- Relación de Personal Activo
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE)
- Certificado Electrónico de Antecedentes Penales y Policiales (Vigencia no mayor de 30 días)
- Alta en el T- Registro del Personal
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO) con APTO o APTO CON RESTRICCIONES
- Contratos de Trabajo



- Pólizas, liquidaciones, constancias y facturas de los seguros SCTR (Pensión y Salud) y Vida ley
- Declaración Jurada de Conflicto de Intereses

Es responsabilidad del SUBCONTRATISTA el manejo sindical; asimismo, debe hacer las coordinaciones iniciales (antes del KOM) con el área de recursos humanos del CONTRATISTA.

24. GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES Y MANO DE OBRA LOCAL

El CONTRATISTA establece lineamientos de contratación de mano de obra local, acorde a su Plan del Buen Vecino y Relaciones Públicas, a fin de brindar los lineamientos que deben cumplir todos los SUBCONTRATISTAS en el proceso de contratación de mano de obra local calificada 35% y no calificada 100% y proveedores locales, con la finalidad de potenciar los impactos positivos en el área de influencia directa e intervención del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Buen Vecino y Relaciones Públicas de EL CONTRATISTA.

Por otro lado, el procedimiento información social (ver anexo 41 de los Términos de Referencia), indica el cumplimiento con “obligatoriedad” de la presentación de los informes quincenales y mensuales, lo que incluye el cumplimiento de cada punto que en él se mencione. EL SUBCONTRATISTA deberá efectuar convocatoria masiva en el área de influencia directa y en caso de no ser cubierta las posiciones solicitadas, se efectuará una convocatoria a nivel regional dentro del plazo establecido a fin de no afectar la operación del proyecto.

24.1. INDUCCIÓN DE INGRESOS DE PERSONAL A LA OBRA

EL SUBCONTRATISTA está en la obligación que todo el personal que ingresa a la obra reciba la inducción en seguridad, salud y medio ambiente, de calidad de hombre nuevo. Las fechas y horarios lo definirá el CONTRATISTA.

24.2. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y RELACIONES COMUNITARIAS

EL SUBCONTRATISTA deberá contratar el 100% de mano de obra no calificada local (peones y vigías), es decir, todos los puestos que no requieren estudios técnicos ni experiencia laboral, necesariamente deben ser cubiertos por la población del área de influencia directa e intervención del Proyecto; de no cubrir con el porcentaje requerido EL SUBCONTRATISTA podrá contratar mano de obra no calificada de la Provincia de Trujillo y provincias aledañas dentro del Departamento de La Libertad, respetando por prioridad las cercanías de las provincias al área de influencia e intervención del Proyecto, con la finalidad de potenciar los impactos positivos en la ejecución de la obra, establecer relaciones armoniosas con el entorno y contribuir en la dinamización de la economía local.

El proceso de contratación de mano de obra local debe garantizar un proceso inclusivo en donde tengan participación los diferentes sectores de la población local bajo los siguientes principios:

- **Interculturalidad:** En el proceso de contratación de mano de obra local calificada y no calificada incluirá a los diferentes grupos socioculturales del entorno, de haber comunidades campesinas, se debe incluir a integrantes de esta organización, asimismo se debe establecer una relación de respeto y no discriminación.
- **Género:** Incluirá en la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, a personal hombre o mujer, sin discriminación por razón de género, promoviendo la igualdad y la diversidad al garantizar que las personas o grupos de personas sean tratadas de manera justa, equitativa y no menos favorable, en función de sus necesidades.
- **Intergeneracional:** Incluirá a población masculina y femenina de distintos grupos etarios que se encuentran aptos para laborar de acuerdo con la normativa vigente.
- **No discriminación:** Garantizará el igual de trato entre todos los involucrados, sin importar aspectos raciales, creencia religiosa y/o la orientación de género. Se debe velar por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.



- **Inclusión de personas con discapacidad:** El proceso de reclutamiento y selección eliminará cualquier tipo de sesgo discriminatorio. Por lo que, deberán trabajar con el Centro de Empleo de Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Departamento de la Libertad, a través del cual canalizarán sus ofertas laborales.

24.3. LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA PARA GESTIÓN DE RELACIONES LABORALES

Con la finalidad de garantizar que durante el desarrollo del SUBCONTRATO se desarrolle de manera armoniosa en el entorno laboral, EL SUBCONTRATISTA se ceñirá al Plan de Relaciones Laborales y lo exigible en el documento G255 y S255 de los volúmenes 2a y 2b (ver Anexo 26 de los Términos de referencia). Bajo esta premisa se solicitará que los colaboradores sean éticos, inclusivos y no discriminatorios; por ello, el CONTRATISTA promueve y exige al SUBCONTRATISTA la existencia de Estándares o documentos análogos, sobre los siguientes temas:

- **Igualdad, no discriminación e inclusión:** Con la finalidad de que los trabajadores se desenvuelvan en un ambiente laboral de respeto y libre de conflictos, EL SUBCONTRATISTA contará con un documento que promueva un lugar de trabajo inclusivo, que respete y valore las diferencias, así como reconozca el valor que estas tienen.
- **Prevención y sanción del hostigamiento sexual:** Cumplirá con capacitar a sus trabajadores en temas de prevención. Asimismo, contará con un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual y deberán difundir los canales de denuncia periódicamente.
- **Egualdad salarial:** Acreditará contar con un documento que refleje que las remuneraciones otorgadas a los trabajadores se determinan a través de un proceso, que usa criterios objetivos y razonables, eliminando así sesgos que devengan en discriminación. Por lo que estas deberán estar plasmados en las bandas salariales.
- **Registro de contratación de mano de obra local:** Contará con una base de datos con información relacionada a la contratación de mano de obra local calificada y no calificada, la misma que debe ser actualizada de manera periódica y alcanzada al CONTRATISTA.

24.4. LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA PARA GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES

Con la finalidad de garantizar que durante el desarrollo del SUBCONTRATO se desarrolle de manera armoniosa en el entorno social de la obra, EL SUBCONTRATISTA se ceñirá a los “Lineamientos para la Estrategia de Participación de LAS PARTES Interesadas y Gestión de Conflictos Sociales” y lo exigible en el documento S320.02 de los volúmenes 2a y 2b (ver Anexo 26 de los Términos de Referencia). Bajo esta premisa se solicitará que los colaboradores sean éticos, inclusivos y no discriminatorios; por ello, el CONTRATISTA promueve y exige al SUBCONTRATISTA la existencia de Estándares o documentos análogos, sobre los siguientes temas:

- **Participación de los grupos de interés:** En todo momento se buscará la participación de los grupos de interés a fin de que pueda hacer llegar sus opiniones y sugerencias sobre el manejo que se da de las relaciones comunitarias, para tal fin de realizarán reuniones informativas, visitas personales y se implementarán mecanismos de atención a las personas en donde se puedan recepcionar sus opiniones y aportes.
- **Incluir a instituciones gubernamentales:** Se brindará información oportuna a las autoridades locales, distritales y regionales para poder recibir sus aportes y comentarios, a fin de poder desarrollar mejor las estrategias de comunicación con la población y grupos de interés.
- **Aprovechar los recursos humanos de la zona:** Esta estrategia permite maximizar los impactos positivos del Proyecto, en términos de demanda de mano de obra local, para la etapa de construcción, según el requerimiento constructivo, dando oportunidad a la población local para poder participar en el Proyecto.
- **Priorización de compras locales:** se promoverán la adquisición de bienes y servicios locales, de tal forma que se beneficie a los pequeños comerciantes ubicados dentro del área de influencia, estableciendo mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas CONTRATISTAS.



- **Comunicacional:** Se establecerá los mecanismos para atender posibles consultas y/o reclamos que puedan surgir por parte de la población sobre las actividades del Proyecto.
- **Consulta:** En todo momento se buscará la participación de la población, a fin de que puedan hacer llegar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones sobre el manejo que se da las relaciones comunitarias y sobre los posibles riesgos e impactos ambientales o de otra índole que podría ser generado por el Proyecto.
- **Política de prevención social y manejo de impactos socio económicos:** Se sensibilizará de manera permanente a los trabajadores y todo personal relacionado con el Proyecto, acerca de las principales características de la población local y su entorno social, cultural y natural.
- **Monitoreo a indicadores del Proyecto:** Diseñados para medir los alcances de la intervención del Proyecto y sus impactos. Estos indicadores deberán construirse con base sus programas ejecutados.

Dichos Estándares se contemplan en el Plan del Buen Vecino y Relaciones Públicas, para lo cual deben alinear y reportar de forma quincenal el cumplimiento de los siguientes programas:

- Programa de Relacionamiento Comunitario
- Programa de Responsabilidad Social.
- Programa de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales

Considerar el flujograma de comunicación interna ante contingencias sociales, para la atención oportuna de sucesos, contemplado en el Plan del Buen Vecino y RR.PP.

24.5. CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL Y SERVICIO LOCAL

La convocatoria para la contratación del 35% de mano de obra local calificada, y 100% de mano de obra no calificada y contratación de proveedores locales del área de influencia directa e intervención del Proyecto, debe gestionarse a través de representantes de emprendedores locales y/o organizaciones sociales y de base a cargo del área de Relaciones Comunitarias con los grupos de interés; la recepción de hojas de vida estará a cargo del Jefe de Relaciones Comunitarias del SUBCONTRATISTA, quien se encargará de la evaluación de cumplimiento de los requisitos, y necesidad del contrato, así mismo gestionará el descarte de antecedentes policiales, judiciales y/o penales.

En la convocatoria, es importante que EL SUBCONTRATISTA difunda el/los perfiles/es del personal a contratarse, así como la oferta laboral, esto con la finalidad de controlar las expectativas de la población con relación al proceso de contratación de mano de obra local.

24.6. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

EL SUBCONTRATISTA debe elaborar e implementar un Plan de Gestión Social, orientado a mitigar y controlar los impactos sociales negativos y potenciar los impactos sociales positivos, que se generarán a consecuencia de las diferentes actividades de la obra, dentro de las localidades que conforman el ámbito de intervención, a través de la implementación de distintos programas alineados al Plan de Buen Vecino y Relaciones Públicas de EL CONTRATISTA.

EL SUBCONTRATISTA para cumplir satisfactoriamente los cometidos propuestos en el presente Término de Referencia y la ejecución del Plan de Gestión Social deberá incluir dentro de su propuesta técnico-económica, al siguiente profesional:

Cargo	Perfil	Cantidad	Plazo
Relacionista Comunitario Senior	• Titulado y colegiado en Antropología, Sociología, comunicación o Carreras afines.	01	Según plazo de ejecución de obra.



	• Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector Público y/o Privado efectuando actividades de relacionamiento comunitario, comunicaciones. • Disponer de capacitación en Relaciones Comunitarias y/o Responsabilidad Social a nivel de curso y/o diplomado, disponer de capacitación en Prevención y Manejo de Conflictos Sociales a nivel de curso y/o diplomado.		A régimen de tiempo completo
--	--	--	------------------------------

25. GESTIÓN DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones del servicio deberán efectuarse oportunamente y respetando los canales de comunicación establecidos. Los canales oficiales de comunicación para el presente SUBCONTRATO serán los siguientes:

- Cartas.
- Correos electrónicos CBS y del SUBCONTRATISTA, cuyas direcciones electrónicas de las personas y flujos de comunicación serán acordados y comunicados en la reunión Kick of Meeting.
- RFI (Request for Information)

Las gestiones o trámites administrativos en los cuales se deba pronunciar CBS se atenderán en horarios de trabajo laborables en las oficinas de CBS, de lunes a viernes 08:00 a 16:00 y sábado de 08:00 a 11:00 horas.

Tener presente el anexo 30 de los Términos de Referencia, plan de comunicaciones CBS.

EL SUBCONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir la entrega de los siguientes informes:

25.1. INFORMES DIARIOS, SEMANALES Y MENSUALES

Será necesario que al arranque dentro de las dos semanas de iniciado el SUBCONTRATO EL SUBCONTRATISTA presente y/o actualice de ser necesario:

- Plan de construcción, (Plan de calidad, el cual debe constar de un plan de inspección y pruebas, y el uso de NPI y NRP)
- Asignación de recursos en el cronograma
- Histograma de personal indirecto
- Histograma de personal directo
- Histograma de equipos
- Para planificación se utilizará el software Primavera P6 y para Costos el Programa S10.

a) Informes Diarios:

Será presentado un reporte diario sobre los trabajos efectuados, indicando las áreas intervenidas, el metrado ejecutado, el personal empleado, el staff de campo, los equipos. Así también indicar estado del clima y eventos atípicos del normal desarrollo. Se indicarán las actividades planificadas para el día posterior al día reportado en concordancia con el 4WEEK LOOK AHEAD. Este reporte será presentado cada día antes de las 10:00 a.m.

b) Informes Semanales:

A ser presentado a CBS, a más tardar los días viernes a las 3:00 pm, para su revisión. Previa a la presentación, se llevará a cabo una reunión, la que se realizará semanalmente todos los jueves a las 4 pm. Cabe mencionar, que existe la posibilidad de modificar la fecha y/o hora de la reunión y presentación, previa notificación del CONTRATISTA.

CBS realizará la revisión y análisis respectivo del informe en cuanto al cumplimiento de metas y de la cantidad de recursos que se usaron y que se disponen para las siguientes semanas, de tal forma



que durante la reunión se harán los comentarios respectivos y se llegará a un documento firme para control de avances y eliminación de restricciones, si fuera el caso. Prevalece el criterio del SUBCONTRATISTA, en vista que es responsable de la producción. La participación de CBS es para aportar criterios y supervisar la eliminación de restricciones si existiera. Sin embargo, es competencia y potestad de CBS exigir el cumplimiento o dar responsabilidad sobre encargos o pendientes de los asuntos de calidad, seguridad, salud y medio ambiente.

El informe semanal, deberá contener como mínimo los siguientes ítems:

- Programación de 4 semanas 4WLA (Four week look ahead Schedule), según el método del Last Planner.
- Curva S de avance Valorizado.
- Cuadro de HH y HM empleados efectivamente. Las HH serán de las tareas del personal y las HM del reporte de uso de los equipos.
- Reporte del área de seguridad, salud y medio ambiente.
- Avance de obra semanal.
- Fotografías de avances.
- Reporte del área de calidad (el reporte es diario).
-

c) Cronograma y Narrativa mensual

Será presentado un reporte mensual que resuma los trabajos de las 4 semanas del periodo de reporte. El avance a reportar en el cronograma y curva S debe ser acorde al indicado en la valorización mensual. Se debe adjuntar la narrativa con la actualización de los histogramas de personal, histograma de equipos, hoja de programación y cálculo de duraciones detallando rendimientos, cuadrillas y turnos. Debe cumplir con el check list de cronograma.

Este reporte debe ser presentado los 25 de cada mes.

d) Informes mensuales:

Será presentado un reporte mensual que resuma los trabajos de las 4 semanas del periodo de reporte, este reporte será presentado junto a la valorización, se incluirán la totalidad de trabajos, se acompañará de un informe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, calidad, recursos humanos y demás áreas de soporte.

Todos los puntos señalados anteriormente deben ser parte de la agenda de la reunión semanal y otros que pudieran surgir a iniciativa de las partes.

Sobre este informe del SUBCONTRATISTA y luego de la reunión semanal (donde se firmará un acta de los acuerdos de la reunión), CBS preparará un informe con sus comentarios y cuyos anexos serán el informe del SUBCONTRATISTA y el acta de reunión semanal. CBS debe tener el informe vía correo electrónico ese mismo día antes de las 5 pm.

Todos los informes y reportes deben tener firmas tanto de Gerencia de Construcción de CBS como del SUBCONTRATISTA antes de ser escaneados y ser enviados por correo electrónico a CBS.

e) Reuniones de coordinación:

EL SUBCONTRATISTA, en adición a las reuniones y/o coordinaciones que surjan de la ejecución propia de los trabajos, sin ser limitativo, debe llevarse a cabo por lo menos las siguientes reuniones:

- Kick off Meeting del proyecto en la que, entre otros puntos, EL SUBCONTRATISTA expondrá la planificación del proyecto.
- Reuniones solicitadas por CBS en campo y/o en sus oficinas de sitio. En campo será cada vez que el Gerente de Construcción de CBS lo solicite, de preferencia será en la reunión semanal, donde se participará.
- A solicitud de CBS o del SUBCONTRATISTA, podrán efectuarse reuniones EXTRAORDINARIAS de coordinación a fin de tratar un tema específico.



Al final de cada reunión se emitirá un acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes. Se realizará el seguimiento de cumplimiento de los acuerdos.

25.2. REGISTRO DE RIESGOS

Es un registro que incluye una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que se deben tomar para evitar o reducir el riesgo, que se enumerarán en la Matriz de Riesgos de la ejecución del SUBCONTRATO (ver Anexo 29 de los Términos de Referencia) y los riesgos que el CONTRATISTA y EL SUBCONTRATISTA consideran que forman parte de una Alerta Temprana.

Por tanto, EL SUBCONTRATISTA declara que ha llevado a cabo su propio análisis y que ha examinado, verificado e interpretado la información de la obra, asumiendo el riesgo de la exactitud, integridad e idoneidad de dicha información, por lo que declara que estos riesgos han sido correctamente evaluados y expresados adecuadamente en la Matriz de Riesgos para la ejecución del presente SUBCONTRATO.

El CONTRATISTA presentó el modelo de Matriz de Riesgos en el Anexo 29 adjunto a los Términos de Referencia que EL SUBCONTRATISTA deberá implementar para su gestión en la ejecución de la obra. Este documento deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de esta.

La Matriz de Riesgos deberá presentarse al inicio del plazo de ejecución y deberá ser consensuada entre el CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA, la que pasará a formar parte del SUBCONTRATO.

Asimismo, se realizarán reuniones semanales entre el CONTRATISTA y EL SUBCONTRATISTA a fin de actualizar la Matriz de Riesgo.

25.3. ALERTA TEMPRANA

El SUBCONTRATISTA declara conocer el Contrato NEC3 Opción F (Contrato Principal), incluyendo sus principios y reconoce que este Subcontrato se ejecuta en base a los modelos de Contratos NEC Opciones A y B, conforme a lo establecido en la información de las obras. En ese sentido EL SUBCONTRATISTA reconoce que en el presente Subcontrato se gestionará bajo la condición BACK-to-BACK respecto al Contrato Principal conforme a la cláusula Z.06 CONDICIONES BACK TO BACK.

El mecanismo de gestión de riesgos consiste en la comunicación de una Alerta Temprana por cualquiera de las partes, notificando a la participación de una Reunión de Mitigación de Riesgos para que Colaborativamente las partes analicen y plantean un Plan de Mitigación de Riesgos para eliminar o mitigar el riesgo. Si el riesgo se llegase a materializar se gestionaría el Evento compensable correspondiente, en concordancia con lo establecido en el Subcontrato entre CBS y el postor que resulte adjudicado.

El CBS podrán remitir alertas tempranas al SUBCONTRATISTA durante la ejecución de la obra, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para dar respuesta. De igual manera, EL SUBCONTRATISTA deberá comunicar (alertas tempranas y eventos compensables) de cualquier evento que podría perjudicar el plazo de la obra, teniendo como plazo máximo de tres (3) días de identificado dicho evento, donde mencionarán todas las ocurrencias e impactos que este podría ocasionar y las estrategias de mitigación propuestas.

La alerta temprana, es el sistema mediante el cual cualquiera de LAS PARTES, en cuanto identifique algún riesgo que afecte el costo, tiempo o, en general, el desempeño del Proyecto debe alertar a la otra, a fin de que, en conjunto, evalúen y mitiguen o prevengan dicho riesgo.

Para lo cual EL SUBCONTRATISTA emitirá una alerta temprana notificando al CONTRATISTA ni bien tomen conocimiento de cualquier asunto o riesgo que pueda:

- Aumentar el monto total del SUBCONTRATO,
- Demorar la culminación,
- Retrasar el cumplimiento de alguna fecha clave, o
- Perjudicar la ejecución de las obras subcontratadas.



En una reunión de reducción de riesgos, LAS PARTES asistentes cooperan para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Formular y considerar las propuestas sobre cómo se puede evitar o reducir el efecto de los riesgos registrados,
- Buscar soluciones que serán ventajosas para todos los afectados,
- Decidir las acciones que se tomarán y quién tomará dichas decisiones, de conformidad con este subcontrato, y
- Decidir qué riesgos se han evitado o superado y pueden ser eliminados de la matriz de riesgos.

El CONTRATISTA revisará la Matriz de Riesgos para dejar constancia de las decisiones tomadas en cada reunión de reducción de riesgos y presentará la Matriz de Riesgos revisada al SUBCONTRATISTA. En caso de que una decisión requiera una modificación en el alcance la Sección de Información de la Obra Subcontratada, el CONTRATISTA indicará la modificación a la vez que emite la Matriz de Riesgos revisada.

La reunión de reducción de riesgos se llevará a cabo en conjunto con las reuniones semanales.



Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección		PAQUETE 5 - TRAMO I		
Objeto de la contratación		PAQUETE 5 - ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE SAN CARLOS TRAMO 1: KM 0+000 - 4+265 PARA EL PROYECTO PAQUETE 1 SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADAS SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS		
Participante				
Ni de orden	Acápite de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
1	TDR		Confirmar si se puede utilizar régimen 28x7	Si se puede realizar, siempre y cuando cumpla las disposiciones legales sobre las jornadas laborales Atípicas y con los estándares exigidos por SSOMA.
2	TDR		Se solicita confirmar si hay autorización para trabajar a doble turno.	Si se puede realizar doble turno, cumpliendo con los estándares exigidos por SSOMA y una comunicación oportuna para que EL CONTRATISTA gestione los recursos necesarios para la supervisión, siempre y cuando justifique el beneficio para el proyecto.
3	TDR		Se solicita confirmar y enviar si hay un acuerdo o convenio con la comunidad o comunidades cercanas para contratación de personal de obra no calificada.	El 100% de mano de obra no calificada (MONC) local debe ser cubierto por la población local del área de influencia directa e intervención del Proyecto; por mano de obra no calificada nos referimos a puestos que no requieren estudios técnicos ni experiencia laboral, como: peón y vigía (régimen de construcción civil) y otras posiciones del régimen común. Asimismo, la subcontratista debe promover la contratación de mano de obra calificada (MOC), priorizando la contratación del 35% local con respecto al total del personal calificado. Se considera MOC, las posiciones de oficial y operario (régimen de construcción civil) y otras posiciones del régimen común (operadores y profesionales de carreras universitarias y técnicas). La contratación temporal de mano de obra local potenciará los impactos socioeconómicos positivos del Proyecto, dinamizando el mercado laboral
4	TDR		Se solicita confirmar que se brindará espacio para el campamento, sin costo alguno para el contratista.	EL SUBCONTRATISTA es responsable por la gestión y pagos de áreas auxiliares (campamento, canteras, DMO, etc.) a utilizar y definir su mejor propuesta económica.
5	TDR		Se solicita confirmar y enviar si hay un acuerdo o convenio con la comunidad o comunidades cercanas para contratación de equipos de línea amarilla o blanca.	Las subcontratistas deben promover y priorizar la contratación de bienes y servicios de proveedores locales del área de influencia directa (AID) del Proyecto, siempre y cuando los proveedores mantengan calidad y precios competitivos comparados con los del mercado nacional, y cumplan con los requisitos/estándares establecidos por el CBS y/o la subcontratista. Los bienes y servicios por adquirir podrán ser: alojamiento, alimentación, lavado de ropa, alquiler de vehículos o servicio de transporte de personal, alquiler de vehículos de línea amarilla o blanca, vehículos livianos, material agregado, etc. La adquisición de bienes y servicios locales aporta al desarrollo socioeconómico del área de influencia social del Proyecto, ampliando las posibilidades de trabajo para los pobladores, así como generar un clima de paz social para el proceso constructivo.
6	TDR		Se solicita confirmar si hay un acuerdo o convenio con la comunidad o comunidades cercanas para contratación de equipos livianos (camionetas, costeras, buses)	Ver respuesta ítem 05.
	TDR		Se solicita confirmar si en la zona se debe pagar "peajes" colocados por la población o algún costo adicional.	Ver respuesta ítem 04.
	TDR - Ítem 9.3	34	En el ítem 9.3 del TDR se adjunta una tabla con una cantidad de equipos mínimos. Confirmar si el contratista puede proponer mayor, menor y/o omitir los equipos de la tabla 01.	EL SUBCONTRATISTA podrá considerar las cantidades y equipos propuestos del listado, sin embargo, es responsable del dimensionamiento de la flota y proponer la cantidad de equipos mínimos requeridos para la ejecución de su plan de trabajo, considerando los hitos intermedios indicados en los Términos de Referencia.
	TDR		Confirmar en que zona se podrá ubicar la Planta de Concreto/Patio de Máquinas y si tienen servicios básicos de agua, alcantarillado y energía.	No esta considerado el uso de una planta de concreto . El taller de equipos estará fuera del área de trabajo.
	TDR		Confirmar que el subcontratista no realizará ninguna gestión de trámites para autorizaciones, permisos por las áreas a utilizar como áreas auxiliares.	Ver respuesta ítem 04.
	Anexo 2		Confirmar que no existe pago a alguna municipalidad por extracción de materiales.	EL SUBCONTRATISTA es responsable de todos los pagos y permisos de extracción de la cantera.
	^nexo 1		Favor de enviar lista de contactos de las canteras, DMEs y puntos de agua	Esta información será entregada al postor ganador.
	nexo 1		Confirmar nombre de la Cantera para agregados para concreto.	No está considerado en el tramo I la utilización de cantera de agregados para concreto.
	nexo 1		Se consulta si se puede obtener piedra de la quebrada.	Si, siempre y cuando cumpla lo requerido en las EETT

Nº de orden	Acápites de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
15	Anexo 2		Enviar plano y documento de interferencias.	En el TDR se indica 2 interferencias de personas naturales, la reubicación de estas es responsabilidad del SUBCONTRATISTA, considerar dentro de sus gastos generales. Las interferencias con entidades es gestión de EL CONTRATISTA.
16	Anexo 2		Confirmar que el subcontratista no gestionará con Entidades Prestadores de servicio de Agua, Energía Eléctrica, Cable, Internet, entre otros.	Ver respuesta ítem 15.
17	Anexo 2		Adjunta plano de predios afectados	Ceñirse al numeral 5.1 Cronograma de Ejecución del TDR.
18	Anexo 2		Confirmar que la mampostería de piedra sólo se utilizará mortero.	Se confirma el uso de mortero en la mampostería
19	Anexo 2		Confirmar que no existe tala de árboles. O indicar su tratamiento.	Ceñirse a la EETT ítem 201 DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO
20	Anexo 2		Confirmar que no se tiene interferencias arqueológicas	No se presenta evidencia arqueológica.
21	TDR		Confirmar si el subcontratista debe adquirir alguna licencia para las comunicaciones entre las partes, o de algún software en especial.	Para la comunicación entre las partes no es necesario la compra de un software en especial, será vía transmite (OUTLOOK)
22	TDR		En el reajuste por Dólar, indicar que recursos agrupa o se consideran en este comoditie	Para el cálculo del Factor de Incidencia del dólar (FID) se debe de tomar en cuenta lo siguiente: 1.- Del listado de insumos se debe tomar el componente Equipos (solo se debe considerar tarifa seca) y dividir entre costos total del Presupuesto sin I.G.V. 2.- La tarifa no debe considerar combustible y operador. Ver anexo 01 del TDR - Análisis de Reajuste.
23	TDR		Confirmar que el Seguro de Responsabilidad Profesional no es parte del alcance del Postor.	Ceñirse la condición 15 numeral II del TDR, sobre responsabilidad extracontractual.
24	ANEXO 2		Se solicita adjuntar el kmz donde se muestre la ubicación del proyecto, fuentes de agua, cantera, campamento, etc.	Las áreas auxiliares de detallan en el plano 400115-CNBS001-501-XX-DR-TP-003000 ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DEL RÍO MOCHE - TRAMO 1 - PLANO CLAVE
25	ANEXO 2		Confirmar si la maleza y vegetación se deberá llevar a un DME externo o a los DMEs asignados por el consorcio	Los cortes de maleza y vegetación realizados por el desbroce de las zonas de intervención deberán ser almacenados en el DMO para su adecuada disposición. Por ningún motivo se trasladará material orgánico a los DME.
26	VISITA		En la visita se indicó que en la uña del enrocado no será necesario colocar geotextil. Confirmar que no se requerirá colocar geotextil en la uña del enrocado.	Para la presentación de la propuesta considerar lo indicado en el TDR y anexos. Considerar que la modalidad de subcontratación es Opción B.
27	VISITA		Confirmar que se podrá liberar el fondo de excavación aun teniendo nivel de agua.	El sub contratista debe garantizar el nivel fundación y las dimensiones de la excavación de las uñas según planos de diseño
28	VISITA		Confirmar que solo se podrá usar fragmentario con pirotécnicos en cantera y no explosivo convencional.	La explotación de la cantera de roca Cacique , no debe generar vibración que afecte al canal del PECH , el canal se ubica a 50.00 m de la cantera. El Subcontratista deberá de proponer su plan de explotación de cantera de acuerdo a su plan de trabajo, los pirotécnicos y/o el explosivo convencional deben de cumplir la norma vigente.
29	VISITA		Indicar donde se depositará el material de rechazo de cantera.	El material de rechazo se mantiene en el área adyacente de la cantera. Se debe realizar el tratamiento similar a un DME
30	VISITA		Indicar el punto donde se va a acopiar la piedra ya seleccionada en cantera para su liberación.	El Subcontratista es responsable de identificar el área auxiliar para la seleccion y acopio de la roca fragmentada.
31	VISITA		Indicar el volumen mínimo necesario para la liberación del material de cantera	No hay volumen mínimo, salvo coordinación oportuna
32	ANEXO 2		Confirmar que la ingeniería de las obras definitivas, temporales y de remediación son responsabilidad del Contratista.	Las obras temporales y de readecuación son responsabilidad de EL SUBCONTRATISTA (postor adjudicado)
33	TDR		Confirmar la necesidad de una ambulancia operacional para el proyecto, así como la de un enfermero o médico de emergencias. De igual manera confirmar la inclusión en el presupuesto	Si. Ver TdR ítem 25 Gestión SSOMA
34	ANEXO 2		Indicar que procesamiento requerirá el material de relleno estructural con material propio.	Ceñirse a las EETT , ítem 205 TERRAPLEN
35	ANEXO 2		Confirmar donde se podrá procesar el material estructural de material propio.	El sub contratista es responsable de identificar áreas auxiliares para la preparación del relleno de material propio.
36	ANEXO 2		Confirmar que no está dentro del alcance del Subcontratista el monitoreo periódico de agua, ruido, suelo, etc.	No. Monitoreos Ambientales es responsabilidad de EL CONTRATISTA
37	ANEXO 2		Se solicita la lista de los laboratorios aprobados para el proyecto	Al momento se tiene 02 laboratorios que estan trabajando con CBS en el Paq 02: Laboratorio Geconsac y Huertas, el SC deberá homologar mas laboratorios, certificados por INACAL de ser necesario.
38	ANEXO 2		Se solicita lista de proveedores de facilidades de la zona (alimentación, hospedaje, lavandería, alquiler de equipos, compra de bienes, etc)	Ver respuesta ítem 12.
39	ANEXO 2		Favor indicar el costo del derecho de extracción de las Canteras del proyecto	Ver respuesta ítem 11.
40	TDR		Se menciona que el cronograma de actividad deberá ser presentado en Primavera P6 y Ms Project; a a razón que los dos software son independientes, y el tiempo que demanda para una adecuada planificación con las fechas establecidas en el cronograma de licitación. Se solicita que se dé la facilidad de presentarlo en Primavera	Presentar en el cronograma en Primavera P6 en nativo y PDF.
41	TDR		Referente a las entidades bancarias y financieras para la emisión de cartas fianza, solicitamos se valide a las financieras Secrex y Avla que cuenta con el aval de la SBS y se encuentran en el mismo rango de categorización o superior que Liberty e INSUR.	Ceñirse al numeral 10.3 del TDR - Carta de Solvencia.
42	TDR		Se solicita precisar Cual es el estado exacto de los expedientes de reubicación de redes electricas cercanas a la zona de trabajo y quien va ser responsable de realizar los trámites y gestiones correspondientes	Ver respuesta ítem 15.
43	TDR		De los predios afectados por algun conflicto social, los costos stand by y gastos generales seran reconocidos por CBS?	En caso de retrasos no atribuibles al subcontratista; los costos, stand by y gastos generales serán tratados según lo indicado en el numeral 17.2 del TDR

Nº de orden	Acápite de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
44	TDR		En caso de alguna falla de diseño que afecta el plazo contractual, CBS reconocerá los costos y gastos generales asociados al evento?.	Se precisa que el Subcontratista será responsable del uso de la información y diseños entregados por el Contratista y no tendrá derecho ni reclamará ampliaciones de plazo o pagos adicionales por cualquier malentendido o asunción de premisa equivocada respecto a la información entregada por el Contratista. En los demás casos, estos serán evaluados a través de un posible Evento Compensable.
45	TDR		Debido a que no existe un estudio de interferencias definitivo, si durante el proceso de construcción una interferencia afecta la ejecución del proyecto; CBS reconocerá los gastos generales y costos ocurridos durante este proceso	En caso de retrasos por terceros no atribuibles a EL SUBCONTRATISTA podrá ser reclamado a través de un evento compensable, conforme al numero 17.2 del TDR.
46	TDR		Para que los postores tengan ofertas comparativas, solicitamos que el impacto en el costo de la mano de obra por variación de jornales por el convenio colectivo debe ser considerado dentro del costo directo	La proyección de la tarifa de mano de obra debiera ser considerada dentro del Costo Directo.
47	TDR		Para el caso del pago de la desmovilización, debido a que las obras de movimiento de tierras se completan en un primer periodo y los equipos se van desmovilizando, incurriendo en un costo que debe ser correspondido oportunamente y no al finalizar la obra, proponemos que el pago de la desmovilización se haga en la medida que se vayan concluyendo los trabajos y se tenga la aprobación de desmovilización.	Ceñirse al TDR y sus anexos.
48	TDR		Todo el personal del Subcontratista antes de ingresar al Proyecto está en la obligación de llevar la inducción de calidad de hombre nuevo. La fecha y horario lo definirá el Contratista. Confirmar que estas inducciones no tendrán ningún costo para el subcontratista, así mismo indicar el tiempo de duración de esta inducción.	Inducción General de Hombre Nuevo es responsabilidad de CBS, con un tiempo de duración de 05 horas. Deben regirse a la programación establecida lo cual no tendrá ningún costo.
49	TDR		Sin embargo, Fuerza Mayor no deberá incluir los siguientes eventos o circunstancias (o cualquier combinación de ellas y cualesquiera otros eventos o circunstancias): - Condiciones climáticas: Fenómeno El Niño y Fenómeno de La Niña. - En época de lluvias se considera que el Subcontratista será diligente con el manejo de la información de pronósticos de lluvias para así tomar las decisiones más adecuadas y medidas razonables procurando una programación más efectiva para evitar demoras en la ejecución de los trabajos y realizará los esfuerzos y trabajos auxiliares o complementarios suficientes para evitar los perjuicios a los trabajos realizados o por realizar. Requerimos sean considerados como eventos compensables	Se rechaza. Se espera que el SUBCONTRATISTA sea diligente con el manejo de información climatológica sobre el fenómeno del niño/niña y época de lluvias, debiendo evaluarlo en su matriz de riesgos.
50	TDR		Confirmar que no existen interferencias (agua, desagüe, gas, energía, postes, telefonía) en las zonas donde se ejecutarán los trabajos	Ver respuesta ítem 15.
51	TDR		En caso de existir interferencias, indicar donde se deben considerar estos costos ya que no hay partida específica para estos casos.	Ver respuesta ítem 15.
52	TDR		Indicar el tiempo total necesario para la afiliación del personal a obra	El tiempo necesario para generar la afiliación completa del personal (Revisión de documentos, Inducción, Capacitaciones de ley), es 07 días apriorizadamente.
53	ANEXO 2		Confirmar que no habrá interferencias con otros subcontratistas del proyecto para la extracción de materiales, DME y zonas aledañas al proyecto	Se confirma, no hay interferencias con otros subcontratistas.
54	ANEXO 2		Indicar el costo por disponer el material en los depósitos de material excedente	La utilización del DME no demandará costo alguno, sin embargo se debe cumplir con la EETT de "Conformación y acomodo de DME"
55	TDR		Se solicita ampliar el plazo de presentación de la propuesta.	Respetar el cronograma del proceso de licitación del Paquete 5 Tramo 1.
56	TDR		Confirmar que todos los permisos locales, pedriales, municipales, etc. estarán a cargo del Contratista	Todos los permisos serán gestionado por EL CONTRATISTA.
57	TDR		Favor indicar cuántos días le tomará al Contratista la habilitación de los equipos del subcontratista	05 días máximo.
58	TDR		Confirmar si el Subcontratista podrá hacer uso del Factoring	Ceñirse a lo indicado en el numeral 20.2 del TDR - Procedimiento de facturación y pago.
59	TDR		Según el Plan de Gerenciamiento de la construcción establece como principales riesgos identificados para el no cumplimiento de los objetivos a: " Situación social adversa, que afecte los plazos y por ende el costo. - Dentro de este riesgo se considera bloques de accesos a los frentes del proyecto por las comunidades aledañas. Así como también, la delincuencia común y crimen organizado así mismo un Plan de Gestión Social y un PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL A SUBCONTRATISTAS el cual establecen su roles y responsabilidades que Generar alertas tempranas sobre los riesgos sociales o impactos potenciales para el Proyecto y/o poblaciones de influencia directa, ya sean latentes o por manifestarse es de responsabilidad del contratista y sub contratista por tanto la atención y cobertura policial de resguardo frente a la delincuencia común y crimen organizado es una responsabilidad compartida en la zona de impacto del proyecto o va solo a cuenta del subcontratista?	Se desestima.
	TDR		Segun el apartado 16 de los terminos de referencia no se considera un caso de fuerza mayor los eventos generados por lluvias o fenomeno el niño , así mismo : En época de lluvias se considera que el Subcontratista será diligente con el manejo de la información de pronósticos de lluvias para así tomar las decisiones más adecuadas y medidas razonables procurando una programación más efectiva para evitar demoras en la ejecución de los trabajos y realizará los esfuerzos y trabajos auxiliares o complementarios suficientes para evitar los perjuicios a los trabajos realizados o por realizar. Por tanto los costos incurridos por estas eventualidades naturales irian a cuenta de cada Parte o solo del sub contratista ? No obstante, Si ocurriese un evento que no es considerado Fuerza Mayor bajo este Subcontrato, pero es un evento de Fuerza Mayor conforme al artículo 1315° del Código Civil Peruano, se harian las modificaciones para incluir dicho evento.	Se precisa que, dadas las exclusiones de eventos como fuerza mayor, contenido en el numeral 17.2 del TDR, los costos en que incurriera el subcontratista no serán reconocidos. Sin embargo, en el caso de eventos de fuerza mayor, estos serán tratados conforme al artículo 1315° del Código Civil según lo establecido en el TDR.
	TDR		Respecto al Certificado de Examen Médico Ocupacional (EMO) se solicita brindar los protocolos y pruebas que deberán cumplir. Así mismo, confirmar si se poseera libre disponibilidad de escoger el centro medico para realizar la prueba.	Ver TdR en el Anexo 23 - Procedimiento de Ingreso de Personal. Los EMO's deben realizarse en las clínicas homologadas por CBS.

Nº de orden	Acápites de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
62	TDR		Confirmar si se seguirá realizando y aplicando el Plan COVID-19.	No, solo buenas prácticas.
63	TDR		Confirmar si en la zona se tiene identificado el relleno sanitario donde se debe depositar los residuos peligrosos que se generen en la operación.	Deben realizarse por medio de EO-RS.
64	TDR		Precisar el detalle del contenido de los botiquines.	Ver TdR - Anexo 21 Plan de Respuesta ante Emergencias
65	TDR		¿Las inducciones y capacitaciones serán impartidas por el cliente, el supervisor y/o ingeniero SSOMA del contratista o será por un capacitador específico o por una consultora y/o empresa capacitadora?	Es responsabilidad del Subcontratista. La capacitación debe ser llevado por las empresas capacitadoras homologadas por CBS, o por un instructor o capacitador del subcontratista homologado por CBS.
66	TDR		Indicar cual es el costo a considerar en el presupuesto de la instalación de frecuencia para la radio de comunicación.	EL SUBCONTRATISTA es responsable de tener sus medios de comunicación radial. Para el uso de radiofrecuencia de EL CONTRATISTA, deberán instalar una repetidora a costo de EL SUBCONTRATISTA. Las radios portátiles son de marca Motorola modelo DEP 450 y la configuración también es asumido por el subcontratista.
67	TDR		Dentro de la propuesta, ¿será necesario los monitores ocupacionales? ¿Con que frecuencia se deben desarrollar?	Si, responsabilidad del subcontratista, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente.
68	TDR		Precisar y brindar el procedimiento del uso del bloqueador solar y repelente del personal.	Responsabilidad del subcontratista. Se debe entregar obligatoriamente al personal.
69	TDR		¿Que estándares se deben cumplir para la implementación de estaciones de emergencia, Kit antiderrame, botiquín, maletín?	Ver TdR - Anexo 21 Plan de Respuesta ante Emergencias
70	TDR		¿Se debe implementar el uso de porta bebederos?	Si.
71	TDR		Para la delimitación de áreas de trabajo, ¿Qué tipo de materiales se deberán utilizar?	Seguir los lineamientos del Plan de Gestión SSOMA, ver Anexo 19 del TdR.
72	TDR		Se solicita brindar los proveedores homologados para la instalación de baños químicos y gestión de residuos.	ANCRO y AMBIPAR, el subcontratista puede considerar otra EO-RS Autorizada por el MINAM
73	TDR		Se solicita confirmar que los certificados de operatividad de los equipos pueden ser emitidos por talleres autorizados.	Ceñirse lo indicado en el Anexo 03 del TDR - Plan de gestión de tráfico.
74	Visita técnica		Se solicita la ubicación y el contacto para la cantera de afirmado. En la vista se mencionó la cantera "Caballo Muerto"	Ceñirse al Expediente Técnico. EL SUBCONTRATISTA es responsable de realizar la gestión para el suministro de afirmado.
75	Visita técnica		Se solicita la ubicación y áreas de las zonas proporcionadas para los procesamiento del material propio para relleno.	Ver respuesta ítem 35
76	Visita técnica		Por favor indicar si estas áreas (áreas de procesamiento) tendrán un costo. Si fuera el caso, indicar el costo de alquiler y/o el contacto para solicitar la cotización si fuese privado.	Ver respuesta ítem 04.
77	Visita técnica		En la visita se indicó que los DMO's serán diferentes a los indicados en el TDR. Por favor indicar la ubicación, el área y las condiciones actuales del terreno para el DMO.	Ver respuesta ítem 26.
78	Visita técnica		Para los DMO's se cuenta con diseños específico en su colocación de Material. Por favor indicar si los accesos hacia los DMO's cuentan con accesos o se deberá realizar la habilitación.	El Subcontratista debe garantizar transitabilidad en los accesos al DMO
79	Visita técnica		Por favor indicar si se tendrá un costo por la utilización de los DMO's, Si fuese el caso, indicar el costo a considerar.	Ver respuesta ítem 04.
80	Visita técnica		Confirmar que el material orgánico, ramas, arbustos, etc., dentro del depósito de material orgánico será acomodado y no se se requerirá cortar/retacear en el DMO.	Previo al DMO el material orgánico deberá ser triturado con paso de maquinaria pesada (Tractor). Posteriormente en el DMO será extendido y nuevamente triturado con el paso del tractor, para finalmente ser cubierto con top soil.
81	Visita técnica		Confirmar que en los depósitos de material orgánico no se requerirá reposición de material ni revegetación de la zona intervenida.	No.
82	Visita técnica		Se indicó que el Tramo 1 solo se contará con 03 tomas de agua para la construcción, por favor indicar la ubicación y las condiciones actuales.	Ceñirse al anexo 02 - Memoria descriptiva, numeral 6.11 Fuentes de agua.
83			Confirmar que la extracción y uso de agua para construcción no tendrá ningún costo para el Subcontratista.	Los puntos de agua para construcción son los que figuran en el Expediente Técnico, los costos asociados a la habilitación del punto de agua son responsabilidad de EL SUBCONTRATISTA, no hay pago por la extracción de agua, sin embargo, EL SUBCONTRATISTA puede gestionar nuevos puntos de agua a su costo.
84	Visita técnica		Se indicó en la visita que el DME para el tramo 1, será el DME COAM, el cual es privado. Por favor indicar los costos que se contará por la utilización del DME.	Ver respuesta ítem 54.
85	Visita técnica		En la visita al DME COAM, se visualizó que se deberá habilitar accesos para llegar al DME indicado. Por favor indicar el trazo de este acceso, teniendo en cuenta que es privado y no se podrá realizar esta habilitación al criterio del subcontratista.	El trazo del acceso dentro del DME se definirá con el postor ganador.
86			Confirmar que en los depósitos de material excedente no se requerirá reposición de material ni revegetación de la zona intervenida.	No. Conformación del terreno según los planos del DME.
87			Se solicita indicar las tarifas de explotación a considerar por cada cantera.	Ver respuesta ítem 39.
88	Visita técnica		Por favor indicar si se podrá realizar trabajos en doble turno en las actividades dentro del DME COAM	Ver respuesta ítem 02
89	Visita técnica		En la visita se indicó que se deberá mover algunos canales existentes. Por favor indicar ubicación y alcance de dichas actividades y en que partida se deberán considerar y como se valorizará estas actividades.	Ceñirse al Anexo 38 del TDR, en donde, se adjunta "El procedimiento para la Gestión de Cambios".
90	Visita técnica		En la visita se indicó que el nivel freático esta de 0.9m, por favor indicar como será las liberaciones para la colocación de la roca en las uñas, teniendo en cuenta que estas estarán con presencia de agua permanentemente.	El Subcontratista debe garantizar las dimensiones de la excavación según planos de diseño
91	Visita técnica		Para los trabajos en la uña se indicó en la visita que los diseños será modificados. Por favor hacer llegar los nuevos diseños a considerar.	Ver respuesta ítem 26.
92	Visita técnica		Se solicita adjuntar el kmz mostrado en la visita técnica, donde se muestre la ubicación del proyecto, fuentes de agua, cantera, campamento, etc.	Ver respuesta ítem 24
93	Presupuesto Paq. 05-I ev.03	02.02.01	En el metrado para esta partida indica que los caminos para la construcción serán de 6.45 km. Por favor indicar cuales son los considerados para este metrado indicado.	Ver respuesta ítem 26.
94	115-CBS-CON-005	11	Para los campamentos por favor confirmar la: - Ubicación y área a considerar. - ¿Se contará con algún costo de alquiler para la zona indicada?	La coordenadas de ubicación del campamento estan en los TDR.

Nº de orden	Acápite de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
95	400115-CBS-CON-TDR-005	11	Para los campamentos por favor indicar y/o proporcionar: - Facilitar planos de corte y relleno para la habilitación de la zona de campamento - Facilitar imágenes de la zona de trabajo. - ¿Se contará con algún servicio (Agua, energía eléctrica, internet, entre otros)?	Las facilidades (Agua, energía eléctrica, internet, entre otros) están a cargo del subcontratista Cefirse al plano aprobado en el IGAPRO
96	400115-CBS-CON-TDR-005	12	Respecto a la partida "desbroce y limpieza", indicar el espesor promedio que se retirará de material orgánico del área a intervenir.	El espesor promedio considerado en el metrado referencial es de 25 cm
97	400115-CBS-CON-TDR-005	28	Favor de confirmar que la fórmula polinómica indicada en el TDR es referencial y se actualizará acorde al presupuesto ofertado por el postor ganador.	Cefirse a lo indicado en el TDR numeral 7 Monto estimado referencial.
98	400115-CBS-CON-TDR-005	50	Se solicita adjuntar el plan del Contratista por efectos de fenómenos naturales extraordinarios, detallando las actividades de remediación a considerar.	Es parte del proceso constructivo, en caso ocurriera un Evento Extraordinario se procederá según el mecanismo del contrato.
99	400115-CBS-CON-TDR-005	18	Respecto a las interferencias como poste en la zona del proyecto, indicar: - ¿Esta actualmente energizado? - ¿Es privado? - Indicar la ubicación donde será traslado	- Está actualmente energizado. - Es un tercero (persona natural) - Ver anexo 02 Expediente Técnico / Interferencias
100	400115-CBS-CON-TDR-005	25	Se solicita nos adjunten los acuerdos descritos en las actas de uso de liberación de área auxiliares.	Ver respuesta ítem 12.
101	400115-CBS-CON-TDR-005	69	Se solicita alcanzar el plan de responsabilidad social que se cuenta para el proyecto e indicar cual será el alcance por parte del subcontratista.	Revisar el Anexo 41 del TDR, en donde, se adjunta el Procedimiento de Información Social.
102	400115-CBS-CON-TDR-005	30	Se solicita aclarar si ante reducción o incremento del alcance contractual los gastos generales se mantendrán fijos, siempre y cuando no afecte la ruta crítica del proyecto.	Los Gastos Generales corresponden a un porcentaje del Costo Directo. La modalidad de Subcontratación es opción B.
103	400115-CBS-CON-TDR-005	50	En caso de la ocurrencia de un fenómeno natural extraordinario y afecte a la cantera privada, que pertenece de un tercero, este tercero será responsable de la remediación respectiva y no exigiendo al Subcontratista algún trabajo para dicho fin.	Si, el tercero es responsable de la remediación de su propia cantera.
104	400115-CBS-CON-TDR-005	22	Confirmar que están permitidos la ejecución de actividades en el turno nocturno.	Ver respuesta ítem 02
105	400115-CBS-CON-TDR-005	22	Indicar si el contratista tiene un régimen de trabajo (6x1, 14x7, 21x7, etc.) preferente para el proyecto.	Los postores deben de poner la estrategia más competitiva, la cual será parte de la evaluación técnica.
106	400115-CBS-CON-TDR-005	12	Confirmar que los riesgos del sub suelo son responsabilidad del Contratista	Dependiendo del tipo de riesgo será tratado según los mecanismos del contrato.
107	400115-CBS-CON-TDR-005	12	Confirmar que la ingeniería de las obras definitivas, temporales y de remediación son responsabilidad del Contratista.	Ver respuesta ítem 32
108	400115-CBS-CON-TDR-005	12	Confirmar que el material producto de las excavaciones puede emplearse, previo selección, como relleno para los diques.	Todos los materiales deben cumplir los requerimientos de calidad según EETT
109	400115-CBS-CON-TDR-005	13	Indicar que % de recuperación de roca de los diques existente se deberá considerar.	Todos los bloques de rocas deben cumplir los requerimientos según EETT
110	400115-CBS-CON-TDR-005	12	Confirmar que el material de la excavación del cauce está autorizado para ser reutilizado en el proyecto.	Todos los materiales deben cumplir los requerimientos de calidad según EETT
111	Visita técnica		Confirmar que para los trabajos de excavación, relleno y otras actividades del proyecto, se utilizará como acceso para la construcción el mismo cauce para ambos márgenes, y que el ingreso serán por los accesos indicados en la visita técnica	Los accesos planteados en la visita están a consideración del subcontratista, es su responsabilidad definir la mejor estrategia para su propuesta.
112	Visita técnica		Confirmar que los accesos hacia el cauce del río, serán los indicados en la visita técnica.	Ver respuesta 112.
113	Cronograma de Licitación		Se solicita una segunda ronda de consultas, ampliación de plazo para la entrega de la propuesta y el nuevo cronograma.	Ver respuesta ítem 55.
114	400115-CBS-CON-TDR-005	12	Confirmar en qué partida se considerará la limpieza y mejoramiento de la fundación previo a la colocación de relleno.	La actividad de limpieza y mejoramiento de la fundación debe estar incluido en la partida de terraplen.
115	400115-CBS-CON-TDR-005	14	Favor de indicar el porcentaje de rechazo de los materiales de cantera	El porcentaje de rechazo está sujeto al procedimiento constructivo del subcontratista en la explotación de la cantera.
116	400115-CBS-CON-TDR-005	14	Favor de indicar el procesamiento para la liberación del material rocoso	La liberación del material rocoso debe de cumplir con las EETT del proyecto.
117	Visita técnica		En la visita se indicó que para la liberación del material rocoso proveniente de la cantera se deberá realizar en volumen indicados en las especificaciones técnicas. Indicar la ubicación y área que se va contar, para colocar el material seleccionado para su liberación y posterior traslado a la zona de colocación.	Es responsabilidad del subcontratista identificar y dimensionar áreas para la selección y acopio.
118	400115-CBS-CON-TDR-005	14	Indicar el tratamiento que se deberá considerar para el material de rechazo en la zona de cantera cacique	Ver respuesta de ítem 29
119	400115-CBS-CON-TDR-005	14	Se solicita proporcionarnos los contactos de las canteras autorizadas del proyecto.	Ver respuesta de ítem 74.
120	400115-CBS-CON-TDR-005	14	Por favor indicar en que partida se deberá considerar los costos de las actividades para la obtención del material rocoso. (Procesamiento, selección, retiro de material de rechazo, acomodo de material de rechazo, entre otros)	Considerar los costos asociados a los procesos de extracción de roca en las partidas de enrocado de uña y enrocado de cuerpo de protección
121	400115-CBS-CON-TDR-005	11	Se solicita adjuntar el plano de detalle de los accesos autorizados temporales para el proyecto.	Considerar lo indicado en el anexo 02. Expediente Técnico
122	400115-CBS-CON-TDR-005	72	Debido a que la obra será realizada a partir de octubre del presente año y a la fecha aún no se ha aprobado el aumento salarial anual para los trabajadores de construcción civil, se solicita indicarnos si una vez aprobado el aumento este podrá ser actualizado en las tarifas del contrato.	Ver respuesta ítem 46.
123	400115-CBS-CON-TDR-005	64	Confirmar que se debe considerar materiales y/o procedimientos para cumplimiento del protocolo de protección contra el COVID 19.	No. Solo buenas practicas.
124	400115-CBS-CON-TDR-005		Confirmar que no está dentro del alcance del Subcontratista el monitoreo periódico de agua, ruido, suelo, etc.	No. Monitoreos Ambientales es responsabilidad de CBS.
125	400115-CBS-CON-TDR-005		En caso la propuesta anterior sea negativa, se solicita adjuntar los planos, especificaciones y cronograma de monitoreo ambiental a considerar.	No. ver ítem 125.
126	400115-CBS-CON-TDR-005	72	Indicar si existen compromisos económicos con algún sindicato y/o grupo social, que el Subcontratista deba asumir y/o considerar en su oferta.	Respuesta en consulta 3 y 5.
127	115-CBS-CON-TDR-005	72	Se solicita adjuntar los contactos de los proveedores locales que ofrecen suministros y/o servicios en la zona de influencia.	Ver respuesta ítem 12.
128	115-CBS-CON-TDR-005		Se solicita indicar la ubicación de la cantera y costo a considerar para la obtención de roca para la mampostería.	Es responsabilidad del subcontratista el suministro de roca para mampostería.

Ni de orden	Acápites de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
129	400115-CBS-CON-TDR-005	46	Favor de confirmar que la emisión de la póliza CAR será responsabilidad del Contratista.	Se precisa que la Póliza CAR es de propiedad del contratante ARCC.
130	400115-CBS-CON-TDR-005		Indicar donde se debe considerar el bombeo del agua presente durante el movimiento de tierras	Ver respuesta ítem 83.
131	400115-CBS-CON-TDR-005		Se solicita planilla de metrados de movimientos de tierras, geosintéticos, etc., por progresiva.	El subcontratista debe generar su planilla de metrados, ver anexo 01. Planilla del presupuesto.
132	400115-CBS-DIS-ETEPQT5-001	138	Indicar en que partida se deberá considerar las obras de encauzamiento	Las obras de encauzamiento son parte del proceso constructivo de la excavación masiva del material suelto.
133	400115-CBS-DIS-ETEPQT5-001	311	Por favor aclarar si para la partida de Transporte de Material D<=1 km, se deberá considerar como distancia mínima 1 km (Distancia mínima para el calculo de la partida) o se deberá considerar la distancia real, es decir: Ejemplo a valorizar por transporte de material D=0.7 km - Volumen transportado (1,000 m3) - Distancia de Transporte real (0.7 km) - Precio Unitario menor a 1 km (\$/. 2.5 / m3-km) Aclarar si se deberá considerar el metodo a) o b) a) 1,000 m3 x (0.7 km - 0.12 km) x \$/. 2.5 / m3-km = \$/ 1,450 b) 1,000 m3 x (1 km - 0.12 km) x \$/. 2.5 / m3-km = \$/ 2,200	Opción (a) 1,000 m3 x (0.7 km - 0.12 km) x \$/. 2.5 / m3-km = \$/ 1,450. Sin embargo, se aclara que el volumen de transporte es efectivo.
134	400115-CBS-DIS-ETEPQT5-001	98	Por favor indicar en qué partida se valorizará el transporte del material de desbroce y limpieza.	Transporte de material orgánico.
135	400115-CBS-DIS-ETEPQT5-001	98	En las áreas que vayan a servir de base de terraplenes o estructuras de contención o drenaje, los tocones, raíces y demás materiales inconvenientes a juicio del Supervisor de Calidad, deberán eliminarse hasta una profundidad no menor de 30 cm por debajo de la superficie que deba descubrirse de acuerdo con las necesidades del proyecto. Por favor indicar donde serán valorizados la excavación de esta capa.	El proceso de la limpieza para el relleno debe ser considerada en la partida de Terraplen.
136	400115-CBS-DIS-ETEPQT5-001	98	De la pregunta anterior, indicar en qué partida se valorizará el relleno necesario para cubrir la capa retirada.	La limpieza para el relleno debe ser considerada en la partida de Terraplen
137	400115-CBS-DIS-ETEPQT5-001	98	Por favor indicar el lugar y el tratamiento necesario para el material producto del desbroce y limpieza de terreno	DMO. Considerar tambien respuesta ítem 80.
138	400115-CBS-CON-TDR-005	14	Confirmar que de acuerdo a la sectorización indicada en los TDR, para el presente tramo I se deberá considerar el Sector 2, en donde indica que se deberá considerar una cobertura de 5m para llegar a la roca maciza	Se confirma que se debe utilizar el sector 02 de la cantera de roca cacique.
139	400115-CBS-CON-TDR-005	14	Confirmar que sólo se podrá utilizar materiales pirotécnicos para la obtención del material rocoso de relleno	Ver respuesta de ítem 28
140	400115-CBS-CON-TDR-005	14	Por favor indicar cual será el procedimiento si la cantera indicada no cumple con los requerimiento tecnicos del TDR y/o las Especificaciones Técnicas	Se adjunto informe de cantera de roca Cacique V01, el cual se adjunta en el anexo 02-Expediente Técnico de los TDR
141	400115-CBS-CON-TDR-005	16	Por favor indicar si se cuenta con alguna cantera privada para la adquisición para el material del colchón de grava.	El subcontratista es responsable del suministro de grava.
142	400115-CBS-CON-TDR-005	16	Se mencionó en la visita que se proporcionará área auxiliares para el procesamiento de material de excavación. Por favor indicar, la ubicación, área, condición y si tendrá un costo por la utilización del espacio indicado.	El subcontratista es responsable de identificar las áreas auxiliares y de gestionar el costo con los propietarios.
143	400115-CBS-CON-TDR-005	17	Por favor alcanzar los plano para la obras de protección complementarias	Ver anexo 02 del Expediente Técnico-Planos
144	1. Presupuesto del Paq. 05-I rev.03		En las especificaciones técnica se indica que para la partida "ENROCADO CUERPO DE PROTECCIÓN" , se deberá considerar enrocados tipos 500 y 1000. Por favor indicar los volúmenes requeridos por cada tipo	El subcontratista es responsable de elaborar el procedimiento que permita calcular el volumen , utilizando la tabla 03.01.02.03.01 de las EETT , el cual detalla la gradación en función del peso.
145	1. Presupuesto del Paq. 05-I rev.03		En las especificaciones técnica se indica que para la partida "ENROCADO CUERPO DE PROTECCIÓN" , se deberá considerar enrocados tipos 500 y 1000. Por favor indicar si se podrá considerar utilizar solo del tipo 500 a partir del nivel de contacto con la uña.	Cefñirse a las EETT
146	400115-CBS-DIS-ETEPQT5-001	114	Por favor indicar en que partida se deberá considerar los trabajos de Perfilado y compactación de la subrasante en las zonas de excavación y relleno.	Revisar El ítem 202 EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES de las EETT,
147	400115-CBS-CON-TDR-005	18	Por favor hacer llegar detalle del Pozo de Oxidación a ser reubicado	El Sub Contratista es responsable de identificar el área para reubicar el pozo de oxidación.
148	400115-CBS-CON-TDR-005	18	Por favor aclarar sobre lo indicado respecto al enunciado "EL SUBCONTRATISTA es responsable de mantener la funcionalidad de la infraestructura e instalaciones existentes cerca de las obras a ejecutar y toda aquello necesario para la continuidad del proyecto" , Confirmar a que estructuras se refiere, alcanzar un listado de estructuras.	Las estructuras son las interferencias indicadas en el TDR..
149	400115-CBS-CON-TDR-005	19	Por favor indicar cual es el ancho de la faja marginal e indicarlos en planos para la elaboración del plan de trabajo.	El diseño de las estructuras de protección del rio Moche , contempla la ubicación de estas estructuras dentro de faja marginal
150	400115-CBS-CON-TDR-005	19	Por favor indicar los costos asociados en la ejecución del proyecto (explotación de canteras, agua, alquileres de áreas auxiliares, entre otros)	Ver respuesta ítem 04.
151	400115-CBS-CON-TDR-005	19	Por favor facilitar los contactos del servicio de control de calidad para los trabajos ya ejecutados en el proyecto.	Al momento se tiene 02 laboratorios que estan trabajando con CBS en el Paq 02: Laboratorio Geconsac y Huertas, el SC deberá homologar mas laboratorios, certificados por INACAL de ser necesario.
152	400115-CBS-CON-TDR-005	19	Por favor indicar que permisos son los atribuibles al contratista y al subcontratista para la actividad de Mantenimiento de Transito.	La actividad de mantenimiento de vías esta considerado en el presupuesto.

Nº de orden	Acápites de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
153	400115-CBS-CON-TDR-005	19	Se menciona que "En el caso de paralización o suspensión de los trabajos en los predios donde se haya un acuerdo de liberación anticipada que se desconozca en la ejecución de la obra, la propuesta adjudicada deberá mantenerse vigente hasta el reinicio y finalización del subcontrato. Durante este periodo de paralización o suspensión, los conceptos a reconocer serán movilización y desmovilización de equipos, staff mínimo, vigilancia, mantenimiento y limpieza en concordancia con su plan de construcción. Por favor indicar como se reconocerán los demás costos incurridos por la paralización, como desmovilización y movilización del personal directo, recontratación de personal si es que fuese necesario, equipos auxiliares, entre otros.	Se evaluará los reclamos en costo y plazo por causas no imputables al Subcontratista a través de un posible evento compensable y al contenido del numeral 17.1 del TDR.
154	400115-CBS-CON-TDR-005	19	De acuerdo al TDR se indica "Para la presentación de propuestas, EL SUBCONTRATISTA presentará una declaración jurada (Anexo N° 08), en la cual declara que tiene pleno conocimiento de la zona donde se llevarán a cabo las obras, tanto topográficamente, así como sus características climáticas, las facilidades y dificultades de logística por la carretera y ríos e idiosincrasia de la población del lugar, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior y asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el sitio del servicio durante la ejecución de los trabajos". Por favor confirmar que este anexo será desestimado, teniendo en cuenta que en una visita técnica no se puede confirmar lo indicado (Topografía, condiciones climáticas, idiosincrasia de la población, condiciones del subsuelo, entre otros)	Precisar en el TDR "Para la presentación de propuestas, EL SUBCONTRATISTA presentará una declaración jurada (Anexo N° 08), en la cual declara que tiene pleno conocimiento de la zona donde se llevarán a cabo las obras, tanto topográficamente. Asimismo, declara que ha examinado cuidadosamente la documentación, planos y especificaciones para los trabajos y se ha familiarizado completamente con el resto de las condiciones relevantes para los trabajos y sus alrededores. EL SUBCONTRATISTA asume el riesgo de tales condiciones e independientemente de las citadas condiciones, los gastos o dificultades para ejecutar los trabajos, ejecutará la totalidad de los trabajos por el Precio del SUBCONTRATO indicado, sin recursos adicionales contra el CBS"
155	400115-CBS-CON-TDR-005	25	Indicar el inicio de operaciones y se contará con hito intermedios mandatorios.	No se cuenta con hitos intermedios
156	400115-CBS-CON-TDR-005	11	Por favor indicar mediante planos, las vías a construir, realizar mejoramiento y mantenimiento.	Es responsabilidad del subcontratista generar un nivel de transitabilidad en los accesos de construcción.
157	400115-CBS-CON-TDR-005	27	Por favor especificar que costos indirectos serán reconocidos si es que el contratista ordena la suspensión de las prestaciones.	Durante este periodo de paralización o suspensión, los conceptos a reconocer serán movilización y desmovilización de equipos, staff mínimo, vigilancia y mantenimiento y limpieza de las obras en concordancia con su plan de Construcción.
158	400115-CBS-CON-TDR-005	27	Por favor especificar que costos indirectos serán reconocidos si es que el contratista ordena la reducción del alcance.	Ver respuesta ítem 103.
159	400115-CBS-CON-TDR-005	47	Para la Penalidades se menciona que el monto máximo acumulado para la aplicación de la resolución del SUBCONTRATO, será del 10% para el caso de penalidad por mora y 7% para el caso de penalidad por infracción. Se solicita que este % sea como máximo el 10 % por ambos conceptos en forma conjunta.	Se rechaza. El Subcontratista deberá cumplir las condiciones establecidas en el numeral 16 del TDR.
160	400115-CBS-CON-TDR-005	48	Confirmar que la penalidad por concepto de "Incumplimiento de hitos intermedios o fechas claves, quedarán sin efecto si el SUBCONTRATISTA cumple con entregar los trabajos en el plazo contractual.	La penalidad tipificada en el cuadro del numeral 16.2 del TDR, se dejará sin efecto en caso el Subcontratista cumpla con entregar los trabajos a su cargo en el plazo contractual, y con la aceptación del CBS.
161	400115-CBS-CON-TDR-005	51	Para el caso de evento de Fuerza Mayor se indica que solo se reconocerán los GG por concepto de alojamiento, alimentación, alquiler de equipos (maquina seca) y gastos de oficina central y otros gastos debidamente sustentados. Confirmar que estos gastos incluye los sueldos del personal directo e indirecto afectado por dicho evento.	Ceñirse al numeral 17 del TDR - Resolución del Subcontrato y paralización de los trabajos.
162	400115-CBS-CON-TDR-005	68	Confirma que el SUBCONTRATISTA, deberá contar con el área de Gestión Arqueológica lo que incluye a un profesional de Arqueología.	Si.
163	Anexo 10 - Modelo de contrato		Se solicita enviar el modelo de Subcontrato para hacer llegar nuestras observaciones.	Se envía el modelo de subcontrato.(Anexo 02)
164			Se solicita que se pueda realizar una segunda ronda de consultas.	Ver respuesta ítem 55.
165			En la visita realizada se nos informó que se iban a proporcionar un nuevo listado de planos con los cambios en los diseños, por lo cual se solicitaría que se pueda extender la fecha de entrega de la propuesta.	Ver respuesta ítem 26 y 55.
166			Favor de confirmar que se puedan aceptar liberaciones parciales para los trabajos de levantamiento topográfico inicial, de modo que se tengan tramos liberados, para poder empezar a realizar trabajos; mientras se siga con la topografía en los tramos restantes.	Si, se confirma las liberaciones parciales de topografía.
167			Ante la ya pronosticada ocurrencia del fenómeno del niño, se van a tener que paralizar labores durante los meses de gran crecida del río, que muy probablemente sean desde diciembre a finales de marzo del otro año; por lo cual confirmar que los trabajos ya ejecutados podrán ser recepcionados por tramos.	El subcontratista debe considerar en su plan de trabajos la estacionalidad y los impactos derivados por estas precipitaciones deben ser presentados como el mecanismo indicado por el Contrato. Ver anexo 38 del TDR.
168			De lo antes mencionado por la ocurrencia del fenómeno del niño, favor de confirmar si se podría continuar en los meses de paralización con los trabajos de preparación de roca en la cantera; de lo cual también se consulta si el material ya preparado y acopiado en la cantera de roca se podría valorizar, dado que según el expediente el material de roca se valoriza cuando ya es colocado en los diques.	Para la presentación de la propuesta considerar lo indicado en el TDR y anexos. Sin embargo, en caso se presente un evento extraordinario se podrá evaluar estos casos.
			Favor de confirmar si las dimensiones de las rocas según los tipos de gradación indicadas, se medirán en todas sus dimensiones (largo, ancho y espesor).	Los bloques de roca deben cumplir lo establecido en las EETT
			De lo observado en la visita, a lo largo de cauce se tiene presencia de bolonerías, los cuales podrían ser utilizadas luego de la preparación para la construcción de los enrocados; favor de confirmar si es posible esto y dentro de que partida se valorizaría estos trabajos.	Se puede utilizar siempre y cuando cumpla con las EETT. La partida de pago es "Enrocado uña de protección" o "Enrocado de cuerpo de protección" según aplique.
			Favor de proporcionar el estudio de mecánica de suelos del área del cauce del río, para poder cuantificar el porcentaje de material aprovechable (material pasante por la zaranda) para relleno del cuerpo de dique o de lo contrario que se nos proporcione este porcentaje para considerar en nuestra propuesta.	El estudio de calicatas ejecutadas se adjuntan en el ANEXO 02 de los TDR
			Se solicita confirmar si es posible presentar cartas fianzas de la Aseguradora Secrex.	Ver respuesta 41.
			Favor de proporcionar los laboratorios aprobados por el CBS para los ensayos de materiales.	Al momento se tiene 02 laboratorios que están trabajando con CBS en el Paq 02: Laboratorio Geconsac y Huertas, el SC deberá homologar mas laboratorios, certificados por INACAL de ser necesario.

Nº de orden	Acápite de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
174			Confirmar los proveedores de concreto premezclado que se usa estén homologados o aprobados por el CBS.	No se cuentan con Proveedores de concreto premezclado hasta la fecha en el proyecto.
175			Favor de informar sobre los precios de alquiler de los predios donde se instalarán las facilidades y proporcionar aquellos acuerdos que tengan con los poseedores o propietarios de terrenos que serán afectados por las obras, temporales o permanentes.	Ver respuesta ítem 04.
176			Favor de proporcionar el archivo kmz del proyecto, con todos los accesos, puntos de agua, interferencias, zonas de campamentos y demás actualizaciones mencionadas en la visita.	Ver respuesta ítem 24
177			Confirmar que el CBS será el responsable de garantizar el ingreso por los 4 puntos indicados en la visita.	Ver respuesta ítem 04.
178	TdR / 4.1.1	9	Se menciona que el talud terraplén es de 1.5:1 y que el espesor del filtro es de 0.30 m, lo cual contradice lo mostrado en la Imagen 1 de la página 10, en donde el talud es 1.75:1 y el filtro de 0.40 m de espesor. Se solicita compatibilizar.	El Subcontratista debe respetar el diseño según planos.
179	TdR / 4.1.3.3.5.2	13	Se afirma que el Subcontratista será responsable de todos los pagos y permisos necesarios para la extracción de la roca. Al respecto, se solicita indicar cuales son dichos pagos y permisos o en su defecto, brindar el contacto del administrador / propietario de la cantera Cacique.	Ver respuesta ítem 11.
180	TdR / 4.1.3.3.5.2	15	Se requiere que la roca cumpla ciertos parámetros de durabilidad (MTC-E207, MTC-E209). Se solicita confirmar que el Contratista ha verificado que la roca de la cantera Cacique cumple con lo especificado en cuanto a durabilidad.	Los ensayos de durabilidad se encuentran en el Informe Final de la Cantera de Roca Cacique Rev.01 (Anexo 01)
181	TdR 4.1.3.3.6	16	Se solicita indicar que cantera está especificada para obtener de ella el afirmado para el proyecto Paquete 5.	Ver respuesta ítem 74
182	TdR / 4.1.4	19	Se indica que el Subcontratista debe considerar los pagos asociados a la ejecución del proyecto. Se solicita confirmar si el agua para construcción, uso de áreas para facilidades de obra, uso de DME, DMO tienen algún costo para el Subcontratista, en cuyo caso se requieren los contactos de sus propietarios / administradores para las respectivas cotizaciones.	Ver respuesta ítem 04.
183	TdR / 4.6	22	En el caso de trabajadores foráneos con régimen atípico (Por ejemplo 21x7), se solicita confirmar que un trabajador KP puede ser cubierto durante sus días de descanso por su segundo al mando.	Si, se confirma. Los puestos claves pueden ser cubiertos por sus segundos en la línea de mando en sus días de descanso, previa aprobación de EL CONTRATISTA.
184	TdR / 5	24	Se afirma que el plazo de ejecución incluye la desmovilización de los equipos y materiales y personal del Subcontratista, pero no incluye el levantamiento de las observaciones emitidas por el Comité de recepción. Solicitamos aclarar este punto que parece contradictorio, pues se requieren recursos para el levantamiento de las posibles observaciones.	Ceñirse a lo indicado en el numeral 5 PLAZO DE EJECUCIÓN del TDR: El plazo de ejecución ofertado no incluye las siguientes actividades, las que se realizarán fuera de dicho plazo: (a) Levantamiento de las observaciones que tuviera a bien emitir el Comité de Recepción del Servicio. (entre otras según los TDR).
185	TdR / 5.1	24	Se solicita reconsiderar el porcentaje de atraso máximo de 5% en el avance económico, usualmente es del 10%, más aún teniendo en cuenta la discontinuidad de áreas liberadas.	Ceñirse a numeral 5.1 del TDR.
186	TdR / 9.1	31	En el último párrafo se plantean dos condiciones para que el Contratista pueda retirar a un postor durante el proceso de licitación. Se entiende que para que ocurra la descalificación de un postor, este debe haber incurrido en las dos condiciones, por lo que en realidad debería ser redactada como una sola. Se solicita modificar dicho párrafo.	Se confirma en una sola condición concurrente.
187	TdR / 9.2	33	Se afirma que de reemplazar a un profesional estratégico, el reemplazante debe reunir calificaciones similares o superiores al primero. Se solicita modificar el párrafo para que el reemplazante cumpla con la experiencia requerida en los TdR, únicamente.	No se acepta, pues se entiende que el Subcontratista ha incluido un profesional con las calificaciones mínimas necesarias para cumplir las funciones. En caso de reemplazo se deberá aplicar lo indicado en el numeral 9.2 del TDR.
188	TdR / 9.2	33	Respecto a los reemplazos mencionados en la Tabla 12, se solicita confirmar que estos pueden ser los profesionales segundos al mando.	No se acepta. Se debe ceñir a lo indicado en el numeral 9.2 del TDR
189	TdR / 10.2	36	Se repite en la propuesta económica la presentación de la declaración jurada de visita a obra. Solicitamos eliminar dicha repetición.	Considerar en la propuesta Técnica.
190	TdR / 25	62	Confirmar si es necesario que el Subcontratista mantenga en obra una ambulancia tipo II	Si. Ver TdR ítem 25 Gestión SSOMA
191	Visita a terreno	-	En la visita se observó que existe un caudal de agua que obligaría a realizar su bombeo. Solicitamos confirmar que las liberaciones de fondo de excavación considerarán esta situación como aceptable.	Ver respuesta ítem 90.
192	Visita a terreno	-	Solicitamos confirmar que será permitido ejecutar el enrocado de uña eventualmente con presencia de agua, pese al bombeo que se pudiera realizar..	Ver respuesta ítem 90.
193	Visita a terreno	-	En la visita se mencionó la necesidad de contar con 04 accesos al río, para lo cual será necesario ocupar terrenos de cultivo de terceros. Se solicita confirmar que se cuenta con la autorización de los propietarios de dichos terrenos y si el Subcontratista debe reconocerles algún pago.	Ver respuesta ítem 04.
194	Visita a terreno	-	Durante la visita se mencionó que las áreas para facilidades deben ser alquiladas. Se solicita indicar la tarifa de alquiler de dichas áreas establecidas por el proyecto o en su defecto los contactos de los propietarios.	Ver respuesta ítem 04.
195			Se solicita enviar el KMZ del proyecto Paquete 5.	Ver respuesta ítem 24 y 17.
196	4. FONDO DE GARANTIA	45	Se da por entendido que el fondo de garantía retiene un 5% de cada valorización mensual, del cual el 60% será liberado una vez sea entregada la documentación técnica, certificado de culminación y aprobado el cierre comercial, o hay un plazo posterior definido para la liberación de este fondo.	Ceñirse a lo indicado en el numeral 14 del TDR, Fondo de Garantía del TDR.
197	10.2 PROPUESTA ECONOMICA	37	Favor confirmar si se puede incluir la carta de Excepciones y/o Condiciones de la Oferta, sin quedar fuera del proceso de selección.	Lo solicitado se evaluará al momento de la calificación.
198	10.1 PROPUESTA TECNICA	36	Favor confirmar que cronograma detallado debe ser entregado a nivel 4 dentro del proceso de licitación, y posterior a la adjudicación debe ser entregado el cronograma de nivel 7.	Se confirma.
199	2. DEL PERSONAL	31	Se solicita aclarar que la experiencia mínima del personal clave solicitada por CBS en TDR recibido, es la que será posteriormente evaluada para calificar al personal clave presentado con puntaje completo. Ya que en TDR exigen mínimo 3 años de experiencia específica, pero en la evaluación de la propuesta mencionan que 7 años lleva la calificación completa.	La lista del personal clave y los requisitos se encuentran indicados en el numeral 9.2 del TDR.

Nº de orden	Acápites de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Respuesta
	Numeral y Literal	Pág.		
200	11.2 PROPUESTAS EN FORMATO DIGITAL	38	Se solicita considerar solamente que los documentos que componen la oferta estén fechados, y con referencia a la identificación de la oferta. De tal modo de excluir la numeración de la documentación.	Ceñirse a lo indicado en los TDR numeral 11.2 PROPUESTAS EN FORMATO DIGITAL
201	9.2 DEL PERSONAL	32	Se solicita indicar la experiencia mínima y específica del personal en cargo "Ingeniero Especialista en explotación de Canteras" ya que no se encuentra indicado.	Experiencia mínima 5 años acreditada como Especialista en explotación de canteras de roca con voladura
202	4.1.3.2.1 CAMPAMENTOS, ALMACENES Y OFICINAS	11	Favor confirmar que las áreas asignadas por CBS permitirán la construcción de Talleres de Mantenimiento	Los talleres de mantenimiento deben estar fuera del área de trabajo del proyecto.
203	VISITA DE CAMPO	N/A	Se solicita enviar el contacto de la cantera a la cual se deberá cotizar los explosivos.	Ver respuesta ítem 04.
204	VISITA DE CAMPO	N/A	Se solicita enviar el costo del fragmentador (50ml), o contacto de cantera particular.	Ver respuesta ítem 28.
205	VISITA DE CAMPO	N/A	Se solicita indicar el costo del uso del botadero DME.	Ver respuesta ítem 54
206	VISITA DE CAMPO	N/A	Se solicita indicar caminos alternativos del botadero DME a los frentes de trabajo.	Los postores son responsables de proponer caminos alternativos como parte de su propuesta.
207	VISITA DE CAMPO	N/A	Favor indicar, si las vías alternas deben ser habilitados por el subcontratista, y luego mantenidas.	Se confirma.
208	VISITA DE CAMPO	N/A	Se solicita entregar información de Botadero DMO, y de los pobladores con los que se tenga acuerdo.	Ver respuesta ítem 12
209	4.1.3.2.1 CAMPAMENTOS, ALMACENES Y OFICINAS	11	Favor indicar si se contará solamente con Campamento 01 - RIO MOCHE, o si se contará con CAMPAMENTO 01, CAMPAMENTO 02 y CAMPAMENTO 03 de acuerdo a lo indicado en el Resumen Ejecutivo del proceso en licitación.	Expediente considera el campamento 01 para el paquete 5 tramo 1, EL SUBCONTRATISTA podrá identificar otras zonas como campamento, entendiéndose, que cumplan con los planes de SSOMA y a costo del SUBCONTRATISTA.
210	4.1.3.2.1 CAMPAMENTOS, ALMACENES Y OFICINAS	N/A	Favor Indicar si existe proveedor local de agua de uso industrial, y de haber, favor entregar contacto.	Los puntos de agua para construcción son los que figuran en el Expediente Técnico, los costos asociados a la habilitación del punto de agua son responsabilidad de EL SUBCONTRATISTA, no hay pago por la extracción de agua, sin embargo, EL SUBCONTRATISTA puede gestionar nuevos puntos de agua a su costo.
211	4.1.3.2.1 CAMPAMENTOS, ALMACENES Y OFICINAS	N/A	Favor enviar listado de proveedores locales que se encuentren en la cercanía del proyecto que tenga CBS.	Esta información será entregada por el Área Social del CBS, una vez adjudicado el subcontrato.
212	4.1.3.2.1 CAMPAMENTOS, ALMACENES Y OFICINAS	N/A	Se solicita entregar información detallada de la disposición de las obras de Paisajismo, ya que no se incluyen planos de distribución asociadas a las áreas intervenidas en el Proyecto.	En el anexo 02 del TDR se adjunta los planos de paisajismo, revisar la codificación: 400115-CNBS001-501-XX-DR-LS-003000 en adelante.
213	CRONOGRAMA	N/A	Se solicita incluir una 2da Ronda de Consultas al proceso. Ya que aún están pendiente de entrega documentos asociados al TDR. Por ej: Anexo 10: Modelo de Contrato, y otra información solicitada en las presentes consultas.	Ver respuesta ítem 55.
214	CRONOGRAMA	N/A	Entendiendo el actual cronograma, y para realizar un análisis en detalle del estudio del proyecto. Solicita aplazar la entrega de la oferta al menos 14 días, o sea hasta el día 11 de Octubre.	Ver respuesta ítem 55.
215	VISITA DE CAMPO	N/A	En que ítem se debe considerar el pago por el uso de los terrenos de los privados cuando se realicen los trabajos de retiro de árboles y plantaciones.	Si se refiere al DMO. Ver respuesta ítem 10.
216			DEFINIR COSTO DEL CANON O DERECHO DE CANTERA POR M3	Ver respuesta ítem 12
217			EL COSTO DE DERECHO DE CANTERA SERA PAGADO POR EL SUBCONTRATISTA O ASUMIDO POR CBS, DE SER EL CASO SE DESCONTARA AL SUBCONTRATISTA	Ver respuesta ítem 04.
18			SE PREVEE QUE ANTE EL INCREMENTO DEL CAUSE DEL RIO Y ANTE LA INMINENCIA DEL FENOMENO NIÑO GLOBAL LAS OBRAS EN EL RIO SE TENDRAN QUE SUSPENDER EN TANTO LAS CONDICIONES MEJOREN MIENTRAS SE TRABAJARA EN CANTERA. PARA LAS VALORIZACIONES DE LA ROCA EXTRAIDA ACOPIADA Y SEKECCIONADA COMO SE VALORIZARA? YA QUE SE ENTIENDE QUE ESTA SE MIDE Y SE VALORIZA PUESTA EN BANCO. BAJO EL MISMO ESCENARIO FAVOR ACLARAR SI SE RECONOCERA EL COSTO DE POSESION DE EQUIPOS POR EL TIEMPO QUE ESTOS NO PUEDAN TRABAJAR Y SI SE RECONOCERA EL GASTO GENERAL AL 100%	Ver respuesta 158,162 y 169.
	9.3.DEL EQUIPO MINIMO DE EL SUBCONTRATISTA	34	LOS EQUIPOS AUTILIZAR PODRIAN EXCEDER EN AÑOS DE FABRICACION Y SER HOMOLOGADOS POR CBS SI ESTE TIENE CERTIFICACION DE OPERATIVIDAD DE LA CASA MATRIZ?	No. Cumplir con el TdR - Anexo 03 Plan de Gestión del Tráfico
			Anexo 01	Informe Final de la Cantera de Roca Cacique Rev.01
			Anexo 02	Modelo de subcontrato

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
 https://cloud.intelligence.net/#/public/copia-autentica
 Use la clave: 4fQu4th2
 Inteligencia ID: 67729185-1829-401a-846a-8b655b2761



ANEXO I

- **REGISTRO DE RIESGOS**
- **CUADRO DE PENALIDADES SSOMA**
- **SANCIONES POR DESVIACIONES
DE CALIDAD**

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
<https://cloud.intellsign.net/#!/public/copia-autentica>
Use la clave: **dfQu4thz**
Intellsign ID: **fc727dfc-18c9-401a-a4ea-8b656b621761**



ANEXO I

MODELO DE MATRIZ DE RIESGOS

ID	Descripción del Evento	Causa/s	Consecuencia/s	Estado RAV
1	PROBABILIDAD QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS DMO COMPROMETIDOS PARA EL PQT 5-1 DECIDAN ANULAR EL ACUERDO PARA RECIBIR EL MATERIAL ORGANICO	Que los propietarios del DMO decidan no recibir la tierra vegetal.	Busqueda de nuevo DMO que impacta el plazo por demoras en aprobacion de PROMA e IGAPRO	
2	PROBABILIDAD QUE EL PROPIETARIO DEL DME COAM LIBERADO PARA ELIMINAR EL MATERIAL EXCEDENTE DECIDA ANULAR EL ACUERDO	Que el Propietario del DME COAM cambie de diseño o paralice su Proyecto	Busqueda de nuevo DME que impacta el plazo por demoras en aprobacion de PROMA e IGAPRO	
3	PROBABILIDAD QUE EL POSESIONARIO QUE APARECIO EN LA CANTERA DE ROCA CACIQUE NO PERMITA INGRESAR A EXTRAER ROCA	No se llegue a un entendimiento u acuerdo para extraer roca de la cantera Cacique	Impacto en costo y plazo en el paquete 5-1	
4	PROBABILIDAD QUE NO SE CUENTE CON SUFICIENTE MATERIAL DE ROCAS PARA EJECUCION DE TRABAJOS EN DIQUES EN RIO MOCHE TRAMO 1.	Que no se encuentre el % de roca util en la Cobertura de la Cantera Cacique.	Retraso en la ejecucion de los trabajos de enrocado.	
5	POSIBLE PARALIZACION DE OBRA POR MOVILIZACIONES DE GREMIOS SINDICALES LOCALES	Inadecuada gestion de relaciones con sindicatos de trabajadores de construccion civil Alta expectativa laboral por pobladores y sindicatos	Retraso en la culminacion de las actividades de obra	
6	POSIBLE RIESGO DE CONFLICTOS SOCIALES, EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PAQUETE 5-1	Subcontratista no presente una estrategia social que garantice la convivencia armónica con los diferentes grupos de interés del ámbito de influencia e intervención del paquete 5	Paralizaciones de las actividades que perjudicarian el avance de las obras.	
7	PUEDE EXISTIR DISTURBIOS Y BLOQUEO DE VIAS DE ACCESOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD POR EXCESO DE VELOCIDAD Y ACCIDENTES OCASIONADOS POR TRANSITO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PROYECTO	Subcontratista no cumpla las velocidades maximas permitidas para transito de vehiculos. Subcontratista incumpla las normas de Transito.	Retraso en la ejecucion de los trabajos por parte del subcontratista del Paquete 5-1	
8	QUE SUJETOS PASIVOS NO QUIERAN FIRMAR ACTA DE LIBERACION ANTICIPADA DE SU PREDIO.	Demoras en pago de tasacion de sus predios. Condicionamiento al pago con emision de Cheque ante demoras del proceso predial	Retraso en proceso de liberacion Predial de Paquete 5-1 y el inicio de construccion	
9	IMPACTO EN LA ATRACCIÓN DE TALENTOS POR LAS CONSTANTES MODIFICATORIAS O NO TENER UNA FECHA CLAVE DE INICIO DE EJECUCIÓN EN EL PAQUET 5-TRAMO1	Modificaciones en las fechas de inicio de construcción	Impacto en la atraccion de talentos al no tener una fecha clave de proceso de ejecución	
10	OCURRENCIA DE UN EVENTO DE DESASTRE NATURAL EXTRAORDINARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, POR EJEMPLO El Fenómeno del Niño	Ocurrencia de un evento natural e imprevisible en la zona norte del Perú	Extensión en el plazo de culminación del proyecto. Mayores costos asociados a las reparaciones de la infraestructura ya construida, habilitación de accesos para construcción y pérdida del stock de materiales acumulados.	
11	PRESENCIA DE ACTIVIDADES INFORMALES/ILEGALES (VERTIMIENTOS INFORMALES DE AGUAS NEGRAS, Y ACUMULADORES DE BOTADEROS Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS)	Falta de fiscalización por parte de la autoridad competente	Retraso en la ejecución de los trabajos por parte del Subcontratista	
12	FALTA DE MAQUINARIA/EQUIPOS EN LA OBRA	Deuda acumulada debido a una deficiente gestión financiera del subcontratista. Maquinaria obsoleta y/o muy antigua que no cumple requerimiento mínimo.	Retraso en el cronograma de obra	
13	INCUMPLIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA CON LOS RENDIMIENTOS REQUERIDOS Y/U OFERTAS	Subestimación del subcontratista a la hora de realizar su propuesta técnica-económica. Inexperiencia del personal del subcontratista para la ejecución de los trabajos.	Retraso en el cronograma de avance de obra. Incumplimiento con el plazo de entrega de la obra.	



ANEXO I

(CUADRO DE PENALIDADES)

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El Consorcio BESALCO STRACON aplicará las siguientes penalidades a EL SUBCONTRATISTA, en caso incurra en infracciones o incumplimientos detallados en el presente Anexo, de acuerdo con la siguiente escala:

TIPO	Monto Contractual		
	0 – 500,000 S/.	Superior a 500,000 hasta 1'000,000 S/.	Mayor a 1'000,000 S/.
Infracción LEVE	0.25 UIT*	0.5 UIT	0.75 UIT
Infracción MODERADA	0.5 UIT	1 UIT	1.5 UIT
Infracción GRAVE	1 UIT	1.5 UIT	2 UIT

*UIT: Unidad Impositiva Tributaria, según monto vigente en la fecha de aplicación de la penalidad.

(A) ESCALA DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

N°	Infracciones LEVES
1	No proveer a sus trabajadores todos los implementos EPP's, equipos, y materiales que sean necesarios para salvaguardar su seguridad y salud.
2	No corregir, en el plazo otorgado por el Consorcio BESALCO STRACON, una condición subestándar/insegura, como, por ejemplo: falta de orden y limpieza en el lugar de trabajo, luego de efectuada una inspección por el Consorcio BESALCO STRACON y el representante del subcontratista.
3	No entregar en el plazo establecido en el Contrato o en el plazo aceptado por el Consorcio BESALCO STRACON, los informes, reportes e indicadores de seguridad, salud y medio ambiente.
4	No subsanar, dentro del plazo establecido por el Consorcio BESALCO STRACON, un mínimo de tres (03) observaciones identificadas durante las inspecciones planificadas de SSOMA.



5	Realizar actividades fuera de los horarios / turnos establecidos, sin notificación y/o autorización del Consorcio BESALCO STRACON
---	---

N°	Infracciones MODERADAS
1	Reincidir en la comisión de infracciones leves durante dos (02) semanas consecutivas.
2	No contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) o por no encontrarse vigente
3	No contar con documentos de gestión SSOMA en campo o de obra, como el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y/o permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR) correspondientes durante la ejecución de trabajos.
4	Falta de supervisión (Ingenieros de Construcción y/o SSOMA) en las actividades de alto riesgo como Excavaciones, Trabajos en Espacios Confinados, Trabajos en Altura, entre otros.
5	Por la paralización de trabajos como consecuencia de condiciones actos y condiciones subestándares que deriven en un riesgo para la seguridad o salud de los trabajadores.
6	No cumplir con las capacitaciones de SSOMA establecidas por Ley (formación e información suficiente y adecuada) acerca de los riesgos del puesto de trabajo y/o sobre las medidas preventivas aplicables.
7	Incumplimiento a los compromisos arqueológicos declarados en el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) o cualquier daño o impacto negativo sobre cualquier evidencia arqueológica.
8	Realizar caza furtiva de animales silvestres en la zona de intervención del proyecto.
9	Ocurrencia de un incidente ambiental significativo como derrame de combustible y/o materiales peligrosos.
10	Disposición inadecuada de residuos sólidos en área no autorizadas o que afecten a la comunidad o el medio ambiente
11	Incumplimiento a los compromisos ambientales declarados en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGAPRO).
12	Acumulación de tres o más accidentes involucrando personas (con clasificación de tratamientos médicos y trabajos restringidos) durante el año por incumplimiento a las normas de seguridad.
13	Acumulación de tres o más eventos de alto potencial durante el año por incumplimiento a las normas de seguridad.
14	Ocurrencia de un accidente incapacitante temporal por incumplimiento a las normas de seguridad.
15	Ausencia de supervisión en el sitio (Residente de Obra y Responsable SSOMA), sin previa coordinación o autorización de CBS.



16	Ejecutar tareas sin contar con Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) y Matriz de IPERC.
17	No adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.
18	No constituir o no designar a uno o varios trabajadores para participar como supervisor o miembro del Comité de Seguridad y Salud, así como no proporcionarles formación y capacitación adecuada.

Nº	Infracciones GRAVES
1	Reincidencia de infracciones moderadas en cuatro (04) semanas consecutivas.
2	Ordenar a los trabajadores a incumplir los procedimientos y normas de seguridad o autorizar expresamente el incumplimiento.
3	Designar a trabajadores en puestos cuyas condiciones sean incompatibles con sus características personales conocidas o sin tomar en consideración sus capacidades profesionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando de ellas se derive un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.
4	No reportar inmediatamente los accidentes/incidentes (dentro de 1 hora de ocurrido) u ocultar un accidente de trabajo o eventos de alto potencial.
5	No trasladar o no coordinar el traslado de un trabajador lesionado a la clínica o establecimiento de salud.
6	Acumulación de tres o más accidentes incapacitantes durante el año por incumplimiento a las normas de seguridad.
7	Suplantación de personas o falsificación de información en temas de SSOMA.
8	Por la ocurrencia de un accidente incapacitante permanente o fatal, debido al incumplimiento de normas de seguridad o de obligaciones de seguridad, contenidas en el Contrato, Planes o cualquier documento contractual o normativa aplicable.

(B) **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:** La aplicación de las penalidades se efectuará de la siguiente manera:

i. **Para INFRACCIONES LEVES: y MODERADAS:** Verificada la comisión de la infracción, y luego de notificar previamente al subcontratista, se aplicará automáticamente la penalidad:

A) En caso EL SUBCONTRATISTA no cumpla con subsanar la misma en el plazo señalado por el Consorcio BESALCO STRACON, contados desde la fecha de notificación; y

B) En caso EL SUBCONTRATISTA reincida en la comisión de la infracción, dentro de las dos semanas posteriores a la comisión de la misma.



- ii. **INFRACCIONES GRAVES:** Se aplicará la penalidad de modo automático y con la simple verificación de la infracción o conocimiento de la ocurrencia de ésta por parte del Consorcio BESALCO STRACON.
- iii. La detección, identificación o conocimiento de la existencia u ocurrencia de las infracciones antes mencionadas, podrá efectuarse durante la realización del proceso de auditoría o inspecciones, sean regulares o inopinadas, o a través de cualquier medio que permita conocer, de modo objetivo, la comisión de las mismas.

Nota: Efectuados los procedimientos antes indicados, las penalidades serán descontadas de las valorizaciones mensuales, de acuerdo con la escala de infracciones Leves, Moderadas y Graves.

- (C) En caso de que el Consorcio BESALCO STRACON sea sujeto de sanción por infracción, perjuicio o daño de naturaleza ambiental o de seguridad por causas imputables al Subcontratista, todas las consecuencias inmediatas y derivadas de esta sanción, sean económico-financieras, administrativas y/o judiciales serán asumidas por el Subcontratista y podrán ser descontadas de sus valorizaciones aprobadas.



ANEXO I

SANCIONES POR DESVIACIONES DE CALIDAD SEGÚN FICHA DE CONTRATO (PENALIDADES ZX7)

El Consorcio Besalco Stracon aplicará las siguientes sanciones a EL SUBCONTRATISTA de darse las siguientes desviaciones:

- Según Item 03 de Ficha de Subcontrato, el *“Proporcionar certificaciones o licencias falsas o falsificar cualquier documento administrativo. Operar un equipo para el cual no fue autorizado. Todo personal que ingrese al sitio de labores y no cuente con la debida acreditación.”* Se considera como **MUY GRAVE**. Para el caso de Calidad se considera lo siguiente: **Manipulación de Resultados y Corroboración**, al detectar y corroborar la manipulación de resultados de Ensayos y/o Pruebas en laboratorio y/o campo. El subcontratista será notificado en el transcurso de 48 horas, se emitirá sanciones de acuerdo con **“Penalidades ZX7 indicados en Ficha de Subcontrato”**
- Según Item 05 de Ficha de Subcontrato, el *“Incumplir el plazo del cierre de los reportes de detección de Defectos notificados por el Contratista y/o se encuentren fuera del plazo establecido en el Plan de Calidad del Contratista. La penalidad es diaria.”* Se considera como **GRAVE**. **Incumpliendo con el Cierre de NOD (mayor a 20 días) y envió de Plan de acciones con fechas propuestas de cierre (mayor a 5 días)**, se emitirá sanciones de acuerdo con **“Penalidades ZX7 indicados en Ficha de Subcontrato”**
- Según Item 11 de Ficha de Subcontrato, la *“No presentación, dentro del plazo requerido, de Informes Semanales y/o Mensuales. Si existieran observaciones, se considerarán fuera del plazo. La penalidad es diaria y por evento.”* Se considera como **LEVE**. Para el caso de Calidad se considera lo siguiente:

Incumplimiento de Informe Mensual de Calidad más de 12 horas, si el Subcontratista incumple la entrega del informe mensual que es los 25 de cada mes, se emitirá sanciones de acuerdo con **“Penalidades ZX7 indicados en Ficha de Subcontrato”**

Incumplimiento en presentación de Informe Semanal, NPI, NRP, más de 12 horas, estos entregables tiene como fecha límite el lunes a las 12:00 a.m. de cada semana si se detecta desfase de entrega más de 12 horas las sanciones serán de acuerdo con **“Penalidades ZX7 indicados en Ficha de Subcontrato”**



El monto aplicable por concepto de penalidad varía en función a su calificación, conforme al siguiente cuadro:

Tipo de Infracción	Monto penalizable
Leve	0.2 UIT
Moderado	0.5UIT
Grave	1.0 UIT
Muy Grave	1.5 UIT

Dónde:

UIT: Es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad. El Contratista podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos en calidad de garantía, a discreción del Contratista.

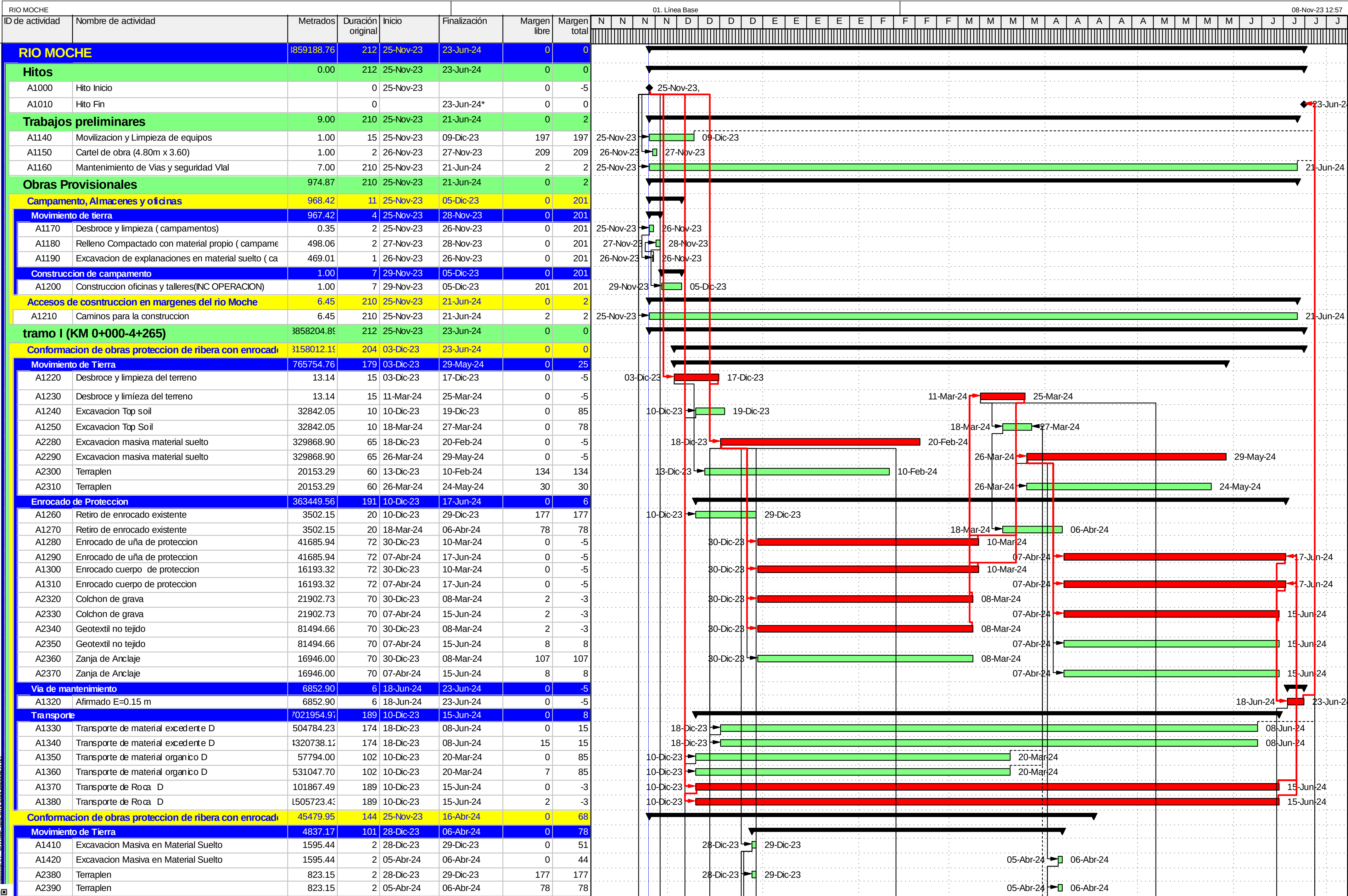


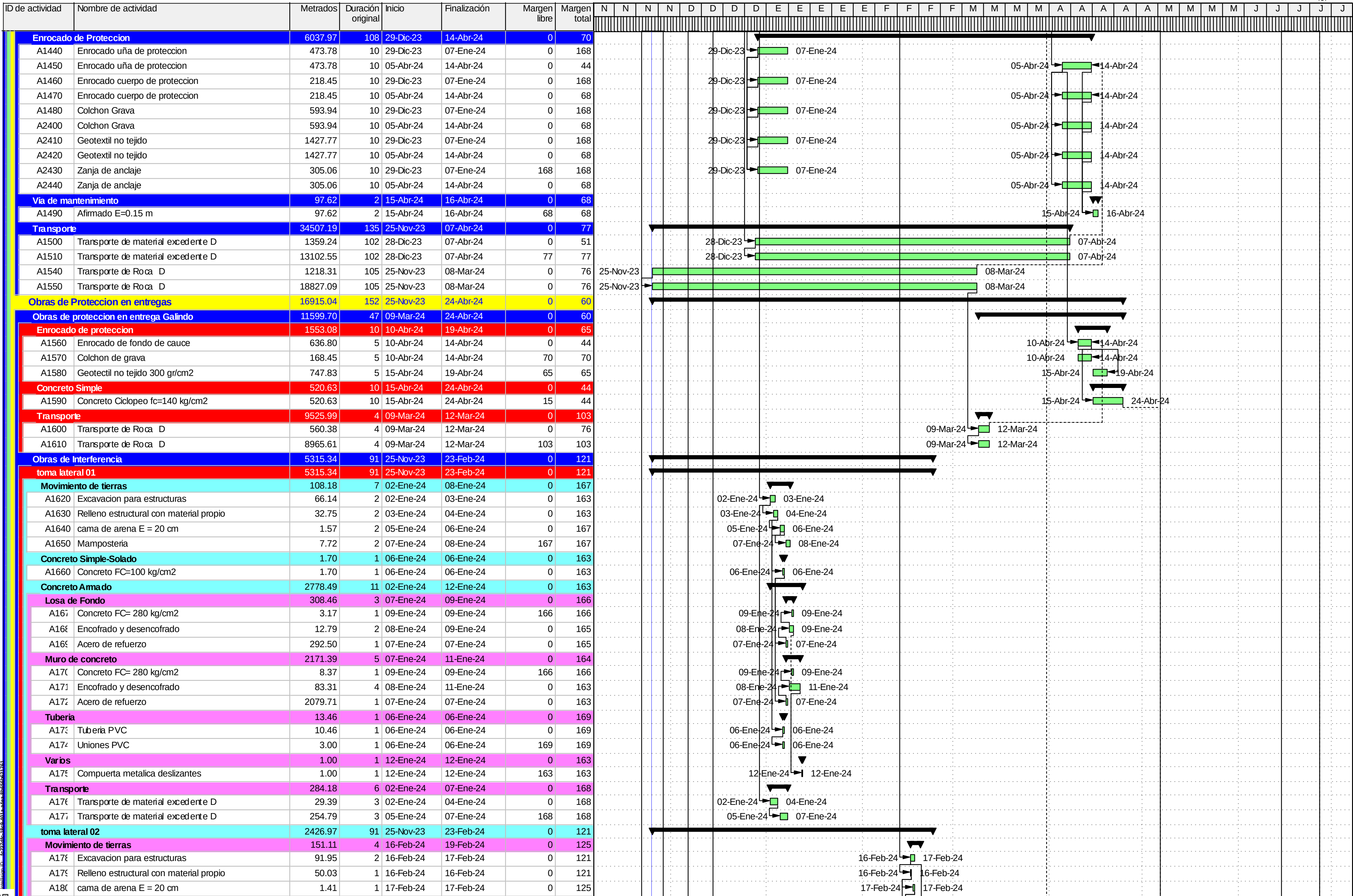
ANEXO II

CRONOGRAMA

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
<https://cloud.intellsign.net/#!/public/copia-autentica>
Use la clave: **dfQu4thz**
Intellsign ID: **fc727dfc-18c9-401a-a4ea-8b656b621761**







ANEXO III

PRESUPUESTO

LISTADO DE CANTIDADES

Puede verificar la Copia Auténtica de este documento
<https://cloud.intellsign.net/#!/public/copia-autentica>
Use la clave: **dfQu4thz**
Intellsign ID: **fc727dfc-18c9-401a-a4ea-8b656b621761**





PRESUPUESTO DETALLADO - PROTECCION DEL RIO MOCHE SAN CARLOS TRAMO 1

PRESUPUESTO : PAQUETE 1 - SOLUCIONES INTEGRALES QUEBRADAS SAN IDELFONSO Y SAN CARLOS
 SUBPRESUPUESTO : ESTRUCTURAS DE PROTECCION DEL RIO MOCHE - SAN CARLOS-TRAMO1_KM 0+000-4+265
 CLIENTE : CONSORCIO BESALCO STRACON
 LUGAR : LA LIBERTAD-TRUJILLO- MOCHE_RIO MOCHE

FECHA: 11/11/2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PU \$/	PARCIAL \$/
ESTRUCTURAS DE PROTECCION DEL RIO MOCHE-SAN CARLOS-TRAMO1 (KM 0+000-KM4+265)					44,176,726.19
01	TRABAJOS PRELIMINARES				384,257.71
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	206,700.00	206,700.00
01.02	CARTEL DE OBRA (4.80 m X 3.60 m)	UND	1.00	2,638.23	2,638.23
01.03	MANTENIMIENTO DE VIAS Y SEGURIDAD VIAL	MES	7.00	24,988.50	174,919.48
02	OBRAS PROVISIONALES				335,561.92
02.01	CAMPAMENTO, ALMACENES Y OFICINAS				293,159.78
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				24,740.49
02.01.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA (CAMPAMENTOS)	HA	0.35	5,214.18	1,824.96
02.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO (CAMPAMENTOS)	M3	498.06	39.91	19,876.98
02.01.01.03	EXCAVACION DE EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO (CAMPAMENTOS)	M3	469.01	6.48	3,038.54
02.01.02	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO				268,419.29
02.01.02.01	CONSTRUCCION OFICINAS, TALLERES (INC. OPERACION)	GLB	1.00	268,419.29	268,419.29
02.02	ACCESOS DE CONSTRUCCION EN MARGENES DEL RIO MOCHE				42,402.14
02.02.01	CAMINOS PARA LA CONSTRUCCION	KM	6.45	6,573.97	42,402.14
03	TRAMO 1 - (KM 0+000 - 4+265)				43,456,906.56
03.01	CONFORMACION DE OBRAS PROTECCION DE RIBERA CON ENROCADO				39,715,137.23
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,648,471.56
03.01.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	HA	26.27	4,696.66	123,381.17
03.01.01.02	EXCAVACION DE TOP SOIL	M3	65,684.01	6.10	400,510.80
03.01.01.03	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO	M3	659,737.81	5.41	3,572,338.98
03.01.01.04	TERRAPLEN	M3	40,306.58	38.51	1,562,240.62
03.01.02	ENROCADO DE PROTECCION				17,490,701.30
03.01.02.01	RETIRO DE ENROCADO EXISTENTE	M3	7,004.29	18.14	127,082.50
03.01.02.02	ENROCADO UNA DE PROTECCION	M3	83,371.88	78.84	6,573,126.13
03.01.02.03	ENROCADO CUERPO DE PROTECCION	M3	32,386.63	83.99	2,720,195.35
03.01.02.04	COLCHON DE GRAVA	M3	43,805.45	74.80	3,276,526.85
03.01.02.05	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300 GR/CM2	M2	162,989.31	16.50	2,689,097.34
03.01.02.06	ZANJA DE ANCLAJE	M	33,892.00	62.10	2,104,673.14
03.01.03	VIA DE MANTENIMIENTO				727,181.21
03.01.03.01	AFIRMADO E=0.15 M (CAMINOS)	M3	6,852.90	106.11	727,181.21
03.01.04	TRANSPORTE				15,848,783.16
03.01.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1 KM	M3-KM	504,784.23	5.45	2,752,742.10
03.01.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1 KM	M3-KM	4,320,738.12	1.72	7,450,094.99
03.01.04.03	TRANSPORTE DE MATERIAL ORGANICO D<=1 KM	M3-KM	57,794.00	6.23	360,027.63
03.01.04.04	TRANSPORTE DE MATERIAL ORGANICO D>1 KM	M3-KM	531,047.70	1.92	1,017,248.42
03.01.04.05	TRANSPORTE DE ROCA D<=1 KM	M3-KM	101,867.49	7.20	733,419.50
03.01.04.06	TRANSPORTE DE ROCA D>1 KM	M3-KM	1,505,723.43	2.35	3,535,250.51
03.02	CONFORMACION DE OBRAS PROTECCION COMPLEMENTARIAS DE RIBERA CON ENROCADO				455,815.54
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				82,856.54
03.02.01.01	EXCAVACION MASIVA EN MATERIAL SUELTO	M3	3,190.88	6.10	19,456.51
03.02.01.02	TERRAPLEN	M3	1,646.29	38.51	63,400.03
03.02.02	ENROCADO DE PROTECCION				279,620.47
03.02.02.01	ENROCADO UNA DE PROTECCION	M3	947.55	78.84	74,705.83
03.02.02.02	ENROCADO CUERPO DE PROTECCION	M3	436.89	83.99	36,694.96
03.02.02.03	COLCHON DE GRAVA	M3	1,187.87	74.80	88,849.40
03.02.02.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300 GR/CM2	M2	2,855.53	14.53	41,482.81
03.02.02.05	ZANJA DE ANCLAJE	M	610.11	62.10	37,887.47
03.02.03	VIA DE MANTENIMIENTO				10,358.74
03.02.03.01	AFIRMADO E=0.15 M (CAMINOS)	M3	97.62	106.11	10,358.74
03.02.04	TRANSPORTE				82,979.78
03.02.04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1 KM	M3-KM	1,359.24	5.45	7,412.35
03.02.04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1 KM	M3-KM	13,102.55	1.72	22,592.26
03.02.04.03	TRANSPORTE DE ROCA D<=1 KM	M3-KM	1,218.31	7.20	8,771.52
03.02.04.04	TRANSPORTE DE ROCA D>1 KM	M3-KM	18,827.09	2.35	44,203.66
03.03	OBRAS DE PROTECCION EN ENTREGAS				522,135.08
03.03.01	OBRAS DE PROTECCION EN ENTREGA GALINDO				522,135.08
03.03.01.01	ENROCADO DE PROTECCION				78,866.54
03.03.01.01.01	ENROCADO EN FONDO DE CAUCE	M3	636.80	87.00	55,403.08
03.03.01.01.02	COLCHON DE GRAVA	M3	168.45	74.80	12,599.60
03.03.01.01.03	GEOTEXTIL NO TEJIDO 300 GR/CM2	M2	747.83	14.53	10,863.86
03.03.01.02	CONCRETO SIMPLE				418,183.82
03.03.01.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC= 140 KG/CM2	M3	520.63	803.23	418,183.82
03.03.01.03	TRANSPORTE				25,084.72
03.03.01.03.01	TRANSPORTE DE ROCA D<=1 KM	M3-KM	560.38	7.20	4,034.59
03.03.01.03.02	TRANSPORTE DE ROCA D>1 KM	M3-KM	8,965.61	2.35	21,050.13
03.04	OBRAS DE INTERFERENCIA				106,903.80
03.04.01	TOMA LATERAL 01				53,015.29
03.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				12,191.01
03.04.01.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	M3	66.14	84.83	5,610.43
03.04.01.01.02	RELLENO ESTRUCTURAL CON MATERIAL PROPIO	M3	32.75	44.16	1,446.33
03.04.01.01.03	CAMA DE ARENA E=20CM	M3	1.57	166.61	261.58
03.04.01.01.04	MAMPOSTERIA	M3	7.72	631.17	4,872.67
03.04.01.02	CONCRETO SIMPLE				576.20
03.04.01.02.01	SOLADO				576.20
03.04.01.02.01.01	CONCRETO FC= 100KG/CM2 - SOLADO	M3	1.70	338.94	576.20
03.04.01.03	CONCRETO ARMADO				32,435.87
03.04.01.03.01	LOSA DE FONDO ARMADA				4,830.72
03.04.01.03.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2, A/C<= 0.50 - LOSA DE FONDO	M3	3.17	584.63	1,853.29
03.04.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA DE FONDO	M2	12.79	94.94	1,214.26
03.04.01.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	292.50	6.03	1,763.17
03.04.01.03.02	MURO DE CONCRETO ARMADO				27,605.15
03.04.01.03.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2, A/C<= 0.50 - MURO	M3	8.37	584.63	4,893.38
03.04.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO	M2	83.31	122.14	10,175.43
03.04.01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2,079.71	6.03	12,536.34
03.04.01.04	TUBERIA				3,548.67
03.04.01.04.01	TUBERIA PVC PMS DN=450 MM	M	10.46	227.60	2,380.70
03.04.01.04.02	UNIONES PVC PMS DN=450 MM	UND	3.00	389.33	1,167.98



03.04.01.05	VARIOS				3,663.95
03.04.01.05.01	COMPUERTAS METALICAS DESLIZANTES	UND	1.00	3,663.95	3,663.95
03.04.01.06	TRANSPORTE				599.60
03.04.01.06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1 KM	M3-KM	29.39	5.45	160.27
03.04.01.06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1 KM	M3-KM	254.79	1.72	439.33
03.04.02	TOMA LATERAL 02				53,888.51
03.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				15,116.85
03.04.02.01.01	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS	M3	91.95	84.83	7,799.81
03.04.02.01.02	RELLENO ESTRUCTURAL CON MATERIAL PROPIO	M3	50.03	44.16	2,209.46
03.04.02.01.03	CAMA DE ARENA E=20CM	M3	1.41	166.61	234.92
03.04.02.01.04	MAMPOSTERÍA	M3	7.72	631.17	4,872.67
03.04.02.02	CONCRETO SIMPLE				464.35
03.04.02.02.01	SOLADO				464.35
03.04.02.02.01.01	CONCRETO FC= 100KG/CM2 - SOLADO	M3	1.37	338.94	464.35
03.04.02.03	CONCRETO ARMADO				31,096.78
03.04.02.03.01	LOSA DE FONDO ARMADA				4,312.10
03.04.02.03.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2, A/C<= 0.50 - LOSA DE FONDO	M3	2.68	584.63	1,566.82
03.04.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - LOSA DE FONDO	M2	12.00	94.94	1,139.26
03.04.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	266.43	6.03	1,606.02
03.04.02.03.02	MURO DE CONCRETO ARMADO				26,784.68
03.04.02.03.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2, A/C<= 0.50 - MURO	M3	9.66	584.63	5,647.56
03.04.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO	M2	95.53	122.14	11,667.97
03.04.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	1,570.88	6.03	9,469.15
03.04.02.04	TUBERIA				2,883.25
03.04.02.04.01	TUBERIA PVC PN5 DN=450 MM	M	9.39	224.13	2,104.60
03.04.02.04.02	UNIONES PVC PN5 DN=450 MM	UND	2.00	389.33	778.65
03.04.02.05	VARIOS				3,663.95
03.04.02.05.01	COMPUERTAS METALICAS DESLIZANTES	UND	1.00	3,663.95	3,663.95
03.04.02.06	TRANSPORTE				663.33
03.04.02.06.01	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<=1 KM	M3-KM	36.89	5.45	201.17
03.04.02.06.02	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1 KM	M3-KM	268.03	1.72	462.15
03.05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				2,616,555.70
03.05.01	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME	M3	568,205.02	3.95	2,242,260.02
03.05.02	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DMO	M3	65,675.01	3.87	254,033.87
03.05.03	READECUACIÓN AMBIENTAL DE CAMPAMENTO	M2	3,485.82	6.68	23,300.57
03.05.04	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	GLB	1.00	87,168.12	87,168.12
03.05.05	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00	9,823.12	9,823.12
03.06	PAISAJISMO				40,359.20
03.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				543.64
03.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO CON EQUIPO	M2	81.00	2.06	167.21
03.06.01.02	MOVIMIENTO Y NIVELACION DE TIERRA (MANUAL)	M3	29.67	12.69	376.43
03.06.02	INTERVENCIÓN QSC, 01: ZONA DE DESCANSO -ENTREGA CONDUCCION GALINDO KM 1+125 -1+152				39,815.56
03.06.02.01	AREA VERDE				10,860.26
03.06.02.01.01	APORTE DE TIERRA DE CHACRA e=15cm	M2	60.00	64.82	3,888.95
03.06.02.01.02	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	M2	60.00	16.09	965.22
03.06.02.01.03	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE SCHINUS MOLLE	UND	9.00	31.86	286.75
03.06.02.01.04	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE BACCHARIS SAUCINA	UND	72.00	48.71	3,507.03
03.06.02.01.05	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ASCLEPIAS CURASSAVICA	UND	35.00	63.21	2,212.30
03.06.02.02	BORDE				9,601.07
03.06.02.02.01	SARDINEL PRE-FABRICADO DE CONCRETO 15 x 30 cm	M	63.40	151.44	9,601.07
03.06.02.03	MOBILIARIO URBANO				19,163.23
03.06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS TIPO 02	UND	2.00	921.68	1,843.36
03.06.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PÚBLICO LED 300W SOLAR	UND	2.00	2,712.90	5,425.80
03.06.02.03.03	BARANDA METÁLICA	M	14.00	849.58	11,894.07
03.06.02.04	PISOS				191.00
03.06.02.04.01	AFIRMADO E= 0.15 M	M3	1.80	106.11	191.00

COSTO DE CONSTRUCCION (DIRECTO)		44,176,726.19
GATOS GENERALES VARIABLES	18.05%	7,973,633.04
GASTOS GENERALES FIJOS	2.93%	1,293,035.25
UTILIDADES DEL CONSTRUCTOR	5.03%	2,223,364.94
COSTO DETERMINADO CONSTRUCCION		55,666,759.43
IGV	18%	10,020,016.70
PRESUPUESTO DEL SUBCONTRATISTA		65,686,776.12

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Juan Miguel Angeles Vargas
GERENTE GENERAL
 Angeles Minería y Construcción S.A.C.